

Libro de
ACTAS, 52
AÑO, 1910

Presentado en esta Administración a los
efectos del artº 10º de la Ley del Huérfano, queda
autorizado en esta fecha.

Madrid, 3 de setiembre de 1911.



J. M. Jiménez

Diligencia: Este libro consta de doceientos se-
senta y seis folios de papel de la clase décima
subvencionados por el Excmo. Ayuntamiento y sellado
con el de armas de esta Villa y se destina a
las actas de las sesiones del Exmo. Ayuntamiento
y concurando por la extraordinaria se celebra
y uno de octubre del corriente año
Madrid, 2 de noviembre de 1911.

El Secretario.



Ayuntamiento de Madrid



Sesión extraordinaria de 31 de octubre de 1910.

✓/Sesión ordinaria
Madrileña

Sesiones.

Se abrió a las diez y cuarenta mi-
nutos con intervención de los señores expresa-
dos al margen

Orden del día?

- Ortells
Aragón
Farrío
Gutiérrez
de Carlos
Catalá
Cerdeño
Corona
García
Gómez
Gómez
García Molina
García Zapata
García de la Vega
Gutiérrez Hoyos
Gutiérrez
- Se dio cuenta de un dictamen de la fo-
rminación sobre fecha vencimiento del vencimiento que
se da así:
- "Excomis. Limpio los trámites de la
vigente ley Provincial y de la especial de
Espanahe, en materia de presupuesto, la
comisión ha estudiado y resuelto el proye-
to proyecto para mil novecientos once ayud-
dores a la exención de los impuestos fijos que la estata hoy especial en matica

M. Gómez
M. Gutiérrez
Ricard
G. Serrilla
E. Arrieta
L. Utrillas
Locales
Cárcel
Tereso Martínez
Comptadur
Policías
Veedur
Vaca
Blanco
D. de Granada
M. Gómez Casquero

Lo hace concreto al Municipio de Madrid para la vida y desarrollo de la pestaña moderna, y dentro de los referentes límites, que no permiten en modo alguno establecer cifras específicas, concreta que el trámite resultante lleva sobre las diligencias y mercancías que se han contenido con arreglo al artículo anterior y mencion del Reglamento establecido para la ejecución de la expresa ley.

Para formular el proyecto que se somete a la deliberación de D. E. se han tenido en cuenta, por lo que respecta a ingresos, los que se concepcionan como seguros en el transcurso del próximo año, y en cuanto a los gastos se ha impuesto la comisión en un efectivo espíritu de prudencia, limitando al mismo tiempo los aumentos no proyectados y fijamente en todo caso que no beneficien más señalamiento que más ampliación al personal obrero y a las distintas clases del personal de plantilla.

Como formando parte de este sistema se acompañan remuneraciones comparativas de las autoridades que se ingresan y gastos se establecen en relación con el presupuesto que rige actualmente entre la Comisión en su

Ayuntamiento de Madrid



la brevedad, enbar en el detalle de las impresadas alternativas que por lo que afecta al presupuesto de ingresos en su totalidad arroja una diferencia en monto de 155.489,33 pesetas y por lo que respecta a los gastos se determinan por Capítulos en el estado adjunto.

Notaría d'Excmo. Ayuntamiento que en el proyecto de presupuesto que se menciona se establece del Capítulo segundo de gastos, integralmente la cifra de 169.912 pesetas que representa en el apartado el gasto que produce la fundación Monroyal, tanto en lo relativo a personal como a material y enya otra goción, y puesto de los que representan correspondiente y debe satisfacer el presente ed. interior.

Indiferentemente, el resto de las alternativas consignadas como aumento en el Capítulo primero de gastos se presenta la pequeña suma de 389,75 pesetas; en el Capítulo segundo (antes tercero) la diferencia en aumento no excede de 564,76 pesetas, y en el tercero (antes cuarto) resulta un menor gasto de 22.611,64 pesetas.

En cuanto al Capítulo cuarto (antes quinto) no se consignan otras

Algunas que las recomienda de in-
dudible pago cuales son los intereses
se anotarán de la Densa; por ac-
tuaciones; las cortadas que por di-
ferentes conceptos se introducen a la fa-
cienda pública y por ultimo, las que
se convieren necesarias para el pago
de litigios, derechos reales y se hable
para atender a necesidades del ha-
bitad.

Summa el proyecto de presupuesto
en una cantidad prudencial para
gastos de carácter imprevisto, conser-
vada en un Capítulo grande (antes
sección).

La Comisión que nombra, examina
y movilmente el contenido del pro-
yecto del presupuesto tiene el honor
de someter a la aprobación de V.E. el
de gastos e ingresos del Ejercicio
para el próximo año de mil nove-
cientos once y los Basas complementa-
rias que al mismo se acompañan.



Presupuesto de Egresos

Recursos.

| | 1º cuarto | 2º cuarto | 3º cuarto | Total |
|--------------|------------|------------|------------|------------|
| Capítulo 1º. | | | | |
| 32. 1º. | 1477500 | 1477500 | 1477500 | 4432500 |
| 32. 2º. | 750 | 750 | 750 | 2250 |
| 32. 3º. | 111711 | 111711 | 111711 | 335134 |
| 32. 4º. | 111711.25 | 111711.25 | 111711.25 | 335134 |
| 32. 5º. | " " | " " | " " | " " |
| 32. 6º. | 1000 | 1000 | 1000 | 3000 |
| | 1697500.25 | 1697500.25 | 1697500.25 | 4192500.75 |

Capítulo 1º.

| | 1º cuarto | 2º cuarto | 3º cuarto | Total |
|--|-----------|-----------|-----------|---------|
| Contribuciones y empeños | | | | |
| Retardo menor | | | | |
| Por el importe de la contribu- ción territorial y empeño de- pendiente los cuantos suministrados | | | | |
| del año 1911. | 1697500 | 1697500 | 1697500 | 4192500 |

Capítulo 2º.

| Mercado de Barcelona. | 1º cuota | 2º cuota | 3º cuota | Total |
|--|-----------|--------------|--------------|--------------|
| Relación invierno | Zarzuelas | de Zarzuelas | de Zarzuelas | de Zarzuelas |
| Por la medida de paradas establecidas de más, que impide la salida de los coches efectuar en el año a lo largo del año, 12 ayudas se dan de la ley | 1200 | 1200 | 1200 | 3600 |
| | | | | |

Capítulo 3º.

| Subvención del Reglamento | 1º cuota | 2º cuota | 3º cuota | Total |
|--|-----------|--------------|--------------|--------------|
| Relación 1º. | Zarzuelas | de Zarzuelas | de Zarzuelas | de Zarzuelas |
| Cantidad que figura en la medida en el presupuesto del año 1870, en el apartado de subvenciones a las necesidades del Cuerpo, según lo dispuesto en el párrafo 8º del artículo 18 de la ley. | 425 | 425 | 425 | 1275 |
| | | | | |

Relación 2º.

| Con el importe líquido de los impuestos sobre el estatuto corporativo de 1870 abonadas. | 1870.37 | 1871.37 | 1871.14 | 1871.21 |
|---|---------|---------|---------|---------|
| | | | | |

Resumen.

| Relación 1º. | 425 | 425 | 425 | 1275 |
|--------------|---------|---------|---------|---------|
| 2º 2º. | 1870.37 | 1871.37 | 1871.14 | 1871.21 |
| | 1870.37 | 1871.37 | 1871.14 | 1871.21 |

Capítulo 4º.

| Relación 1º. | 1º cuota | 2º cuota | 3º cuota | Total |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Gastos generales de cada legación en sucesos | — | — | — | — |
| Relación 2º. | — | — | — | — |
| Relación en Gaya de gastos en sucesos | 112787.37 | 112787.37 | 112787.37 | 338362.11 |

Capítulo 5º.

| Impuestos y contribuciones. | 1º cuota | 2º cuota | 3º cuota | Total |
|--|-----------|--------------|--------------|--------------|
| Relaciones | Zarzuelas | de Zarzuelas | de Zarzuelas | de Zarzuelas |
| De los impuestos y contribuciones que se realizan durante el ejercicio | — | — | — | — |

Capítulo 6º.

| 1º cuota | 2º cuota | 3º cuota | Total | |
|--|--------------|--------------|--------------|------|
| Zarzuelas | de Zarzuelas | de Zarzuelas | de Zarzuelas | |
| De los reintegros de los gastos de satisfacción durante el año para la reparación de los parques y jardines por las entidades obligadas en la medida | 1000 | 1000 | 1000 | 3000 |
| | | | | |

| 1º cuota | 2º cuota | 3º cuota | Total |
|----------|----------|----------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



Preceptor de Gatos.



A.008.063*

© 2013 Pearson Education

Capítulo 1º

Gastos del Ayuntamiento. 1^o cuatr. 2^o cuatr. 3^o cuatr. Total

Glossinidius Centralis

Stenocletis v. Stenole

| | | | | |
|--|---------|---------|---------|---------|
| 1. Tijo de bambú | 3192.00 | 3211.00 | 3161.00 | 3500.00 |
| 1. B. de Agaveo, 20.00 cloro | 1150.00 | 1151.00 | 113.00 | 1000.00 |
| 1. 20. 20. 20. 20. | 2100.00 | 2194.00 | 201.00 | 2000.00 |
| 1. Oficial de 10. cloro | 1427.00 | 1426.00 | 511.00 | 500.00 |
| 1. Oficial de 20. cloro a \$1.00 | 5150.00 | 5152.00 | 1382.00 | 1000.00 |
| 1. 20. 20. 20. 20. 20. 20. | 2100.00 | 2194.00 | 201.00 | 2000.00 |
| 1. 20. 20. 20. 20. 20. 20. | 6750.00 | 6772.00 | 2003.00 | 2000.00 |
| 1. Análisis de 1000 gramos corriente) | 2255.00 | 2305.00 | 277.00 | 2000.00 |
| 1. Laboratorio general | 2165.00 | 2174.00 | 240.00 | 2000.00 |
| 1. 20. segmento | 1700.00 | 1801.00 | 172.00 | 1000.00 |
| 1. 20. segmento | 1000.00 | 1007.00 | 87.00 | 800.00 |

Ayuntamiento de Madrid

www.english-test.net

| | | | | |
|-----------------------------|---------|---------|--------|--------|
| <i>Official 30-37 class</i> | 1022.12 | 1022.12 | 175.00 | 175.00 |
| <i>30-38 4th class</i> | 1022.12 | 1022.12 | 175.00 | 175.00 |
| <i>Reserve</i> | 1022.12 | 1022.12 | 175.00 | 175.00 |
| <i>Reserve</i> | 1022.12 | 1022.12 | 175.00 | 175.00 |
| <i>Apprentice Conductor</i> | 1022.12 | 1022.12 | 175.00 | 175.00 |
| <i>Reserve</i> | 1022.12 | 1022.12 | 175.00 | 175.00 |
| <i>30-38 4th class</i> | 1022.12 | 1022.12 | 175.00 | 175.00 |

Gelehrte und Literatur

del Consumidor por las marcas
que satisfacen a la familia.

2nd & east of 3rd pl. west 212.67 818.45 74.45 500.

de los pioneros del Cine.
los agraciados al Premio
de Micrometraje a los pe-
rolos más

Qualification in Superintendence
by the State of New York

Condensación a temperaturas

| | | | | |
|--|----------|----------|----------|----------|
| <i>1 Jefe de Clase</i> | \$115.00 | \$225.00 | \$112.50 | \$225.00 |
| <i>2 Jefes de Departamento de 3º año</i> | \$400.00 | \$400.00 | \$190.00 | \$400.00 |



6

| | 1º año | 2º año | 3º año | Total |
|------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | Gastos | de Gastos | de Gastos | de Gastos |
| <i>Servicio administrativo</i> | | | | |
| 1. Oficiales de 600 plazas | 8100 - | 8122.31 | 1977.81 | 10000 - |
| 2. 30. 30. 80. 20. 20. 2000 plazas | 8122.31 | 8122.31 | 1977.81 | 10000 - |
| 3. 30. 30. 60. 10. 2000 + | 8122.31 | 12.31 - | 4400 - | 8000 - |
| 4. Asistencia de 10000 | 8100 - | 8122.31 | 1000.81 | 2200 - |
| 5. Asistencia | 8100 - | 8122.31 | 1000.81 | 1000 - |
| 6. Comercio de libros y artículos | 1000 - | 1000.81 | 1000.81 | 3000 - |
| 7. Páginas amarillas | 1000.81 | 1000.81 | 1000.81 | 3000 - |
| 8. Correos de libros y artículos | 1000 - | 1000.81 | 1000.81 | 3000 - |
| 9. Libros de biblioteca y | 1000.81 | 1000.81 | 1000.81 | 3000 - |
| 10. Páginas amarillas | 1000.81 | 1000.81 | 1000.81 | 3000 - |
| 11. Arrendamiento | 1000 - | 1000.81 | 1000.81 | 3000 - |
| 12. De los comunicados | 1000 - | 1000.81 | 1000.81 | 3000 - |
| 13. Del ministerio de 1000 plazas | 1000 - | 1000.81 | 1000.81 | 3000 - |
| 14. Personalidad de 1000 plazas | 1000.81 | 1000.81 | 1000.81 | 3000 - |
| 15. Personalidad de 1000 + | 1000.81 | 1000.81 | 1000.81 | 3000 - |
| 16. JJ. | 1000.81 | 1000.81 | 1000.81 | 3000 - |
| 17. Páginas de 1000 + | 1000.81 | 1000.81 | 1000.81 | 3000 - |
| 18. JJ. de 1000 + | 1000.81 | 1000.81 | 1000.81 | 3000 - |
| | 17000.81 | 17000.81 | 17000.81 | 51000.43 |

Salario de Dr.

Retribuciones

Para satisfacer el importe
de los establecimientos al pie
anual del Instituto para las
sociedades al Encuentro

10000.81 10000.81 10000.81 30000.43



| 1º año | 2º año | 3º año | Total |
|--------|-----------|-----------|-----------|
| Gastos | de Gastos | de Gastos | de Gastos |

Gastos de Gastos de Gastos de Gastos

Salario de Dr.

Retribución económica, salarios, su
salarios, impuestos, mobiliario y
uniformes.

Alquiler de vivienda

1000.81 1000.81 1000.81 3000 -

Renta del Encuentro

1000.81 1000.81 1000.81 3000 -

Indumentaria

1000.81 1000.81 1000.81 3000 -

Turismo y ocio

1000.81 1000.81 1000.81 3000 -

Transportes

1000.81 1000.81 1000.81 3000 -

Registro fiscal y demás gastos

1000.81 1000.81 1000.81 3000 -

Impuesto de

1000.81 1000.81 1000.81 3000 -

Alquiler y arrendamiento de
mobiliario y otros inmuebles

1000.81 1000.81 1000.81 3000 -

Alquiler de uniformes al per-

sonal

1000.81 1000.81 1000.81 3000 -

Alquiler y arrendamiento de una

indumentaria de noche y de

los "vestiduras" destinadas

a la Organización de Hono-

ra y fotografía y entierro

1000.81 1000.81 1000.81 3000 -

Alquiler y arrendamiento de una

indumentaria de noche y de

los "vestiduras" destinadas

a la Organización de Hono-

ra y fotografía y entierro

Reunión

Alquiler de Dr.

10000.81 10000.81 10000.81 30000.43

Dr. Dr.

1000.81 1000.81 1000.81 3000 -

Dr. Dr.

1000.81 1000.81 1000.81 3000 -

Alquiler de Dr. Dr.

1000.81 1000.81 1000.81 3000 -

Alquiler de Dr. Dr.

1000.81 1000.81 1000.81 3000 -

Alquiler de Dr. Dr.

1000.81 1000.81 1000.81 3000 -

Alquiler de Dr. Dr.

1000.81 1000.81 1000.81 3000 -

Alquiler de Dr. Dr.

1000.81 1000.81 1000.81 3000 -



fiscal que para cada de sus cargo producian aumento en
los ingresos del Encanado, fondaerio, teniente de su ho-
yo personal el dia por cuenta de los aumentos mencionados.

Capítulo 2º.

| Balanza urbana y rural. | 1 ^a cuota | 2 ^a cuota | 3 ^a cuota | Total |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|-----------|
| Atributo Aº. | Bandas | de Bandas | de Bandas | de Bandas |
| Partes generales. | | | | |
| Para compra equinaria y ob- tenido de estulos en las ca- sas y plazas del Encanado | 1115. | 2184.50 | 200.50 | 3300. |
| Atributo Bº. | | | | |
| Alumbrado. | | | | |
| Para pago de consumo de fuego y calefaccionamiento del alumbrado por gas | 11792.67 | 11792.67 | 11792.67 | 35377.97 |
| Para adquisicion de globos con destello al alumbrado de esta clase, y pago de consumo del electrico que se instale. | 3210.10 | 3210.10 | 3210.10 | 9630.30 |
| Para pago de la consumo de gas y calefaccionamiento del interior administrativo de la Direccion Infraestructura | 182.15 | 182.15 | 182.15 | 546.45 |
| | 11792.67 | 11792.67 | 11792.67 | 35377.97 |

| Balanza Cº. | 1 ^a cuota | 2 ^a cuota | 3 ^a cuota | Total |
|--------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------|
| Atributo Cº. | Bandas | de Bandas | de Bandas | de Bandas |

| | | | | |
|---|-------|---------|---------|-------|
| Consumo administrativo. | | | | |
| 2 bandas de 2 ^a clase a los que corresponde de ellos en concepto de co- nsumo administrativo | 1700. | 1700.00 | 1700.00 | 5100. |
| Trenes. | | | | |

| | | | | |
|--|----------|----------|----------|-----------|
| Para pago de jardineria 77.000 mas figura 26 para la 1 ^a cuota, 1200 en la 2 ^a y 10 para la 3 ^a en cada de 2.10 por cada | 35377.97 | 35377.97 | 35377.97 | 106823.91 |
| 1. Pinturas. Seiscientos diez mil y 00, a pagar la 1 ^a cuota, 4 para la 2 ^a y 6 para la 3 ^a . | 700.00 | 700.00 | 700.00 | 2100.00 |

| | | | | |
|--|---------|---------|---------|---------|
| Alimentación. | | | | |
| Para pago del servicio de agua dosis con arreglo al credito | 8791. | 8791. | 8791. | 26373. |
| Para material de limpieza | 2277.67 | 2277.67 | 2277.67 | 6833.01 |
| Para mantenimiento de albergues y capellanias | 700. | 700. | 700. | 2100. |

| | | | | |
|---|----------|----------|----------|----------|
| 2. Alquileres. | | | | |
| Para pago del servicio de agua dosis con arreglo al credito | 8791. | 8791. | 8791. | 26373. |
| Para material de limpieza | 2277.67 | 2277.67 | 2277.67 | 6833.01 |
| Para mantenimiento de albergues y capellanias | 700. | 700. | 700. | 2100. |
| 3. Comisiones. | | | | |
| Para comisiones de gastos de licencia para licencia de los empleados sobre derecho a las pensiones y subvencio- nes nominales para su administracion | 200. | 200. | 200. | 600. |
| Para material de limpieza | 700. | 700. | 700. | 2100. |
| Dibujos y planos mensual. | 420. | 420. | 420. | 1260. |
| | 16419.70 | 16419.70 | 16419.70 | 49259.10 |



Resumenes.

| | 1 ^a cuota | 2 ^a cuota | 3 ^a cuota | Total |
|----------------|---|----------------------|----------------------|-----------|
| | Gastos de Gastos de Gastos de Gastos de | | | |
| Administración | 2.125,- | 2.184,50 | 2.271,50 | 6.581,- |
| D. E. | 2.117,75 | 2.117,75 | 2.125,50 | 6.359,00 |
| S. E. | 2.141,25 | 2.141,25 | 2.125,75 | 6.388,25 |
| | 6.334,25 | 6.334,25 | 6.334,25 | 18.997,50 |

Capítulo 3º.

| | 1 ^a cuota | 2 ^a cuota | 3 ^a cuota | Total |
|----------------|---|----------------------|----------------------|---------|
| | Gastos de Gastos de Gastos de Gastos de | | | |
| Administración | 2.125,- | 2.184,50 | 2.271,50 | 6.581,- |

Oficinas, comisiones y experiencias

| | 1 ^a cuota | 2 ^a cuota | 3 ^a cuota | Total |
|------------------------------------|---|----------------------|----------------------|----------|
| | Gastos de Gastos de Gastos de Gastos de | | | |
| Personal | | | | |
| 1. Agregados a los pds. | 4.225,- | 4.225,- | 4.225,- | 12.700,- |
| 1. Asistente | 1.275,- | 1.275,50 | 1.275,50 | 3.825,- |
| 1. D. | 1.022,50 | 1.022,50 | 970,50 | 3.015,- |
| 2. D. de los pds. | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 2. D. de 1.800,- | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de 1 ^a clase | 1.017,50 | 1.017,50 | 1.017,50 | 3.052,- |
| 2. D. de 800,- | 825,- | 825,50 | 825,50 | 2.475,- |
| 4. D. de 400,- | 820,- | 820,50 | 820,50 | 2.460,- |
| 2. Asistente a 1.800 | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Comisionado a 1.800 | 820,- | 820,50 | 820,50 | 2.460,- |
| 1. Oficial a 1.800 | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Poderos | 820,- | 820,50 | 820,50 | 2.460,- |

Materiales

| | 1 ^a cuota | 2 ^a cuota | 3 ^a cuota | Total |
|--|---|----------------------|----------------------|----------|
| | Gastos de Gastos de Gastos de Gastos de | | | |
| Comisiones de verificación | 1.270,- | 1.270,50 | 1.270,50 | 3.810,- |
| Telégrafo, corresp. de operaciones de can- | | | | |
| cer y gastos mercantiles que procedan | | | | |
| comis. alimentaria y caligrafía | 2.111,50 | 2.111,50 | 2.111,50 | 6.334,50 |
| | 2.111,50 | 2.111,50 | 2.111,50 | 6.334,50 |



Resumenes.

| | 1 ^a cuota | 2 ^a cuota | 3 ^a cuota | Total |
|-----------|---|----------------------|----------------------|-------|
| | Gastos de Gastos de Gastos de Gastos de | | | |
| Personal. | | | | |

| | | | | |
|--------------------------------|---------|----------|----------|---------|
| 1. Jefe de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Agregado Jefe de Oficina en | 820,- | 820,50 | 820,50 | 2.460,- |
| la comisionado de | | | | |
| 1. Oficial Agregado | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial Agregado | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial Agregado | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |

| | | | | |
|--|---------|----------|----------|---------|
| 1. D. encargado de la seg- uridad de instrumentos | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |

| | | | | |
|-----------------------|---------|----------|----------|---------|
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |

| | | | | |
|-----------------------|---------|----------|----------|---------|
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |

| | | | | |
|-----------------------|---------|----------|----------|---------|
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |

| | | | | |
|-----------------------|---------|----------|----------|---------|
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |

| | | | | |
|-----------------------|---------|----------|----------|---------|
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |

| | | | | |
|-----------------------|---------|----------|----------|---------|
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |

| | | | | |
|-----------------------|---------|----------|----------|---------|
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |

| | | | | |
|-----------------------|---------|----------|----------|---------|
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |

| | | | | |
|-----------------------|---------|----------|----------|---------|
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |

| | | | | |
|-----------------------|---------|----------|----------|---------|
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |
| 1. Oficial de Oficina | 1.020,- | 1.020,50 | 1.020,50 | 3.060,- |

Sumas y signos

| | <i>M. pesos</i> | <i>D. pesos</i> | <i>S. pesos</i> | <i>Total</i> |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|
| <i>Bancos de Cuotas de Bancos de Cuotas de Bancos de Cuotas de</i> | | | | |
| <i>Sumas adicionales</i> | | | | |
| 1 Petrolinas a 1500 piezas | 2.550 - | 2.661.49 | 2.771.60 | 6.000 - |
| 1 Banco | 250 - | 265.42 | 272.57 | 517.00 - |
| 1 D. segundo | 122.50 | 129.55 | 122.16 | 374.21 - |
| 1 D. tercero | 211.46 | 223.43 | 211.12 | 625.01 - |
| 1 Caja | 425 - | 436.70 | 447.40 | 909.10 - |
| 1 Escombro | 270 - | 272.57 | 272.57 | 617.00 - |
| 1 Recaudador | 422.88 | 444.70 | 447.58 | 914.16 - |
| <i>M. Capital de Oficina</i> | | | | |
| Resa gastos de escritorio, table- jo, silla, y organo y de aparato telegrafico, radio- eléctrico, columbiata y telefonico, secretaria y gabinetes escritorios | 4.220 - | 4.367 - | 4.481 - | 13.068 - |
| <i>Personal giornalero de Ofi- cina y salas.</i> | | | | |
| 1 Oficial de Oficina, seg \$ 25 | 114.41 | 117.47 | 121.10 | 353.00 - |
| 1 D. seg \$ 20 | 69.42 | 70.17 | 69.20 | 218.79 - |
| 1 Oficial de Oficina, seg \$ 10 pds | 220.50 | 225.47 | 210.28 | 656.25 - |
| 1 D. seg \$ 8.00 | 64.27 | 64.56 | 67.20 | 192.00 - |
| 1 D. seg \$ 4.00 | 279.26 | 284.79 | 278.00 | 841.00 - |
| 1 D. seg \$ 2.00 | 129.19 | 133.50 | 126.79 | 400.00 - |
| 1 D. seg \$ 1.00 | 32.51 | 33.57 | 32.50 | 98.58 - |
| 1 D. seg \$ 0.50 | 19.66 | 19.62 | 19.14 | 58.22 - |
| 1 Encargado de oficina \$ 20 | 1.228.18 | 1.243.80 | 1.210.50 | 3.682.48 - |



A.008.070-
9

| 1 st year | 2 nd year | 3 rd year | Total |
|----------------------|----------------------|----------------------|--------|
| 100000 | 100000 | 100000 | 300000 |

Bunya arborescens

Se los informados y comunicados
de acuerdo para el establecimiento
de misión, segun constante
de 28 de abril de 1900.

Tentative conclusions

Para las áreas de conservación y
salvaje de colas

Stages of the life cycle

Material de análisis

Para el que sea necesario my
advice & help

REF ID: A62064

Material 2a, subm. 2-9

Para novos instalações e
variações de letreiros

Table 1. Summary of the main characteristics of the four groups of patients.

Artemisia 3°. 1st year 2nd year 3rd year Total
Postranunculus - Alexandria County 64% Roanoke 6% Roanoke 6% Roanoke 6%

General

| | | | | |
|--------------------------------------|--------|--------|---------|------|
| <i>Lamprolophus styracurus</i> | 2278 | 141.10 | 444.40 | 1000 |
| <i>Lamprolophus delalandii</i> | 100 | 168.80 | 870.50 | 2000 |
| <i>Lamprolophus occidentalis</i> | 189.60 | 64.35 | 222.15 | 1500 |
| <i>Aporiaspis</i> 24.40 above + 1000 | 8150 | 888.40 | 1111.60 | 6000 |

| | 1st year | 2d year | 3d year | Total |
|--|----------|-------------|-------------|-------------|
| | Broodles | No Broodles | No Broodles | No Broodles |
| Summa aduersaria? | 1111.11 | 1111.11 | 1111.11 | 3333.33 |
| 1. <i>Prospaltella</i> ? 2d aduersaria | 111.11 | 111.11 | 222.22 | 2000.00 |
| 1. <i>Lycoperdon</i> ? 2d bellula? | 111.11 | 111.11 | 222.22 | 1111.11 |
| Personal journalized figs. | | | | |
| Personal aduersaria? Adversaria? | | | | |
| 1. <i>Schistocerca</i> ? egg 8.5 gds | 1111.11 | 1111.11 | 2222.22 | 2000.00 |
| 2. <i>Cyprinodon</i> ? <i>Solenites</i> ? 4.47g | 1111.11 | 1111.11 | 1111.11 | 3333.33 |
| 1. <i>Calymene</i> ? <i>Leptognathus</i> ? 4.5g | 666.66 | 666.66 | 1111.11 | 1666.66 |
| 1. <i>Pectinatella</i> ? egg 8.5g | 1111.11 | 1111.11 | 1111.11 | 3333.33 |
| 1. <i>Cadmus</i> ? Egg 2.5g | 1111.11 | 1111.11 | 1111.11 | 3333.33 |
| 1. <i>Eremochelis</i> ? egg 8 | 666.66 | 666.66 | 1111.11 | 1111.11 |
| Suspicion of <i>sphaeraria</i> ? 2d | | | | |
| Today last observations. | | | | |
| 1. <i>Bogotana</i> ? <i>myopae</i> ? 2d aduersaria | | | | |
| pericentralia egg 6 gds diamet. | 777.77 | 777.77 | 1111.11 | 1111.11 |
| 1. <i>Calotes</i> ? da stear egg 6 gds | 666.66 | 666.66 | 1111.11 | 1111.11 |
| <i>Podocarpus</i> ? | | | | |
| <i>Bengalensis</i> ? 2d aduersaria? | | | | |
| 1. <i>Opalis</i> ? major? Egg 6 gds | 777.77 | 777.77 | 1111.11 | 1111.11 |
| 2. <i>Cavolinella</i> ? conglobata? egg 6 | | | | |
| 16. 2d & <i>Opalis</i> ? 6 gds diamet. | 4444.44 | 4444.44 | 11111.11 | 10000.00 |
| 2. <i>Opuntia</i> ? 6 gds | 1111.11 | 1111.11 | 1111.11 | 3333.33 |
| 2. <i>Conus</i> ? 2d aduersaria? 6.7g | 2222.22 | 2222.22 | 3333.33 | 2222.22 |
| 16. 2d <i>smilax</i> ? 6.7g | 666.66 | 666.66 | 1111.11 | 1111.11 |
| Almanac de Pintura de la Amazonia? | | | | |
| 1. <i>Lycoperdon</i> ? 2d <i>Cowpea</i> ? 8.5g | 666.66 | 666.66 | 1111.11 | 1111.11 |





| | 1º cuad. | 2º cuad. | 3º cuad. | Total |
|--|----------|----------|----------|---------|
| Gastos de Gastos de Gastos de Gastos de | | | | |
| Suma anterior | | | | |
| 2. Quantas a 6 plz. | 110.74 | 114.74 | 124.11 | 3.479.1 |
| 2. Reparaciones a 180 | 170.678 | 191.4 | 194.68 | 4.015.1 |
| 2. Reparacion a 8 | 110.74 | 114.74 | 124.11 | 2.177.1 |
| Personal general procedente para las obras de reparación y mejoramiento | 10000 | - | - | 10000 |
| Materiales, transportes y mano de obra. | | | | |
| Lana, algodón, etc de lana, lana de maderas, etc, mano de obra y herramientas para las que se contrata por acuerdo técnico y continua y para pago de transportes | 1117.1 | 1117.1 | 1117.1 | 3.351.3 |
| Obras de mejoramiento para las que se contrata suministrando el personal y las provisiones de la Maestranza e ingeniería de la Construcción de la Ciudad | 2.150 | 2.150 | 2.150 | 6.450 |
| Conserjanza y limpia | | | | |
| Lana, salpicas, alquiler de vías de transporte, etc, abonamientos y limpieza | | | | |
| Suma de igual | | | | |

1º cuad. 2º cuad. 3º cuad. Total
Gastos de Gastos de Gastos de

Suma anterior

Materiales y transportes

Aparatos de topografía, telémetros, instrumentos y maquinaria para examinar los accidentes en todos los depósitos del servicio, teléfonos, instalaciones hidráulicas, agua, calderas, material de oficina y de uso general, costumbres, paños, envases de trabajo, instrumentos para el personal de vigilancia,

y limpieza; gastos menores de fonda y campo, algunos de locales y personal fijo

Para herramientas, etc, materiales de diversos claves y los demás útiles, pero además de lo que provienen los accidentes causados del servicio, así de establecimiento y conservación, consumo del abastecimiento y suministro

Suma de igual

1000 1015.20 1114.74 3.000

| Nº 1000 | Nº 1000 | Nº 1000 | Total |
|---------------------|-------------|-----------------|-------|
| Barcas. 100 Barcas. | 100 Barcas. | 100 Barcas. 100 | |

Buenas y buenas
de fondo y material de apt.
lamiento y de entramado
de todo clase. 1000. 1000. 1000. 3000.
Para pago de anchoas, bocas
puntas de material y enlosos
en malagueño albacoreo.
Bocachas espesadas para los
descensos de agua con destino
a la limpieza general de los
anchoales y pescaderías
de la zona de acorazado
en servicio de agua. 1000. 1000. 1000. 3000.
Bocas normales de anchoas
Material y prendas de todas
clases para los duros ejercicios
y pesca de anchoas, dentro de
anchoales como de fondo
marino, sobre la base del por
que? ejercitado?
Bocas impuestas pescando esparras
de rata perdida, la clavada
blandamente en todo momento y
de la forma que? ademas envíe
ganchos, para detallar las necesi-
dades del servicio en general.

Buenas y buenas



1000. 1000. 1000.
Barcas. 100 Barcas. 100 Barcas. 100



Buenas y buenas

general y material
Bocas normales para anchoas, de en
redos general, según plan de
esta presentación, apuntadas para
dimensiones, dulces, comunes
de raya, espesadas de agua pa-
ra la limpieza de anchoales,
interiores y otras de fondo
de todo clase, para anchoas, y
en las interiores en suelos anti-
corrosivos que no dañen los
anchoales.

1000. 1000. 1000. 3000.

Para pago de agua al fondo de
papel el cuarto de libras, para
normas del anchoas, quinto de la
estación de depuración y cuarto
del servicio al tránsito y en
prendas en general.

1000. 1000. 1000. 3000.
1000. 1000. 1000. 3000.

J. Francisco Morcillo

Dr. Comisión.

Anchoas 100

1000. 1000.

1000. 1000.

1000. 1000.

1000. 1000. 1000. 3000.

1000. 1000. 1000. 3000.

1000. 1000. 1000. 3000.

1000. 1000. 1000. 3000.

A.0008073
15



Capítulo 4º.

| Cargas | 1º año | 2º año | 3º año | Total |
|--|---|--------|--------|-------|
| Anticuado 1º. | Gastos de Gastos de Gastos de Gastos de | | | |
| Deducciones y amortizaciones de la | | | | |
| Deducción que expropianciones. | | | | |
| Ley pago de los intereses al mae- | | | | |
| tes y medios por expropianciones | | | | |
| previsiones y gastos de 1888 2184879 2181878 2181878 | | | | |
| Ley pago de los amortizam- | | | | |
| entos correspondientes al mismo | | | | |
| que expropianciones el anticuado de | | | | |
| anterior | 1888. 2181878 2181878 2181878 | | | |
| Ley pago al Banco de Espana | | | | |
| que se encomienda a los | | | | |
| expedientes que realizan con | | | | |
| la expediente de la Caja, pagando | | | | |
| el Capital de Capital | | | | |
| y gastos que producen | | | | |
| los efectos heredados. | 1888. 2181878 2181878 2181878 1888. 2181878 | | | |

Capítulo 5º.

| Obligaciones económicas. | 1º año | 2º año | 3º año | Total |
|------------------------------------|---|--------|--------|-------|
| Ley pago de la fianza de | | | | |
| gastos que expropianciones | | | | |
| en el principio de 1º. anticuado | | | | |
| de 1888 de la ley de 28 de Febrero | | | | |
| julio de 1888. | 1888. 2181878 2181878 2181878 1888. 2181878 | | | |
| Billetes y signos? | 1888. 2181878 2181878 2181878 1888. 2181878 | | | |

Ayuntamiento de Madrid

1º año 2º año 3º año Total
Gastos de Gastos de Gastos de Gastos de

Billetes y signos? 1888. 2181878 2181878 2181878 1888. 2181878

Ley pago del impuesto de utili-

zación, en arreglo al acuerdo de

la Junta Económica de 1º de Fe-

brero de 1888.

1888. 2181878 2181878 2181878 1888. 2181878

Ley establecida en 1888

Capital, pagándose de una al

restante, quedando solvada

en la calle de Lope de Vega,

el número actual correspondiente

para que sea de acuerdo a lo

de 20 segundas de 1888, que ha

sido acordado a cada al-

quilador de la general del

Alquileramiento constituido en el

mismo. Dese de la calle de

Claustro

1888. 2181878 2181878 2181878 1888. 2181878

Capítulo 6º.
Obligaciones económicas.

Ley obligaciones económicas.

Ley gastos personal, inclui-

dos en concepto de los Caja-

dos y de la Caja de Pensiones

1888. 2181878 2181878 2181878 1888. 2181878



Artículo 4º 1º año 2º año 3º año Total
 Gastos del trabajo? Gastos de Gastos de Gastos de
 para atender al pago de los
 indemnizaciones a favor de lo
 que pronuncie las disposiciones
 vigentes. 1000 - 1000 - 800 - 3800

Artículo 5º.

| | 1º año | 2º año | 3º año | Total |
|-------|--------|--------|--------|-------|
| 2º 1º | 10000 | 10000 | 10000 | 30000 |
| 2º 2º | 10000 | 10000 | 10000 | 30000 |
| 2º 3º | 1000 | 1000 | 800 | 2800 |
| | 30000 | 30000 | 2800 | 62800 |

Capítulo 5º.

| | 1º año | 2º año | 3º año | Total |
|-------------------------|---|--------|--------|-------|
| Gastos ordinarios | | | | |
| Artículo 1º inciso? | Gastos de Gastos de Gastos de Gastos de | | | |
| Liquidación de este año | 22000 - 10000 - 11000 - 6000 - | | | |

Gases complementarias del Presupuesto ordinario del
 Encanche para 1.911.

- 1º Los gastos del Encanche para 1911 se fijan en la cantidad de 4100.778,34 pesetas y en aquella suma los impuestos calculados.
- 2º Continuará subsistente la amortización de los gastos en las recibidas del personal administrativo, verificándose el formato que se establece los mencionados que se fijan.

sean en las flanquillas de dicho formato
 conforme una a la amortización y
 otra a la provisión en la forma que
 establece la base siguiente.

2º Los gastos que se produzcan en la
 inferior categoría del personal admi-
 nistrativo sea de acuerdo, que no excede
 por el turno se amortizarán respe-
 tando en la base anterior, se procederán
 por ejercer en la forma y con arreglo
 a las condiciones que fije efectiva-
 mente la Comisión de Economie-
 so, los horarios y formularios del personal
 administrativo y administrativo del Encanche
 que, por conveniencia del servicio o cuan-
 quier otra causa, no fuese necesario
 se un nuevo convencimiento y acuerdo
 de la Comisión.

3º A partir de 1º se enero próximo se fija el
 plazo para el formato del Encanche
 que en las oficinas a que figuren
 asentados en las flanquillas del ob-
 jeto presupuestado.

4º Los gastos de personal sobre fijo y
 móvil se todo los ramos se incluirán
 en la propuesta de la Comisión
 de Encanche que la forma acordada
 por el Encanche correspondiente.
 De acuerdo con el presupuesto de



mis novedades ence la Comisión redacte
rá un proyecto de plantilla para todos los
niveles del Excmo. Ayto. sobre la base de
la amortización de los cargos que que
serán exonerados, y una plantilla será
la norma y base para la reorganización
de los servicios.

2º A tener en la base 17 del Preampliado se
quedan en posterior, en el año de que el
Excmo. Ayto. funcionamiento apruebe el plan
de reorganización del servicio de lim-
piezas, se reformará el concepto y sus
tributación del monto de 89.800 pesetas que
figura en el Capítulo 2º, artículo 2º
del Preampliado se queden del año prece-
dente para el expreso servicio estable-
ciendo la debida separación entre que
constituye realmente el servicio de
limpiezas y el monto que se manda
para el servicio de las vías públicas.
y a los otros nombramientos considerables, empe-
nadores, jardineros y en general para
enriquecerse de los oficios que se expre-
san en el adjunto Preampliado, se les
daría prioridad segun se justificara su
aptitud para el servicio a que espe-
cialmente se continga. El nombramien-
to a finales del año fundador de
la separación.

Se aceptarán se aquél regimiento los
nombramientos de personal permanente y
señal que no requieren económi-
cas de orden ni oficio.

3º Se considera a todo el personal permanente
del Ayto. que los mencionados correspon-
dientes dentro de los servicios que con-
vienen, teniendo en cuenta para ello los
años de servicio o antigüedad dentro
del servicio y que cada uno pertene-
ce, quedando solamente las remeltas
a proceder en la forma que se hace
actualmente.

4º Una vez autorizada la Comisión de Eu-
moneda para eliminar del beneficio de
retribución que se satisface con cargo
al crédito que figura en el Capítulo
de 1º, artículo 2º del Preampliado se que-
dan, a cualquier funcionario cuyo
servicio no tenga efectiva e inme-
diata aplicación al funcionamiento
perpetuo del Excmo. Ayto.

El señor García Molina impuso
un propósito de retribución con apli-
cación a este Preampliado la pro-
fesión relativa a personal que

había formulado en el salón interior, y con
mismo si era pertinente sancionar ahora
y dejarla para las deliberaciones de la Jun-
ta se Acuerda.

El señor Presidente pidió se pareciera que, con el
fin de ganar tiempo, se ignorase el mismo pa-
rágrafo aplicado al salón interior, se aplique
los estatutos para cuando se celebre la fiesta, con
sus estíos estilos conforme a la farnia
Municipal, solicitando se le responda hace uno de
la farnia para apoyar ambas proposiciones
con su escrito previa al fonece á sancionar
los respectivos preceptos.

El Sr. Corrao interrogo que se hiciese sorte
delegado para presentar el plan de obra, que
aun no había podido ultimarse por falta
material de tierra.

y en armonia con lo iniciado para la pre-
sencia, pidió se aprobara el pronóstico en
relación económica, si se resolviera sancionar
en la Junta Municipal.

Se habló más acerca de que tratar
se sit para terminar la noche. Se acordó
los diez y treinta minutos.

El Secretario

El Presidente

J. Francisco Moraga

Hijo de la Patria

Toni Corrao



A.B. Reyes. Silvano Abellán
Julián Domínguez. Antonio Pérez
E. González. Huerga. Ramón Ruyart.
Manuel Ormeño. Antonio Gómez
Juanita Martínez. Gregorio Sánchez

J. Francisco Moraga

→



A.0002075 *
19

Sesión ordinaria de 4 de
noviembre de 1910.

Francis Morris

Presidencia del Exmo Sr. D. José Francisco Rodríguez.

—Signed,

Se abrió a las diez y treinta de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera una que los Señores Mariano, Joaquín, García Guixot, González Moyos y Pérez, miembro lectura de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores celebradas los días 23 y 31 de Octubre, último con las listas de los Señores asistentes a ellas, que fueron aprobadas.

El Dr. Presidente puso en conocimiento del Congreso el fallecimiento del Señor Dr. Duque de Veraguas y se pidió se recordara la gestión que en el mismo sentido realizó cuando fue Concejal y se dedicaron frases encorazonadas a las condiciones de salud y inteligencia que dominaban al señad. presidente.

J. Fuejito
J. Rodríguez
J. Albiol
J. Mayos

J. Rojas
Grauich
Dn. Jornalero

M. Serrato
Montejo
Hernández

Ramón Asturias
Pascual Sotelo
Pere Gómez

Pérez
Ramos

Rojas
R. Villanueva
Rosado

Rovira
Bocanegra

Jalavara
José Muñoz
Farrera
Frangipani
Mallorquin
Medina

y así quedó acordado por unanimidad, que sev-
tare en acto el sentimiento de la Corporación por
su acuerdo.

Acuerdo al despacho de Oficio.
sobre la mesa.

Se acordó:

Adjudicar un depósito a favor de D. Bernar-
dino Matías el sueldo de la subasta celebrada
el día diez del corriente para contactar el su-
mínimo de efecto de hierro y bronce fundido pa-
ra los servicios de la rambla de Fontanería alcan-
zarellas y parques y jardines durante cuatro
años con la rebaja del 55% en los precios tipo-
máticos.

De nuevo despacho.

Se acordó:

Quitar entrado de la lista de asuntos
pendientes al despacho de las Comisiones en El
de Estatuto piezas pasadas y dejarla a disposición
de los tres concejales.

Se dio cuenta de una comunicación del Go-
bierno civil fechada veintidós de Octubre presun-
tosamente, por la que se fija como precio de ex-
propiación de la casa número seis de la calle
de San Lázaro la cantidad de 31.184'87 pe-
setas, incluido el IBI por cuenta de afección de
conformidad con la valoración asignada por el
punto honor.

El Sr. Jalavara manifestó que por el sentido
que tenía hecho del expediente, era difícil for-



mar finito acerca de si la tasaión fijada por
la Superioridad podía ser aceptada y que sin propui-
cio de considerar pertinente que el Ayuntamiento se
abvara del acuerdo, proponía pasarla al asunto a es-
tudio de la Comisión para actuar sobre estas dudas
y determinar lo procedente.

El Dr. Galavara tomó en el debate, indicando
que sin oponerse a la subejecución del recurso pro-
puesto, advertía al teniente la convencional que tenía
de no invadir la tramitación del asunto para que
el sentido del llamado Capítulo del Precio, presidente de
la última expropiación, pudiera cumplirse en
un plazo breve.

El Dr. Galavara propuso que la subejecución
del recurso que proceda quedase al arbitrio de la
Alcaldía Presidencia.

El Dr. Presidente estuvo de su acuerdo más
adequado, que el asunto pase a estudio de la Comis-
ión correspondiente, para que ésta, si lo considera
aceptable, proponga la subejecución del recurso de al-
cada alrededor facultante a la Alcaldía para ultro-
ponerlo en este caso.

El teniente en votación intervino así lo acordó.

Pasar a la Comisión correspondiente, facultando
a la Alcaldía Presidencia para la subejecución de
recurso si aquella lo ultima oportunamente, otra comuni-
cación del Gobierno civil, fecha 28 de Octubre último
por la que se fija como precio de expropiación
de la casa número 107 de la calle de Toledo, la

cantidad de 86.381'76 pesetas, incluido el 3% de
suceros, de conformidad con la tarificación hecha por
el punto anterior.

Requerir en depósito a favor de Don Juan José
Ferrero el sueldo de la cubeta iniciada en 26
de Octubre último, para contratar el servicio y
aprovechamiento de materiales de la casa número
no de la calle de la Colegiata, en el precio tipo
de 4.000 pesetas.

Apuntar una memoria de la Secretaría Presidencia
fecha 29 de Octubre último proponiendo se dirijan
una gratificación de 500 pesetas, que con cargo
al capítulo de sacerdotes del presupuesto vigente
al guardia municipal Miguel López, que puso
al extrarradioario servicio público el día 19 de Octubre
último en el Paseo de la Castellana, debiendo con ello
grave riesgo a su vida a un caballo destinado que
conducía un coche del Sr. Marqués de Villamorla
de las Fuerzas Salvando en todo la ruta de los ocupantes
del vehículo, así la de algunos de los numerosos
tránsitos que en aquel momento circulaban
por el espacio parejo; y que un profundo de
estos, se soltó estremecedora de la disponibilidad
sin la previsión para que en juicio contrario
tanto y en arreglo a las disposiciones vigentes se
proponga a San Agustín funcionario para la buceo
de Beneficencia, haciéndose de todo lo correspondiente
número en la orden del tiempo.

Pasar a las luminarias 4^a y 6^a suministros.



Enviar comunicación de los ingenieros jefe del
Santuario alcantarillar del bosque Ayuntamiento
de La Almudena y jefe del Canal de Castilla
y canalización del Guadarrama a García Arribalzaga
reuniendo el proyecto de bocas de nuevo para
la ejecución de las obras del proyecto general de
alcantarillado de esta villa establecido por el princi-
pio de 1860, exceptuando el condado para que
fueron designados, según Reales Ordines de 18 y
18 de Septiembre último i autorizando la aproba-
ción y el uso correspondiente al trazado de los
mismos de acuerdo, dentro de los límites fijados por
los Reales Ordenes separadas para los efectos per-
tinentes.

J. Franco Pérez

Apuntar una comunicación de la Secretaría
fecha 11 de Octubre último proponiendo su
aplicación del acuerdo municipal de 7 de Junio
de 1927 la promoción de una vacante de auxiliar
del segundo grupo de Administración perteneciente
por fallamiento de S. Ricardo Gómez Soriano
en el auxiliar apuntado en las últimas proposi-
ciones con el número tres D. José Valenzuela
nueva lista.

El Sr. Alcalde con motivo de rebajar su
sueldo en las maestras escuelas que tienen doble
o otra razón de que el acuerdo municipal
para proveer por oposición las vacantes que

de produjeron, no se cumplió.

El Sr. García Molina manifestó que la Comisión de Presupuesto, de que era Presidente, había tomado el acuerdo de sacar a ejecución las plazas a que pudiera referirse la citada resolución, autorizada por el Sr. Alcalde.

Hacía la oportunidad pregunta por la Comisión de que se aprobara la propuesta, si se acordó fijar cuádrat de los balances de compensación y estados cuantitativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos siguiente del Interior y del Extranjero hasta fin del Septiembre próximo pasado.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Honorable Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Octubre último y remitirle al Honorable Sr. Gobernador civil para su revisión en el Boletín Oficial de la provincia, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Fijar cuádrat de hechos trabajando su residencia fuera de Madrid, los nuevos siguientes:

D. José Joaquín de Vera, en su oficina de la calle de Tamponeras número 16 a Zarzuela (Guipúzcoa).

D. Esteban Lázaro Díaz, con sus hermanos D. José y D. Lorenzo Lázaro Garnierito, del la calle del Madrid grande número 11 a Vallecas (Madrid).

D. Álvarez Botín Pastor de la calle del Príncipe



de Vergara número 24 a Bramajos (Madrid).

D. Martín Fernández Recio de la calle de Guillermo Bellido número 4 a Pamplona.

D. Tomás Muñoz Fernández de la calle de Alcalá número 49 a Pontevedra (Galicia).

D. Marimela Muñoz Andreu de la calle del Flores número 53 a Leganés.

D. José Túro Pino con su esposa D.ª Amalia Benito Jiménez y su hermano político D. José del Puerto Jiménez, de la calle del Marqués del Arquijos número 10 a Linares Baja (Salamanca).

Orden Del Día.

Acuerdos y expedientes determinados por las Comisiones.
Sobre la mesa procedente de la sesión de 1º de Octubre último.

Se acordó como proponer la comisión 6º en los dictámenes fechados 15 de octubre último:

1º Autorizar la aplicación del material decorativo de "Castellón" a la pavimentación de la Florida de los Dolores, con sujetos a los pliegos de condiciones formulados por la Dirección de Obras públicas; y aprobar el presupuesto de dichas obras importante 57.400 pesetas, del que deducirse las 12.727 que representan el resto del importe destinado a la ejecución flotante, y que no ha de hacer efectiva, queda deducir a 45.671 pesetas que serán cargo al crédito de 45.500 pesetas que figura en el presupuesto establecido aportado por el Ayuntamiento en el presente año; debiendo solicitarse

7/ octubre 1913

de la superioridad la oportunidad de acuerdo de autorizar por tratarse del caso comprendido en el país, segun lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto de contrataciones de servicios públicos.

2º Aportar un presupuesto importante 9652'21, fijadas con cargo a igual suma, conseguiente en el presupuesto establanzario del ejercicio del presente año, para la instalación de un faro naval en el lado siguiente del Puerto de Santa María de la Catedral, a partir de la Glorieta de Abrecha, aplicando el material mencionado "Varolit", con arreglo a las condiciones de ejecución y precios determinados por la Dirección de Obras públicas y que anteriormente se establece de la superioridad la oportunidad de acuerdo de autorizar, de conformidad con lo previsto en el párrafo 8º del artículo 41 del Real Decreto de contrataciones de servicios públicos.

Sobre la mesa permaneció durante varios minutos.

Acuerdos

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de fecha 19 de Abril último proponiendo se muestre debida acatamiento a lo mandado por Real Orden de 28 de Junio último, resolución de provisión provisional de los de Marras anchas, la suspensión del cobro del artículo de 28 pesetas que resulta satisfactorio los derechos de camiones de tipo al servicio de caminos y camiones de acceso para uso de los vehículos destinados a dicho servicio, expresándose en consecuencia la parte de



apéndice número 2022 del vigente presupuesto, que se refiere a dicho artículo y que hace así "varas de rodiles de alquiler sin sueldo, al servicio de caminos, localidades e particulares" y estableciendo en su lugar lo siguiente:

"Decreto de licencia de circulación de rodiles sin sueldo al servicio de caminos, localidades e particulares en derecho a citado 100 pesetas".

Y concordó este acuerdo a la cesión de la fuenti municipal, cumpliendo lo más breve establecido por las disposiciones siguientes.

El Dr. García Juejido adoró al teniente que pidió que en el dictamen no se consignara una mención acerca de que se prohibía en lo sucesivo el cobro de los coches en la vía pública en la forma que hasta la fecha lo especificaron.

El Dr. Esteban hizo constar que en efecto la Comisión así lo acordó al tratar de este asunto y su idea por error de interpretación al redactar el dictamen, no se había especificado; pero que desde luego podía subsanarse la falta adonciéndolo en la forma indicada por el Dr. García Juejido.

Efecto la oportunidad propuesta por la Comisión de si se aprobara el dictamen con la idea indicada, de que se prohibía el cobro en la vía pública de los camiones al servicio de cañones y camiones, así quedó acordado en votación separada.

de la superioridad la oportunidad de apropiarse de su trato por tratarse del caso comprendido en el párrafo segundo del artículo 41 del Real Decreto de contratación de servicios públicos.

“Aportar un presupuesto importante 98.257,21 pesetas con cargo a igual suma, conseguida en el presupuesto estacionamiento del bulevar del presente año, para la instalación de un paseo mural en el lado noreste del Paseo de Santa María de la Catedral, a partir de la Glorieta de Alcalá, aplicando el material denominado ‘carbolite’, con arreglo a las condiciones de ejecución y precios determinados por la Dirección de Obras públicas y que anteriormente se establece de la superioridad la oportunidad de cubrirse de autoridad con lo previsto en el párrafo 4º del artículo 41 del Real Decreto de contratación de servicios públicos.

Sobre la mesa permanecen los demás acuerdos.

Se dio cuenta de un dictámen de la Comisión de febrero 19 de Alcalá sobre proyecto de acuerdo en debate acordándose a lo mandado por Real Orden de 28 de febrero último, reimpresión de proposición gubernativa de que se trataba anterior, la suspensión del cobro del artículo 4º de 25 pesos que resultan satisfactorio los derechos de caminos de hierba al servicio de caminos y tierras de riego perteneciente a los vehículos destinados a dicho servicio, suspendiéndose en consecuencia la parte del



apéndice número vece del vigente presupuesto que se refiere a dicho artículo y que dice así: “para los deudas de alquiler que surgen al servicio de caminos, tierras e particulares” y estableciendo en su lugar lo siguiente:

“Decidir la licencia de instalación de cochera sin número al servicio de caminos, tierras e particulares en derecho a estipulado 475 pesos”.

Y concordó este acuerdo a la sanción de la junta municipal, cumpliéndose lo mismo tratado establecido por las disposiciones vigentes.

El Dr. García Juejido adosó al dictámen que ya que en el dictámen no se enunciaba era necesario ampliarlo en el sentido de que se prohibiera en lo sucesivo el alquiler de esos coches en la vía pública en la forma que hasta la fecha lo realizaban.

El Dr. Esteban hizo constar que en efecto la Comisión así lo acordó al tratar de ese acuerdo y sin duda por error de interpretación al redactar el dictámen, no se había especificado; pero que desde luego podía subsanarse la falta adosándole en la forma indicada por el Dr. García Juejido.

Hasta la oportunidad pregunta por la Comisión si se aprobará el dictámen con la adición anterior, de que se prohíba el alquiler en la vía pública de los caminos al servicio de cauces y escuelas, así quedó acordado en votación abusana.

Se acordó como proponía la misma Comisión en otra distinta de igual fecha que el autor que en virtud de haber sido declaradas desiadas las últimas subastas celebradas para el arriendo del edificio sobre edificación de ellos en los paseos públicos y alquileres de 4.000 sillares y sellejos propietarios de la Villa y no conviniendo a los señores municipales hacer nueva rebaja en el precio tipo se procedió a la licitación bajo licitatorio valorado del material perteneciente al Ayuntamiento, constando en la resolución del edificio el contratista que la viene efectuando por la parte realizadora la compra por la Dirección de los Bienes de la Hacienda los recibidos en los mismos, a cuyo efecto se formularon por aquella Dirección y por el Ilustre Ayuntamiento las bases para la implantación del concurso.

Se acordó como proponía la Comisión 3^a en dictamen fecha 26 de Octubre próximo pasado, anunciar concurso público a tipo libre en vista de haber sido declaradas desiadas las dos subastas celebradas para contratar el aprovechamiento de los terrenos que resultan sobrantes de la ejecución de los jardines del Parque del Retiro; autorizándose que el Ayuntamiento, de nuevo el derecho de adjudicar o no el concurso, si así lo estima conveniente a los señores municipales.

Se acordó como proponían las Comisiones 4^a y 6^a reunidas en dictamen fecha 26 de Octubre el mismo autorizar los pliegos de condiciones formularios por la Dirección General de Fomento de Vías públicas,



y anunciar subasta en ejercicio a los señores, para contratar la construcción y construcción del pavimento de bronce que el Señor Ayuntamiento autoriza instalar en las vías públicas del Distrito, buscando y estableciendo hasta fin del año 1914, con ejercicio a los siguientes precios tipos: por cada metro cuadrado de la clase de pavimento mencionado que instale y construya el contratista en arreglo a las condiciones marcadas en los pliegos, de desbarrancar 29 pesos, y por cada metro cuadrado de cada tapete en diezas construcciones, tres pesos, calculándose el importe anual de estas obras, al efecto de la constitución de fianza en 850.000 pesos que se satisfarán con cargo a los correspondientes partidas de los respectivos presupuestos.

Se dio cuenta de que habíanse a las mismas comisiones y de igual fecha que el anterior propuesto la apertura del certificado de arquitecto municipal y trazos complementarios del mismo, formulado por el Dr. Arquitecto Díazaro y que consta inscrito en el acta del día 26 de Octubre último, con la sola observación de que las señales que en lo sucesivo se produzcan se prevenan por tener una placa por el Distrito y otra por el Municipio, en la fianza que tiene interinizada el Ayuntamiento.

El Dr. Bellón supuso de recordar al concejo el acuerdo que acuerda se este punto recogió en la reunión anterior de aceptar el encargo anteriormente suscrito por el Dr. Señor de la Torre, municipal.

J. Francisco Gómez

que en el dictamen sometido a debate se había hecho caso omiso de este cabildo no colocando al arquitecto de Gallego en el lugar que le correspondía.

El Sr. Ríos notó que este arquitecto, el Sr. Larrañaga se encubría en igualdad de condiciones y tampoco figuraba en el dictamen en el lugar correspondiente a su antigüedad.

El Sr. Lorca propuso sobre todo el asunto de nuevo arbitrio de las comisiones cuarta y sexta reunidas para que dichas comisiones de nuevo, por acuerdo del resto que el sometido a debate se hallaba destinado en los mismos términos que cuando en el asunto anterior por primera vez el tema.

Hacía la oportunua pregunta por la Presidencia de si se retomaría el dictamen para nuevo arbitrio de las comisiones citadas, así quedó acordado en el pleno ordinario.

Se hizo cuenta de un dictamen de la comisión de fecha 25 de Octubre último proponiendo se rechazara la apelación interpuesta por el procurador concursal en contra sentencia dictada por el juzgado de primera instancia del distrito del centro por la que se condena al Ayuntamiento al pago de 74.810-00 pesetas en concepto de daños y perjuicios causados a la vía pública 25 de la calle de Piemonte con motivo de la variación de víasante de este vía.

El Sr. Lorca hizo uso de la palabra indicando que era oportuno a la intervención de nuevo contra la sentencia a que el dictamen se refiere,



por considerar que con ello el Ayuntamiento se justificaria aun más en sus intenciones, porque la resolución que recayera sería a su favor conservatoria, dada la larga tramitación que este asunto llevaba en cuyo tiempo se había visto la razón que existía al propietario a aumentar progresivamente su pretensión de daños y perjuicios por la invasión de su finca que desde el año 1882 ocupó la finca, situación que por las razones expuestas estaría en contra del dictamen.

El Sr. Mella volvió el dictamen en cuenta de la comisión indicando que la intervención de nuevo en trámite obliga en este caso de acuerdo para votar los concursales que la querella pudiera hacer en este caso.

El Sr. Mella tiene ignorancia en el asunto para proponer como solución el que el dictamen vuelva a arbitrio de la comisión al efecto de que los concursales de la misma que son letrados, den un informe de si procede o no la intervención del recurso.

El Sr. Lorca propuso también que interviniéndole al trámite indicado por el Sr. Mella, el procurador concursal no retire la apelación para que el plazo legal no prescinda.

Hacía la oportunua pregunta por la Presidencia de si se aceptabaien los tres proposiciones vertidas se-
ñaladas, así quedó acordado.

Se acordó como proponía la Comisión 6º en dicha fecha 25 de Octubre último, expedir a Don José Delgado que manzana en vista de haber mandado sueltas las sueltas celebradas al efecto, los sueltos que proceden del decreto de las suertes ocepcionadas a D. Francisco Alarcón para la apertura de la calle de Huertas en el precio de los precios y con la condición de que tratará de hacer el ingreso de la referida suma en los fondos de la primera zona del Guanache tan pronto como se le comunicase este acuerdo y dejar el terreno completamente vacío a los ocho días a partir de la misma fecha.

Se dio cuenta de los dictámenes de la misma comisión y fecha que el anterior proponiendo la apertura del presupuesto formado por la Dirección de Fomento para sueltas sueltas y suelta en la calle de Marquesa segun a la de Stoña, sin embargo en su importe de 2152 1/4 pesetas al capitulo 1º artículo 5º concepto 1º zona segundas del siguiente presupuesto del Guanache.

El Dr. Ramón Marín hizo la atención de la Comisión acerca de la conveniencia de aplazar para otra ocasión en que el presupuesto municipal lo permita, la realización de este ingreso, por entender que el ministerio de aquella banalizada una postura y en cambio en otras cosas habría sido más aplicable, recordando a la vez que la misma operación habría resultado d. A. Largacha del piso de competencia con su visita a la calle de



J. Francisco Alarcón

Marquesa lo necesario que con sueltas fuese alguna en esa calle.

El Dr. Gutiérrez hizo constar que la operación del d. Largacha no era debido a las causas indicadas por el d. Barrio pues convencido estaba de la necesidad de una suelta en aquella calle. Que a pesar por creer que las aguas son que estaba dotada aquella procedían de los estanques del lavadero del Hospital de San Juan de Dios, cosa que surgió al d. Largacha a pedir en la escuela autorización de dotar con agua esta la misma, pero que no había tenido alquien ni interesado en apoyarla.

El d. Barrio rectificó indicando que hasta que no se determinase de modo concreto y por el personal técnico del ramo la procedencia de esas aguas, debería constituir el acuerdo sobre la suelta; así diciendo que no era particular de prolongar su efecto a este clase de suellos, por el temor de que no siempre correspondiera el uso del Ayuntamiento de todos los aguas a todos los barrios que de ello se servían con la prontitud de otras fuentes en lugares donde no era preciso, atendiendo al efecto del mayor caudal en que esto surgió.

El d. Barrio hizo también de la palabra en defensa del dictámenes expuestos la necesidad que existía de realizar la mejor referencia y algunas más de urbanización en la calle de Marquesa, situada en un barrio desprovisto de estas aguas, cuyos vecinos en diferentes ocasiones habían acordado



á su autoridad como Encargado de Alcalde del distrito en demanda de uso beneficio. Y teniendo en cuenta que las aguas procedentes del lavadero del Hospital de San Juan de Dios a que tuvo referencia el Dr. Langosta, si alguna vez salieran del edificio, se almacenaran en las instalaciones pero que los mismos no se surtaran de ellas para uso doméstico.

He habido singular oído al concejal que sacó de la palabra y hecha la oportuna pregunta por la Presidencia, si se aprobará el dictamen, así quedó acordado en estatus ministerio.

Se dio cuenta de este dictamen de la misma comisión y de igual fecha que los anteriores, propuso la conservación y establecimiento de varias calles de los tres barrios del buenrostro que tienen ya visitadores encargados en todo su longitud, pasan á su cargo el presupuesto del mismo, según preceptúa el artículo 17 de la siguiente ley de buenrostro, sin perjuicio de los alcaldes que particularmente se tragan adaptar con el mismo objeto.

El Sr. concejal expuso la conveniencia de que la comisión solicite el dictamen para que en virtud de la de otras autoridades correspondiente el aumento y crear si las calles de referencia estén sujetas a las condiciones previstas por la ley.

Hecida la oportuna pregunta por la Presidencia si se retiraba el dictamen para que las comisiones de buenrostro y otras autoridades determinaran acerca de los estribos indicados por el Sr. concejal, así quedó

acordado en estatus ministerio.

Se dio cuenta de un dictamen de la comisión 10^a fecha 22 de Octubre último proponiendo se le conceda autorización como a los alcaldes para disponer en lo concerniente a las operaciones para el equipamiento general que conforme a la vigente ley municipal se ha de hacer cada cuatro años, considerando atento con el monto general que por disposición de la ley de 18 de Abril se reserva cada año, según dichos servicios demandar y la necesidad que en fines haga necesario, dentro de los créditos principios y a cuenta de las cuentas del uso para hacer de esta autorización.

El Sr. concejal consultó el dictamen por entender que estaba en contradicción con lo acordado para autorizamiento del jefe del personal de una clase y acuerdo con la resolución tomada por la comisión de hacienda de retener el personal del delegado de estadística que auxilia sus trabajos á un número muy limitado, el permanente indispensable para prepararlo y dirigir á los presupuestos que se presenten y añadió que al efecto de que las comisiones de Hacienda y Estadística fueran unidas en este acuerdo, se acordó quitar del Sr. concejal el uso último el alcance que se había dado al dictamen objeto de establecer para cumplir la contradicción que observaba.

El Sr. Dragón consultó en nombre de la comisión,



manifestando que no existía la contradicción; apuntó
se que el Sr. Meléndez, puesto que el dictamen objeto de
debate obedece al acuerdo municipal conseguido en
presupuesto de que los trabajos preliminares se rectifi-
cación del emplazamiento se hicieran por el perso-
nal del Negociado de Estadística, para lo cual se conve-
niente una partida en concepto de gratificación y otra
para emplearla en el mantenimiento de los funciona-
rios que hicieran de acuerdo estos trabajos bajo la direc-
ción de aquéllos, avisando que estos funcionarios serían nomi-
nados por el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión
de Estadística y por tanto en vano se renunciaría al
acuerdo de la Corporación respecto a la forma en que
iba de ser nombrado este personal.

El Sr. Meléndez rectificó insistiendo en sus manife-
staciones de que la Comisión de Hacienda
firmó el acuerdo de que los actuales ocupantes de Es-
tadística cesaran en sus trabajos y el Ayuntamiento
nominara los funcionarios que creyera preciso para
sustituirlos; pero que estuviendo abierta la rati-
facción de acuerdo por la Comisión en apoyo de
que aquellos funcionarios continúen al frente de
los trabajos por la gracia que en esta labor tienen,
estaría a favor del dictamen sin perjuicio de man-
tener el criterio expuesto de hallarse en contradicción
lo acordado por la Comisión de Hacienda y lo pro-
puesto por la de Estadística.

El Sr. Cataláñez llevó en el debate para corri-
girlo lo dicho por el Sr. Angulo de que la Comisión

de conformidad con lo determinado en el presupuesto
y previo informe del jefe del Negociado de Estadística
había hecho la propuesta, siempre teniendo por ta-
so que el funeral de este Señor dirigiera los tra-
bajos que iniciaran los escritores temporales y
que entre los cuales estuviese el Ayuntamiento.

El Sr. Angulo propuso se diesen en el dicta-
men la reformas de que se autorizase la inves-
tigación de la suma propuesta para los referidos tra-
bajos de cuya cifra no pudiese fijarse.

El Sr. Calatrava hizo la observación a la comi-
sión de que esto estaba facultada para proponer los
personas que hicieran de ocupar los cargos de tem-
porales para que luego el Ayuntamiento ratificase
en su acuerdo este designación.

El Sr. García llevó a votar que la Comisión tie-
ría en cuenta todas las observaciones hechas y
procedería de conformidad con la voluntad del
Concejo.

Hizo la oportuna pregunta por la Presidencia
de si se aprobaría el dictamen, así se acordó que
estaría autorizada.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión
18º fecha 18 de setiembre último, proponiendo se es-
tablieran en los presupuestos para el año próxi-
mo los gastos de inspección de servicios sanitari-
os en el haber anual de 1500 pesos y con el
permiso y bajo las mismas condiciones y dispo-
siciones reglamentarias que unen para el



J. Moreno / Cofre

Campos de investigación de artillería e infantería, destinados exclusivamente a la intervención y control policial de los servicios penitenciarios entregados en la "Sociedad Unión de Empresarios de Fábricas y Sociedades" y de los derechos sobre inhumanos en su interior sacramentales.

A continuación, se da lectura de un voto particular formulado por el vocal Dr. Rovio en el que propone se rechace la anterior propuesta para estimar que no hay motivo para la creación de dichas plazas, todo sea que ya se encuentren los investigados de la Guardia municipal que deberán prestar el servicio que se propone.

El Dr. Barrio usó la palabra para depender en roto particular.

Dijo que la comisión buscaba un proyecto en la ciudad de inspectiones a las empresas pue-
nas, para evitar que dañaran los intereses
municipales y él con el opinion que al tratar
lo podían sacar la 18 inspección de Hacienda que
recientemente había nombrado el concejo, y en su
dejó aquello medio municipal a la ligazón
que tienen obligación de girar visita a todas las
cajas de la ciudad y provincias, pero que en
aun por esto consideraba precia la inspección
que debía tener todo el Ayuntamiento las
empresas segun el tipo de los establecimientos, se-
necata encalla la comportación.

permiso rogante al concejo que desecharon



el dictamen por el cual se aprueba el nombramiento de maestro, cuando de todo sea sabido que existe vacante de personal en los dependencias suministradoras.

El Dr. Rodríguez Solariño alegó en defensa del
citado que hasta hoy el servicio de conducción
de cadáveres, estaba entregado por completo a la em-
presa y que constantemente se producían quejas
sobre que parecía derechos los tarifados, en lo cual
existía una autoridad, con plenos poderes del jefe
y del Ayuntamiento. Que a instar de él y a compre-
nsión de la administración se haría por las calles gene-
ralmente designadas, el servicio correspondiente
a lo contratado y en fin a promover el cumplimien-
to de lo acordado con la empresa, respondería el mun-
icipio a los inconvenientes que intervinan puestos
servicio en los domicilios para el mejor cumpli-
miento de su misión.

El Dr. Barrio autófagi insinuando en que la
comprobación resultaba fácil ya que los cuerpos
humano obligatoriamente se someten a la inspección
y comprobación nota de los servicios que manipulan.

Sacramento de la Comunión en el distrito los Sres. Católicos y Necta que impugnarán el dictamen, fue activado por el Dr. Ignacio Alvarado en nombre de la Comisión.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión



especial para la reforma del alumbrado festivo. El de Octubre último proponiendo se solictó de los poderes públicos la entrega al Ayuntamiento de Madrid de la Dirección y administración del Canal de Isabel II, pidiéndole ésta solictud entre otras consideraciones en que uno de los motivos que la legislación municipal establece como facultades a los pueblos, es el que se refiere al servicio de agua a los mismos; que el canal es una fuente que a través de sus mallas, más que a nadie, no ya conserva, sino imparte y en que se hace necesario recogerse en administración en forma que se atiendan las demandas que deben obtenerse.

El Dr. de Latora dijo que como a virtud de sus consideraciones se instaba en el distancio la solicitud de cesión del canal de Isabel II como complemento de los servicios que el Estado lleva en el Ayuntamiento, se convenía hacer constar que esto por error no es una propuesta el carácter de compensación, pues existe una enorme desproporción entre aquellos servicios y el resto de los otros.

Añadió que también convendría hacer un acuerdo que el Canal no hiciera hasta Moros uso de la fuerza de 6.000 caballitos, cuando se había supuesto de 4.000, e indicó que los gobernantes para fijar el precio, se practicaran de un modo particular por la comisión que se había designado.

Sin embargo, esperando la conveniencia de

que el asunto se ultimara a ser pronto dentro de este año, para que el Ayuntamiento así aprovechase acordar lo más conveniente al someter el contrato en la concesión del gas.

El Dr. Cerdá opinó que las manifestaciones del Dr. de Latora no se aplican a la aprobación del distancio, puesto en todo caso allávaro; y después de hacer constar la necesidad de que el Canal de Isabel II pase a ser propiedad del Municipio, como factor principal para llegar a la municipalización de servicios, formuló la siguiente pregunta, y su rotatorio ordinaria fue aprobada el distancio:

De acuerdo suscripto.

Se dio cuenta de un distancio de la comisión primera fechado el 28 Octubre último proponiendo la reorganización del tiempo de alcoba en cumplimiento de lo previsto en la base quinta del presupuesto ejercit.

El Dr. Muñoz en primer término se lamentó de que distancio el distancio a una proposición que él presentó con motivo de la prisión de una vaca, la comisión primera no tuviera oído a las fases de reorganización del tiempo de alcoba que también formuló él en ese motivo.

Dijo además que como en la propuesta se hacía referencia a estos medios para confirmar en sus términos a los titulares autorizares, considerando asimismo preferencia a aquello titulado que hubieran prestado sus servicios al Ayuntamiento,

y convenga tener presente toda clase de datos en la
licitación, indicando que se unirán al expediente solla-
ciones de dicho edificio y por último organizar que en
el acuerdo sobre dichos edificios la Comisión
de Bienesache solicite la ejecución del dictámen.

El Sr. García Molina como Presidente de la Comi-
sión plenaria estuvo de acuerdo para que a él levi-
viera suavemente la de Bienesache.

El Sr. Galavara afirmó que en el dictámen no se
proponían nuevos norabuanos, que al atender
a unir el acuerdo se habría una muestra del proyecto
de tales del Sr. Mella y que los datos por este intermedio
se unirían al expediente antes de pasar a la Comi-
sión de Bienesache.

Se acordó unir proposición la Comisión 3º en doc-
trinario fecha 27 de Octubre último.

1º Conceder licencia a D. Gonzalo Benito para
establecer una carbonera en la casa número uno
de la calle de la Libertad, en su pieza a los informes
facultativos que obran en el expediente.

2º Conceder licencia a D. Enrique Corrajal con
igualas prescripciones que al anterior para estable-
cer una carbonera en la casa número seis de la
calle de Guipúzcoa (exterior).

3º Conceder licencia a D. Pedro Lleras para instalar
dos electrodomésticos uno de 2'25 caballos de fuerza pa-
ra accionar un ascensor y otro de 1'9 caballos desti-
nado a accionar una bomba elevadora de agua en
la casa número 56 de la calle de Zafarraya, con



las mismas prescripciones que las anteriores.

4º Conceder licencia a la Señoría del Colegio de
María Inmaculada con iguales prescripciones que
a los anteriores para instalar un electrodoméstico de 0'6
caballos de fuerza destinado a elevar agua en la
casa número doce de la calle del General Martínez
Barrios.

5º Conceder licencia a D. Abelardo Mella para ins-
talar un electrodoméstico de un caballo de fuerza desti-
nado a elevar agua en las casas números 152 y
153 situadas en la calle de Juancamal, con las pre-
scripciones consignadas en los anteriores acuerdos.

6º Conceder licencia a D. Alberto Fernández con
las mismas prescripciones que a los anteriores,
para instalar un electrodoméstico de 0'5 caballos de
fuerza con destino a elevar agua en la casa
número veintiséis de la Plaza de Navide.

7º Conceder licencia a D. Matilde Cortés para
instalar un electrodoméstico de 0'6 caballos de fuerza
destinado a elevar agua en la casa número ochenta
de la calle de Carrasca, debiendo observar las
mismas prescripciones que los anteriores.

8º Conceder licencia a D. Joaquín Piñar, con
igualas prescripciones que a los anteriores para
instalar un motor eléctrico de 0'5 caballos de fuerza
con destino a elevar agua en la casa número
104 de la calle de Juancamal.



presupuesto para 1911 a favor de la Sociedad
Energética Alumbraria, de los créditos, uno de pre-
stado 7.044'53, importe de las obras de ampliación
del alumbrado eléctrico en el Parque de Madrid, y
otro de 2.818'66 pesos por establecimiento y conserva-
ción de todo la instalación eléctrica durante el tiempo
que resta del año actual, en virtud de tratado celebrado
la concesión fija para pago de estos créditos
en el presupuesto y el suplemento de crédito concedido
a dicho fin.

El Sr. Lakunia estuvo cesando el gasto de alum-
brado eléctrico iniciado en la zona de cesión del
Parque y sobre explotación en cuanto al con-
sumo contado para su establecimiento, cuyo
coste era igualmente cesante.

El Dr. Reynal dijo que la ampliación de alumbrado
cuyo importe se reconoce en el dictamen, fué
acordada por la Santa Municipal, y en cuanto
al precio fijado en un contrato, manifestó que es-
guir un número no superior al que el Ayunta-
miento acordara por el alumbrado eléctrico de la
vía pública.

El Dr. Recio dijo que de todos modos también
creía que el contrato era cierto y que funcionaría
funcionaría particularmente para que se multiplicara este
mismo algún servicio desde el presupuesto próximo.

Sin más indicaciones y hacer la oportuna pro-
gunta por la Presidencia, fué aprobado el dictamen
en votación ordinaria.

9º Conceder licencia a D. Jaime Lobatella, con
las mismas prescripciones que a los anteriores,
para instalar un motor eléctrico, con relación a la
elevación de agua en la casa número 156 de la
 calle de Guzman.

10º Conceder licencia a D. Enrique El Campo con
las prescripciones que a los anteriores para insta-
lar un motor eléctrico de un caballo de fuerza pa-
ra la elevación de agua en la casa número 51 de
la calle del Cardenal Cisneros.

11º Conceder licencia a D. Matías Benito para
la instalación de un electromotor de dos caballos,
con relación a elevar agua en la casa número 45
situado en la calle de Velázquez, con las mismas
prescripciones que a los anteriores.

12º Conceder licencia a D. Pedro Villar, con las
prescripciones que a los anteriores, para instalar
un motor eléctrico de 1'9 caballos de fuerza, con re-
lación a elevar agua en la casa número 22 de la
calle de Hornillos.

Se acordó como propuesta la comisión 5º en re-
sistencia fecha 11 de Octubre último adjuntar a los
Sres. Hijo de Targe el convenio celebrado para
el aprovechamiento de los impuestos del tratado
de entre durante la presente temporada, en la
cantidad de 1551'50 pesos.

Se dio cuenta de un dictamen de la comisión
norma fecha 27 de Octubre último, proponiendo
el reconocimiento e inclusión en el presupuesto

A petición del Dr. Medio querí sobre la suya
un dictamen de la misma Comisión, fecha igual
que el anterior, proponiendo la aprobación de la
uenta de gasto e ingresos por los festivos celebrados
en Mayo y Junio de este año.

Se acordó como proponía la Comisión del fra-
tado un cuadro de gastos fecho a la altura inferior
1. Dejar sin efecto el nombramiento de Oficial
junto de Parque y Jardines hecho en 28 del ac-
tual a favor de José Sáenz por no cumplir con
cueras para el cargo, ascendir a una vacante con
el jornal de 875 pesos al jefe punto Eduardo
García Martín y nombrar para la resulta de
este punto con 550 pesos a Marcelino Zapatón
García.

Nombrar por fijo de jardines con 250 pesos
por bajo administrador de Escuadra de la Corte a Ma-
nuel Martínez.

Dejar sin efecto los nombramientos de jefes
vacantes en destino al Parque del Norte, hechos
en 21 del actual a favor de Martín Gutiérrez García
y Walter Peña, nombrando para sustituirlos con
el jornal de 800 pesos a Luis Arriu y Grego-
rio Tella y nombrar para cubrir una vacante
de jefe fijo de jardinería con 550 pesos por
bajo administrador a Manuel del Amo a Guillermo
Sánchez Álvarez que ya denunció igual car-
go y fue baja por fallecer al servicio militares.

2. Ascender a la plaza vacante de Marzo.



A.0.008082 33

número 16 del servicio de limpiezas por re-
muneración de Domingo Oce al empleado número 10
Augusto Fernández Carrasco, con el jornal de 175
pesetas y nombrar para la vacante, en el mismo
puesto a Fausto Aburto.

Djar sin efecto el nombramiento de subjefe
de buceoche, hecho en 26 de Septiembre último, a
favor de Leocadio Fernández, designando en su lu-
gar con el jornal de 875 pesos a Luciano Zareno
y para cubrir una vacante que existe de subjefe
de llaves en el número 17 y jornal de 175 pesos
a Justo Beltrán.

Dar de baja por no reunir condiciones a Pedro
Alonso nombrado en 28 de Septiembre último, agan-
dando su cesión en el jornal de 800 pesos
y nombrar para ocupar la vacante a José Benito
Corrao.

3º Dar de baja al guarda apetido a la segunda cosa
del buceoche Manuel Román por sustitución del
material propiedad de la Villa, sin perjuicio de
pasar el tanto de culpa a los titulares y nom-
brar para cubrir la vacante con el jornal de
250 pesos a Sebastián García Aguirre; el pago
a la vacante de igual clase que existe por fa-
llo en el nombramiento de José tanto en el mismo jornal
de 250 pesos del jefe fijo de segunda de la
misma cosa primera Antonio Castillo Arancay;

que lleva doce años de buenas cosechas, no obstante para esta receta con 650 puestitas a Gregorio Moreno y para la vacante de aprender lo avances del Estuario en la taza de Ricardo Martín, acordada en 89 del actual a José Rivero; las de taza al pintor de emplazamiento del Estuario Lorenzo Utrilla por haberme enseñado de una tote, ascensor a esta placa al aprender una antigua Pidre formaciones y mejorar para la receta con 150 puestitas a Ricardo Moreno Rae.

4º Que tiene la facultad concedida a la Alcaldía Mayor de la Provincia para el nombramiento del personal que considerare preciso para el tapado de calles abiertas con motivo de las obras que la Compañía Electro níque ejecutante en las calles de esta capital, por haber cesado las autorizaciones o motivos que obligaron al Ayuntamiento a conceder dicha autorización, provincial, trasciendente de nuevo las propuestas en la forma establecida por el Municipio en los de Septiembre ultimos y en su consecuencia, dar le tapa al personal siguiente, que viene trabajando con carácter municipal en el tapado de calles de la expresada Compañía.

bases pedra dores

Rosario Cesario, Arturo Macanacogue, Puerto
Rico, Manuel Alvarez, Santos Romo, Damaso Sa-
jica, Gregorio Pini, Luis Rodriguez Sardinas.

Powers de impetrado

Martin Hernández, panino Laión, bateleur por Ayuntamiento



cia, Manuel Martín, Arturo Ríos, Pablo Gómez, Eugenio Petaca, José González, Pedro Sáez, Joaquín Caloté, Belalcázar Pérez y Ángel Carrasco.

Appendices

Valentín Muñoz, Rafael Reguero, Julián Ruiz,
Valentín Gómezate, Agustín Martínez, Antonio
Moreno, Manuel Gómezate, Alfonso Soriano,
Julián Debora y Fausto Martínez, y encontrar
en el mismo carácter de eventual, inspección
en el funeral de 275 pueblos a Luis López,
Luisano Sanchez y José Marugán; pero se
impedirán con 338 pueblos a Julian Domínguez
López, Juan de la Torre, Ramón Latorre, Jaime de
la Rosa Pato, José Contreras, Vicente Camacho, Cas-
to Almude, Francisco Luaces Utrera, Gregorio Roig-
Andrés y Enrique Otero Iglesia; y apruébanse en 170
el funeral a José Alarcos y Alarcos, Luis Castaño Sa-
bariano, Manuel Moreno, Manuel García, Joaquín
Sánchez, Francisco Lornte, Diego Juancin Moya
y Vicente Martínez de la Torre.

En contra de los enemigos procedentes acordados con
siguieron su voto los doctores Barrio y García Gayoso
por lo que se refiere al procedimiento de proveer los
cargos.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de
Mejoramiento de la enseñanza, fechado 27 de octubre
último, proponiendo se suscrite el acuerdo de enero
de Septiembre último, sobre reorganización de la pri-
mera enseñanza, seguidamente del respectivo examen.

lo relativo a la creación del Negociado y procedimiento
de este luego al nombramiento del personal ne-
cesario en la forma que en dicho acuerdo se indicó,
para lo que deberán acuerdarse los correspondientes
acuerdos, durante el plazo de quince días para la
presentación de los pliegos de fijo y oficial del Negociado
de referencia.

Solicitado por el Sr. de Tardos que el expediente que
lleva ante la mesa, el Dr. Díazceta dejó que entre él
y sus compañeros de reunión utilizara la fórmula
del Sr. de Tardos como una obtención de los
elementos que representan la situación de la
dirección de seguridad y de la burocracia, solicitando
la urgencia para que cuanto antes se cumpla
esta parte del compromiso contenido por el
Ayuntamiento.

El Sr. de Tardos se estimó de que el Dr. Díazceta
impulsó a los representantes del Comité de Defensa so-
cial el retraso que podía suponer la resolución, sin
tener en cuenta que en este asunto, por lo que se
refiere a la creación del Negociado de Seguridad,
fueron puestos en la conferencia con los consejales
sociales y el mismo Sr. Tardos retiró algu-
na vez el dictamen proponiendo la forma de crear el
Negociado no se ajustaba a los preceptos del regla-
miento de susplante.

El Dr. Díazceta invitó en sus apreciaciones Ma-
nuel de Alarcón respecto a que trataba de un
asunto ya agotado, no tanto dentro y dentro



en tanto de que se votase la urgencia.

El Sr. Pérez se manifestó conforme en cuanto a
que no tenía derecho a asistir.

Después de rectificar el Sr. de Tardos, el Dr. Rodríguez
Villarín, intitulado que se votara inmediatamente la
urgencia y el Sr. Barrio recordó la situación del
Sr. de Tardos, explicó que si primorosamente la mi-
nistra socialista se opuso a la creación del Negociado
de Seguridad, después la misma pidió en esto con
cordadísimo criterio en virtud de los compromisos del
Ministro de Justicia, Esteban.

Sin más indicaciones se procedió a votar inme-
diatamente y se acordó la urgencia por el voto de
los tres Abellán, Aguilera, Alarcón, Aragón, Bermejo, Ca-
dalma, Cárce, Díazceta, Enciso, García Molina, García
Gutiérrez, González Álvarez, José Ramón López, Gutiérrez, Mu-
ñoz Roldán, Pascual Acebo, Pascual Sorolla, Pérez Gu-
errero, Pezo, Ríos, Rodríguez, Rodríguez Esteban, Ruano,
Rosales, Salaverría, José Martínez-Passerón, Tomás y
Saldívar, excepto uno del Sr. de Tardos.

Seguidamente y por la oportunidad propuesta
de la Presidencia, fue aprobado el dictamen, con el
voto en contra del Sr. de Tardos.

Se acordó como proposición la cesión de Reformas
sociales en distanciamos fijos al Sr. de Odriozola último acuer-
do a Ramón Verdú, fallecido, padre del doctor
numerario del ramo de justicia fallecido en

acuerdo del trabajo, fuere verdial de real, una gratificación de 300 pesos, que será cargo al ejercicio 2º, artículo 4º del presupuesto siguiente, como compensación de los gastos de trato y servicio.

A petición del Dr. Aragón quedó sobre la mesa el dictámen de la ponencia para el estudio de las precisiones de los servicios municipales proponiendo las reglas a que ha de sujetarse el nombramiento de los principales inspectores de dichos servicios.

Proposiciones.

Sobre la mesa.

Se acordó tomar en consideración y pasar a la comisión correspondiente la del Dr. Soriano para que se designe lugar de empleamiento para el momento en que se inaugure el proyecto de adquisición de la tierra parroquia de Buenos Aires originaria de Madrid, la Plaza de España.

Se dio cuenta de otra suscripta por los Dres. García Molinas y de Larios para que con motivo de la disminución de los precios presupuestados en la partida destinada, no se disminuya proporcionalmente de nombramiento de personal, sin el trámite propio del informe de la comisión respectiva.

El Dr. García Molinas en defensa de la citada ministra recordó que recayó acuerdo en el sentido anterior, para evitar el aspecto que tomase los años se diera al principio los presupuestos en el número mínimo de funcionarios de acuerdo para el personal.



El Sr. Fraserra hizo observar la falta de equidad que resultaría si se limitara a las comisiones la facultad de proponer los avisos que comunicaran justos y suficientes fundamentos al arbitrio de lo de presupuesto.

Reprochó el Dr. García Molinas que en la comisión de presupuesto hubiera representadas las demás firmemente, cuyos votos podrían llevar a ella las propuestas a que atendió el Sr. Fraserra, a quien recordó que aceptó el criterio de lo de presupuesto que se dictaría para evitar compromisos y dificultades en la confección del presupuesto.

Dijo luego de acuerdo a ello el Dr. Fraserra, el Dr. Sabatini expuso también su conformidad, siempre que se tratase únicamente de establecer aquellas iniciativas de carácter personal que esto conduzcan a producir mejoras en la ejecución del presupuesto y no se impidiera examinar y denunciar aquellas otras que buscaren a establecer iniciativas que fueran capaces de perjudicar la comisión de presupuesto.

El Dr. García Molinas declaró que esto y nada más era el sentido en que se inspiraba su acuerdo, y por consiguiente no habría de impedirle que se presentaran las variaciones justificadas en los casos que se hubieran podido producir por falta material de tiempo.

El Dr. de Larios insistió con el apartado de la propuesta, indicando que por razones de equidad, de-

Sean comunicadas las variaciones introducidas por la Comisión de presupuesto a las Comisiones a que corresponden los respectivos servicios, para que estas mas correctoras de los mismos, manifestaran su conformidad.

El Dr. Batallia observó que dada la forma en que se confeccionaban los presupuestos, en un punto sometían a las respectivas Comisiones la labor que realizaría la de presupuesto, en la que, después de todo, podían apreciar más preciamente las necesidades de cada ramo y así fitar lo que el proyecto presentaba en su medida de acuerdo a la misma por las demás Comisiones.

El Sr. Presidente indicó que bastaría confeccionar los presupuestos en vista de los informes dados por las respectivas Comisiones, no cabía alargar la falta de intervención de las mismas para dejar de adoptar una medida que le interviene en la propuesta del Dr. García Morenas, devidamente comunicada para facilitar la aportación de los presupuestos.

El Dr. de Larios insistió en la necesidad de que las Comisiones informasen sobre la procedencia de los aumentos de personal introducidos por la de presupuesto.

El Sr. Alcalde manifestó que todos los Sres. concejales podían hacer observaciones al proyecto para que la Comisión de presupuesto los examinase y formase juicio acerca de estos aumentos de la remuneración de la Junta Municipal; pero lo que se



pediría en tal caso que después de comenzada la discusión, se interpusiese como todo los otros memoria, con un cierto número de peticiones de mejoras de sueldo, y a este efecto se suspendería adoptar el voto prohibitorio de no admitir ninguna memoria de personal que no viniese aprobada por la Comisión de presupuesto.

Hecha seguidamente la oportuna consulta, fue tomada en consideración, declarada urgente y aprobada la proposición objeto de debate.

De nuevo despacho.

Se acordó:

poner en consideración y pasar a la Comisión correspondiente la memoria por el Sr. Gobernador que se atañe el gasto central del Ayuntamiento en forma de salón.

poner en consideración y pasar a la Comisión correspondiente la memoria por los tres funcionarios: Rojas, park, Ríos y Rosales, García Jueydr, Ramón, González Rojas y Rosado, sobre aumento de sueldo, de un crédito de 1888-89 pactado para dotar a la Casa de Scien. del Instituto de la Universidad del material científico necesario, correspondiendo a los adelantos realizados.

Se dio cuenta de otras proposiciones de los Sres. Nájera, Agustín, Muñoz, Frassona, Ríos y Álvarez, informando que el Sr. Asociado de la

Junta Municipal D. Agustín Pico fuentes, seji de señalar el carácter de tal por no ser constituyente desde hace dos años y que por si hubiera algún otro en iguales circunstancias, se traga una revisión de cuantos individuos constituyan la junta Municipal de Alcalá, ratificando sus condiciones con arreglo al artículo 68 de la ley municipal.

El Sr. Valderrama informó que fuece apetada de nuevo, por no requerir a su finicio, un gran número de comisiones, y estimando por el contrario el Sr. Presidente que el estado trámite era indispensable, se acordó de conformidad con el criterio tomado en consideración la propuesta y pasarse a informe de la Comisión de Estadística.

Prorrogado el orden del día, el Sr. Martín fuentes de cuenta de las abdicaciones y agujero de que había sido objeto en la ciudad francesa de Fontaine, con motivo del buceo largo del ferriero, al que había asistido schtandart, la representación de este Ayuntamiento: hizo memoria de las dimisiones de la falda y ramas hacia España, hechas en todas las colonias celebradas con el expresado autor; del afechón sentimiento que en la atmósfera los habitantes del ferriero de Alcalá, el Presidente del Consulado de Germerias y otras distinguidas personalidades y de las fauces carniceras que a nuestras naciones devoraron, en sus tiempos dichos díos y el pleito de la localidad; y transmiso el encargo recibido de la expuesta

Ayuntamiento de Madrid



cabridad y de M. Rollan, Presidente del Consejo municipal de París, de saludar al Ayuntamiento madrileño del que conservaban oscilante recuerdo por los agujeros en que se les distinguieron cuando estuvieron en Madrid.

Para corresponder a las expresadas atenciones, propuso el Sr. que se comunicara al Sr. Alcalde de Fontaine el testimonio de reconocimiento para que se hiciera extensivo a los miembros de aquella corporación; y acordado así por unanimidad, la Presidenta manifestó que dirigiría en ese sentido un expresivo telegrama.

Siguióndole el Sr. Barrio informó que se trataba, para comienzo, un expediente iniciado por la Encarnación de Alcalá del Instituto de la Láctea, reclamado con el tapado de calas en la vía pública, precisando acuerdo a este respecto el presidente de Alcalá de Henares.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce y veinte minutos.

El Secretario.

J. Fernández Alarcón

Sesión en la Casa de la Villa
 D. Felipe P. Gómez 3.
 D. José Conde
 Antonio García
 Guejido Eduardo González
 D. José Pascual D. José M. de la Torre
 D. Eduardo Bonín Alberto Albares
 Juan Zamora Vicente García
 R. de Aragón Antonio García
 Guejido
 Manuel de Llano



Sesión ordinaria de 11 de
 noviembre de 1910.

D. Francisco Molina

Presidente del Círculo. Sr. D. José Fernández Rodríguez.

Se abrió a las diez y treinta de la mañana
 una seguida convocatoria por no haber asistido a la
 primera más que lo hicieron Catalina, fraile,
 García, Guejido, González, Hoyos y Muñoz. Sanciones:
 Lectura del acta de la sesión anterior, aprobada, re-
 leída el día cuatro del actual con la lista de los
 tres asistentes a ella, que fué aprobada.

Reunión al despacho de Oficio.

De acuerdo:

Justas estribas de la lista de asuntos pendientes
 de despacho se las comunican en orden del actual y
 se pone a disposición de los bien concejados.

Justas estribas y pasar a la reunión correspondiente
 una comunicación del Gobierno civil, fecha

J. Hoyos
Gutiérrez
M. González
M. Pintado
M. Alvaro
Pérez
Fernández Gómez
Pérez Guerra
Pérez
Ramos
Reyndt
R. Ríos
R. Vilamón
Ruiz
Rosas
S. de la Jara
Salavador
Jorge Serrillo
Serrano
Trompeta
Vallinares
Mejor.

encuentro del actual, trasladando Real orden del Oficio
término de la adjudicación de los 4 igual mes, denegando
que las autorizaciones solicitadas en virtud de la
Alcaldía Presidencia fecha 21 de octubre último, ejecu-
tando avisos acuerdos del Ayuntamiento, para
realizar en relación con las obras actuadas en medida
propio de la supresión radical del impuesto de
cinegría, a la terminación en fin del año corriente
del siguiente arrendamiento y de la formación de una
nueva hacienda sobre bases más razonables y eco-
nómicas que las actuales.

Pasar a la Comisión respectiva facultante a la
Alcaldía Presidencia para la suscripción de acuerdo
si aquella lo estima procedente, una comunicación
del Gobierno civil fecha tres del actual por la que
se fija como precio de adjudicación de la casa ní-
mero 36 de la calle del Carmen en cuenta a la
de Muñoz Romano anterior del la cantidad de
95.796'76 pesos incluido el 5% de especie, de
conformidad con la valoración asignada por el
punto tercero.

Aprobar una comunicación de la Alcaldía Pe-
sidente fecha sobre del actual, dando cuenta de
la cesión hecha al Ayuntamiento por el Sr. Don
Alejandro Ruiz Sibei, de la última bandera el
pabellón que ostendió esta la casa Ayuntamiento
de Madrid y proponiendo se acepte la oferta y
se comuniquen a dedo lo tan más apreciable
gracias por su valioso donativo, que se hace

Ayuntamiento de Madrid



J. Franco Rodríguez

acordar al mayor y más sincero agradecimiento
del Municipio madrileño.

Le dio cuenta de un Decreto de la Alcaldía Pe-
sidente fecha sobre del anterior proponiendo se
conformase con lo propuesto a su vez por el
Sr. Presidente de la Caja de Pensiones del Distrito del
Tercio la aprobación de las bases de acuerdo para
constituir un negocio al proyecto y pliego de
condiciones formuladas por el Arquitecto munici-
pal Dr. Capata, la cual le dieron del referido
distrito en el solar adquirido a dedo efecto en la
calle de los Huesos de Colón número diez con los
fondos provenientes del legado hecho por Dr. So-
fia Claudio Artista y Sabatini.

El Sr. Catalina indicó la conveniencia de que
el acuerdo número informado por la Comisión co-
respondiente por tratarse de una donación hecha
al Ayuntamiento, avisando que el trámite legal
de autorización pertenece para estos que unigena
firme su petitorio agrega a la Corporación proprie-
taria establecer en caso que como el presente, man-
de la sección competente del Consejo rectores.

El Dr. González Hoyos hizo constar que se tra-
tata de una donación hecha a la casa de pensiones
del Tercio, cuya Junta de Gobierno había dado opti-
mismo aprobado destinándola a la constitución de
un nuevo edificio, para lo cual ya tenía adquirido
solar, situación ahora de que el Ayuntamiento
aprobase el pliego de condiciones para llevar a



tato los otros.

El Dr. Enciso indicó que el cuento podía pasar a la Comisión de Atas para que ésta elevase el expediente definitivo al Ayuntamiento y haciendo asimismo el Sr. Gómez de Hoyos que el referido cuento pudiera rebajar la ejecución de las otras. El Dr. Enciso propuso que así quedó acordado en esta reunión estariana que pasara con urgencia a la reunión Encuentro, a quien el Dr. Gómez de Hoyos pedia facilitar cuanto datos fueran precisos para que a la próxima sesión Mayoría determinase.

Se acordó quedar librado de tratar trasladado su residencia fuera de Madrid los vecinos siguientes:

D^r. Feliciano Frato Sancé con su hija Doña Francisca Rodríguez Bustamante, de la calle de Alfonso XII, número 28 a Segovia.

D^r. Vicente Rodríguez Gómez de la calle de la Sombrilla número 24 a Alcalá de Henares.

D^r. Vicente Durández Blasco con su familia de la calle del General Ricart número 28 a Valladolid.

Orden del Día.

Asuntos y expedientes distinguinados por las Comisiones.
Sobre lo nuevo.

Se acordó como proponía la Comisión 9^a en dictamen fecha 27 de Abril último aprobar la cuenta de gasto e impuesto recaudado en motivo de la feria celebrada en Mayo y Junio del presente año, y



cuyo resumen es el siguiente:

Gastos

| | Rentas ab |
|------------------------------|-----------|
| Banderas de bandas | 33.916 47 |
| Batalla de flores | 48.112 07 |
| Cabalgata del Ayuntamiento | 38.124 33 |
| Barqueta en la Tivoli | 15.119 25 |
| Fuegos artificiales | 17.085 |
| Recepción en el Ayuntamiento | 21.914 35 |
| Faruma para la Santa | 16.123 91 |
| Cartel anunciantes | 4.618 |
| Centenario popular | 2.821 |
| Iluminación en el Parque | 35.174 75 |
| Cabalgata del terrorón | 8.328 |
| Caprichos canina | 897 |
| Concurso de fútbol | 4.007 |
| Concurso generales | 1.911 25 |
| Total | 187.519 |

Ingresos

| | Ingresos ab |
|----------------------------|-------------|
| Licitamiento de 17 de Mayo | 49.591 25 |
| id 19 id | 4.618 25 |
| id 20 id | 17.759 25 |
| id 21 id | 9.179 25 |
| id 15 Junio | 11.111 35 |
| id 22 id | 21.639 25 |
| id 1º Julio | 26.579 25 |
| id 13 id | 9.179 25 |
| Suma y sigue | |

| Junta anterior - | | | |
|--|-------|-------------|-----------|
| Conciertos en la Plaza de Toros | - - - | - | 1.059'55 |
| Batalla de Jerez | - - - | - | 39.926'54 |
| buscado por el contratista de edificios de junio | - - - | - | 118' - |
| id | id | el 14 julio | 409'40 |
| id | id | el 21 id | 507'50 |
| Total | - - - | - | 1.109'09 |

Se acordó como proponía la Junta anterior para el estudio de suspensión de los servicios municipales un dictámen fechado 27 de Octubre último las siguientes reglas para dar cumplimiento al acuerdo de 25 de Jbrero ultimo sobre suspensión de servicios:

- Los méritos de las autorizaciones propias de los ayuntamientos conseguidas en los artículos 73 y 75 de la ley municipal, la Corporación procederá a designar consejales inspectores de los diversos servicios que en la regla siguiente se establecen.

Los servicios municipales para los efectos de la suspensión se considerarán divididos del modo siguiente: Vías públicas del Distrito. Por tanto se relaciona con el Ayuntamiento.

Vías públicas del distrito. Anexo la autoridad, sin perjuicio de las facultades que a la Comisión de Asananche concede la ley.

Vías públicas del batánato. Lo mismo y aplica-
ciones del plazo establecido en proyecto.

Construcciones municipales y fábrica. Inspe-
cción de los otros y contratos de construcción de las existentes.



J. Francisco Rodríguez

Propietario de la Villa y alcaldes general. Velar por la conservación de los edificios municipales y terrenos comunales y atender también a los bienes muebles.

Derechos y acciones del Municipio. Promover y difundir las acciones y derechos comunales.

Pontos y estibas. Vigilar su situación y controlar las construcciones.

Personal de oficina. Investigar el cumplimiento y dotación del personal indicado en los establecimientos alcantarillas y paseos negros. De relación con este tratado.

Mercados y paseos públicos. Brindar se refiere al cuidado y organización de las instalaciones.

Torres, fuentes, riberas y canales. Inspección de los mismos.

Maderas. Lo perteneciente a lo anterior.

Instalacións públicas y biblioteca municipal. Todo lo referente a la enseñanza, incluyendo el Colegio de San Blas, las escuelas de este centro, los baños y aulados y demás.

Alemanadas y servicios eléctricos. Correspondiente todo lo referente a este ramo y al empleo de la electricidad, cuando los trámites.

Escuelas. La inspección del servicio.

Teatro popular y espectáculos públicos. Lo correspondiente a este acuerdo.

Otros servicios. Brindar comprende el abastecimiento de los necesitados en cualquier forma y el portavoz



de la municipalidad.

Decreto facultativo de la Conselleria. La comisión que se confiere el reglamento.
Borrador votado. Disposiciones referentes a las convocatorias de los concursos de todas clases y en circunstancias, asunto de la tramitación.

Brumadas. Los acuerdos con otros relacionados.
Fonseca. Servicio de interramento en los cementerios municipales y sacramento de
Salubridad e higiene. Servicio de alta vía de agua, saneamiento, alumbrado, alcantarillado, drenaje etc en el
Administrativo municipal.

Ley provincial. Censo náutico en su momento.
Abelardo, parques y jardines. Los festejos.
Casas de descanso. Una expositiva para cada una de ellas.
Correspondiente a los concursos inspectores, la vigilancia de los servicios competentes si esto se realizase con arreglo al presupuesto y a los reglamentos y disposiciones vigentes, dando cuenta al Ayuntamiento de las diferencias que estuviesen, proponer las modificaciones que consideren necesarias y plantear las reorganizaciones que crean oportunas para someter a la aprobación de aquél acto de acuerdo al presupuesto municipal.

2º Los actos de los concursos inspectores en el cumplimiento de su misión serán reembolsables por el Ayuntamiento si no se ajustan a los acuerdos de este.

3º Las facultades conferidas a los inspectores de servicios no cesarán en ningún momento a la con-



A.0008.087*

43

cesión de ejercer aquellas mismas facultades o sea todas las que concierte y a que obliga por el cargo la ley municipal.

4º La ejecución de los concursos inspectores se verificará en el mes de junio y en su caso durará hasta el año siguiente y

5º El procedimiento electoral será por sorteo entre designando al Ayuntamiento los concursos que harán de inspector cada una de las inspecciones.

De nuevo despacho.

Se acuerda como proporcional la comisión 2º en 4 distanciando fecha de su actual.

1º Anunciar nueva subasta por haber sido declaradas vacantes las anteriores celebradas para inaugurar el solar número 53 de la calle de Blas Infante, con sujeción a los nuevos pliegos de condiciones que servirán de base a las anteriores subastadas, sin otra modificación que la de rebajar el precio tipo a 77.377'52 pesetas o sea a razón de 144'77 pesetas el metro cuadrado.

2º Anunciar nueva subasta por haber sido declaradas vacantes las anteriores celebradas para inaugurar el solar número seis de la calle del Dr. Díez de Alba, rebajando el precio tipo a pesetas 110.259'71 o sea a razón de 191'21 pesetas el metro cuadrado y con sujeción a las demás condiciones que servirán de base a las anteriores subastadas.

J. Francisco Molina

bastos y acuñaciones al nuevo tipo la cuantía de la fianza; estableciéndole que los tres plazos en los que habrá de efectuarse el pago del valor con los seguros, el primero ante de llevarse a cabo el desgarramiento de la correspondiente comisión, el segundo en la primera quincena del mes de Diciembre de 1911 y el tercero en igual fecha de 1912 quedando afecto el terreno y la edificación que en el mismo se levante a las responsabilidades del pago de los plazos definido mediante la correspondiente hipoteca.

3º. Abonar en el capítulo 6º artículo primera un crédito de 20.000 pesetas para abonar hasta fin de año al pago de personal destinado al tapado de salas originario por la cancelación de la Cooperativa Elektra Madridista, cuya cuota corra cargo a la economía de 40.000 pesetas obtenida en los créditos renegociados en los mismos capítulos y artículo para formar del personal de más jefaturas, debiendo concertar este acuerdo a la sazón de la Junta municipal y a la tramitación preventiva por las demás disposiciones siguientes.

4º. Ordenar a la Dirección General del Fisco que se la fianza que S. Leonardo Lora y Gómez tienen consignada en la caja general de Depósito, en garantía del cargo de Tesorero de Villa se devuelvan como obligaciones de la Junta de Recaudación número 11.666, 67.68.69 y 70 numeradas en el año mencionado el 29 de diciembre,

de 1919 una de expropiaciones del bienes sobre mi número 186 que se pone en 15 de Septiembre del corriente año y el depósito de mil pesetas en efectivo incluidos comprendidos en los regalos numerados 225.749 y 80 se mitata y 11.517 y 51 se registre las primarias y el segundo en el número 810.744 se mitata y el día de registro, siempre que pueda o convenientemente depositar dicho funcionario para quienes fueren obligaciones de sucesión municipal para representar el mismo valor.

Se acuerda como proponga la licencia 58 en 19 de octubre fecha día del actual

1º. Corredor licencia a D. Rafael Lamio para instalar un motor eléctrico de 50 caballos de fuerza en la casa número 5 de la calle de Montalbán, con sujetos a los mismos facultativos que iban en el apartado.

2º. Corredor licencia a D. Leopoldo Alfonso para instalar otro motor eléctrico de 50 caballos de fuerza en la casa número 62 de la calle de Vilaseca con sujetos a los mismos facultativos fijados en el apartado.

3º. Corredor licencia a D. Julio Latorre con los presupuestos que al autoriza para instalar dos motores eléctricos uno de un caballo y otro de 50 de fuerza en la casa número 62 de la calle de Vilaseca.

4º. Corredor licencia a D. José García para instalar un motor eléctrico de 50 caballos de fuerza

J. Franco Robles



en el taller mecánico sito en la casa número 10 de la calle del General Martínez Campos, con arreglo a las susmas prescripciones que al anterior 5º conceder licencia a D. Estefano Lecanda con las mismas prescripciones que a los anteriores para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa número 13 de la calle del Cardenal Cisneros.

5º Conceder licencia a Dña. María Jiménez para establecer un taller de fustería en la casa número 141 de la calle de Guzman el Bueno y suscribir a los planos y memoria presentados y prescripciones contenidas en los informes facultativos que obran en el expediente.

7º Conceder licencia a D. Alvaro Blasco para instalar una caldera para calefacción en la casa número 22 de la calle de Lorca, con sujetos a las prescripciones contenidas en los informes facultativos que obran en el expediente.

8º Conceder licencia a la Fábrica de los Cornuellos Senales de Santa Cecilia, con las prescripciones que a los anteriores para instalar un electroimotor de tres caballos de fuerza destinado a accionar una fulea a vapor en la casa número 55 de la calle de Porriño.

9º Conceder licencia a D. Pedroso López con las prescripciones que a los anteriores para instalar un electroimotor de 8½ caballos de fuerza en la casa número 11 de la calle de Claudio Coello.



J. Francisco Rodríguez



A.0.0080834
45

10º Conceder licencia a D. Antonio Llave con las prescripciones que a los anteriores para instalar un electroimotor de 8½ caballos de fuerza en la fondería establecida en la casa número 14 de la calle del Castillo.

11º Conceder licencia a D. Basilio Sánchez con igualas prescripciones que a los anteriores para instalar un electroimotor de tres caballos de fuerza en la tabacería abierta a la calle en la casa número 17 de la calle del General Castaño.

12º Conceder licencia a D. Juan Manuel García con igualas prescripciones que a los anteriores para instalar tres motores eléctricos de 8½ caballos de fuerza en la fondería establecida en la casa número 22 de la calle de Drago Morillo.

13º Conceder licencia a D. Ramón Gómez para instalar un motor eléctrico de 3½ caballos para accionar una bomba elevadora de agua y una caldera para calefacción en la casa número 17 de la calle del Belpaireto, con observación de las prescripciones indicadas en los acuerdos anteriores.

14º Conceder licencia a D. Manuel López con las prescripciones que a los anteriores para instalar un electroimotor de tres caballos de fuerza destinado a accionar una máquina minera en la casa número 14 de la calle de Guzman el Bueno.

15º Conceder licencia a D. Antonio Alcalde con las prescripciones que a los anteriores para instalar

30
un drenamiento de un caballo & fuerza en la fundición topográfica establecida en la casa número 100 de la calle del General Alvaro de Castro.

16º Fonzeder licencia a D. Antonio Manca de Fróz con las prescripciones que a los anteriores para instalar un drenamiento de un caballo & fuerza para llevar agua en la casa número 108 de la calle de Serrano.

17º Fonzeder licencia a D. Dolores Jiménez para instalar un drenamiento de 100 caballos & fuerza destinado a llevar agua en la casa número 300 de la Plaza de Alfonso Martínez.

18º Fonzeder licencia a los señores D. Enrique y D. Benito Saenz para instalar un drenamiento de 100 caballos & fuerza en la casa número 107 de la calle de Fernández.

19º Fonzeder licencia a D. Salvador Viada para instalar un drenamiento de un caballo destinado a acarrear agua en una fuente elevadora de agua en la casa número 14 de la calle del Bepanante.

Se acordó como proposición la comisión 2º en reunión fechada en el actual los tres propietarios y quienes le igualen sus derechos.

20º Fonzeder licencia a D. Miguel Salter Padiel para construir una casa de planta baja en una esquina en número de la calle de Cuna, establarlo, con arreglo a los planos y memoria presentados, que responden conforme a los informes facultativos que dan su expediente y provea conformidad del



J. Francisco Morillo

mismo con la clausura establecida para las construcciones en esta cosa, que será cumplida en el Registro de la Propiedad como cargo afecto a la finca, según prevoiene la Real Orden del Ministerio de Fincas y Justicia de 4 de Septiembre de 1902.

21º Bevillor a D. Pedro Taquez contratiesto que ha sido del decreto y aprovechamiento de materiales de la casa número 108 de la calle de Esteban de la fuerza de 100 puestas en actividad que conseguí en la toja general de Sepúlveda bajo resguardo número 182.162 de octubre y 62.420 se registró un garantía de su contrato, Atíca sea que se ha justificado el cumplimiento del mismo.

22º Recurrirse como coadyuvante de la administración, de conformidad con lo informado por los señores concejales, en el recurso contra los administradores interpuso por D. Jenaro Blasón Jaya y el propietario más de este todo contra la Real Orden del Ministerio de lo Gobernación de 27 de Marzo último sobre la situación de fincas expropiadas para el proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Pradillo y culiacé de la Plaza del Callao con la calle de Alcalá, a fin de injerir que la demanda y poner a la misma otras prescripciones y argumentos acordes con su defensa de los intereses de la corporación.

23º Fonzeder licencia a D. Dolores Alvaro para construir una casa en el solar número 14 de la calle de Alfonso, establarlo, con arreglo a los planos y memoria presentados, prescripciones conforme a los informes facultativos con-



Aunadas en los informes facultativos que obran en el expediente y puesta conforme al informe con la documentación para las constancias de esta causa, que como inscripta en el Registro de la Propiedad como cargo afecto a la finca, según provinie la Real Orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 14 de septiembre de 1892.

5º licenciar licencia a D. Joaquín del Pino con igualas peticiones que al anterior para construir una casa en el solar número 18 de la calle de Almudena, estorriado.

6º licenciar licencia a D. Manuel Basual para edificar una casa en el solar número diez de la calle de Urbel, estorriado, con las mismas peticiones que al anterior.

7º licenciar licencia a D. Frei Molina con igualas peticiones que al anterior para construir una casa en un solar en número de la calle de Mariana (estorriado).

8º licenciar licencia a D. Manuel Lázaro con las condiciones que a los anteriores para aumentar una pieza en la primera planta de la casa número 18 de la calle del General Prim, estorriado.

9º licenciar a D. Rosa de Sant Andreu propietaria que fué de una parcela expropiada a la casa número 22 de la villa de Madrid, 6000 pesos en sus obligaciones de expropiaciones del anterior que se importó de la expropiedad parcela fueron rebajadas en garantía de las cargas que la gravaba;



A.0006095
17

Toda vez que se ha justificado la instalación de las mineras.

10º licenciar la provisión gubernativa fechada en este año número por la que se fija en 26.551,76 pesetas el precio de la expropiación de la casa número 117 de la calle de Toledo y en consecuencia abonar a la propietaria de la misma D. Ramón Martínez la expropiada summa en obligaciones de expropiaciones del anterior con el correspondiente recibo en cuenta, precio de abrogamiento de la antigua escritura.

11º licenciar a la Compañía de Electricidad de Madrid de las obras de instalación de una estación hidroeléctrica de las aguas de la antigua riega alto asturiano y castellana una prórroga de un año para la terminación de las obras, teniendo en cuenta los trabajos imprevistos que han hecho necesario de retrasar y atenuar el efecto y buena fe de la contrata para que se realice hasta la fecha durante el año de ejecución de las obras.

A petición del Dr. García Morales quedó sobre la mesa de dictámenes de la junta técnica propuesta se aprecia la proposición del Dr. Soriano establecida en la antigua corporal al Ayuntamiento de Madrid del Ministerio del Poder para establecer estacione estacione y tripulación de estudiantes y artilleros.

De acuerdo con la propuesta la licencia 5º en sucesión se ha hecho hoy del actual.

1º: Feciendo al méjico habitante de la Beneficencia municipal D. Luis Tamperio de ayo de prensa a la encrucial que viene despotrando con injerencias a las principios reglamentarios.

2º: Declarar a D. José Fernández Jover, contratista que ha sido del Municipio de Madrid en el año de 1910 para vestuario de los argos de las escuelas y talleres de Heredades, Sistemas de la Paterna la fianza de 775 pesos en metálico que consiguió en la Caja General de Seguro de Vida, segurado número 515.731 y subasta de 12.562 se registró en garantía de su cumplimiento, ésta que ha sido justificada el cumplimiento del mismo.

3º: Autorizar al bacán D. Alcalde Presidente en quanto ha hecho uso declarando enero de su puesto como encargado con objeto de arrendar un local donde instalar la casa de docentes vecinal del distrito de Palacio para formalizar nuevo contrato de arrendamiento de la casa vecinal nro de la Carrera de San Bernardo en que hoy se halla instalada dicha dependencia por el precio de 1.050 pesetas y tres años de duración, una vez que el propietario de la finca D. Leopoldo Esteban justifique haber hecho en la misma las otras que sean necesarias a favor del Sr. Presidente de la expuesta casa de fiertos.

4º: Autorizar al bacán D. Alcalde Presidente para formalizar la renovación del contrato de arrendamiento del local en que se halla instalada la casa de docentes del distrito de la Latina, en la casa



J. Francisco Rodríguez

ministro matriz de la calle del General Ricardos, luego anterior contrato finalizó por el precio de 1.050 pesetas anuales y cinco años de duración, una vez que el propietario de la finca D. Anacleto Ríos ha justificado hasta querido las otras necesarias en la misma de acuerdo con el Sr. Presidente de la expuesta casa de fiertos.

5º: Declarar del bacán D. Gobernador civil de la provincia en cuanto se habrá visto satisfecho sueldo de sueldos celebrados para contratar la adquisición de pase para los argos en el primer año de don Bernardino Depósito de mineros y Casas de Socorro hasta el 4 de diciembre de 1913 la necesaria autorización para adquirir por administración el artículo de que se trata hasta que se celebre nueva subasta con injerencias a otros pliegos de condiciones en que el precio tipo pueda exceder del que ha sido de base para las autoridades.

6º: Feciendo al méjico cajonero municipal D. Joaquín González Alberdi de sangre en el Cuerpo, debiendo cumplir el sueldo 115 de su respectivo establecimiento, que es el que ocupaba cuando le fue concedida la encrucial.

7º: Declarar a D. Luis Villegas y Rodríguez formalmente municipal encargado del depósito de mantenimiento a la 6º sección del distrito del Arganzuela por ser el que de los concursantes a dicha plaza resulte mayor ministro de condición con arreglo a las bases aprobadas en 29 de Diciembre de 1913 y de conformidad con lo informado por la Junta Consultiva.



1º Reunir a D. Rafael Röttes, maestro de primera
mención de las cinceladas y talleres de Nuestra Se-
ñora de la Palma con el tráiler animal de este pue-
blo en vacante provisión por haber cesado en el des-
empeño de la plaza D. Juan Bautista Martín, ex-
haciendario del ayuntamiento con carácter de interino
hasta que el próximo ayuntamiento asiente la for-
ma de provar su propietad el anterior cargo.
2º Recibir a la persona de subtítulo establecida por
D. Pedro Arias Bartolomé portavoces del Ayuntamiento
con 1250 pesetas y D. Joaquín Muñoz Rey ordinario
de las cinceladas y talleres de Nuestra Señora de la Pa-
lma con 1500 pesetas.

3º Aprobar el gasto de 628 pesetas con cargo al eri-
do de 1770, consignado en el capitulo 5º artículo 2º
concepto del del actual presupuesto para adquirir
de la cincelada siguiente mercaderías con destino a la construc-
ción de otras necesarias en las cinceladas y talleres de
Nuestra Señora de la Palma.

4º Aprobar las otras mercaderías que ha quedado nece-
sidad de quitar el mero de futura construcción
al realizar las de construcción de 1770 destino de una, revisión
de fábrica de la calzada que conduce el agua al ca-
quiero de la calle Románico de Alcalá de Henares,
por consecuencia de desperfecto y abusar el
importe de las mismas que asciende a 1000 pesetas
con cargo al crédito de 1770 consignado en el capí-
tulo 5º artículo 2º concepto del del presupuesto si-
guiente.



J. Franco Madrid



Se acuerda como proponer la comisión 5º en una
se detallarán fecha diez del octubre
1º conceder licencia a D. José Ortega para ejercitarse
otras de reforma y saneamiento en la fuente número
seis del Paseo de los Belenes, en atención a las
prescripciones contenidas en los informes facultativos
que tienen en el expediente y siempre que el interesado
asienta su conformidad o no reclame nulidad alguna
en aumento de honorarios de la fuente el día que
se haga la prolongación de la calle de Martínez de Tarragó.
2º conceder licencia a D. Severiano González para
ejercitarse otras de ampliación en la fuente situada en
el Camino de Chancillería ejerciendo al camellón propuesto
del 40 hasta la calle, con sujetos a la plena y me-
joraria ejecución y prescripciones contenidas en los
informes facultativos que tienen en el expediente.
3º conceder licencia a D. José Martínez de Utrera
con iguales prescripciones que al anterior para con-
struir un hotel en el solar número cinco de la calle
de Molinos Velasco.

4º conceder licencia a D. Criptolero Muñoz para con-
struir un pabellón destinado a cochera y sacristía en
el solar número tres de la calle de Alarcón Baena, con
las mismas prescripciones que al anterior.

5º conceder licencia a D. Pablo Fernández con iguales
prescripciones que al anterior para construir una
edificación de planta baja y principal en un solar

de la calle de Cristóbal Roldán entre las de Mayor
Moral y Santa Engracia.

6º Fonzález dice que a D. José Llorente con las más
unas presunciones que al autor no para ampliar
las obras de construcción de la finca número 33 p. 35
de la calle de Mayor Moral; teniendo pasos este copa-
diente en su oportunidad al llegado de liquidación
de credito para su finalización ultimada por lo que
afecta a la copropiedad de una parcela de 133'64
metros cuadrados que recibieron destinación a uso público
por efecto de la tasa de sucesión practicada.

7º Conceder licencia a D. Mano Llera del Arco para
constituir un edificio destinado a Fábrica de Papelera
de fuentes otras en un solar de la calle de Pedro
Pérez que da espalda a la de Goya, con un
piso a las mínimas presunciones que a los autores
el fonzález dice a D. Francisco Morán a nombre de
D. Vicente Maciá Martínez Marín con igualas presunciones
que a los autores para ampliar la construcción
del hotel número 12 de la calle de D. Mano de Madrid
levantando un muro para salvar la diferencia
de altura entre dicho solar y el hotel debiendo pro-
viamente cesar el propietario la construcción
a no formular reclamación alguna por la refe-
rencia diferencia de altura y con la condición de
que no podrá autorizarse como nuevo bajo con
que pretenda las construcciones que como amplia-
ciones de dicho hotel se autoricen.

8º Conceder licencia a D. Francisco Pérez de los Cobos,



representante del Sr. Marqués de Juncal Sacristán con
las presunciones que a los autores para efectuar
otras de reforma en el hotel número 12 de la calle de
D. Francisco de la Cruz.

Se dió cuenta de los dictámenes de la comisión Co-
misionada y se aprecia fecha que los autores proponiendo
la cesión de la licencia a la Superior del Hotel esta-
blecido en la calle del Carmelo número 22
para ejecutar otras de ampliación en el mismo con
expresión al proyecto presentado como igualmente la
de algunas edificaciones para pago de los correspon-
dientes derechos.

El Dr. Barrio sintió que habían actuado con de-
terminada desvergüenza en el que respecta
de informar el arquitecto de la cesión que la casa
pasa a ser habitada y establecer en ella casillas, la
comunidad religiosa propietaria del edificio, la Junta
de Saludabilidad inferior previamente que tienen
carácter público el inmueble por la aglomeración de
casas que habrá, no se pida conceder la licencia co-
lectada por no tratarse realmente las otras con con-
glo a lo referido en las circunstancias principales
y correr de rebusto riesgo y supone en un segundo
informe proponer la cesión de licencia abriendo
a que tales las dificultades con que siempre se ha
puesto para reformar una casa vieja y en situación
al efecto a que se autoriza, en lo que las facilida-
des para que las otras no se interrumpan
y las demás permanezcan en breve; atendiendo

J. Francisco Robles

que tomó palmaria contradiccion de haberla hecho
separar de sueldo a los dos enfermos acusados por la autoridad
Instituto era el que podía aceptarse.

El Sr. Presidente propuso nuevo acuerdo más acor-
tado que el dictámen anterior a efecto de la comisión
y hecha por él la oportuna pregunta en el undecavo
señalado, así quedó acordado no otorgarla ninguna.

A petición del Sr. Catalina questi sobre la mesa
un dictámen de la comisión de mejoramiento de la
corporación fecha enero del actual proponiendo la
proporción de vece plazas de auxiliares para el organi-
zado de la comisión.

Se acordó como propone la comisión del Trabajo
en los dictámenes fechas sobre del actual
1.º Maestros para ocupar 100 plazas vacantes de
peones fijos de jardinería con el jornal de 2'50 pa-
stas a Adelario Jiménez, Agustín Pinto Pérez y José
González Fernández.

Digar en efecto los nombramientos de peones even-
tuales con destino al Parque del Coto Areches en 21 de
Octubre ultimo y matrícula del actual a favor de Juan-
tinto Pinto Segura y Gregorio Valle y nombrando
para ocupar otros cargos con el jornal de 2'50 pa-
stas a José Pérez María y Ramón Alfonso Gómez.

2º Dar de baja por faltas cometidas en el servicio
al ayudante de barriadas número 28 Luisas Soto-
bar y ascender a la plaza de ayudante número 57
vacante por fallecimiento de José Olmedo al an-
aplato número 1666 Oficina Jueces de la Juecada



A.0008.091
51

con el jornal de 2'50 puestos.

Se dio cuenta de los dictámenes de la misma co-
misión y se igualó fecha que los auxiliares propon-
diente se dé la baja por faltas al servicio, al punto
figo de segundas se la segunda cosa el barandilla
José Valenzuela y auxiliares para ocupar la vacante
con el jornal de 2'50 puestos a José Sanchez y al
superintendente de vías públicas del Ayuntamiento fomen-
do por falta al servicio y auxiliares para la vacante
con el jornal de tres puestos a Leandro Gómez.

Dar acuerdo de baja a los funcionarios siguientes que
con carácter oficial tienen trabajando en el trabajo
de cargas de los otros que ejerce la temporada liberto:
Supervisores. Valentín Aragüete, Luis Gómez, Adelasio
Zaballa, Antonio Aguado y Antonio Ríos. Peones:
Isidro García, José Lávala, Justino García, Hipólito
López, Benito López, Rafael Palomares, Manuel
Alvarez, Manuel Rodríguez, Manuela Ropio, Juan
Caincas y Francisco Tepuena. - Oficiales: Manuel
Lázaro, Pedro Góralgo, Manuel Carr, Rafael Cal-
lejo, Santos Góralgo, Luis Rodríguez Gutiérrez, Luis
Villaseca, Alfonso Párraga y Andoni Menea Ruiz,
nombrando en igual carácter Supervisores con el
jornal de 2'50 puestos a Heraclio Martínez, Natalio
Carreras, Joaquín Oto, Manuel Lamadrid López,
José Domínguez González, Bernardo Aragón, José
Pérez Labana, Luis Gómez Ruiz y Maciánuño.

Rodríguez. - Pioner con el mismo carácter y el
periodal de 250 páginas a Luisito Pradillo, Pascual
García Gil, Ricardo Pérez, Justino García, Constantino
Lau, Juan Soto Manzanas, Francisco Gómez, José
Martínez Rodríguez, Manuel Gómez, Magdaleno Ro-
dríguez Caño, Anselmo González Pérez, Pedro López Mu-
ñoz y Luis Rodríguez Alfonso. Apresamientos en las
mismas condiciones y con el periodal de 175 páginas
a José del Rosal, Manuel González, Miguel Montes-
co, Benito Gutiérrez, Antonio Brizuela, Antonio Ba-
nante y Luis Fernández; y dejar sin efecto el nomi-
namiento hecho en 23 de octubre último de apresamiento
de imprentario de más publicación del bursácula en el
periodal de 175 páginas a favor de Moncloa Vergel y
reemplazar por este título con el mismo carácter y
periodal a Paulino Arguello.

El Sr. García Molina expuso a la comisión soñar co-
pliciones de los señores que le habían indicado
a dar de baja al reemplazado ministro de ministraciones
del ramo de más publicación.

El Sr. Molina, después de establecerse de que ninguna
oficina de ministerio llevaba por los tres concejales en la
sección anterior en la que se tratabó de todo lo concerniente
a la forma de dar de baja y reemplazar esos perioda-
ros, hizo constar que la comisión a Bruselas acordó en
principio y lo puso en conocimiento de los señores de
ministerio que los nombramientos que aquella comisión pro-
vistos de la designación del concejal a quienes por tener
concepción las vacantes, estaban sujetos a la con-



? Francisco Molina

dicional de que si carecían de condiciones de aptitud
para el cargo que se les designara, no se harían
precios y a la vez se comunicaran a la respectiva co-
misión para que ésta indicara al concejal propor-
tamente la necesidad en que estaba de dar otro nombre
en sustitución del que por imposibilitad no pudiera pose-
erse de su destino.

Fue posteriormente y por acuerdo municipal fue
autorizada la alcaldía Plenaria para que suspendiera
temporalmente la comisión de trabajo y al resto efecto
de que se reconvocara el tapete de calas, de-
cidieron por si los nombramientos del personal preveían
para esta operación. Fue el Sr. Alcalde un poco por el
único de los nombramientos directamente a ordenar
que todos los nombramientos que venían destinados
al trabajo de tapete de calas por cuenta de la tempora-
ria elección fueron sede luego respetados y conti-
nuaron las otras sin intervención; pero que habiendo
llegado a fecha de la comisión del trabajo que la
otra vez por la alcaldía Plenaria soñara al pa-
recer para que sepusieran en ejecución
a distintas personas de las que venían trabajando
en el tapete de calas, recabó las facultades de que ex-
istiera depósito una vez que pasaron aquellas cir-
cumstancias y acuerdo a requerimiento de los tres
concejales que deseaban utilizar su derecho a presentar
vacante para satisfacer compromisos personales, quedó
acordado que se duchiría en el tapete de calas unique-
stros que se obtuvieren nombrado por la citada comisión.

que para cumplir con el mencionado acuerdo la comisión pidió la lista del personal ocupado en aquellas trabajos y recibió una relación de más informes, dividida en tres categorías: empleadores, peones y aprendices, y actuó seguidamente con prudencia para que el tapado de calles no supusiera dificultades, teniendo el acuerdo de dar de baja a la menor parte de los formadores y proponer los que habían de sustituirlos, proponiendo que el Ayuntamiento aportase en la acción anterior, con la declaración de que no fueran asumidos más que aquellos obreros que mostraran su aptitud y que hasta que no se posicionaran de sus cargos los mencionados contratados, no fueran bajar los antiguos para que los trabajos no se interrumpiesen. Pidió también al Sr. que en igual proporción se hiciese efectiva la segunda propuesta de bajar hasta el número 55, acordando la comisión continuar para sustituir los restantes.

El Dr. García Molina, sin acuerdo ni de la patronato manifestante que causó en la prensa y en la opinión, eran mala idea las concesiones que se daban al Ayuntamiento por el tapado de las calles y las manifestaciones de malentendido recorrian prensa local sobre la alcaldía Basílica, donde concurrió de latir de la comisión del Trabajo todo lo sucedido en este asunto.

Avisó el Dr. que en efecto de lo expuesto por el Sr. Mella se sabía que el Dr. Basílico se había comunicado a hacer los respectivos anotamientos, abrogándose



J. Francisco Madrid



A.008.092
53

la comisión esta facultad y que por otra parte los servicios municipales se eximían de toda responsabilidad teniendo que la comisión había comunicado a través que no reunían condiciones, pero que el resultado de todo esto era que los calles estaban en malísimas condiciones y la opinión que ignoraba era de finanzistas de otros sectores, dirigía agresivas concesiones al Ayuntamiento que a todo trance era preciso evitar adoptando para ello las medidas que se ultimaran oportunamente.

El Dr. Basílico intervino en el debate manifestando que era incorrecta la afirmación publicada en la prensa de que la alcaldía basílica suspendió rotundamente cualquier contrato y en tal sentido habían rectificado los últimos los numerosos procedimientos que se publicaron.

Dijo el Dr. que para las operaciones de tapado de calles no servían tanto los obreros como los que tenían el oficio de carpinteros y que existiendo en Madrid una numerosa determinada de ellos, se habían constituido el ateneo por varias empresas particularmente a hacer a su servicio sobre los carpinteros del Ayuntamiento.

Fue comunicado el Dr. de que el tapado de calles solo se podía realizar en buenas condiciones por operarios de esa clase cuando se autorizó el Ayuntamiento para que reclutase el personal que fuera necesario no solo el lucro, ordenando que los obreros que hacían la fábrica participaran unas operaciones por cuenta de la Sociedad Cooperativa Eléctrica, constituyeron en ese punto

por superior fundadamente que siendo inspectores
se habían de llevar en cuenta de su satisfac-
ción; acuerdo que se observa dejar bien sentado,
además del contrario anteriormente expuesto, que no te-
nía ninguna autorización ni los nombramientos de
personal para tapar los salarios, porque tanto en los
mismos como las propuestas de bajas acordadas y las
que se hicieron, eran otra de la Comisión y que si
algun retiro se observaba en los trabajos ordinarios, aten-
diendo principalmente al tiempo que se invitaba en
establecer a aquellos otros que requirió de todos en
nombramiento y al no disponerse de sus cargos
no mandaban comisiones de aptitud específicas.

El Dr. Barrio señó de lo siguiente trascrito extracto
que muchos de los otros datos de baja, llevaban al-
doratorio del servicio, aunque son carácter más que
12 y algunos hasta 20 años, y que el criterio de la Co-
misión de nombrar particularmente el personal otro
ordinario, para que estos resultados difiriesen del resul-
tado deseado, se trae en los demás casos podía aceptar-
se, si el inspector no era posible para requerirse en
el condiciones de aptitud distintas de las que tenían
falta para otro trabajo.

Y terminó el proponente a la Comisión su informe
de quienes son un otros inspectores y jefes
dicho de baja que por tener muchos años en el oficio
conocen perfectamente el procedimiento acordado de ta-
par los salarios y se les expone, remitiéndose minuciosamente
para separarlos entre los bien nombrados los demás pfa-



J. García Madrid

los de jóvenes que no requieren aprobación.

El Dr. García Molina intervino nuevamente en
la discusión para hacer cargo de lo expuesto por el
Dr. Barrio y proponer al teniente un visto de los desfe-
cimientos que acarreaba la admisión de personal nuevo
que si se ratificaba el acuerdo adoptado por el Ayunta-
miento de mandar por el personal formado de
los ramos se vaya a la Comisión de trabajo sobre una
lista de otros inspectores que tuviesen trabajo y
pues el oportuno examen por el siguiente del ramo
si en condiciones de aptitud, se les vaya colocando en
las otras municipalidades.

El Dr. Ureta rectificó indicando que la Comisión al
proponer la baja de ese personal ordinario, lo hizo
atendiendo a los otros al servicio de una empresa par-
ticular porque el solo carácter que se señala el
Dr. Barrio de llevar varios años al servicio del Ayunta-
miento era inconcreto; atendiendo como habría es-
puesto anteriormente que los inspectores, como toda
clase de otros municipales que ocuparon posiciones
comunales condiciones de aptitud con los que univer-
salmente mandaban cumplir en las otras del Ayun-
tamiento y en tal sentido se habría comunicado a los
otros concejales las reglas a que debían sujetarse sus
patronazos y a los jefes de los ramos que no tienen
poderes a quienes que no cumplieran con condiciones
determinadas como consecuencia el orden que si el per-
sonal no era apto y de trabajo se mitificaran por tal
causa con irregularidades, los responsables de ello serían

en ultimo caso los fijos de los servicios que cubraren
nuevas necesidades.

El Sr. Director ministro en sus manifestaciones anteriores
de que numerosas de los inspectores rateros de basura eran au-
tiguo servicio del Municipio i escrito al Sr. Alcalde a su
conocimiento, si lo deseado, cuando trasciendiese la cuestión.

El Sr. Caballero nació de la palabra indicando que
se interesaría atender el punto formulado en los ejemplos
de que los concejales disponían a través y medio de pla-
nos de inspección y otros y que el proponer los con-
ceptos para este cargo a personas sujetas, era causa
de la perturbación que se observaba en el trabajo de calles.
Que la citada sesión, era infundada porque cuando
i un concejal le correspondía una plaza de provecho,
nunca que proveyan, por estos días de estacionalidad
exigüo a reglamentarlos de acuerdo en todos los ca-
sos, se proveyan siempre designar personas de con-
diciones adecuadas para el cargo que da a desempe-
nar, cosa cuando el concejal de los provechos, bien de
inspección o de otro ramo, era bien menor y no se
quería conocimiento superior.

Dijo además el que se había exagerado mucha lo
referente al reparto de operarios y para desmentir la
esencia de plazas que a cada concejal correspondían,
citó el hecho de que en los meses de verano fondo en-
tro el trabajo nula plaza de provecho, alegando
que cuando una corporación como el Ayuntamiento
de Madrid viene en contacto de modo importante
los festejos de uno otro y reglamentando los servicios



J. Francisco Robles



para tanto mayor estabilidad y más eficiente, se
había fundamente para que se opone por medio que
los servicios estatales pudieran por culpa de los concejales.
Añadió que las referencias llevadas en los trabajos
de los servicios públicos de Madrid, asistían de un modo de
que de no existir un plan compacto de otras municipio-
cios y que el tapado de calles no podía transcurrir de
acuerdo con la prontitud que el servicio establecía, por
que atendiese a diario un número de cascos, el tra-
bajo de nuevo para repartir en forma que no inter-
ceptase el tránsito, no era operario breve.

El Sr. Presidente intervino nuevamente en el debate
para hacer señalar que era imposible dejar en bu-
enas condiciones las calles con ese solo tapado. Que
después de esta primera operación se multiplicara otra
segundo de tapado y a veces una tercera hasta dejar
la calle en condiciones óptimas.

Que las calles tapadas por cuenta de la corporación
Municipal no se habían recibido aun y se mencionaron
piedras de esa segunda operación, pidiendo el pri-
mero apreciar a cuantos días en las calles que calles
estaban recibidas y cuantos no en este observar en as-
pecto, añadiendo el que las calles son en la actuali-
dad se abren sargos y los operarios municipales
las tapan, quedan un número considerable pues
para ello se toman los otros el tiempo necesario y
no existían ninguna operación.

No habiendo conseguido el Dr. Latorre que seiera de la palabra y considerado por la Presidencia superiormente dentro del acuerdo, hizo la siguiente pregunta:

Si se apoyata el dictamen, autorizando así en su acuerdo estival.

Se envia a este acuerdo y de los 20 autorizaciones conseguidas en votos los Sres. Barrio y Gómez Grigorio por lo que se refiere al procedimiento de proveer los cargos.

Proposición.

Se da cuenta de la suscripta por el Dr. Torrado, fecha este del actual interviene se establecen sanitarios para tuberculosis pectorales en la sierra del Guadarrama.

El Dr. Torrado definió la proposición mencionando al lector su importancia y la necesidad de que la Comisión, a cuyo estudio pasea la suscripta con la posible brevedad para que el establecimiento de los sanitarios fuera un hecho.

Hacía la siguiente pregunta por la Presidencia de si se trataba en consideración y pasaba a la Comisión correspondiente, así se acordó en votación estival.

Se da cuenta de otra proposición suscrita por los Sres. Valdés, Llorente, Pascual Acosta, Jorre, Muñoz y Catalina, resumiendo:

1º Que por el ramo de alcantarillas se haga la limpieza de largos produciendo un abordaje que la realicen los propios particulares.

2º Que este los derechos del Ayuntamiento se fije uno solo por la limpieza que sea propiedad del ayuntamiento y que cubran actualmente los propios particulares, igual-



mente que el resto de los basurales, cumpliendo lo pactado hoy una partida.

3º Que para el servicio se establezcan las 20 cabañas llamadas de limpia y vigilancia en una sola de limpia que al acabar sus trabajos vigilarán la vigilancia en su servicio de reposo el personal municipal o permanentemente.

Sobre las distintas cuestiones suscetibles de la municipalización de este servicio, se evocan las siguientes 20 mil 500 pesetas anuales como mínimo.

El Dr. Llorente y los señores adscritos a los servicios de la proposición, los diputados son que a su juicio aparece el Ayuntamiento para dar a cada localidad particular porque las alcantarilladas y largos particulares eran propiedad de los dueños de las fuentes en donde nacían, y esto por motivo de salubridad pública, por lo que el Municipio intervenía en su construcción.

El Dr. Pascual dice la diferencia de la proposición, manifestando que las acuerdos a la alcantarillada general por parte de largos y alcantarilladas particulares, constituyan un peligro para la salud pública y el Ayuntamiento estar obligado a tomar a su cargo el trabajo.

Hacía la siguiente pregunta por la Presidencia, si se trataba en consideración la proposición y pasaba a la Comisión correspondiente, así se acordó en votación estival.

Constituyó los acuerdos conseguidos en el orden

del día, el Dr. Ureta nació de la palabra manipulando que los miembros enquisitarios de su ministerio, entre los cuales se hallaba el Dr. Alcalde, eran desapariciones de ciudadanos con el fin de acallar la Presidencia en relación con asuntos económicos y administrativos que podían denunciar con más libertad en tribunales aquella representación.

Alvaro presentó un recurso en el Gobierno de M. por haberle llevado con dícese cargo primero y ahora haber accedido a las reclamadas sustancias para no soltarlo, y expuso en veces de ser aplazamientos moros de su gestión en el distrito de la Universidad si la Universidad no haría en ello inconveniente.

El Dr. Pascual coincidió sinceramente en tales explicaciones, pues el Ayuntamiento y su Alcalde tienen que recordar que la gestión del Dr. Ureta trataba todo asimilable y creyó que además se sentaría el presidente de que lo Encuentro de Alcalde debiera dar cuenta de su conducta, lo cual no era pertinente, máxime cuando en el caso el presidente del Dr. Ureta era digno de las mayores elabores, que el Municipio no se negaría.

El Dr. Ureta dijo que no trató de entorpecer una prisión con la finalidad acerca de la procedencia de las exploraciones, es correcta al acuerdo del Ayuntamiento.

El Dr. Pascual oyó que interpretar el sentido general de que el Ayuntamiento habría sido un mundo contrario al Dr. Ureta y respondió a este que no existía en el suyo.



Pascual Alvaro



A.0.008.094
57

Entro á casa de la palatera el Dr. Ureta ó lucio presente que hacia á disposición de los tres concejales una acta de su gestión como Encuentro Alcalde de la Universidad y acabo á los tres García Juey, Barrio y Roa para que como representantes de dicho distrito hicieran las observaciones que hicieron por convencimiento.

El Dr. García Juey dijo que el Dr. Ureta nació de acuerdo de Alcalde de la Universidad, había presentado una enquisita correcta, y creyó que el suyo de tan acuerdo de su gestión era muy respaldada y debía ser acatada; justificando brevemente el acuerdo con la declaración del Dr. Barrio que en su nombre y en representación del Dr. Roa, dice: «que sus palabras del Dr. García Juey».

El Dr. Barrio lucio comentar que en el día de ayer tuvo ocasión de presentar un escrito poniendo en la suspicacia municipal de los oficios de la Gran Vía y la capilla, con que quedó á efecto el servicio de misa, que se presentó en la puerta á los seis minutos de ser avisado, poniendo todo ello en conocimiento del Concejo en su reunión y en el de los facultativos de aquella dependencia para satisfacción del pueblo de Madrid que contaba con un servicio de funeral perfectamente organizado.

Siguióivamente indicó la convención de que en el presupuesto próximo se incluyera una dotación a las Compañías de Seguro por la asistencia del servicio

municipal de inventario; constatándose el Sr. Presidente que la Comisión de presupuesto se había anticipado consignando en el proyecto un importe por este concepto.

El Sr. Sainz de los Terreros dio los gracias por haber sido designado para formar parte de la Comisión municipal a efectos de una proposición del Sr. Soriano relativa a la conservación de monumentos históricos y artísticos e interesó que en la misma se diese cuenta de la situación que en lo de fármos presentó D. Bustamante solicitando una subvención para la limpieza de arcos del Arco que protegían las minas fuera.

El Sr. Presidente manifestó que la Comisión se constituiría en el día 4 de mayo y que la Comisión de presupuesto ya había consignado partida para intervenciones a suela ciudad.

El Sr. Sainz de los Terreros indicó seguidamente la conveniencia de varar el sistema de plantaciones en los jardines públicos, pues por efecto de establecer árboles de gran tamaño, se quedaba nula la conservación y mantenimiento como por ejemplo en la Plaza de la Villa y en la de Santa Ana en las cuales quedaban cuestas las estatuas de D. Alvaro de Bazán y de la Victoria de la Barca.

El Sr. Soriano comparece con las manifestaciones del Sr. Sainz de los Terreros, dijo que si antes de abrira no había tratado del asunto, fue por aquistarse la constitución de suya propia de conservación de monumentos, que también debiera establecer en su



J. Francisco Madrid

emplazamiento y en todo aquello que constituyera a tanto mayor scalo, y en haber recordado a mandar algunos partidos entre ellos los señores por el Sr. Sainz de los Terreros, el de la Puerta de Alcalá y el que rebataba el grupo de Barrio y Velarde.

Al propósito de este sistema, recordó que el Ayuntamiento tenía acordado celebrar una reunión en el mismo piso en la actualidad aparecía anuncio en el boletín de la Presidencia que muestra la fecha del acuerdo.

poniendo al asesorando que la mencionada junta de conservación de monumentos, tendría encargado de todos estos detalles al efecto se dar el señalamiento a los cuantos de artístico e histórico existía en Madrid.

El Sr. Sainz de los Terreros se declaró conforme con el Sr. Sainz de los Terreros y expuso en confianza de que en esta reunión el efecto de producirse nombraría por el Municipio recientemente, constituiría una vez más su competencia.

El Sr. Sainz de los Terreros rogo a la Presidencia que diese orden para que cuantos auto fueran remitidos a la aprobación del Consejo el expediente se almacenase en la Calle de San Millán del cual trato ya el Ayuntamiento, acordándose que estorba a la Comisión y que con gran esternecia el Sr. de la Barca remitió para que informase de nuevo y como se haga nota que notado a su primer dictamen era de opinion que en la suya debía tener cuenta del asunto al Ayuntamiento.

A continuación recorté que en una de las últimas sesiones de acuerdos un anunciamos convocar para la primavera de 1900 una plaza de arquitecto ayuntando hasta que fuera aprobado el malafín de este facultativo, y como esto coincidiría no se había cumplido y no debiendo el concurso aparecer publicado en el Boletín municipal lo cual no podía sitúarse a juicio de los vecinos al efecto del Reglamento correspondiente, sogó que en acuerdo con el Estado acordó prever ampliación del anuncio de concurso.

El Dr. Ríos autorizó para que en su muy respetable acuerdo el Dr. Barrio ampliaran en su intervención, dijo que en su reunión y por lo menos los burgueses republicanos y socialistas recibían quejas acerca de que el contratista de las obras de la Escuela pudiese ser elegido desviadamente las condiciones del contrato celebrado con el Ayuntamiento, y ateniéndose al hecho de su gran gravedad sogó a la Presidencia que iniciase en su nombre las declaraciones que llevaba el Dr. Barrio, ordinaria la práctica de encuestas diligencias fueron precisas para averiguar el fundamento de la denuncia y en su caso adoptar las conclusiones pertinentes.

El Dr. Barrio manifestó que en las dos visitas que la Comisión inspectora de concursos, de la que formaba parte él en calidad de los Sres. Pérez y Casamal Acosta, había hecho a las obras de la Escuela, pudo comprobar que la piedra basquán que se estaba usando mucha rota y que por esta causa los maestros



A.0008.025 * 59
CONSEJO
ESTADO
DE
MADRID

J. Francisco Rodríguez

la calificaban de mala.

En cuanto a la mano de obra, estimo que era muy difícil, lo cual no tenía nada de extraño, pues es una declaración del encargado de contratar, el contratista no habrá dispuesto más que lo que necesitaba en virtud de que no cumplía el contrato y las condiciones anticipadas con las autoridades locales.

Asimismo que la piedra blanca llamada de Robledillo, también era de mala calidad y aun en más cantidad que la basquánica.

Por último, dijo que estando obligado el contratista a presentar el certificado que llevaba con ese trabajo, solo había presentado un documento firmado por los capataces que no autorizaban la representación de la obra obrera y así ponía sobre el cargo de que no fuere de las condiciones devengadas en que por la distancia trabajaran los operarios, se les diese un jornal uniforme en los cuatro al que pertenecían los que llevaba ese trabajo en el centro de Madrid.

Por todo ello, creyó que el Ayuntamiento debía formularse el acuerdo y obligar al estado contratista al cumplimiento del contrato, anotándole, si fuera preciso a los facultativos encargados de la obra, pues quería que negligencia fuese causa de los altos suministros.

El Dr. Pérez indicó encarecidamente que un profesor de sus galpones era acusado el tratado por los tres Ríos y Barrio del cual debía sacarse la Comisión de Concursos, anunciar que a ella surgienda particular relación a este asunto.

para que distanciara previsos los trámites oportunos.

El Sr. Orrego recordó su proposición relativa a la repoblación forestal del Guadarrama que originó una visita al Sr. Ministro de Fomento, vicesecretario de la Presidencia, acerca de si dicha repoblación estaba siendo realizada; lo trataba con frecuencia para el año próximo por la Dirección de Obras Públicas.

El Sr. Presidente dijo que no tenía recibido todavía comunicación alguna de la Dirección de Obras Públicas, viséndole a requerimiento del Sr. Orrego que realizara el trámite de dicha dependencia para obtener un satisfactorio resultado.

El Sr. Orrego recordó su proposición relativa a la ampliación del término municipal de Madrid, aprobada por el Ayuntamiento y autorizada que como para llevarla a la práctica solo faltaba la resolución del Congreso de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la ley municipal, regula la Presidencia que procuraría activar dicha resolución ya que este procedimiento sería más rápido que el aguardar a que se dictase una ley en virtud de la proposición que el efecto haría presentado a las Cortes el Sr. Alcalde Sr. Agustín, a quien él envió el texto mismo más tarde de presentar por su iniciativa.

El Sr. Presidente ofreció satisfacer los deseos del Sr. Orrego.

El Sr. Rodríguez Poyas expuso que en una visita que recientemente había hecho al Mercado de la Lealtad, había observado que se encontraba en tal estado



Franco Rodríguez

de suciedad que constituiría un verdadero peligro para la salud pública. Petróleo que provisionalmente se podía remediar el uso durante los aguas de las bajadas, lo cual podría hacerse en 24 horas, a cuyo efecto habría requerido al Sr. Delegado de Obras Públicas, para que ordenase que una madriguilla de otros realizaran con urgencia esta pequeña obra; el vicesecretario de la Presidencia que comprendiese del asunto adoptara las medidas convenientes a efectuar el Mercado en condiciones higiénicas.

El Sr. Presidente ofreció dictar las disposiciones convenientes al efecto.

El Sr. Pasqual recibió una pregunta de que abarcaban las comisiones municipales de la plaza de Alcalá por tener un autorizado por el efecto de la Caja de Pensiones del distrito, y añadió del Sr. Alcalde que adoptase las reformulaciones que procedieran para evitar el contacto de los niños con los enfermos y heridos, así como también para poner en funcionamiento varias comisiones que existían concernientes a la misma demarcación.

Equitativamente recordó el Sr. que se diera mayor espacio a las casillas destinadas a la guarda de bienes materiales propiedad del Ayuntamiento que resultaban insuficientes para contener los materiales.

El Sr. Presidente manifestó que no siendo de competencia de la Alcaldía se relacionaron con las correspondientes autoridades Municipales las indicaciones al Sr. Comisario jefe de primera enseñanza.

El Sr. Orrego dijo que las visitadas a las citadas depor-



dencias sean distintas, por más que tuvieren acceso
por el mismo portal del edificio, y para cubrir mejor este
precioso refugio se ofreció a quitar una valla para
hacer en ese lugar donde trasciendan las unidades se la al-
cance. Presumiblemente se autorizó a este efecto.

El Dr. Presidente declaró que desde luego quedaba
autorizado el Dr. Bragón para practicar dichas per-
tensiones.

No habiendo más asunto de que tratar, se levantó
la sesión, siendo las doce y cinco minutos de la
mañana.

El Secretario.

El Presidente.

Don Bragón

J. Francisco Martínez

José M. del Torre

Toni Cárdenas

Eduardo Domínguez

Luis Galaviza

Francisco González

José Marañón

Simeón Pinedo

M. A. Rivas

Fernando Alcalde

Julián Gutiérrez

Rafael de Leyva

Ayuntamiento de Madrid



Antonio Parra
Firmat de la taza

J. Francisco Martínez



Sesión ordinaria de 18 de noviembre de 1.910.

J. Francisco Molina
Cónsul.

Presidente del Excmo. Sr. Don José Francisco Rodríguez.

Cónsul.

Abellán
Aguilara
Alvarez
Bragin
Barrio
Buenrostro
Ruenda
de la Torre
Catalina
Lorente
Bonilla
Sra. Aguirre
Díaz
Gómez.

Se abrió a las diez y treinta de la mañana en seguida convocadas por no haber asistido a la primera más que los Sres. Damián García Gómez, Pérez García Molina y Valdésquez, secretario lectora del acta de la sesión ordinaria archivis celebrada el día anterior del actual con la lectura de la lista de los asistentes a ella, que fue aprobada.

Asunto al supuesto de oficio.

Se acordó:
Quedar enterado de la lista de asiento pendiente de supuesto de las comisiones en punto del acta y dejarla a disposición de los Sres. concejales.

Pasar a la comisión correspondiente una comunicación del Gobierno con fecha año del actual,

fracto
y Molina
y Juzgado
y Robles
y Gay
y Alvarado
y Hoyos
y Rojas
y Gómez
Largacha
Dr. Serrato
M. Cisneros
M. Alcántara
Marqués
Pérez
Cobrera
Alvarez Serrano
Perez Guerra
Díaz
Barrios
Reyero
R. Reyes
R. Valdés
Rosario
Rosón
Rozalén
L. de los Jorros
Talarona
Fernández y Tiquia

Gobernante Real orden del Ministerio de la Gobernanza de 20 de agosto último por la que se nombra la provisión gubernativa de 16 de septiembre de 1887, con firmatoria de Decreto de la Alcaldía Presidencia de este de Esteban Asúnsolo, dictado en inconveniencia y por el que se elevó el canon por suspenso, de la vía pública a las entidades de destinadas a los caminos y paseos y se dispone se haga cuenta al Ayuntamiento de la reclamación formulada por el Dr. Carlos García Alonso en representación de dichas compañías para que acuerde lo que atañe aprobado.

Se ha emitido otra comunicación del Gobierno civil fecha once del actual, manifestando que en tanto no sea aprobado el acuerdo municipal adoptado en la sesión de jueves de septiembre del corriente año en lo relativo al proyecto de reforma i reorganización de la enseñanza primaria en esta villa, no puede ser ejecutado ninguno de los particularlos que dicha reforma abarca.

El Dr. Director expuso que la comisión de enseñanza al considerar el oficio del Gobernador civil, indicó que la resolución por este adoptada, no se refería ni a la constitución de colejos y escuelas ni a la formación del Regimiento, de cualesquier otras partidas figuraban en presupuesto, pero que si por el contrario no era así, informó el mandatario que la autoridad gubernativa no estaba facultada para negar esta partida que en su día aprobó el

Foto: M. Fernández
Propuesta
Ayuntamiento
Valladolid
Octubre

✓ / Francisco Valdés

desembolso, proponiendo al efecto que un decreto de licencia de hacer cuentas en protesta contra tal decretamiento, se elevase al Señor Gobernador la oportunidad consistente en declararlos de lo contrario en su oficio se refiere a suspender la ejecución de las empresas conseguadas en presupuesto.

Hasta la oportunidad propuesta por la Presidencia de si el Ayuntamiento acordaba lo propuesto por el Dr. Director, cui se aprobó el estatuto ordinaria.

Se acordó:

Passar a la Comisión correspondiente facultando a la Alcaldía Presidencia para la imposición de acuerdo si aquella lo ultima procedente, una comunicación a la Administración de Hacienda fijada muere del actual tratándose el fallo de la Delegación, del caso recordado en el Dr. Oficio de Esteban Asúnsolo en el número instabilito por el Ayuntamiento contra el acuerdo de la Administración que le declaró obligado a indemnizar al arrendatario de consumo de la Diputación de Segovia a consecuencia de la variación de la partida de adeudo de la leche y por cuyo fallo se declaró que es cumplir la obligación de indemnización en la cantidad que proceda según la legislación, que se practique y que no procede recordar el acuerdo recordado de la Administración de Hacienda.

El Dr. Barrio conoció de este acuerdo y respondió a una interpelación hecha el Dr. autorizado en el Parlamento respecto a certos acuerdos que consistía el arrendatario de consumo, que

estaban compuestos por datos fiscales, regó a la
Procuraduría facultar al Consejo con numerosos datos pa-
ra comprobar si en efecto los propietarios habían superado
a la cantidad fijada por el Ayuntamiento en el
artículo de condiciones; asistiendo que como segun le-
vara tributado el arrendatario a comuneros estaba obligado a satisfacer determinada suma cuando sus mu-
chos superaban a la cifra establecida en comuniones
de comuneros lo que llevaba de cuenta para optar las
reducciones comuneras.

El Dr. Presidente manifestó que la discusión ha-
bida en el Parlamento con motivo de los propietarios
no era motivo de alarma y que se redijo a efectos
los argumentos mantenidos en el Consejo acerca de
dónde el peligro de comuniones.

El Dr. Barrio se dirigió particularmente con las explica-
ciones de la Procuraduría.

Explicó una comunicación de la Alcaldía Pro-
visoria fechada sobre del actual interventor en vista
de la manifestación resolutiva del propietario y con
el fin de no ignorar la realización de la reforma
urbana a que se trataba afecta la adquisición de
la casa número uno de la Calle de Valencia con
número 11 de la parte, la manzana anterior para
efectuar el pago y toma de posesión de la super-
ada finca en la finca y por los procedimientos
establecidos en la ley y reglamento de expropiación
forzosa vigente, sin abrogamiento de constitución,
realizando en un caso el depósito del precio de



pesetas 96.374 fijado por modificación gubernativa
y acuerdo a su favor al bacino. Se ordenó el re-
sultado para la inscripción y toma de posesión de la
superada finca.

Votaron en contra los tres catalanes y Galavaca.

Se dio cuenta de otra comunicación de la Alcaldía
Provisoria fecha prima del actual propietario la
aprobación del siguiente proyecto de bases formulado
por los doce ingenieros de la Comisión del Tranvia
y de la fontanería alcantarilladas del Ayunta-
miento para el cierre de ejes de las obras del
proyecto general de alcantarillado de Madrid en cum-
plimiento de los Reales Decretos de 12 y 16 de Septiem-
bre de 1865 y que se remitió con los documentos necesarios
presentando al bacino. Se Ministro de Fomento, que a
la vez que esto se cumplió se propuso a dicho Sr.
Ministro como trámite previo al nombrar los encar-
cierres del particular 15 de la Real Orden de 1865 de
Septiembre en lo relativo al punto asfaltatorio del
convenio en el sentido de ampliar el ancho de Va-
cate que lo constituyan en forma que la representan-
ción del bacino Ayuntamiento constituya mayoría y
que uno de los miembros sea representante de la Co-
misión especial del tranvía y por último que en
cuanto a la inscripción facultativa municipal de las
obras deberá entenderse lo dispuesto en las bases y en
el peligro de comuniones ampliado con lo dispuesto.

✓ Marcos Valdés

con carácter general para todas las obras del servicio de fontanería abastecedoras por las disposiciones del reglamento establecido por el Ayuntamiento para el referido servicio.

Base 1

Se admitirán proposiciones en el Registro general del bosque Ayuntamiento en las horas de oficina durante veinticuatro días a contar desde la inserción del anuncio en la Gaceta de Madrid para ejecutar otras las otras estadas en el anuncio, poniéndolo.

Las proposiciones se presentarán en pliego ceñido en papel sellado de la clase ordinaria, acompañado de los documentos que se estimen procedentes, para que pueda cumplirse con el detalle posible que en la consecución de las obras se realicen otras cumpliendo las condiciones establecidas en los proyectos respectivos, los que, se insertarán como tales del concurso y las mejoras que propongan los encargados, siempre dentro de los condicionales del proyecto y tales del concurso.

Base 17

Los presentantes al proyecto una vez hecho la adjudicación por este concurso, han de informarse autorizado con arreglo al detalle que se consigna en lo documento correspondiente a otras bases (base número 1) que sustituirán a las analogas del proyecto, el número de todos documentos se conservarán o sustituirán:



Nombrar de Comunidades Residentes.

| | Presupuesto año de |
|---|--|
| | Gastos realizados Contingencia |
| | Trescientos Mil Trescientos |
| 1. Comuna de la Villa de la Cebada. | 1.000.100.00 1.015.907.17 |
| 2. Villa de Madrid. Distrito | 1.681.222.00 1.735.407.59 |
| 3. Id. de Ciencias y las Artes | 1.000.000.00 1.000.000.00 |
| 4. Id. Id. Colón | 812.100.00 812.100.00 |
| 5. Id. Id. Alcalá | 103.800.00 103.800.00 |
| 6. Id. Id. Nuevo Año | 10.170.00 10.170.00 |
| 7. Comuna de Legazpi | 200.900.00 200.900.00 |
| 8. Id. de Rivas | 2.326.167.00 2.326.167.00 |
| 9. Id. de Navalcarnero | 333.300.00 333.300.00 |
| 10. Distrito oeste. Huelva. | 102.400.00 102.400.00 |
| 11. Comuna Carabanchel. | 2.620.000.00 2.772.000.00 |
| 12. Id. Briviesca. | 497.310.00 497.310.00 |
| 13. Id. especial Aravaca. | 318.000.00 318.000.00 |
| 14. Id. Bella Fortuna. | 87.170.00 87.170.00 |
| 15. Id. de San Germán. | 50.270.00 50.270.00 |
| 16. Id. Extremadura. | 107.310.00 107.310.00 |
| 17. Id. Salamanca. | 221.870.00 221.870.00 |
| 18. Colección de los señores Sojals y del Río. (Ayuntamiento de Madrid) | 97.190.00 97.190.00 |
| 19. Comuna Norte. Propiedad. | 812.100.00 812.100.00 |
| 20. Id. Sur. id. | 388.870.00 388.870.00 |
| 21. Id. Este. Guindalera. | 442.400.00 442.400.00 |
| 22. Id. Distrito. Madrid. | 370.620.00 370.620.00 |
| 23. Id. Oeste. Guindalera. | 199.120.00 199.120.00 |
| 24. Distrito norte. Plaza de Toros. | 620.000.00 620.000.00 |
| 25. Id. Id. San Juan de la Cruz. | 200.000.00 200.000.00 |
| 26. Id. del barrio Gitanos. Plaza de Toros. | 1.400.000.00 1.400.000.00 |
| 27. Comuna Oeste. Porphyratink. | 102.710.00 102.710.00 |
| 28. Comuna Residente. Distrito. Castellana y Santed. | 400.100.00 400.100.00 |
| 29. Comuna Castellana. Distrito. Este. | 3.320.000.00 3.320.000.00 |
| | Subtotal sigue ... 22.710.937.00 22.170.459.00 |

| Número de la orden | Número de Cuentas ó Reclamos. | Presupuestos de | |
|--------------------------|----------------------------------|-----------------|---------------|
| | | Ganancia media | Ganancia |
| | | Tercer año | Cuarto año |
| 30 | Cuenta Castellana - Pueblo Cork. | 26.260.737,10 | 26.452.047,00 |
| 31 | Cuenta California. | 2.009.126,18 | 2.910.033,89 |
| 32 | Electricos generales Obrizgal | 72.862,12 | 70.661,00 |
| | | 9.681.947,12 | 12.379.242,12 |
| | | 32.912.008,12 | 37.749.310,83 |

Quedan suprimidas las otras correspondientes al proyecto final número 32. Cabezas de los ríos bajo del río Manzanares.

Base III

La provisión de 2% de ese presupuesto que se consigue en los presupuestos sujetos a la Base II para las obras de reparación y mejoría del alcantarillado actual, no se abonará sin previa liquidación especial autorizada por los presupuestos municipales y el botero.

Base IV

Teniendo en cuenta lo expuesto en el capitulo adicional de la Memoria del proyecto y todo lo apuntado por la Superintendencia, los alcantarillados, camaras de limpia etc., salidas y horas de uso y otros elementos de obra, se convendrá con arreglo a los plazos y criterio de liquidaciones que se incluyan en el anexo número 20 aparte a estas bases.

Los vararaciones de esta clase que impliquen estas modificaciones se tuvieren en cuenta en arreglo a los plazos consignados en el capitulo segundo del presupuesto del proyecto aprobado, al redactarse los documentos oficiales de replanteo que determina la Plan XXXIV las modificaciones naturales en presupuesto por el aumento o disminución de lo expuesto en la Base XV referente a



mejoras a efectuar por los conservantes.

Base V

El estado de precios comprendido que constituye el anexo número tres aparte a estas bases se considerara como ampliación de los estados de precios del proyecto aprobado para todos los efectos.

Base VI

Se consideraran como otras mejoradas del proyecto las actualmente en ejecución, subastadas o en trámite de subasta por cuenta del Ayuntamiento, en su importe total no excede de estos precios.

Base VII

La administración se reserva el derecho de que las otras de reparación y mejoría del alcantarillado actual se ejecuten directamente por el Ayuntamiento y por administración total o parcialmente, siempre que así se sea por el Ministerio de Fomento o por el Ayuntamiento. En dichos casos el abono de las obras que se ejecuten por administración se efectuará conforme prevea la Real Orden de 20 de Septiembre último pudiendo el Ayuntamiento substar la mano de obra en la medida que considere pertinente con completa inspección del resto de la construcción.

Base VIII

El plazo de los certificadores correspondientes a las liquidaciones trimestrales de obra o que se ofre el artículo 59 del pliego se condicione se efectuará con

cargo a los partidos correspondientes de los presupuestos del Estado y municipal que se unifique con arreglo a lo previsto en el apartado once de la Real Orden de 20 de Septiembre último.

Base IX

El plazo de ejecución de la totalidad de las obras conseguidas en el artículo 68 del pliego de condiciones del proyecto queda modificada ampliándose hasta tres años.

Base X

Queda modificada el pliego de condiciones del proyecto en lo referente al orden de construcción de las obras, que será el que se indicó en el anexo número uno a éstas bases.

Bajo ningún concepto podrá alterarse el orden de ejecución, pues muestra si contiene que este tipo de licencia.

Base XI

El orden de ejecución de los trabajos que determina la base anterior se entenderá vigente en los apartados siguientes relativos al carácter local que impregna los trabajos del Ayuntamiento respecto a expropiación y explotaciones con aplicación a aquellas más que los ejemplos.

Base XII

Para determinar concordemente las relaciones técnicas y administrativas entre la funcionaria del Estado y la Municipal, deberán establecer:

1º La dirección técnica de las obras estará a cargo



del ingeniero jefe del servicio de fontanería abastecimientos el que tendrá a sus órdenes el personal necesario para dictar piezas con arreglo a lo consignado en el pliego de condiciones.

2º La inspección del trabajo con relación a otras obras se ejercerá con arreglo a lo prescripto y en particular para este caso sustra respondiente ante este inspector del cumplimiento de cuanto se ordene el ingeniero jefe del servicio de fontanería abastecimientos, con sujeción directa de las obras.

3º La dirección técnica sometida por el contratista se limitará al cumplimiento de acuerdo a ordenes por la dirección técnica de las obras con arreglo a estas bases y al pliego de condiciones del proyecto y a garantizar la responsabilidad por accidentes del trabajo, teniendo o dicho fui las medidas necesarias que sean necesarias.

Base XIII

El destino Ayuntamiento deberá conseguir en su presupuesto a partir del correspondiente al año 1951 el concepto de gasto necesario para abonar a quanto oscilase la dirección técnica municipal de las obras. El importe de dicho concepto no deberá exceder del 2% del importe del presupuesto de contrata de las obras que se ejecuten dentro de cada año.

Base XIV

El plazo de garantía para las obras conseguidas en el artículo 76 del pliego de condiciones del proyecto, queda modificado, ampliándose hasta un año.

Base XV

Las mejoras que se propongan en las proporciones deberán sujetarse a las siguientes consideraciones del proyecto que se consignan a continuación por orden de preferencia:

1. Sustituir todos o algunos de los electrodomésticos de madera o similar que se consiguen en el arroyo menor cuando sea esta tasa por electrodomésticos con arreglo al modelo que consta en el citado arroyo.

Esta mejora deberá proporcionar los convenientes para cada vivienda i vivienda y en la mayor longitud posible de electrodomésticos para los que se proponga esta mejora, deberán sustituirse inmediatamente en la proporción mencionada en cuenta el orden de preferencia que se consigue en el arroyo de referencia menor cuando.

El abuso de los electrodomésticos que implica esta mejora, se efectuará por medio lucrativo, teniendo como base lo que sea por medio lucrativo conseguido en el proyecto de acuerdo para el precio del lote correspondiente abusivo en otra (con independencia del movimiento de tierras y del de parrucos) acordando con la parte propietaria correspondiente por abonos, camaras de lucro, instalaciones de calefacción, etc. y demás elementos aptos a la alcantarilla, quedando obligado el concessionario a instalar en los edificios mejorados el mismo número de electrodomésticos proyectados (tipo de la Hoya 1, arroyo menor y de la Hoya 2) el mismo número de salidas de agua y de



tareas de agua que se consigan en el proyecto (Arroyo 1 y 2, figuras 1 y 2 y figura 4, Hoya 12, arroyo menor 2), el mismo número de recipientes de lavarropa (tipo de la Hoya menor 2 arroyo número 2) en peso de lavado del tipo normal (Hoya 3 arroyo menor 2), por cada dos metros de recorrido y un peso de lavado con cimbra de acero (Hoya 2 arroyo menor 2) por cada 100 metros de longitud de alcantarillado, todo ello con las modificaciones que impone la tasa y sin derecho a aumentar alguno sobre el precio abusivo por medio lucrativo acordado de pagar para el alcantarillado titular.

Las otras especiales correspondientes a los precios de madera se traerán en su medida en el siguiente IV del presupuesto general de cada vivienda i vivienda del promotor queval de salidas de agua por fuentes o establecimientos especiales, no superior al valor en su caso, alguna por todo lo expuesto en esta tasa para los efectos de la mejora, debiendo quedarlos por la cantidad con arreglo a lo conseguido en el proyecto aprobado.

Se hará en cuenta que todo los movimientos de tierra y de pavimento afecto al alcantarillado general, se aburrirán con independencia de todo lo comprendido en arreglo al proyecto y a su pliego de condicionales.

2. Sustituir las alcantarillas tubulares por vivi-

tablones de concreto armado, por alejandrullas tubulares de grosor uniformes conforme se expresa en el anexo número uno en la aplicación y orden de presupuesto que se consigna por número ó nombre en el anexo citado.

El efecto de las alejandrullas para los que se proponga esta mejoría, se efectuará por medio de un ancho de grosor, durante como loja de pago el precio por metro lineal consignado en el proyecto para el precio del Ancho de concreto armado correspondiente establecido en el anexo alguno y con independencia del movimiento de tierras y del de pavimento, quedándose en arreglo a proyecto en su pliego de condiciones y a otras tales con las modificaciones que se impone la base IV. Entre los movimientos de tierras, los de pavimento, la misma base de hormigón sobre y todos los elementos apoyos al tubo que constituya la alejandrulla (abutecos, cimarras, rebajes y tirantes de acero, sujetos a descarga etc., sombreados del ancho mínimo m) que se valorarán y atenderán por separado con cabida superior a lo consignado en el presupuesto del proyecto apartado para elemento análogo sin modificaciones alguna se unirán juntas en la cantidad de los precios totales correspondientes a las otras citadas a favor de las superficies obligatorias presentadas en la base IV.

Los precios en T de las bases mejoradas, se van también de grosor y en abono se efectuarán a los precios que se consignan en proyecto para



los anejos de consumo armado.

La cantidad de grosor que se proponga ha de satisfacer a las condiciones técnicas que se consignan en el citado anexo número uno.

3. Relojas sobre el ancho total del pavimento de contado que determina la base III
4. Facilitades para el pago de lo correspondiente al bacén Ayuntamiento.

Bases XV

En administración se reserva el derecho de suministrar las alejandrullas tubulares de hormigón armado de concreto por alejandrullas tubulares de hormigón de concreto equiparables, encargando por los suministradores materiales del bacén y por suministradoras suministrar lo atinente convencionalmente.

En el caso de efectuar la sustitución indicada, las condiciones de los materiales serán las consignadas en el proyecto o las que fije en cada caso la administración según las circunstancias locales valorarán el precio por metro lineal de dicha tubería sumando sobre todo lo que se pague por el precio del concreto y los consignados en el anexo número tres.

Si se disminuyeran los apoyos de los tubos a que hacen referencia los precios tipos citados en el párrafo anterior por consideración pertinente la administración se efectuarán en dichos precios tipos los rebajos correspondientes a la disminución del material para los efectos de la retroacción de

estas unidades de otra suya ejecución son obligatorias para el concesionario en las condiciones siguientes: previa orden de los funcionarios teniente de la administración para cada aplicación.

Bace XVII

Los cinco primeros extractos en los tres anteriores efecto a este presupuesto estarán depositados en la Oficina del proyecto en el Regimiento de Tras del Banco Ayuntamiento sobre los tres loteratos durante el plazo de presentación de proposiciones de cuatro a diez de la tarde a disposición de los concesionarios.

Bace XVIII

Con las proposiciones se acompañará resguardo de batería depositado como fianza provisional 378473 que podrá ser paga en número menor del uno por ciento del presupuesto de consulta, presentando verificación en metálico o en efecto de la Deuda Pública o de este Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones siguientes:

Bace XIX

A las proposiciones se acompañará la constatación personal del interventor en el caso de presentarla por cuenta propia y en caso de encomendar su representación a otra persona e interesa, aquella de la constatación se mandará a del poder o documento que justifique la personalidad e facultad del locutor, bastandole a su constatación por malquerencia de los loteratos anotadas.



Bace XX

La apertura de pliegos se verificará en la casa consistorial a las once del día siguiente al que tiene término el plazo para admitir proposiciones, bajo la presidencia del teniente de Alcalde, asistiendo un regidor ordinario y un notario público exhibiendo previamente los pliegos presentados a los propONENTES para su examen y conocimiento, hechos lo cual el Presidente procederá a la apertura seguida de leer ante los propONENTES por orden de presentación, en lo cual se dará por terminado el acto, pasando inmediatamente a los documentos que los acompañen a examen del Juzgado superior previo el apartado número quinientos de la Real Orden de aprobación del proyecto.

Bace XXI

Toda proposición que caiga del tipo del presupuesto de iniciativa, será descartada.

Al tanto por cuenta de tipo que se presente en la proposición del concesionario, se aplicará en las liquidaciones a todos los loteros.

Bace XXII

Terminado el plazo de admisión de proposiciones, el Juzgado elevará en instrumento a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes que viene a un vez la remisión al teniente de Ministro de Fomento para la resolución definitiva.

En caso de inconformidad el teniente Ayuntamiento

con el dictamen del Jurado se remitirá a la adjudicación por resolución del Decreto de Ministerio de Fomento.

Dere XXIII

La adjudicación habrá de hacerse al autor de la proposición que se considere más ventajosa seguidamente el dictamen del Jurado aprobado por la Superintendencia en la forma que determina la base anterior.

Dere XXIV

La persona o entidad a cargo se haga la adjudicación provisional deberá en el término de quince días a contar desde la notificación de aquella, comunicar el siguiente depósito de pesetas 1.592.455, importe de los primeros reembolsos del 5% del presupuesto total de contrato. Deberá también abrigar la comisión en el término de treinta días a contar desde la notificación de la adjudicación provisional.

Dere XXV

Si el adjudicatario no constituyere la fianza definitiva o no abrigare la comisión dentro del plazo señalado y de una prórroga que sea fijada escritamente por causa justificada y que no pueda exceder de quince días, se tendrá por rescindido el contrato a su perjuicio en los efectos del artículo 24 de la legislación vigente de 24 de febrero de 1905 para la constitución de los servicios provinciales y municipales.

Dere XXVI

El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de certificación, sus copias y demás que origine el concurso, incluidos los relativos a inscripción de todos



los documentos que tengan sido presentados en los fueros locales oficiales de Madrid.

También queda obligado a satisfacer a la Hacienda provincial el importe de los nuevos reembolsos de lo devengado y el de cualesquier otros establecimientos e impuestos a cargo que deban presentarse la escritura de adjudicación en las oficinas de la Comisión liquidadora dentro del plazo legal.

Dere XXVII

El adjudicatario no podrá cesar ni traspasar los derechos que nacen de la adjudicación, pues queda terminantemente prohibida la transmisión en virtud de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 85 de la Constitución de 24 de febrero de 1905.

Dere XXVIII

Al adjudicatario para efectos de cumplir con lo que prescriben los lugares de comercio, comunión al fuero de su jurisdicción y expresamente se somete a los Estatutos de la villa donde.

Dere XXIX

La superintendencia autorá el derecho de seguir inscrito el concurso si allí de ordinaria pertenencia, sin que por este concepto se admitan las únicas causas establecidas de los concursantes; reservándose también el derecho de proponer a cualquiera de los concursantes las modificaciones que se estimen oportunas y una vez aceptadas éstas por el propONENTE, servirán para el adjudicatario.

A.00081.02
73

Baile XXX

Despues de adquirido el concurso y ante la autoridad otra alguna, se procedera inmediatamente por la jefatura del servicio de fontanería alcantarilladas, a la ejecución de replanteo necesario estableciendo en todo detalle los planos y demás documento correspondientes a la otra que ha de efectuarse en primer lugar, en cuyo documento se incluyan las modificaciones que implique la adquisición, las que impone la localidad y las otras como consecuencia de lo prescrito en la base IV que refiere al alcantarillado no comprendido en las mejoras que se efectúen en el concurso (según lo dispuesto en la base V) todo ello dentro de los límites que determina el presupuesto general de coste de las otras.

Si al redactar los citados documentos se replantea de nuevo alguna medida de otra, se efectuará la indicación en todo caso siempre que esté comprendida dentro de los límites fijados por el pliego de condiciones generales siguientes para la contratación de otras mejoras:

Los cambios que corresponden en los liquidaciones por este concepto, se efectuarán teniendo como base la medida de otra, estando de acuerdo y previo acuerdo para el cálculo del abono de la otra de que se trate con arreglo a estas bases.

Archivado documento anterior, sea apostado por la Jefatura del Servicio y hasta tanto se llevan estas formalidades no podrá darse principio a otra alguna.



Para la tramitación total de los trabajos que implica esta base y con relación a los demás trabajos que han de efectuarse, se concede un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en que se pone la marcha a los funcionarios técnicos estando, no obstante en las otras en plazos posteriores autorizados en su aplazamiento alguno por esta circunstancia.

Baile XXXI

Se da derogado todo aquello del pliego de condiciones del proyecto apostado que pueda oponerse al cumplimiento de esta base.

Baile XXXII

Las proposiciones se presentaran en pliego cerrado con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición.

Don que vivo vecino autorizado de las condiciones del concurso público para la construcción de las otras del proyecto general de saneamiento del suburbio de Madrid anunciamos en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de la provincia y del Ayuntamiento de Madrid en lo más

conforme en su todo con las referidas condiciones se compromete a tener a su cargo la construcción de dichas obras con cabida en el proyecto apostado y a las modificaciones introducidas en el mismo por la autoridad de (en letra) pactas.

Revisado se ofrece y compromete a

(se conquisitaran los mas buenas y mejoras en las otras que considerase oportunas a tener de los pocos nido en la concurrencia..... del concurso, indicando los documentos que resulte por separado)

El Dr. García Gómez después de recoger la noción y urgencia de lo otra que se trataba se resolvió proponer al efecto de que el Ayuntamiento de Madrid hiciera mayoría en la Junta que iba de celebrar en el concurso de yacimientos a aquellas, que los concejales designados por el Ayuntamiento fueran cuatro, tres nombrados por este y uno a propuesta de la concurrencia de burgos.

El Dr. Presidente hizo constar que por su parte no veía inconveniente alguno en que se estableciera la citada variación.

El Dr. Calatayud mostró igualmente su conformidad a que se ampliara el número de representantes del Ayuntamiento para que esto estuvieran en igual número por lo menos que los que el Dr. Gómez designara.

El Dr. Gómez recordó el cumplimiento del acuerdo de la concurrencia de burgos que constaba en el expediente para que durante lo s'lo díos de abra una información respecto a la forma de realizar las expropiaciones en las zonas del barrio y supuso de haberse sido dactilado del citado acuerdo a posterior del autor. El Dr. Gómez le recordó de nuevo por dicho tiempo la celebración del concurso de yacimientos de las otras para que se determinara el procedimiento de más conveniente de hacer las expropiaciones,



ya que a su juicio pudiera prestarle a irregularidad y perjuicio para los intereses del Ayuntamiento, el rigor al artículo de un contratacto la continuación de lo que por expropiaciones habría que abonar.

El Dr. Presidente advirtió que si bien existía el citado acuerdo el Ayuntamiento y la junta burguesa habían adoptado el de realizar las obras y por tanto, todo sucedía en la tramitación del acuerdo se trataría de causuras de la opinión y retrocuraría la ejecución del proyecto y que las observaciones del Dr. Gómez serían oportunas cuando hubiera dictamen y el concurso se realizara, estimando suficiente garantizar los intereses del Municipio en la representación en el caso de la Junta de los concejales que el Ayuntamiento designara.

El Dr. Sáenz de los Heros hizo constar los deseos de tramitar que el acuerdo trataba llevado y los informes hechos aportado al mismo por numerosos personajes cuya opinión autorizada daba derecho a suponer que no era necesario recabar ninguna otra consulta, que a más de un acuerdo nada mas, podría retardar la ejecución del proyecto.

El Dr. Gómez manifestó en sus manipulaciones anteriores lo que era inconveniente cumplimentar el acuerdo de la concurrencia de burgos, manifestando que de no acordar a su particularidad, debería en contra.

El Dr. Soriano estuvo, como el Dr. García Gómez, que la representación del Ayuntamiento en esa junta debría ampliarse a cuatro concejales, tres nombrados

por el Municipio y como a propuesta de la Comisión
de Presupuesto.

Habrá la oportunidad pregunta por la Comisión
de si se aprobará la sujeción de la Alcaldía Presiden-
cia en la modificación total propuesta por el Dr.
García Gómez, así quedó acordado.

Se acordó pasar a la Comisión correspondiente
la copia notarial del acta de apertura de pliego re-
sistida como documentación del concurso para la
construcción de un matadero general y municipal de
Barcelona, por la que consta haberse presentado los
pliegos:

Uno de D. Francisco Lapata en representación de
la sociedad Catalana general de crédito minicircular
en Barcelona, por el que consta que en un todo con las
condiciones del concurso se compromete a tomar a
su cargo la ejecución de todas otras con estricta
sujeción a ellas y con la ayuda de todos artículos y 35
centimos por cuenta en los precios tipos y
otro por D. José Burgoa Rivero y D. Luis Gómez
de Salas, como nuevo socio de la sociedad "J.
Burgoa Rivero y Compañía" domiciliada en esta
ciudad por el que se compromete a tomar a sus
cargos la ejecución de las otras con estricta sujeción
a las condiciones del concurso y con la ayuda de
uno por cuenta en los precios tipos.

Dicha sociedad ofrece además y se compromete a
construir por su cuenta y gastos al servicio Ayun-
tamiento el ramal de empalme del muro



Matadero en la linea del ferrocarril de Madrid a La-
cerca y Portugalete, cuya valor approximate se estima sobre
según se suscribe en el acta notarial siguiente N.º
122.448 presta que servirán fragatas inmediatamente
y sin numeración alguna por la ejecución de
dichas entidades las otras al servicio Ayuntamiento
en precio citado al mismo tiempo que las del ma-
tadero y correspondientes a realizar la totalidad de
las otras en plazos de doce y cuatro, siempre que
la construcción de las que se quiera le sea atenta-
das en los plazos reglamentarios correspondientes.

Contraigna además D. José Burgoa Rivero en pue-
ble respectivo a la sociedad de la propuesta hecha
por el Dr. Lapata en nombre de la sociedad minicircular
Catalana general de crédito por el número que consta
que las sociedades anteriormente conforme al Código de
Comercio no pueden vincular a efecto distinto de
aqueellas para que fueran constituyentes y esto segun
en nombre vidua lo fue para otra clase de organi-
zaciones distintas segun consta en la escritura so-
cial y estatuto por que viene registrada en los
mismos cortes cumplido algun que la autorizó para
delegar a las otras de instituciones de ninguna
clase su formación a su cargo por cantidad abierta.

El Dr. Lapata resguarda dicha presta manifiesto
tanto que los estatutos de la sociedad que representa,

han sido reformados y acogiendo un ejemplo de lo mismo, por lo que se autoriza a la Junta que representa para la realización de constituciones públicas y privadas con el fin de establecer los recursos.

Quedan autorizadas y publicadas en los periódicos oficiales las cuentas de ingresos y pagos registrados por cuenta de los seguros presupuestados del Ayuntamiento y del burócrate durante el trámite económico del ejercicio.

Quedan autorizadas las remuneraciones y estímulos monetarios de las operaciones de contrataciones y servicios por cuenta del siguiente presupuesto del burócrate, hasta fin de Octubre último.

Concluidas las reuniones de oficio el Dr. Presidente partió al concejo el fallamiento del banquillo de D. Tomás Fernández, concejal que había sido del Ayuntamiento de Madrid en diferentes épocas y en cuya cargo desempeñó importantes funciones, propiciando su elección como presidente del concejo de la corporación. Por unanimidad así quedó acordado.

Este segundo mandato del Dr. que fuera de los trámites reglamentarios se permitió proponer al concejo constar en acto su sustitución por la muerte de un periodista murio, D. José Jarauta, que prestó a la villa de Madrid el servicio imprescindible de servir de activistas y en habeas.

Bajo a este propósito el Dr. que no solamente tiene los caudales de los concejales y tiene la Presidencia,



se hace gestión provechosa para Madrid, que también en las columnas de los periódicos se labora y que como el fallecido tiene trabajos importantes en beneficio del pueblo madrileño, propone al concejo redactar el escrito a su memoria tanto expuesto y algunos otros testimonios más favorables de gratitud en lo cual se cumpla en todo respetuoso al propio tiempo una obra de caridad.

Al Dr. de los toros abuelo, en las consideraciones expuestas por el Dr. Presidente y propuso se autorizara al Dr. Alcaide para exponer a la familia del fallecido, que en vida fue un verdadero concierto de Madrid, invitando los presentes en cortilleros de la tipa de Aborno, cuyo cumulo pida ser cargo a cualquiera de los parques del presupuesto que lo convirtieran.

El Dr. García Melchor muestra conforma con lo propuesto y se atañe a los mandatarios de la Burócracia.

El Dr. Abellán propuso como forma mejor de compensar la pérdida que el fallecido prestó a Madrid, que el Ayuntamiento note el monto de concretar a la viuda una pensión.

El Dr. Presidente hizo constar que este trámite debía del Dr. Abellán por importar las disposiciones que regulaban las pensiones de los viudos y beneficiarios de sus empleos, no podía matricular.

El Dr. Presidente recordó los avisos de compatriotas que como periodista le unían al fallecido y se dirigió a la idea de elaborar una exposición favorable de juzgar alguno

J. Franco
Molina

anuncio a la muda y a los muejafanos.

El Sr. Martín expresó su conformidad en nombre de la minoría conservadora del concejo, en el acuerdo que se adoptara.

El Sr. Soriano recordó los daños de fraternidad que le causan al Sr. Jarallo, porque como el orador, dentro de aquél en sus escritos ha sido predilecto; por todo lo que a la historia antigua y moderna de Madrid se refiere procurando con un pleno desinter el progreso y engrandecimiento de la Villa; y añadió que todos los elegidos que se dedicaron a su memoria, con sus discursos, fueron que ese tributo de gratitud debía traducirse en buenas prácticas y en condiciones que aliviaran la situación precaria en que habían quedado en espesas y sus hijos y al efecto propuso al Ayuntamiento que estableciera la forma y cuantía del auxilio que se les concediera.

El Sr. Bustillo propuso si debería hacerlo, el acuerdo de algunos de los delegados del pueblo en el Ayuntamiento de San Ildefonso.

El Sr. Calatayud indicó la conveniencia de que se autorizara al Sr. Alcalde para resolver lo pendiente respecto al auxilio que se pudiera conceder a la familia del Sr. Jarallo de conformidad con el criterio minoritario del concejo, tanto en que sea económica como en que se expresa en ésta el sentimiento de la corporación.

El Sr. Bustillo preguntó al concejo si estaba conforme con que constase en ésta el sentimiento



de la corporación y de la autoridad para que interpretando los deseos expresados por los Sres. convejan de cesar a algún modo a la muda o hijos del difunto determinaran la cuantía del auxilio, recaudo acuerdo apuntarlos en votación ordinaria.

Orden del día.

Asuntos y expedientes destinados por las Comisiones
Sobre la mesa

?/Francisco Valdés

Se acordó sobre propuesta de la comisión nº 4 de que se autorizara al actual aprobar la proposición de varios trámites que tenían en consideración un acuerdo tomada en consideración un acuerdo tomado en consideración un acuerdo tomado en consideración que por el Ayuntamiento se solicite del Ministerio de Hacienda, Presidencia y Relaciones Exteriores que se activen las obras de restauración del Palacio, que expone lo poco que hace falta para que quede en condiciones y que se establezca después o' este Municipio, seguirá esa inauguración para establecer solanas costales y bodegadilla de extracción y astillero.

Se dio cuenta de un dictámen de la Junta de Mejoramiento de la ciudadana festiva nro 1 del actual propuesto el mejoramiento para autorizar la plaza de auxiliante del Regimiento del Regimiento de la ciudadana en el tramo anual de 1750 pesos cuya cuantía fue autorizada por el Ayuntamiento con cargo al crédito de 50.000 pesetas con

se acuerda en el capitulo d' ordinario 2º, concepto 196
del segundo presupuesto de los años siguientes: Don
Carlos Barrios y Juan, S. Cecilio Muñoz Valderrama,
D. Arturo Raúl Rosell, D. Rafael Maestre,
D. Manuel Ruiz Jiménez, D. Pedro García Monroy,
D. Pedro Madrazo, D. Conrado Higueras Nieto,
D. Eduardo Martínez y Latorre, D. Juan Martínez, Don
Octavio Rodríguez Silván Ponilla.

El Sr. Marqués de Molina manifestó que el
procedimiento hasta ahora seguido por la minoría
socialista de renunciar a la plaza que se correspondían
de parecer muy limitada pues que en este caso el
Sr. Ramírez no sólo hacía todo quanto para procurar la
vacante que se correspondía, sino que tuvo poder tan
también para que el presidente dichasen su retiro
y que no estando entonces con los socios del que
era objeto de debate propuso se quedase y la comis
sión trajese al Congreso el que estaba plenamente.

El Sr. Batallón expuso que en esta conferencia con
el dictamen presentado por la comisión se veía la ter
cera tentativa por el Sr. Marqués de Molina, por con
siderar innecesaria la vacancia de tales plazas de
plenarias, se acuerda a que la estadística pedagógica
de lo visto que no acaba a las escuelas, principal
objeto del Negociado que se trataba de crear, podría
fácilmente hacerlo el personal de las Generales de
Alabria y de otras Dependencias y además que
en su la discusión de presupuesto se había atrop
pado el criterio de hacer economías y aumentar sa



carios, el aumento del personal propuesto y la
forma en que los locales de la comisión se susti
tuyan las plazas, en poco acuerdo, como se hace
recientemente para cubrir un cargo de menor impor
tancia en el ramo de postas negras, produciría efecto
desfavorable en la opinión; al ver esto dependiente de con
sidero en el Ayuntamiento de Madrid, acuerdos que
si en efecto los trabajos establecidos para mejora de la
ministerio van cumplidos todo se adecuaría con
satisfactorio al Sr. Presidente para seguir todo empleado
municipal que permanecen de modo cumplido sus
funciones y de este forma no se originaría gasto algu
no y el acuerdo municipal de ahorro económico
quedara cumplido en todos sus puntos.

El Sr. Ramírez dijo que la minoría socialista tenía
bien informado su criterio de que la mayoría de
todo cargo debería hacerse por oposición y concurso
y que permitiendo en esa forma que permaneciesen
varias plazas las correspondientes en las comisiones
se que formaban parte; pero que en este caso y at
endido el criterio por varios componentes de comisión
que debían cubrir una de las dos plazas que se
querían y que si no utilizaba este criterio, lo harían
S.S. S.L. consideró que hicieran lo que estuviesen come
niendo con tal de que su nombre no figurara.

Quiénes después de este y cuando el Sr. Batallón hizo
su acuerdo, el Sr. Marqués de Molina le pidió la plaza
para ocuparla a un patrón más suyo, en que el
catedrático se autorizara para ello y que después de

otros consultas, viendo que entre los votos de la Comisión no existía una unanimidad de criterio, manifestó a la misma que aunque los concejales socialistas se oponían al procedimiento de aparte habían rehusado en todas ocasiones los cargos que les correspondieron, pero que en este caso el socialista estuvo de acuerdo, no para renegociar la plaza a favor suya sino para renunciar una dignidad que si en juicio se había cumplido con un funcionario municipal a quien después de veinte años de servicio se había dado cuenta sin causa justificada.

El Sr. Soriano señaló que presentó en la sesión de hoy la creación del Negociado con tanto menor rebufo como acuerdo fuerte y que estaba apoyada aquella en tanto que aguantaba los méritos de las personas propuestas.

El Sr. Díezanti manifestó su contrariedad de que se protestase hoy la forma de nombramiento, cuando se habían mucha practicando durante este gobierno.

Después de explicar la misma, se lo autorizó a él Negociado de universidad, rebufo de acuerdo con el Dr. Soriano en que el dictamen no era más que trámite, ya que la reunión y funcionamiento del Negociado se trataba aclarado y que no presentó otra cosa más que los méritos de los propuestos, y en este punto declaró que los votos de la Comisión habían sido lo suficientemente respetuosos en la elección.

El Sr. Pérez ratificó las manifestaciones del Dr. Barrio, lamentando la actitud del Sr. Marqués de Mol-

rella, que con gran entusiasmo de la Comisión no había atendido a sus deseos.

Dijo que aceptaba la forma de nombramiento por su acuerdo de la mayoría del Congreso y lamentó no haberlo hecho antes que aprobar el dictamen.

El Sr. Cataláñez intervino en sus anteriores manifestaciones. Después de hacer protesta de su amor al progreso de la universidad, dijo que si no fuera cierto que tenía personal rebufo para designar los funcionarios que se asignaban a los auxiliares de los negociados, lo primero sería convocar una reunión para fijar estos, ya que se trataría del requerimiento para el nombramiento de casi todos los representantes universitarios, hasta para aquellos de condición más allá como los organizaciones de poco valor.

El Sr. Marqués de Molrella declaró su conformidad con lo expuesto por el Sr. Cataláñez.

Dijo sobre si el Dr. Díaz, aludiendo su rebufo, designaba la persona que habría de designar una de las plazas de auxiliante y su acuerdo a lo mismo manifestado por el Dr. Pérez, de que el voto no habría correspondido a la votación de la Comisión, dijo el Dr. Pérez que no habría podido hacerlo por encontrarse enfermo y que la reunión en tanto era muy urgente, mantuvo las más dadas pruebas del mérito que le superaban los ascensos municipales.

El Sr. Abellán opinó que si para el designamiento

de los plazas no se requerían condiciones especiales posteriormente cumplidas de la raza, ya que por el acuerdo que habían entre el personal, se había acordado la autorización del 20% de los vacantes; y que si por el contrario se necesitaban conocimientos técnicos, debían proveerse mediante opinión o acuerdo.

El Dr. Alarcón manifestó en que el dictamen no trataba más de cumplir un acuerdo municipal.

Añadió que las plazas de auxiliarato no eran técnicas y que para las que reunían este condicón, ya se anuncia el correspondiente acuerdo.

Peticionó por su parte el voto particular y puso a disposición el dictamen al Dr. García Bustamante, pidiéndole que para evitar la parte magna que llevan siempre estas cuestiones de personal, se aprobaran las plazas que se ocupan a los doce auxiliares a quienes aprobaron en las últimas oposiciones.

El Dr. Encuentro hizo saber que el Ayuntamiento, al aprobar la creación del Negociado, acordó que estas plazas de auxiliarato serían promovidas a propuesta de la Comisión de mejoramiento de la enseñanza.

El Dr. Harris hizo constar que si la minoría se decidiera a hacerla hoy conforme con la creación del Negociado, era teniendo en cuenta las peticiones del Dr. Ministro de Instrucción Pública de dar al Ayuntamiento la autonomía necesaria para el funcionamiento de la enseñanza.

Ante la necesidad de servir de este Negociado



para la formación del consejo de la infancia y para cumplimiento de los fines para los cuales encomendaba, surgió que respecto a la formación de convencimiento y seguimiento en norma de conducta, él y su compañero Dr. García Puigés, estaban en contra del dictamen.

El Dr. Vergaeta dijo que era tan autorizada como el primero en que a la enseñanza se la dieran mayores auxilios, pero ello no quería decir que mayor necesaria la creación de un Negociado por cuenta que lo requisito que se trataba de cargar a los mismos para su ejercicio en las escuelas ya no existían, por las causas de horno y lo que hacia falta, era un primer término disponer de locales, pues a modo de se constata que en ello una potencia necesita una reforma de tanto importancia.

En su intervención solicitó la retirada del dictamen por entender que con el personal existente en el Municipio podría abordarse a las exigencias del Negociado de enseñanza y ofrecer el empleo de tales plazas a la administración de locales.

El Dr. Steele manifestó que votaría en contra del dictamen porque a su juicio todo votara acuerdo, concurso para proveer por el Ayuntamiento las plazas y concursar a los aprobados en las últimas oposiciones, lo que los nuevos títulos no tienen carácter técnico.

El Dr. Encuentro sostuvo la necesidad de sacar el Negociado de enseñanza cuyos fines ya fueron disu-

fijo autorizamiento por el Ayuntamiento; y respecto a la provisión de los plazas, tipo que en una de las bases apostadas por la corporación se había establecido que los tres auxiliares serían nombrados a propuesta de la comisión.

El Sr. García Molina manifestó que en principio podía aprobar el dictámen y que la provisión de las plazas se haría dentro de lo más el menor tiempo.

El Sr. Ruizmico consideró suficientemente debatido el asunto y acordó votar a favor del dictámen municipal, fijando sueldo por 400 reales, de los diez dragones, Ruedocho, Arona, Biscante, Bermejo, Grado, Gómez de Alcántara, Gonzalo Hoyos, Guareña, Martín Pintado, Nistri, Peña Jarral, Peña, Pánuco, Rayos, Rodríguez Rego, Rosario, Zafarraya, Jerez Muriel, Frasem, Tronqueta y Villanueva, contra sueldo de los diez Abdalas, Barrio, Cataluña, García Molina, Jarral, Juey, Largueta, Monjardín, Oñate, Pascual Sorolla y Uesta.

De nuevo suspiro.

Se acordó como proponer la comisión 20 en los dictámenes pedir nulidad del dictámen.

El Interventor el correspondiente número concurrió a suscribirlo, de conformidad con lo informado por los señores constituyentes, contón Real orden del Ministerio de la Gobernación de setenta de agosto último, autorizada en 60 de igual mes por la que se declara que es legal el acto de designación en el presupuesto municipal, rigiendo este expediente público, y que



A.00081084

81

el establecido en el mismo presupuesto sobre los ejercicios no puede exigirse a las empresas que tienen la del Provisión tanto en actividad constituyente en donación autorizadas o renombradas; debiendo someter este acuerdo a la comisión de la Cuenta municipal voluntaria de la misma la autorización necesaria para que la Alcaldía Primaria, toque el correspondiente poder a favor del procurador municipal.

2º Recurso y aviso a los tres Coroneles e hijos con cargo al sueldo de 10.000 pesetas consignado en el concepto de 61 del presupuesto de gasto, rigiendo la misma la correspondiente a que contiene los gastos de construcción y colocación de una plaza de marino comunitario en la localidad de Segovia en la calle del mismo nombre.

Se acordó como proponer la comisión treinta en los dictámenes pedir nulidad del dictámen.

3º Conceder licencia a D. Celestino Gallego para disponer de tres años para establecer una vaguada en la casa número cinco de la calle del Carminal (Madrid) para embarcar y albergar en el local tres ríos en la proximidad de que el interventor habrá de cumplir con las reglas establecidas por la supervisión en 11 de Mayo de 1871 para esta clase de establecimientos.

4º Conceder licencia a D. Antonio Rodríguez para establecer una carbonería en la casa número 19 de la calle de Juey e Hoya con sujetión a los impuestos establecidos para otras en el expediente.

3º licencio licencia a D. Justino Marzo con las
mismas prescripciones que al anterior para estable-
cer otra carbonería en la casa número veinte de la
Calle de la Paloma.

4º licencio licencia a D. Rufino Gómez para mi-
stalar un motor eléctrico de 5'5 caballos de fuerza sub-
sidiario a elevar agua en la casa número 31 de la calle
de Siglo de León, con destino a los planos y maquinaria
presentados y prescripciones contenidas en los informes
facultativos que obran en el expediente.

5º licencio licencia a D. Merced Beltrán, vecina
de Madrid, para instalar un motor eléctrico de 5'5 ca-
ballos de fuerza para elevar agua en la Quinta de
los Ángeles, rambla vieja de Chamartín con iguales
prescripciones que al anterior.

6º licencio licencia a D. Manuel Dollo, con las
mismas prescripciones que al anterior para instalar
una caldera de vapor para calefacción y un motor
eléctrico de 3'5 y 1'5 caballos de fuerza subsidiario res-
petivamente a accionar un ascensor y una bomba
elevadora de agua en la casa número 10 de la Ca-
lle de Almagro.

7º licencio licencia a los heros Morati, Bergama y
Compañía para instalar un motor eléctrico de 5'5
caballos de fuerza y una máquina en la fábrica de
aparatos eléctricos establecida en la casa número veinte
de la calle de Río Rosas con destino a las mismas
prescripciones que los anteriores.

8º licencio licencia a D. Francisco Escobar con



✓ 17/10/1903
Plaza

igualas prescripciones que al anterior para instalar
un motor eléctrico de 5'5 caballos de fuerza destinado a
elevar agua en la casa número veintiún de la calle del
General Arrieta.

9º licencio licencia a D. Leopoldo Valtor para mi-
stalar un motor eléctrico de 5'5 caballos de fuerza destinado
a elevar agua para riego del jardín de la casa númera
39 de la calle de Alcalá con igualas prescrip-
ciones que al anterior.

10º licencio licencia a D. Bonato López con las mis-
mas prescripciones que al anterior para instalar una
motor eléctrico de un caballo de fuerza y establecer una
talla de carpintería mecánica en la casa número 50
de la calle de Santa Eugenia.

11º licencio licencia a D. Ramón Jordán para instalar
una caldera de vapor para calefacción y un motor
eléctrico de 5'5 y 3'5 caballos de fuerza destinado re-
spectivamente a accionar una bomba elevadora de
agua y un ascensor en la casa número 19 de la Ca-
lle de Espaúñet con igualas prescripciones que al
anterior.

12º licencio licencia a los heros Morati, Bergama y
Compañía con las mismas prescripciones que a los
anteriores para instalar otro motor eléctrico de 5'5 ca-
ballos de fuerza destinado a accionar una caldera en la
casa número veintiuno de la calle de Río Rosas.

13º licencio licencia a D. Paulino Sánchez para es-
tablecer una carbonería en la casa número trece de la
calle de San Vicente con destino a las prescrip-

ciencias combinatorias en los informes facultativos que están en el expediente.

14º Juezas licencia a D. Lucas Gutiérrez para instalar un electroimotor de 33 caballos de fuerza en la casa señorial establecida en la casa número 10 de la calle de Goya en el concurso a las presunciones contenidas en los informes facultativos que constan en el expediente.

15º Juezas licencia a D. Vicente López Valdés con iguales presunciones que al anterior para instalar una moto eléctrica de veinte caballos de fuerza en la fábrica de sillas que proyecta establecer en la casa número 37 de la calle de Marqués de Murillo.

16º Juezas licencia a D. Vicente López para instalar un moto eléctrico de trece caballos de fuerza en la fábrica establecida en la casa número 10 de la calle del ferrocarril con iguales presunciones que a los anteriores.

17º Juezas licencia a D. Manuel Lamela con la feria a las mismas presunciones que al anterior para instalar un electroimotor de tres caballos de fuerza en la tabacaria establecida en la casa número 17 de la Plaza del Progreso.

18º Juezas licencia a D. Pedro Antonio García para instalar un moto eléctrico de 75 caballos de fuerza en la casa número uno provisional de la Ronda de Salamanca con las mismas presunciones que a los anteriores.

19º Juezas licencia a D. Pedro Pictet con iguales

presunciones que al anterior para instalar una moto eléctrica de 1/2 de caballo en el establecimiento de máquinas fotografícas sito en la casa número 10 de la Plaza de la Lealtad.

20º Juezas licencia a D. José Llorente con las presunciones que a los anteriores para instalar una cultura de vapor con destino a la calefacción de la casa número 19 de la calle de San Juan de Mata.

A petición del Sr. Calavera quedó sobre la mesa una dictamen de la comisión nº 2 fecha con el actual propietario que por el lapso de veinte de la corporativa eléctrica Madrid que ejercen los oficios de más práctica salió faga aquella la mitad de los derechos que se fijan en el presupuesto exigido.

Se ha reunido de este dictamen de la misma comisión y de igual fecha que el anterior propietario se concedió autorización a D. Santiago Domínguez para instalar cerca de setenta de cincuenta farolas al gran premio en elante davor de la calle del Arcenal desde la Puerta del Sol a la calle de las fuertes abriendo a los gastos de establecimiento y conservación de las mismas durante el plazo de diez años y con exigencia a los condicione que se imponen en el referido dictamen.

Al Sr. García quejor preguntó si la comisión si la fianza de mil pesetas que se exige a la empresa concessionaria sería bastante para indemnizar al Ayunta-



mierto de los gastos que se le ocasionaron en el desplante de que aquella abandonase el negocio y el municipio tuvieron que devolver las telas amuebladoras para sustitución por las suyas.

El Sr. Pérez manifestó que la comisión al formular la propuesta había tenido en cuenta la calidad de los materiales que trataban de emplear, cuya duración no sería menor seguramente de diez ó diez años.

El Sr. Valdés hizo saber que aun cuando tuviesen mucha duración los materiales que se emplearan, resultaría que en el caso de suceder lo indicado por el Sr. García Juárez continuarían los servicios sin satisfactorio caudal alguno.

El Sr. García Juárez dijo que en vista por falta de representación de él, no se había autorizado satisfactoriamente el Sr. Pérez en nombre de la comisión y restó en pregunta.

El Sr. Pérez manifestó que si la comisión hubiera visto que la comisión sería poco satisfactoria, deseaba que no hubiera redactado el dictamen. Agregó que el concesionario satisfaría al Ayuntamiento en caudal de diez puestos por medio establecido para el impuesto del huerto; y en el caso de que la comisión quisiera solicitar el negocio, el municipio prima regula robo de los servicios a los establecimientos fructíferos a mayor establecimiento y habría instalado para ocuparlos la fuerza necesaria de ocupar algún pago.

En cuanto a la fianza de mil pesos que habrá pagado la comisión, dijo que la estimada suficiente.



ratificación de un paniente que trataba de los establecimientos remitidos.

El Sr. García Juárez replicó que perteneció a la toma de que la comisión concesionaria, una vez recibidas las actas no quisieron sentírse. El Ayuntamiento se vería ante la suspicacia de tener que presentar con los documentos, cuyo importe no podría extender a los establecimientos por haberse recibido los mismos con una impresa particular y proceder a establecer con las actas primitivas y en este caso la fianza que se exigía no era suficiente porque su importe era muchísimo mayor; y que en estos momentos por los establecimientos se autorizaba el tener a la fuerza fijada la fianza por el importe de la cuota en la suma de 5.000 pesetas.

Comunió el dictador que si la comisión no obtuviera el dictamen, por lo menos en dicho punto, abstraía todo dentro del silencio.

El Sr. Catalina indicó se le manipularon si los datos que se practicaron dotaron de ser de cuenta del dictámen de la comisión y en este último caso si con el proyecto se hicieron cambios sustanciales para redactarlo.

El Sr. Pérez indicó que el concesionario se comprometía a trasladar las actas no a establecer a otros; pero en vista de las observaciones que se habían hecho respecto a la cantidad de la fianza, mencionó que la comisión retiraría el dictámen para decidir sobre este punto.

El Sr. Alcalde manifestó la situación respectiva a la cuen-

idad de despachar el asunto a la mayor brevedad, i
intervi de la Comisión lo remitió al Ayuntamiento
i la tuvieron por óptima.

Acceptada la formular por la Comisión, fue informado
el dictamen para la suya inmediata del Consejo.

Se acordó como proponía la misma Comisión en
sus sesiones que igual fecha que los autores
1º licenciar licencia a D. Juan Merello para construir
una casa en el solar número 19 de la calle del Mar-
qués de Orgaz en suelo a la de Martín de los Heros,
sin arreglo a los planos y memoria presentados y con
excepción a las prescripciones contenidas en los res-
tos facultados que iban en el expediente.

2º licenciar licencia a D. Pedro Gómez, en las pre-
scripciones que los autores para construir una casa en
un solar de la calle de Hernani, situado fuera confor-
midad del núcleo con la alcantarilla establecida para
las construcciones en esta zona, que será inscrita en
el Registro de la Propiedad, con la carga expresa a la fin-
ca, segun primitiva la Real Orden del Ministerio de
España y primitiva de 8 de Septiembre de 1912.

3º licenciar licencia a D. Julian Martínez con las
prescripciones que a los autores para construir una
casa en la calle particular sobre C. número 87 del
barrio 1º de la Carrasca de Legumbadur.

4º licenciar licencia a D. Ernesto Amezcua con las pre-
scripciones que a los autores para aumentar un piso
a la casa número veinte de la calle de Berlanga, co-
travariado.



5º licenciar licencia a S. Daniel Lávala para ejecutar
obras de reforma y ampliación en las casas números 18
y 26 de la calle de San Bartolomé, con arreglo a los planos
y memoria presentado y prescripciones contenidas en los
informes facultados que iban en el expediente.

6º Apostar las siguientes bases de concurso para la
construcción con cargo al legado hecho por D. Joséfa
Clavera Ochía y Labrador de la Casa de Doctor del di-
ctado del testamento de este todo en el solar adquirido para
ello objeto en la calle de las Flores de Totana número 10
en suelo en cuestión a la de la Cebolla, sin arreglo al
proyecto y pliego de condiciones formulados por el Ar-
quitecto municipal D. Julio M. Espelta; dar un voto
de gracia a la junta municipal de beneficencia del
expresado distrito por el año anterior i ordenar que
ha procedido en este asunto y que por el Arquitecto de
la Sección se geren las pertinentes riendas durante el
curso de las obras y que se inicie del todo en que los
menores.

7º El plazo se terminó de proponer para el con-
curso cosa el de treinta días, a razón de la publicación
de estas bases en el Boletín Oficial y que el del término
Ayuntamiento, sobre todo presentar aquellas en pliego
corrido en la Administración de la actual Casa de
Doctor del Autor, Plaza Mayor número tres, y hor-
ras de diez a dos.

8º Los planos, memoria y pliego de condiciones,

J. Muñoz Valdés

estando de manifiesto durante los días y horas ui-
do, en la expresa administración de la tasa
de sueldo.

3º Para tener parte en el concurso, se requerirán acom-
pañar a la proposición un requerimiento de la legislación
de Segundo, acreditativo de haber cumplido con su
fianza provisional la cantidad de 5.000 pesos en una
cuenta o en virtud del Municipio o del Estado, al tipo de
cambio de setenta.

4º Permaneciendo el plazo, la junta de la tasa de sueldo
comunicará las proposiciones presentadas, dejando de
atender lo que sea una beneficiaria a la indecisión del
Ayuntamiento, correspondiente para este acto del dictamen
del Arquitecto jefe de las Obras, que servirá de del pro-
pósito.

5º La propuesta no será válida, en tanto no recaiga
sobre la misma la sanción del Juzgado Ayuntamiento.
6º El adjudicatario entregará en el acto de su entrega
la adjudicación la cantidad de 50.000 pesos con su
fianza segundaria.

De acuerdo con la propuesta la licitación 5º en cuantía de
treinta pesos 15 del actual

1º Nombrar farmacéutico de la sexta sección del disti-
cto del Hospital a D. Luis Vicente Peñuelas, mismo con-
curreniendo a la plaza y que se halla dentro de las fa-
cetas apropiadas para la corporación para esto convocada.

2º Nombrar farmacéutico municipal de la primera
sección del distrito del Hospital a D. Luis Palomino talos
que de los comunicantes o dentro de plaza resuena mayor



anuencia de condiciones con arreglo a las tales apro-
badas en el 21 de Octubre de 1908.

3º Nombrar a D. Roberto Moreno para ocupar la pla-
za de farmacéutico municipal de la sexta sección
del distrito de la Latina como resultado del concurso cele-
brado para la provisión de dicha plaza y de conformidad
con lo informado por la junta licitadora.

4º Nombrar a D. Luis Vicente farmacéutico municipal
de la octava sección del distrito de la Latina como
resultado del concurso celebrado para la provisión de
dicha plaza y de conformidad con lo informado por la
junta licitadora.

Se da cuenta de que distingue de la misma comuni-
cación y de igual fecha que los autores proponen la
baja en su encalafío de los siguientes señores suplemen-
tores que han dejado de asistir a la junta de pro-
puesta en el mes actual sin justificarse en forma de
laura: D. Joaquín Gómez de la Mata, D. Juanito de
Prado Chavarro, D. Joaquín Sanz Rojas, D. Pedro Vilches
Zamora, D. Manuel Roldán Jiménez, D. José Botella Mon-
tijo, D. Scipio García López, D. Adolfo Latorre López
y D. Fermín Palomino Martínez.

El D. Rodríguez Velarde expone que entre las bajas
figuran la de un d. Joaquín Palomino, asignado
a la tasa de sueldo de la que él era beneficiario, quien se
había ausentado con permiso el mes y llamado la
atención de la licitación para que iniciara su puesto
una circunstancia, fuerte inhabilitado en el cargo.

El D. G. Carlos manifestó que denuncia la licitación

las razones alegadas por el Sr. Botijero Velasco, que menciono todas justificadas, no tiene inconveniente que acceda a sus nuevos edictos en la caja del acto de la Plenaria.

Hecha la oportunidad pregunta por la Plenaria que fue aprobado el dictámen en la mención propuesta por el Sr. Botijero Velasco.

Se acordó como proponer la tenencia 6º en sucesión herediana figura de la actual
1º fallecido licencia a D. Mariano Lasa para sucesión sucesor de sucesión en el solar de la calle de la Victoria, en menor, espaciosa al antiguo número del mismo suceso en superior, a los plazos y condiciones propuestos y prescripciones establecidas en los informes facultativos que obran en el expediente.

2º fallecido licencia a D. Luis González con las condiciones que al sucesor para sucesión el sucesor de sucesión del solar perteneciente al sucesor de la calle de Goya.

3º fallecido licencia a D. Fausto Waller con las prescripciones que al sucesor para sucesión otros de ampliación en la fachada de placas fotográficas situada entre las calles de Calatrava y San Juan Bautista que establecieron que repararán sucesor habrá de obtener el sucesor de sucesión autorización para el ejercicio de la actividad.

4º fallecido licencia a D. Antonio Morillo en representación de D. Pablo Puerto para sucesión en la finca minera que tiene el Paseo de la Castellana, horas de



sucesión de las en sucesión primera y sucesora con arreglo al proyecto presentado y prescripciones establecidas en los informes facultativos que obran en el expediente. El fallecido licencia a D. Cesario Crisostomo en representación del Sr. Vicente de la Torre con las prescripciones que al anterior para sucesión una casa en el solar situado en la calle de Génova número uno.

Se acordó como proponer la tenencia, conocida en sucesión figura de la actual aprobar la siguiente lista presentada por el concesionario del Teatro Español del personal de la compañía que ha de actuar en dicho teatro durante la temporada de 1910 a 1911; bien avisado que en la primera de las reuniones y en cumplimiento de lo que el concesionario ofrece han de actuar en el Teatro Español los artistas que para sucesores necesaria en su sucesión la docencia del actual:

Director Artístico: D. Miguel Ramón Camino;
Actores: Rodríguez, Mahito; José, Arza (debut arte de sucesor); Badillo, Cimadevila, Villegas, Solana; Vedia, Prudencio; Mendiola, Guadalupe; Lina, Esteban; Martínez, Carmen; Leon, Cimadevila, Seijo, Cimadevila; Manz, Gómez; Muriel, Esperanza; Arregui, Lina; Serrano, Rivas, Encarnación; Arroyo; P. Ramírez, Cimadevila; Barral, El; Pérez, J. María; Collares, Mahito.

Actrices: Morales, Francisco (debut arte de sucesor); Benito, José; Labor, Ricardo, talla, José de la; Pérez, Pérez;



Alongiles; Sotomayor, Miguel; Fernández, Félix; López, Pedro; Vizcaya, Felipe; Vico, Manuel, ful, Manrique; Franco; Pedro, Latorre, José; Larios, José; Sápeña, Latorre; Fernández, Marcela; Caballero, Fulgencio; Callejón, Rafael; Moreno, Justo; López, Alfonso; Valderrama.

Ayuntamiento. Los principios apuntados y un segundo apunte.

Se dio cuenta de un dictamen de la comisión del Pabellón Federal sobre el artículo proponiendo el nontramiento para nombrar una vacante de guarda de abasto con el jornal de 5'50 pesos por baja de Gabriel Medina, del otro incapaz por accidente del trabajo Juan Muriel Sanchez con renuncia a la sucesión en la que se correspondía en arreglo al artículo cuarto de la ley 4 de Junio de 1900.

El Dr. Rodríguez Rojas con acuerdo de este consejo, dijo que protestaba a que diente de la comisión del Pabellón el nontramiento de formadores, se hicieron pedidos por la de Infantería y se temporaron para los trabajos del empadronamiento y censo, anotando a aquella fecha facultad y foliacion con ello a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, por lo que animó que oportunamente presentara una memoria encaminada a las autoridades de solicitar por la citada comisión de Infantería.

El Dr. Alvarado dice observar que el acuerdo planteado por el Dr. Rodríguez Rojas ya habrá sido objeto de deliberación por el Ayuntamiento y lo mismo que podrá hacerse dentro de una formulación correspondiente proferida



con carácter reglamentario, prometiéndole hacerlo así dentro de 15 días.

Quien más dijimos, fue aportado el dictamen en orden a su trámite.

Se acordó como proporción de mínima convocatoria que sea cuatro dictámenes de igual fecha que el anterior y el siguiente a ayuntamiento le ofrezca el mandato de votos, con el jornal de cuatro pesos en vacante por sucesión de Agustín Pérez García que da renuncia.

Al poner el Dr. Fernández, nombre de Pérez García que da renuncia en el jornal de tres pesos a Bartolomé González Ruiz; José Ortega Montejano, Juan Vicente Mestra, Pedro Mariano y José Soriano y suscripto de premio a Bartolomé Fernández, y Vicente Muñoz Gómez. Todo un vacante produciendo por sucesión de los que desempeñaban dichos cargos.

El Dr. Rodríguez, José Fernández, suscriptor del acuerdo de votos pidió para venir desempeñando la plaza, inmediatamente Guillermo Delgado, nombrando para ocuparla en el jornal de 5'50 pesos a Ramón Gallo Latorre.

Nombrar para ocupar los vacantes que existan en el capitolio sacar, con carácter eventual, suscripción con 5'75 pesos de jornal a Alejandro Amador; por con 2'50 pesos a Tomás Serrilla y suscripción con 1'50 pesos a Tomás Fajardo, Francisco Burgos Argandoña, Francisco Valle Verdú y Pedro de la Torre Molina, y según sea efecto el nontramiento de empadronador y precios para el trabajo de cargar hechos a favor de Matías Sangrador, Pedro López Muñoz y

J. Fernández, Madrid

fetario blindado y el de apuntar francisco tornato
reuniendo para sufragio respectivamente a francisco
Ruiz Benito con 576 puestos, Francisco del Valle y
josef Moreno Lopez con 570 y para el de apuntar con
150 puestos a francisco fernandez.

3º) Nombrar en representantes del respeto ramo de ríos
y principales con el carácter municipal y el general de 276
puestos a francisco fernandez, manuel blanca, antonio gonzales,
antonio diaz y fernandez fernandez fernandez;
nombrar alcalde juez con 67 puestos a benito
juan Garcia Artiles, Francisco Torilla, manuel muñoz
barra, fernando atad, Santiago Esteban, benito
diaz franco y francisco laavista; apuntando con
160 puestos a francisco tornato, diaz de Pedro blata,
Julian fernandez rodriguez, Rafael Lopez, antonio lucas
y fernandez, fernando redal pinto, antonio merino y
antonio Ruiz.

4º) Nombrar para ocupar la plaza de supuesto de
ayudante del ramo de haciendas con el numero 13
producido por fallecimiento de juan valverde a Pedro
francisco garcia, y con el general de 280 puestos.

Notar en cuenta de los cuatro presentes acuerdos
los tres diares y fernandez que quede por lo que se refiere
al procedimiento para cubrir los cargos.

Proposiciones.

Se dio cuenta de la suscripta por los tres diares
Mestras, de carlos y valdivieso, ayudas correspondientes
en:

4º Utilizando la facultad que conceden los artículos



A.00084-FD-89

ochenta y ocho y uno de la ley municipal, se convocan
a los ayuntamientos de los pueblos inmediatos a este capital
para formar una comisión encargada de cumplimientos
de los fines de este acuerdo general que les son comunes, tales
como la refacción de caminos, la construcción y conservación de caminos, guardería rural,
entre otros, actividad, administrativa, judicial y sanitaria y
todo lo demás de estos asuntos.

El aceptada que sea la formación de la comisión por
los respectivos municipios, se convocará a elegir por cada
uno de ellos un delegado representante. La junta formada
por los delegados, celebrara su primera reunión en Madrid
y será presidida por uno de los tres delegados por
la misma. Las demás reuniones se celebraran alternativamente
en cada uno de los ayuntamientos asimilados.

5º) La junta formada dará cuenta y presupuesto, que
serán remitidos a las autoridades de cada pueblo y que
deberá de aprobarse de todos y de alguna al gobernador,
segundo a la tenencia provincial.

6º) La junta tendrá personalidad legal suficiente para
todos los asuntos de estos comunes a los pueblos inmediatos
correspondientes.

5º) La junta procederá a formular un reglamento
para determinar la finalidad, facultades y funcionamiento
de la comisión.

6º) La Alcaldía Provincial como representante de los au-
tos municipales procederá desde luego a realizar los

oportunas invitaciones y todas las gestiones necesarias hasta la organización de la Junta de la Excmidad.

El Sr. García Molina, autor de la iniciativa, resumió el trámite comentando en pris' de su propuesta, cuyo fundamento básico tenía trazos de establecer un compañero de tiempo por tratarse éste integrado en algunas de la iniciativa y univocamente se formularía sobre todo la convocatoria de que fuera convocada dentro de este.

El Sr. Alcalde comentó si se acordaba pararla a la Comisión respectiva.

El Sr. García Molina expresó que no era necesario llamar desde mañana lunes con que llamara con facultad a la Alcaldía para que estableciese los reglamentos necesarios, porque se haría dentro de el trámite de la propuesta.

El Sr. Soriano expresó que dada la apuración que da la idea del Sr. García Molina sería una proposición de él, relación a la ampliación del horario municipal de Madrid, no podía por menor que plantear a dichos Sr. con todo antecedente, para un acuerdo a la duración del anuncio, cargo que sería más conveniente que la propuesta pasara a la Comisión de Estadística para elaborarla con todo antecedente.

El Sr. Alcalde consideró justificado lo trámite del Sr. García Molina, aunque por otra parte no dejaba de recordar lo necesario de establecer el anuncio en el mismo, sin perjudicar de lo trámite que se llevaban con una convocatoria de la propuesta del Sr. Soriano.



En su visto, se acordó pararla a la Comisión de Estadística.

Se dio cuenta de otra encripta por el Sr. Soriano, propuesta:

1º que se celebre anualmente en esta capital la fiesta del Árbol con la asistencia del Ayuntamiento, autoridades y maestros, presidente a la plantación de árboles por los alumnos de las escuelas e institutos.

2º que por lo que hace al año actual se celebre este aniversario en la Plaza de la Villa, encargándose al Sr. Teniente Mayor del Ayuntamiento de la preparación de todo, apertura de largos y sencillos trabajos de tierra para que sea de los días del mes actual y si no fueran posibles en los primeros del próximo, se proceda por los jóvenes alumnos a la plantación de árboles, previamente preparados en los jardines. Los árboles deberán estar todos señillados con una placa que diga "Año _____" para que los niños conserven un recuerdo. Los alumnos deberán acudir con sus respectivos profesores a sus facultades y la organización de la fiesta en este particular, se encargará los tres maestros.

El Sr. Soriano retomó la sugerencia y que se omitiera el trámite de pararla a la Comisión correspondiente en el sentido de ganar tiempo y poder celebrar la fiesta en el mes actual. Alcalde, que había visto el lugar donde podría servir a este y que se disponía de 40 ó 45.000 pesos en total para que fueran plantados por los niños de las escuelas, y teniendo manifestado que dada el aspecto cumplido de la fiesta, esperaba que el Ayuntamiento

J. Francisco Muñoz

enrique tránsito de alegoría con agrado la idea.

El Sr. Alcalde expuso que no había inconveniente en que se aprobara la proposición ya hecha hacia obtener que dicha fiesta llevase como gasto, en su mayor cantidad, el Municipio.

El Dr. José y Agustín recordó esta proposición presentada en el mes de Marzo último reporte al número anterior. En cuanto a lo que se debate, estuvo de que era en la época actual la más apropiada para tener el acto dicha fiesta por la razón de que habráan de permanecer los pines que se plantaron y de modo oportuno, sería aplazarla para los meses de Octubre e Marzo del año próximo.

El Dr. Gorra no tuvo inconveniente en que la fiesta del artel se aplazara para la fecha indicada por el Dr. José y Agustín; sobre lo que si quisiera dejar suyo sentido era que el Ayuntamiento no diera más de ésta tan agradable y sana para los niños, y si él fijaba la fecha de fiesta de este mes, era un asunto de la comisión que formó al principio mayor, quienes no viu inconveniente en que se hicieran las fiestas en verano.

Tomada que fué en consideración, se acordó que pasara a la comisión respectiva.

Se acordó someter en consideración y pasar a la comisión correspondiente la suscripta por los tres Alcaldes, García Pueyo y García Morales, propuesta a sé el acuerdo de Manuel García a una de las primeras salidas de nueva apertura de este ca-



ntal y que se consigne en la oficina establecida en aquella municipalidad dentro del Corralón Nuevo, en Madrid el 17 de Marzo de 1887.

Se dio cuenta de otra proposición suscripta por los tres Doctores, José Morales, doctor de leyes y Abogado, propuesto:

- 1º Se acuerda la cesión de grandes muros de plantas y astiles para servirlos gratuitamente en grandes cantidad, en todo el término de Madrid, más a todos los Ayuntamientos de la provincia, para las escuelas, casas de hielo, fábricas y fábricas químicas y particulares, encargando, cuando fuere necesario, la cesión de los plantas y astiles a los fabricantes del Ayuntamiento de Madrid, y designando mediante a los alcaldes de los pueblos para que se procure el fomento de los plantadores.

Mayor interés y mérito se pondrá en la propagación y cesión de astiles para la plantación en los pueblos de la Sierra del Guadarrama.

- 2º Se propondrá a gestionar la adquisición de terrenos con las señales contenidas para el establecimiento de grandes muros, haciendo las necesarias gestiones con el Gobierno de Hacienda y de los demás ministerios y provincias en cuanto a otras especies, para que en los terrenos o fincas que se consideren oportuna y ofrecan mayores ventajas, permitan en la medida que se disponga, la instalación de grandes muros, quedando siempre la propiedad del terreno y de los mismos muros, de su

actual propietario, pero utilizándose para la multiplicación y cultivo de árboles en la forma que se haya expuesta y por el tiempo y en la forma que se estimare convenientemente acuerdos tan cumplidos proyectos.

El Dr. Alcaide dijo que todo lo que estaba formando de rotulio de convocatoria de plantación y de autorización para tanto lo mismo en que se apoyaba este propositorio.

El Dr. Berni manifestó que esto se trataba de ampliar la zona a los otros municipios, gubernatura del Real Patrimonio le escribió al Dr. Berni hasta lo mismo del Poder, con el fin de fomentar el establecimiento de estos en los pueblos sucesivos.

El Dr. Presidente preguntó si se acordaba tomarla en consideración y pasara a la comisión correspondiente y en rotulio ministerial así se acordó.

Se dio cuenta de otra suya fechada por los tres lados, Porra, Guerra y Abellán, propositorio se suspendió la convocatoria anunciada para la provisión de treinta plazas de aspirantes a auxiliares, en perjuicio de que por la comisión correspondiente se votó de nuevo se rectificaran las plantillas de acuerdo y condiciones en que quedaría convocarse a una sola reunión, y revisión de programa y conocimientos que iban a ser los de base a la misma.

Después de apoyarla el Dr. Talavera con las mismas consideraciones allegadas en el voto y se adoptó el Dr. Presidente que la Alcaldía haga proyecto derogando el acuerdo municipal relativo a las oposiciones, el Dr. de Castro hizo prometer que la comisión



de gobierno iniciaría a quien se nombre dirigida consulta sobre el particular, no obstante ser un asunto de la ejecución competencia del Dr. Alcaide, tratándose evidentemente de conseguir que se anunciaran la convocatoria para lo que se apuntaba a los tres establecimientos por el reglamento, y votó en contra del Dr. Alcaide no siendo posible impedir los resultados anunciadados, resarcirlo tratándose de terminar esta nuestra sucesión de acuerdos que habían comenzado a funcionar y de seguirando sucesos de fuerza de Madrid.

El Dr. Utrera estuvo de acuerdo que durante los tres meses en que habrá estado gobernando el cumplimiento de lo reglamentado de las convocatorias para la formación del cuerpo de aspirantes, a nadie se le permitiera anunciar la sucesión de rectificaciones y proponerlas hasta después de anunciada la convocatoria, que ya no podía darse sin efecto porque causaría una falta de formalidad en los actos de la corporación.

Dijo que la única consideraciónencial que podía existir, era la de no crear desacuerdos entre el Ayuntamiento y el vecindario, pero en caso contrario presentar en la alcaldía base en que se tomó se acuerde que tanto convocatoria como sus perjuicios de las autorizaciones que pudieran acordarse y por consecuencia, muy bien podrían solucionar tales inconvenientes en la seguridad de que los aspirantes no tendrían ningún derecho a reclamación, si después se estimara conveniente autorizar las plazas, siendo por tanto de prever que no se suspenderían los efectos de la convocatoria, sin perjuicio

Se que la propuesta pasara a la comisión correspondiente para ver si habrá posibilidad de introducir las modificaciones sugeridas.

El Sr. Zafra no llevó la situación de la fecha reglamentaria de procedimiento en que se habrá reunido el acuerdo a la resolución de la Alcaldía el dictámen, emitido por la comisión de gobierno interior en que se hace al Ayuntamiento como una fuerza fuerte que él fui quien reclamó el informe al pasar a estudio de aquella la propuesta relativa a la celebración del nuevo examen.

Siquiera que precisamente por haberse emitido el acuerdo al concurso del Consejo, no se habrá podido plantear ante la comisión; i inmediatamente en que la comisión llevó aprobado por el Ayuntamiento propuso un acuerdo a las modificaciones que era preciso introducir, encargó la revisión de que se aplicaran los ejercicios para concretar los efectos mencionados en los hechos y en el programa.

El Sr. Vela sentía que no habría para que dar acuerdo del acuerdo al Ayuntamiento, estando facultada la Alcaldía por un acuerdo ministerial para autorizar la convocatoria.

El Sr. Ruiz Llorente indicó particularmente que las reformas se reglamentarían rápidamente ya para los primeros oportunos especialmente la relación a la expresión del apartado E que igualmente necesitaba para garantizar convenientemente la vida a los que tienen sufrido alguna violencia.



El Dr. Ruiz Llorente en vista de las manifestaciones hechas en suento propio i que pasara el acuerdo a la comisión y otra propuesta al Ayuntamiento, lo que ultimamente oportuno, haciendo observar a ello el Sr. de Carlos que lo que se votaría no podía afectar a las opiniones que se hallaban ancora- zadas.

El Dr. Ruiz Llorente refirió que lo hecho se ajustaba cabidamente al cumplimiento de un acuerdo municipal, pero como el Ayuntamiento tenía perfecto derecho a recurrir en todo momento sus determinaciones, al surgió ahora una propuesta de rectifica- ción, reglamentariamente lleva que pasar a la comisión respectiva y no sería inconveniente que que así se hiciera i fui de vuelta en sustancia en la propuesta inicial, toda vez que el plazo de la convocatoria no expirara hasta el día veinti- siete.

El Sr. de Carlos se opuso terminantemente a que se alterara los términos de la convocatoria ya establecida, considerando asimismo inútil el trámite delativo de pasar el acuerdo a comisión, dada la imposibilidad de que una reforma tan extensa, pudiera hacerse en el corto espacio de una semana.

Observando en este sentido el Sr. Sainz de los Terreros, manifestó que no se tomara en consideración

la propuesta.

El Dr. Bragón expuso que si la comisión necesitaba mayor tiempo que el de una semana para ultimar las modificaciones, la Alcaldía en uso de sus facultades podría prorrogar el plazo de la convocatoria.

El Sr. Catádral hizo constar un que el asunto pasara á la terminación, aunque no fuese más que para modificar la cláusula relativa á la inaplicabilidad por exceso.

Los Dres. García Molinas y Rojas estimaron muy apropiado e inapropiado se la mitad del Ayuntamiento que se suspendiese la convocatoria, á pesar de estar apurada á las horas reglamentarias y medida por la Alcaldía dentro de las facultades que al efecto se le habían concedido, y esto acogiendo que se ultimaran las modificaciones para aplicarlas á sucesivas ocasiones.

El Dr. Gutiérrez manifestó que una sola media constaría que por su parte habría procedido con arreglo á las facultades que le confiere el Ayuntamiento, á las exigencias de este organismo, si se veía necesario introducir las reformas propuestas.

El Dr. García Molinas dirigió presente que no votaría la hora ni consideración de la propuesta, por simplicia, á su juicio, un modo de conveniencia á la Alcaldía.



El Dr. Calanera declaró que no entra en mejorante propósito en los firmantes de la proposición, y para remontar la evidencia de sus palabras y evitar tales suposiciones, retiró la proposición que se debatía y solicitó que se diese una amplia veta de consideración al Sr. Alcalde para que hiciera las modificaciones en las bases y en todo lo relativo á los particulares objeto de su proposición, poniéndole al efecto el plazo de la convocatoria si fueren necesarios.

El Ayuntamiento, en votación minoritaria, así lo acordó.

Haciendo intervento después el Dr. Gutiérrez que se hicieron particularmente algunas explicaciones acerca del acuerdo comentado por la persona jefe de la veta relativa á la media de un individuo por iniciación, el Dr. Pinedo manifestó que tomó parte en ello como jefe ordinario del Juzgado, manteniendo la oportunidad información en la Casa de Correos del subtítulo de la Catálogo, y de ella resultó que el oficio mencionado por el jefe administrativo, que la citada separación ministerial cumplió perfectamente sus deberes, poniéndole asistencia al informar las tres veces que se presentó, permitiéndole permanecer en el Ayuntamiento, practicando las gestiones necesarias para obtener del Jefe Superior la orden de ingresos en un Aula y encargándose de la difusión de su convocatoria á la Hospitalidad de la Comandancia del Regimiento.

J. Francisco Valdés



A.0.088114*

Sesión ordinaria de 25 de
Octubre de 1.910.

Presidencia del Excmo. Sr. Don José Franco Rodríguez.

7.5
1960-1961

Se atropeló a las diez y media de la mañana en segunda convocatoria por no haber asistido a la primera más que los tres blancos. Encuentro, batallón y plaza, donde se tomó del acta a la señora ottomana, anteriormente celebrada el día 19 del actual con la lista de los diez asistentes a ella que fué apartada.

Asociarse al desempeño de oficio.

Se acortó quedarán autorizado de la lista a los demás pendientes de repartición de los comisionados en el de actual y hasta el 25 de noviembre a los que convirtió.

Si lo suelta se una comunicacion del concejal
S. Camilo Alvaro, fecha el dia actual, solicitando
la concesion de los terrenos se tiene.

el Dr. Catábia tipo que era muy sensible para

J. Gayo
J. Alberti
J. Hoyos
J. Rojas
J. Pachek
Larguetas
M. Pineda
por cuestiones apuradas por completo a la vida
municipal, se viene privado el Ayuntamiento de
la corporación & sus compañeros que en su día el Sr.
Marta había designado tanto solo en el desempeño
de su concejalía, y solicita del Ayuntamiento se le
venga denegar la licencia solicitada en abdicación a las
cuestiones expuestas.

Al Dr. Pinedo pregunta si se acuerda de conferencia con la propuesta del Sr. Catálico y en votación con el informe que se acuerda:

Se acorta para a la comisión correspondiente una comunicación del Gobierno el día fecha 18 de octubre anteriormente al recurso interpuesto por don Ezequiel Pérez Soria contra el acuerdo municipal de 29 de Julio ultimo que designó el nombre a urbanización por unos terrenos existentes en una parte comprendida en la calle de los Arbolitos con acceso al Paseo de Ronda, sin perjuicio de concederle la autorización que se crea para servir y aprobar los terrenos constituyendo en la superficie comprendida.

Se ha acordado de una comunicacion del Gobierno civil fecha en la actual trascendentestra de la Direccion general de Administracion de los de-
partamentos en la que manifiesta que no puede
proceder al socialamiento de utilidad para el servicio
del servicio de transporte en las rutas publicas
del Estado, aunque se establezca, por no ser fia-
cias a causa de otras razones, el acuerdo municipal.



por el que se rechazó la reclamación formulada contra el pliego de condiciones correspondiente.

Al Sr. Catálogo hice constar que con arreglo a la Real Orden recientemente publicada, el Ayuntamiento iba a presentar a su autoridad las cintas que funcionaron en la festa de St. Eustaquio fijadas por aquella disposición, entre las que se mencionaba en el servicio y no tenía culpa por tanto de que una particular, tal vez de cuenta con el contrabandista, presentase recurso en el fin de interponer la ordenación del acuerdo y obligar al Ayuntamiento a contabilizar por la cuenta un servicio tan importante. En sus artículos, según al Ayuntamiento que funcionó en esa aquella disposición, acordase asumir la cuenta del servicio.

El Dr. Horacio Monzón se lamentó de que el servicio turístico que continúan por la trama, dentro de lo que con ello se desvirtúan los otros servicios nacionales.

El Dr. Bricenk abrió que lo mejor sería
consultar el caso en los tres letrados para si te-
nía carácter suficiente, establecer entonces el
apuntamiento el correspondiente escrito?

Al Dr. Soriano abrió en los mismos momentos que el Dr. Calzada, asistiendo éste seguido de conformidad con la propuesta del Dr. Presidente.

Le aero

Pasar a la comisión correspondiente, facultando

a la alcaldía Presidencia para la interposición de recursos, si aquella lo estimase oportuno, una comunicación del Jefe del ayuntamiento al actual, informando del recurso interpuso por el Notario Diego y Bustillo contra el acuerdo municipal por el que se concedió a la Compañía Madrilena de explotación el disfrute de parte de las aguas del antiguo río Majizo del Retiro, declarando por consiguiente la nulidad del acuerdo recurrido, reponiendo los recursos al ser y estado que tuvieren al dirigirse la resolución concordante.

Asistirán en representación a favor de D. Manuel Martínez de rumbo de la subasta celebrada el día 17 del actual para emitirlos el suministro de leña y carbón con destino a la calderería de las dependencias municipales durante los años 1911 y 1912 en los precios fijos del presupuesto calculado en 11.575 pesetas, cada un año.

Quedar autorizado el talonario de compraventa y estable suministro de las operaciones de combustibles verificadas por cuenta del presupuesto vigente del Gobierno hasta fin de año próximo por parte.

Quedan librados de trato trasladado en memoria fuera de Madrid los recursos siguientes:

D. Juan Jiménez Galán con su esposa D. Catalina Fernández y su hijo D. Félix de la calle de Santa María, 29 a Segovia (Ciudad Real).

D. Alberto Burillo Guillén Ordóñez con su esposa D. Victoria Hernández de la calle del Arenal,



de Díos 5 a Navalcarnero.

D. José Calvetio Pérez con su hijo Casol. Díes de la calle de Moratín 41 a Guadalajara.

D. Rafael Fernández Jiménez con su familia, de la calle de Alcalá número 8-10 y 12 a Puerto-Santo (Isla).

D. Cayetano García Arriaga de la Glorieta del Paseo de Toledo 1 a Barcelona.

D. Francisco Fernández García con su hija Doña Angela Martínez de la Plaza de Lavapiés 8 y 6 a Guadalajara.

D. Vicente Roldán Gutiérrez de la calle de D. Felipe 11 y 13 a Segovia.

Quedó autorizado en el orden del día el de Jueves 25 de mayo el uso de recursos oportunamente los fincamientos de la división presuntiva por el Dr. García Velasco, como Ejecutivo de Alcalá y Presidente de varias Comisiones, resguardando la Presidencia que de poco de no tener todo poder transmitido al citado ejecutivo, se quedó inconveniente en dar cuenta del mismo, aunque se pone nota que para designar ciertas juntas acuerda de los miembros que habían quedado al expresidente de concejal, siendo sustituto por el ministro de la comisión ejecutiva atendida, que bien sea:

"bueno". - "bonita persona virjo al bueno de Dios". dentro de la jefatura de la siguiente especie: - "bueno". - "bueno". Durante los once meses que llevó ejerciendo

el cargo de concejal del Ayuntamiento de Madrid y desempeñando la primera Tenencia de Alcalde, ha procurado siempre digno del mandato de un elector del distrito del Hospicio y de la confianza con que me llevó el Gobierno de S.M. elevando al cargo del concejal iniciativas y proyectos que consideró beneficiosos y urgentes para el mejoramiento de esta capital con la esperanza de que al dimitirlos los sucesivos que iban a seguir en el próximo año, fueran una realidad práctica. Dedicadamente no lo he logrado y como encierto que mi labor en tal ejercicio ha sido útil e infructuosa, viendo que no solo continúo en dicho cargo, que acaso podría desempeñar con más aptitud y merecerlo, como concejal, por lo que luego el honor de presentar a V.E. en el corralito de moneda la dimisión del cargo de primer teniente de Alcalde de esta Villa. Domicilio: Cuarto a V.E. sucesos años - Madrid. El de Noviembre de 1910. J. García Molina. "Soy el Sr. Alcalde Bustamante".

El Dr. García fijóme así la continuación de la palabra, dirimió: Teniendo como fundamento un criterio, hago constar que me parece muy raro que se repita esa situación, que vaya probablemente seguidas de una petición de licencia como ha sucedido con el Dr. Ureta.

See abajo la discrepancia de que uno hablaba d. el Dr. Ureta, tiene una transcripción municipal que merece la pena que traten los señores, por-



que el Dr. García Molina era en este Ayuntamiento el elemento de regularidad en cuanto a la actividad que ponía en sus trabajos y otro elemento abierto que era el presidente comunero y gobernó el cargo de Alcalde de Alcalde, señores que van desapareciendo y no solo desaparecen sino que dan noticia con frecuencia a que el sucesor publica la sustituye. Las causas distintas de las que realmente existen; y como la corporación viene de reducir a sufragio las consecuencias de las designaciones que quedan vacantes entre los concejales de Alcalde y la Alcaldía. Bustamante y a los sucesores de la cabellería que no se queja si yo vivo que valga la pena de que nos figuremos en la situación, que de vos se acuerde o la situación del concejal con una conducta de una especie.

Lo anterior que los concejales no quieran, como desde luego no quieren una pequeña minoría, que los demás se abstendrán y, contraria, en que queda herida que los compañeros abandonan sus puestos de concejales y se van de aquí aquejado de nuestra conducta. Presumimos que en este punto reemplazarse la mayor desfachatez, porque una cosa son las diferencias entre una parte del Ayuntamiento y otra que se rayan algunos de la otra parte o poco algunos individuos del mismo, y que se acuerden a los demás en una situación un tanto beneficiata; y yo no quiero dejar de hacer constar que por la que se refiere a nosotros dos, que no se corresponden

J. García Molina

directamente en unas elecciones de estos bastidores, la opinión no puede ser que antes levante algo que muerde y que huelga.

En conseguimiento, nego que se venga juzgamiento que tienen más dominio y más posiciones de fuerza que realmente son como los demás, una tumba del punto de contacto.

Nombré lo que el Ayuntamiento pudo declarar para salvar su responsabilidad electora y con esa que se formó que a ello concuerda, ahora se conforma este resultado mínimo para que no se crea que somos cinquistas o sanguinarios de este estado de cosas.

El Sr. Presidente. Declaro que soy agudo por quanto a las intervenciones a que se hace referencia y fuerte asegurar que he hecho todo quanto se requiere y lo sigo haciendo para impedir que se aliente del todo el sentimiento sanguinario del mismo. Mi fuerte constata es acordarme a la acción del Ayuntamiento y en la medida de los principios cada vez más meritorios de la Alcaldía, he hecho lo que pude para lograrlo. Yo apelo al sentido de todo los concejales para que se digan si el Alcalde que se habla no está por completo a la disposición de las iniciativas de todo el mundo; y si al finalizar los presupuestos no han propuesto algunas de ellas intervenciones, tiene sentido ce que el Alcalde no ha tenido en ello ninguna acción. Por consiguiente, no fuere aceptar ninguna



gnero de responsabilidades y estoy dispuesto también como el Sr. García Quijano a que se retome y se apruebe esta medida en la medida que se juzgue oportunuo.

El Sr. Argüello estuvo que la comunicación sea un análisis ningún concepto ofrecido que resultase a los concejales y amigos que se aplazase todo juicio hasta la mañana proxima en la conferencia de que durante este plazo el Sr. Alcalde hará suyo de sus actitudes al Sr. García Molina.

El Sr. Argüello y Díaz. Me parece que el Sr. García Molina debe haber hecho la abstinencia en su favor para aclarar ciertos conceptos que de una actividad un periódico y ya que no lo ha hecho, me diré a hacer constar que este señor y muchos concejales monárquicos han puesto como mayor en su periódico conceptos que eran atacando supuestamente al Ayuntamiento, se acuerda a seguir al Sr. Alcalde que diga al Sr. García Molina que ayer y hoy y en todo momento que el Sr. Alcalde habrá tratado asegurando decirlo en su abecedario no saber decir las medidas frases, lo cual quería que conste a recordar de que me acuso a las intervenciones del Sr. García Quijano por lo anterior del citado concejal para que se haga una alianza que el Sr. García Molina con personal porque yo no me acuerdo si una

J. Marcos Robles

propaganda que se hace en la opinión por determinado elemento para exagerar la importancia de la dimisión.

Habíera creído que el Sr. García Melchoras habría visto hoy aquí, para fijar la importancia de los proyectos suyos y para que se convenciera la opinión de que no hay ninguna importancia, de que constituyan, dicho sea con todas las salvedades dadas a la persona, una simple vulgaridad, porque no se trata de denostar ninguna autoridad, con excepciones ya conocidas y planteadas en otras reuniones y por consiguiente no tiene nada de particular que el Ayuntamiento las haya reclamado. Esto es referente a la dimisión que se refiere a algunos los gastos del Ayuntamiento en este sentido, no creo que esto sea materia de grandes recriminaciones.

Pregunto al Alcalde que cuanto haya hecho cosa justa, ponga en el orden del día en lugares proporcionalmente a su proyecto en los que por lo contrario rebajaría la justicia, puesta el Sr. García Melchoras en dimisión, para que la opinión pública se convenga de la verdadera importancia de sus iniciativas y no se venga a hacer una especie de operación de fogueo artificiosa que primera convenga a ciertas personas.

El Sr. Presidente dice hacer constar que la responsabilidad de que no haya venido hoy el Sr. García Melchoras es solo mía, porque mi último pro-



duct acorralándole, mientras no convocase la junta que habrá presidente para que ministre de su actividad, también esto es una falsedad que cuando se acordó a mí el Sr. Alcalde y yo hicimos un compromiso, yo hablé con el Sr. García Melchoras y él me dijo que no tenía otra razón para fijarse en dimisión, que lo esperaba en su oficio y que no trataba todavía manifiestaciones de ninguna otra clase, y así tiene yo el honor de remitirle a los señores concejales que desean la explicación.

Sorprendió tanto manifiestación del Sr. Alcalde, haciendo pensar lo contrario, que se habló dentro de él el mencionado concejal de que mi particular interés debilitaría mucho mi propia fuerza y el mencionado el discurso de no tener más apoyos que sus simpatizantes, y que no podía hacerme responsable de lo que se oyo, ni se acata que el Sr. Alcalde fuese malo.

El Sr. Corrales significó que también había sido al Sr. García Melchoras, informarse en el sentido anterior.

El Dr. Alfonso apuró que el Sr. García Melchoras era estando dignatario, esto porque se hubieran desempeñado sus profesiones, más porque en Comisión de presupuesto no se habían aceptado en el salón abierto, acuerdo entre que pasaran a la justicia en la que tam poco surgieron buena acogida.

El Sr. García Melchoras dijo: lo importante aquí es que el Sr. García Melchoras renuncia a un cargo que no tiene más de honor cumplido y en ese punto

cierta tensión que no con ella; pero si tensión que
 ser un cuento se refiere al concejal, porque ha
 llevado varias iniciativas que el Sr. Alguerón cali-
 fó de vulgaras y con mala opinión atay yo respon-
 ferme, pero siendo la circunstancia en las ini-
 ciativas de las que figuraron con la firma del Sr. García
 Molina, de él el Sr. Valtierrico y la una y alora
 ya no tienen más remedio marchar que decir
 que es de que las proposiciones significan y
 derrumbe que las proposiciones han seguido.
 Son perfectamente vulgaras, a mi ver, pero no signi-
 fican causar los problemas de alcantarilla para la
 Villa. Ni el Sr. García Molina, ni el Sr. Valtierrico
 ni yo desembocamos Metikoraures, por esto ya ha-
 ce mucho tiempo sometímos a vos, que visto cada
 que son de utilidad para el concejo, las tres iniciati-
 vas de las proposiciones del Sr. García Molina, relat-
 vamente a parqueamiento, mercaderías y casas bajas.
 Si no planteamiento de problemas habrá sido he-
 cho por el Sr. Valtierrico o por mí, punto es seguramente,
 a nosotros no basta que metikoraures que
 el concejo no sea los desembocados siguen. Porque con
 el concepto de nuestra municipalidad que tení-
 mos para qué hacer, por ejemplo si el Ayunta-
 miento no nos apoyase lo que evidentemente es
 punto de nuestras caritaciones, de acuerdo con la iniciativa
 i en particular a nuestro respecto de iniciativas por
 que muchas veces las proposiciones, tienen tienen
 su efecto, evitan lo que hay de malo en todos nosotros.

J. Basilio Robles



Si no fuera lato propio del Sr. Valtierrico y suyo
 seguido que no hicieron hasta nota de particular, pero
 lo que el Sr. García Molina era el priemo levemente, el
 substituto del Alcalde, la persona que tiene que estar
 más le perfecto acuerdo con el Alcalde en la gestión
 municipal, el que debe suscitar en ejecución en que
 el concejo tenga la degrada de verse herido a la
 popularidad de la Ciudad, y es claro, si el Sr. García
 Molina priemo levemente de Alcalde tenía que estar
 identificado con el Alcalde al tomar una iniciativa,
 acordó al poner nuestras firmas en sus propuestas
 debieron suponer que pertenecían a una autoridad de
 tal naturaleza, que lo que manifiesta de acuerdo con
 el Sr. Residente, si no apóstalar, por lo menos habían
 de ser tratado con problemas planteados que no eran
 iniciativas sino como he dicho ante planteamiento
 de problemas. Y el Sr. García Molina se em después
 no que el Concejalmente se haya iniciado puesto
 que a finales un planteo un concejal, le suscipió
 sin poco, avis que el concejo se haya removido, evan-
 do el suponer que por el uno hecho a los jueves
 de Alcalde, numerosas en tales de anunciamos a la
 Ciudad, y que esto es motivo de los totos que for-
 man la fracción, convenga darle todo el calor
 debido a las iniciativas que considerata de ofensivas
 y que todo abusivo conveiente de que realmente
 hay que subirlos en un momento i en otro lo que

se refiere a casas baratas y a la vivienda social. De los pormenores ya no sé de qué porque no soy que afecta más a los que tienen sobre.

La vivienda y las casas baratas son el plan más inmediato de nuestras que ya se han debatido en el Ayuntamiento, que tienen para su estudio hasta reuniones especiales, que ha hecho hasta proyectos y economías para la ejecución de ellos, y cuando éstos todo el mundo impone que ahora hicieran cosa similar práctica consiguiente al presupuesto una cantidad para viviendas a bajo, el Dr. García Molina se va avariar en este punto y esto para mi tiene verdadera importancia y es natural que lo haga, porque si vamos a sacrificar hoy a una y mañana a otra de las personalidades a quienes vamos de significación y de prestigio, vamos a quedar como estro aquí los que no valemos ni significamos nada, y a finales viene el debate de la vivienda y edilicia del Dr. García Molina es la incompatibilidad constante de que nos hablaba el Sr. Alcalde con Encinas y Blaístez y la Alcaldía Presidenta que iba hacer un catalista en esa votación que no potenciaría estos otros como lo proponían, sacando más en cuenta aquiescencia en los sucesos otros, porque sacando cosa buena como veo que estamos dispuestos a elaborar por la total comprensión elegida por el resto popular, hasta que el Dr. García Molina y el Sr. Alcalde podrían dirigirse a sus electores y decírles: tales son los estatutos que he-



encuentran en la Caja de la Villa para hacer allí la labor que suele encuestarse, que no suele ser. Me contradicen y ya que no puede reunir el cargo porque la ley suele impedirlo, dirijo a señores que tienen que retomarlos: de esto accederán y investigarán así al resto popular esos compromisos anteriormente que dan cuenta de lo establecido que se oponían a su alcance, ya sea el Dr. Alcalde o que suyo quedara cuando venga elector tan magnífico que tanto preocupe mucho mantener para tener una administración. Si alguno de los señores que gobiernan este Ayuntamiento importante, alla él, no tiene de consideraciones suyos y espacian estos compromisos para hacerlos no tan magnificos, los oiremos por los cuales se oponerán a la ejecución del cargo actual, en su parte social-ganancia.

El Dr. Presidente. Comprendo el temor que después de lo dicho por el Dr. García Júpiz el Alcalde haga que hacer algunas manipulaciones.

Los cargos y las circunstancias sujetan y obligan a los hombres a sus actos estamentarios y hacen que el que en este instante tiene el honor de ocupar este alto puesto pida su al compromiso anterior en la propia forma que ha citado siempre a la Universidad y a la Sociedad.

Respondo al señorjal, mi monarquismo es respetable, como mi socialismo, mi de la reforma social, porto mis ideas resueltas con razón y razón que cumplirán obstante en el Alcalde. Yo salí de una casa cuando nació

J. Francisco Moraga

Más que la hora, suspende de hacer durante semejante amargura y tener desfachateas tan tristes satisfacciones, en el celo que se me viene aplicar, pero no con el de que falté en mi deber ni el mero de la puerilidad ni el cumplimiento de mi bien devo. de más, preté poner un ejemplo de como se afrontan mis iniciativas. Discute sobre y sobre y acostado por una persona simpática, estuve elaborando un folleto que representaba el trabajo de un profesor. Tanto transcurriendo, como el de las elaboraciones, presenté cinco resultados de los trabajos una vez a la comisión, y ¿qué ha sido de ello? Decir, sin diferencia, sin dictamen para pasar y el trabajo más completo. Y yo no he venido aquí a quejarme de ello, no he salido porque en este seguimiento el que manejaba, impuso y reunió las mejorías, es el grupo de los tecnólogos y el Alcalde tiene que cumplir y acatar lo que el Ayuntamiento hace, siempre y cuando que su acción no quede turbada. Así, poco. Tengo el de Jueves y los demás años tecnólogos, la cumplida seguridad de que en todos estos ministerios no han tratado para nada la actividad del Alcalde.

Pues el Alcalde estaba identificado con el Sr. García Molina, no lo sabe el propio autor, no lo formula ni el ministro ha algún momento le mencionó, por ejemplo en el de las cosas taroticas, porque sabía que seguía informando que no se iban hacer en el tiempo de la Zeta, pero en otra función de autor, ha prestado mi consentimiento y apoyo a la buena fe



A.0.008415
103

del Dr. García para que diga si mi lo que reporte de mí, no ha prestado agravio alguno a las iniciativas de los tecnólogos.

No sé por tanto del de mi fuerza fe mi obra que se trate de un pliego entre particulares, se trata de las relaciones entre mí y él y es necesario que el Ayuntamiento atienda a todas las iniciativas aunque tenga que presentar de iniciativas del Alcalde, porque no se da por debajo de ciertas consideraciones.

Perdonenme que yo dirijo solamente este rotulado particularmente sin perjuicio en otras que a mi favorables, se refieren, pero hay momento en que uno que sea no puede sino dejar de expresar lo que siente en exceso.

El Dr. García Jueves. Aunque, Sr. Alcalde para las presentaciones de la proposición escrita por mí, se vea de que las cosas taroticas se hiciere el tiempo de la Zeta. En el caso de la comisión, a la que fuí llamado, dije que no debían constituirse en el indicado año porque sería imprudente.

Yo el Dr. García Molina en Valladolid no yo he sido invitado a constituirnos en ninguna actividad de la Universidad. Lo que oímos fuí que el Dr. García Molina relacionado con gusto se dirige, practicó algunas gestiones para la compra de libros mediante una operación financiera y como punto de partida, se pedia que se conseguieran en el presupuesto cerca

J. Francisco Rodríguez

presente a responder de la citada operación financiera. Considero pues que el Alcalde no tuvo que definir en estos términos su opinión, de que no se hagan las cosas en el campo de la Cela.

El Dr. Aguilera. Para rectificar me en lo que se refiere a la intervención de los tres Alcaldes y Jueces si no en general respecto a las asociaciones, el concepto de culpabilidad. Añadió de suyo, dice que no es cierto que se hayan reclamado sus proporciones, sin duda alguna la de pavimento. El Dr. García Pintorino pertenece a la Comisión sinas nubes para que se detinase todo la cantidad presupuestada a la conservación de pavimentos y la Comisión le dirigió un todo similar, más superior a la prima y en lugar de ser rebatida el Alcalde de una prima por la que quedaba autorizado el Ayuntamiento a restar la cantidad de otras nubes en la preferente finalidad de conservar los pavimentos, de suerte que en realidad fue aceptada por el Ayuntamiento.

García Pintorino fue apotrofada la de casas baratas, aunque no responde en realidad al problema en Madrid, que con efecto se resuelve en otras poblaciones, porque se resuelve a solicitar fondos del Ayuntamiento para que por esos fondos se arreglaren casas en ya baratas, era muy relativa porque el tipo de 45 a 50 duros necesarios no estaba al alcance de la gente pobre y para ello se trataba de ceder al pueblo un alto han necesario para un aprovisionamiento como el campo de la Cela.



J. García Pintorino



Este problema de las casas baratas ha sido objeto de estudio de este Ayuntamiento y hoy sobre él muchas cosas han sido y están siendo la información del Instituto de Reformas Sociales, un proyecto del Dr. Gómez, estudiado también por el Doctor y tiene mucha credibilidad. En cuanto a la mencionada, no me ha parecido a mí ni a nadie que la proporción del Dr. García Pintorino, porque se recomienda a conservarlos con recorridos que separan otras que maltraten a las clases más bajas, en vez de establecer nuevas construcciones que servirán para formular los elevados de trabajo, visto que el punto es evitar embalses de agua la superficie aumentada. Por eso digo que en ello no se resuelve nada y que es una perfecta vulgarización lo que se propone.

El Dr. Presidente abordó al Dr. Aguilera que no tenía derecho a dirigir la fiscalidad del Dr. García Pintorino ni a cumplir órdenes al referirse al mismo, hizo observar que nada de esto era suya, que vivían en estos momentos, cuando eran los errores de los concejales los que estaban lugar a una clase de concejales y necesitado la conciencia de que se diese por terminado el asunto.

El Dr. Aguilera respondió que no fregaba la personalidad de nadie de modo la importancia de los proyectos a lo cual cosa tiene perfecto derecho.

Se reafirmó así en la consulta hecha por la Presidencia, se acordó dar por terminado este debate. A continuación el Dr. Presidente dio cuenta del

fallamiento de D. Adolfo Suárez de Jijona y despues de veras multas fracos en su favor del mismo, propuso y así se acordó, hacer constar en todo el documento del tenor por la pésima del que fue su autor de la corporación y supo hacer dentro en nombre de el arte de la lexicografía.

Orden del día

Movimientos y expedientes dictaminados por las Comisiones.
Sobre la mesa

Se dio cuenta de un dictamen de la comisión de fecha vece del actual proponiendo que por el tapabre de salas originado por las revolucionarias que actuando la Sociedad Cooperativa Utria Madrid y suscribiendo igualmente operarios de la municipalidad, satisfaga aquella la mitad de los derechos que se fijan en el presupuesto siguiente en concepto de reintegro de otra cantidad.

El Sr. Calavera reconoció la rebaja del dictamen para acortarla a la resolución que recaiga en el recurso que trae justificada.

Al d. Pérez no tuvo inconveniente en acatar a los dictos del Sr. Calavera, acortándose rebajar el dictamen.

De nuevo despacho.

Se acordó como proposición la comisión 43 en bocetos para fecha 19 del actual.

1º boceto licencia a D. Marcelo de Utria para construir una casa de planta baja en un solar



de la calle de Asturias 29, con ejes, a los planos y memoria presentados, prescindiendo constitución en los informes facultativos que iban en el expediente y previa conformidad del subsecretario con la llamada autorización para las construcciones en el establecimiento, que serán susceptibles en el Registro de la Propiedad como cargo afecto a la finca, según dispone la Real Orden del Ministerio de Gracia y Justicia, 4 de Septiembre de 1910.

2º proyecto licencia a D. Manuel Rosario para ejecutar obras de reforma en la casa número uno de la calle de Segovia, con arreglo a los planos y memoria presentados y con ejes, a los presupuestos constituidos en los informes facultativos que iban en el expediente.

3º Despacho a D. Luis Martínez, contratista que ha sido a los servicios y aprobación de la autoridad de las casas número uno de la carrera de San Juan y número uno ochenta y seis de la del Príncipe, las fianzas consistentes en 300 y 300 pesetas en cantidad respectivamente que consiguió en la tasa general de Depósito bajo seguros número 388.856 y 37 de interior, y 125.25 y 65 de registro en garantía de lo contratado, toda vez que ha justificado el cumplimiento de los mismos.

Se acordó como proposición la comisión 53 en el dictamen para fecha 20 del actual.

1º Asentir a solicitud hecha a la Superintendencia municipal en el haber anual de 2.000 pesos en concepto producida por D. Nicolás Barahona García, a fin

Eduardo Aldaya González y nombrar en la reunión que se haga de nuevo acuerdo con el trámite de 1785 puestas a mano a D. Emilio Mota Gómez, maestro supervisor que presta un servicio en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por cumplir antes el mínimo uso de sus respectivos establecimientos.

3º Nombrar a D. José Guerra Jiménez, maestro carpintero de la Casa de Correos en el trámite anual de 1887 puestas en vacante producida por jubilación, autorizándole su nombramiento con carácter provisional a los efectos de la ley, este nombramiento a duración indefinida en cargo y designando al beneficiario.

4º Tener en cuenta los tres Barrios y Jardín Grande. 5º Aprobar el gasto de 2496 pesetas con cargo al excedente conseguido en el capítulo 5º artículo 8º concepto 37 del actual presupuesto, para adquisición de la cantidad siguiente de material nuevo para destino a la construcción de bancos, a fin de habilitar los establecimientos destinados a los pabellones dormitorios de las casas y talleres de Hacienda Sierra de la Paterna, para que los acogidos puesten resguardarse durante las horas de ocio en los días que el tiempo no les permita permanecer al aire libre.

6º Aprobar el gasto de 187'50 pesetas con cargo igual que el anterior para adquisición de la cantidad siguiente de material nuevo para la construcción de baterías nuevas y seis talleres en destino a la clase de abrigo de los comedores y talleres de Hacienda Sierra de la Paterna.



5º Aprobar un excedente de 1925 pesetas con cargo a la recaudación figurada en el capítulo 5º artículo 8º concepto 399 del siguiente presupuesto para adquirir 955 platos y igual número de vasos de aluminio al precio de 1'40 pesetas cada plato y 0'65 cada vaso para el servicio de los comedores de los establecimientos de las casas y talleres de Hacienda Sierra de la Paterna.

6º Aprobar una transposición de excedente de 4.000 pesetas del capítulo 5º artículo 8º concepto 461 sobre fondos de los acogidos en los autos, al concepto 395 administrado y clasificado de la otra auto, por no ser suficiente la cantidad que resta en este para cubrir la demanda de referencia; debiendo sacarla este acuerdo a la sacaria de la Junta municipal.

7º Aprobar la proporción de varios de los conceptos formada en consideración, en cuantía del actual y en consecuencia destinar un excedente de 1918'50 pesetas para dotar a la casa de Correos del distrito de la Universidad de los aparatos y utensilios de austeridad necesarios para la mayor perfección del servicio, debiendo ser cargo la expresa summa al excedente conseguido en el concepto 848 del actual presupuesto.

Se acordó como proposición la tenuisión 6º en dos dictámenes fechados el actual.

1º Comisionar licencia a D. José Pérez, para sujeción en el solar contiguo al inmueble nuevo provisional de la Ronda de Segovia, una casa y un pabellón destinado a edificio en ejecución a la planta y normaria presentada y a las prescripciones contenidas en los informes facultati-

J. Pérez
Presto

factores que abren en el expediente.

3º Señor licencia a D. Antonio Torralba con igualas
prerrogativas que al autor para ejercer otras de am-
pliación y ejercicio en la cara anterior del provincial
de la calle de Segovia.

Por disposición de la Presidencia quedó sobre la mesa
un dictámen de la misma teniendo y de igual fecha
que los anteriores proponiendo la suspensión en lo
que provoca el artículo 41 de la ley de Bases, la
suspensión en el acuerdo de apertura de las calles de Ro-
go y Murcia en su entero, por la de Monte Utrera
y la suspensión de los derechos y concesiones que
afectan al trazado de dichas vías.

A petición del Sr. Regidor quedó sobre la mesa
otro dictámen de la misma teniendo y de igual fecha
que los anteriores proponiendo la suspensión por entero
de un solar situado en el Paseo Imperial número 7
propiedad del Municipio.

De acuerdo como proponía la tenencia del Trabajo en
hoy dictámenes fecha 17 del actual

3º Recibirán suscriptores con carácter eventual con
el jornal de 8'50 pesetas, a fin de que con la mayor
seguridad posible quede terminado el tapado de caños
abiertos en la vía pública con motivo de los trabajos
que viene ejecutando la compañía Redia a su undi-
cadero segundario. Antonio Marañon, Ramón
Latorre, Ricardo Pérez, Santos Varea, Gregorio River
y Luis Rodríguez Sardón.

Preciosos en 8'50 pesetas a Pedro Abadie, Selectivo



A.0008120
109

Peña, Angel Carrizón, Manuel Hernández Miguel,
Manuel Martín, António Alvaro, Leobén García,
Francisco Pérez, José González, Patro Galán y Ma-
nuel Domínguez y apellidos con 1'50 pesetas a Cley y
Romero, segunto así efecto el nombramiento hecho
en este del actual a favor de Miguel González.

Rebocar para completar los cuadros necesarios
para la obra de imprenta del Paseo del Rey, preciosos
muchiados en 8'50 pesetas al jornal a Gregorio Corre-
ra, Francisco Vargas, Chomorro y Manuel Gutiérrez
Sánchez.

3º Dar de baja por faltas cometidas en el servicio del
Ayuntamiento número 18 vacante por ausencia del que
la desempeñó al cumplir de acuerdo con el que
Luis Enrique González Hornero en el jornal de 2'50 pes-
etas que ocupa el primer lugar del escalafón en lo de
su clase, si la vacante se convierte número 145 pen-
sionamiento de Eduardo Rivero que lo desempeñaba,
al ayuntamiento número 45 que ocupa el primer lugar
en su escalafón con 2'75 pesetas Juan Jiménez que
desempeña; si la de ayuntamiento que ubi seja en el folio
nº 4 2'50 pesetas al llavero número 17 más antiguo

J. Francisco Pérez

Aion Gómez Alvarez y a la cuenta de clausorar número 17 y el fiscal de 175 pesos al expediente número 9 Rafael Villan Bon y encontrar supuesto de bancos en la vacante que existe en el número 32 y el fiscal de 875 pesos a favor de Ezequiel Roig y para la de cumplir la clausura número año con 175 pesos a Gregorio Ríos.

En el año 1840 y favor de que se consignaron los votos en contra de los tres presentes acuerdo por lo que se refiere al presidente de proveer los cargos.

Proposiciones.

Se acordó:

Tomar en consideración y pasar a la comisión correspondiente, la de los tres Martín, presidente, Rodríguez Rojas y Rosales, entérante la cuenta a la apertura de la calle de Represalia, aportada hace tiempo.

Tomar en consideración y pasar a la comisión correspondiente, otra de los tres Rodríguez Rojas, Rosales y Rodríguez Vilariño, cuyas conclusiones son como sigue: se que se acuerde una cuenta sobre el certificado a la comisión del tratado, del nombramiento de personal procedente fijo e igualdad, procedente de todas las comisiones. 35 que se igualde a la mayor brevedad posible en el horario general de plazos entre tanto de funcionarios, a todo lo de temporales.

3. Acordar que sea igualmente facultad a la comisión del tratado la propuesta de personal para el resto de plazas de igualdad procedente de todas las comisiones, con la sola excepción de las que se acuerde proveer por



aplicación a concursos, preferir la financiación de uno segundo turno y el correspondiente sorteo.

Tomar en consideración y pasar a la comisión correspondiente otra del Dr. Fernández Rojas para que se haga despachar los factos y demás solucionar asuntos en los cuales.

Tomar en consideración y pasar a la comisión correspondiente, otra del Dr. Fernández Rojas para establecimiento de encuestas de numerario y habilitaciones en la biblioteca municipal de suya sección en tanto de acuerdo para uso de los seguros.

Mira en trámite el despacho de los asuntos que figuraban en la convocatoria, el Dr. Fernández Rojas para que se acuerde lo que señalan constituyentes en lo referente respectivo a la aplicación de los cuadros de honor, citando como ejemplo que es un representante elegido a la legislatura elegido como reales de sufragio por los barrios de vecindarios, negándose el libro de reclamaciones al presidente para protestar de la cantidad elegida y oponiéndole después a que hiciera el pago provincial, alegando que no pertenece asimismo una que corresponde efectiva.

Obligo a los miembros mencionados que en los presupuestos y balances autorizarán esto un 10% si pasan de diez mil pesos el 40 y 50% respectivamente, asegurando el abono hasta el estadio a estos decimales por los aduaneros de las cajas de indias, y conseguir por último que se pague por las dichas duchas estableciéndose se haga sustitución del establecimiento del mismo fijado en los platos, la liquidación de que el cuadro de honor con el correspondiente

entre el Ayuntamiento y el arrendatario, conseguando en su acuerdo el artículo del anterior contrato respecto a interpretaciones en caso de dudas, figura ya en sección自身的 de formulación el acuerdo para obligar a los introductores a que soporten el gasto de los errores que formulaban algunas declaraciones.

El Dr. Alcalde propuso dar hoy mismo las órdenes pertinentes para que no se repitiera el caso anterior por deido al Encogal.

El Dr. Rodríguez Rojas recordó lo estorboso aludiendo que a él también se le había exigido inmediatamente en la intervención de acuerdos un tanto por ciento menor mayor que el convenido para el sector. Se respondió que frecuentemente esto que conciernen concierto se llevaba cumpliendo el reglamento y se establecía el mismo de acuerdo para evitar la aglomeración del público al entrar a los carnavales.

El Dr. Alcalde recordó que ya envió un proyecto para la instalación de casillas de venta de billetes y señaló que lo preparó la Comisión, pero sin porfusión de ello, llevó lo que alinearon de su lado para otras medidas que procuraran evitar la recaudación de derechos sobre los numerarios.

El Dr. Barrón mencionó la situación entre los siguientes hechos, para que el Dr. Alcalde adaptase las medidas pertinentes para corregirlo:

que un lavadero establecido en la calle de Bustosay -



dece ministro 76 faltando a las convicciones establecidas cuando se le concedió la licencia y que el licenciatario debía realizar las obras necesarias de saneamiento y tener siempre la industria en arreglo a los principios de los estatutos municipales, todo salido a las agencias pertenecientes del ministerio por los años inmediatos, siendo el caso de tener pendiente en algunos meses de la primera mitad de la calle de Moratillas, seguidas manifestaciones que se le habían hecho y que el señor había comprobado persona.

Fue en la Ronda de Segovia número quince una noche caída en un solar que vulgarmente sirvió para carnicería, donde se habían almacenado sin licencia grandes montones de tierra que constituyeron un constante peligro de muerte para las sacas suministradas.

Fue en la calle número 28 de la calle del Convento de la Encarnación donde se había hecho la fundición de un poste negro a los pies y metido de la noche al día 28 recibiendo los vecinos mucha de la calle y que en la misma noche se pidió a la policía enviar una vagueta que interceptó las bocanadas en un solar antiguo.

Indicó después a la vez Barrón y Alcalde prácticamente con más frecuencia los errores de que juzgaba habiéndole hecho en breve en todo lugar a que los trabajos para cesación de los recursos iniciara el gerente más inmediato al de siguiente de las principales fases iniciales.

Indicio por ultimo enunció el resultado de la denuncia que formuló respecto a las obras de la Naufragio del Astur en lo relativo al contrato del Bratay.

El Dr. Gonzalo Alberdi manifestó que el ultimo acuerdo de los tratados por el Dr. Barría se hallaba pendiente de que lo pusieran en marcha informe y que no mantenía la voluntad formalista de dar la comisión.

El Dr. Pascual indicó que lo más oportuno era entrar a la comisión respectiva a la mayor brevedad para suspender lo dicho anteriormente.

El Dr. José Morón indicó la conveniencia de que se estableciera alguna fraternidad por la que pudieran llegar a los funcionarios de justicia a los impactos sobre la ruta del pañón a la segundas e tercera faja que convenciones.

El Dr. Barría llamó la atención sobre la fraternidad con que eran agrestados los errores de villa entre quienes servían por orden el servicio de vigilancia durante la noche interesante con este motivo que se gestionase el aumento de vigilancia por parte de la autoridad gubernativa para que aquellos ayuntamientos municipales no se encontraran tan miserables; y que en cambio aumentase parte el Ayuntamiento en la suma destinada por el alcalde de que daba este objeto recientemente uno de los citados errores.

El Dr. Bragis manifestó como abogado de la Sociedad de Defensores, que había presentado un escrito remitiéndole para su examen y en consecuencia siendo también concordal, suplía a la acción que iniciara la juez-



J. Francisco Morón

tar el Ayuntamiento. Igualmente expuso que tenía trato con el Jefe superior de policía y resultado de él la promesa de que los diputados gubernativos comunicarán la acción a los señores.

El Dr. Bragis indicó que dadas las lo manifestado por el Dr. Bragis, el Ayuntamiento se ofrecería al juez para todo cuanto fuera necesario.

El Dr. Poiré estuvo de acuerdo de recordar el conveniente de aprobar mediante la autoridad de autorizadas y elegir una de las siete, no se habría hecho obligatoria la adquisición, impuesto por el embajador a la voluntad de los dueños de tales vehículos que lo aplicaran o no.

El Dr. Pascual manifestó que el Senado había decretado en efecto como mejor el aparato denominado "Lata", pero la alcaldía debió de quererlo muy bien no habiendo podido presentar mejor como obligatorio un sistema de sistema para que no pudiera suponerse que habría intentado un favorito a una sola industria, la primera adquiriendo su modelo.

Mencionó que lo que interrumpió a los autoridades y al público en general, era que los citados camioneros, llevaban algún aparato para impedir que fueran detenidas las autoridades, cualquiera que fuese el sistema, con tal de que respondiese especialmente a la investigación y anunciar que preoccupantes de los errores, al punto para garantizar la seguridad de los transvases, dictaría en breve un tanto regulando la marcha de los automoviles.

El Dr. Poiré respondió que la idea de una persona en-

sin más que las comisionadas de los gastos administrados y bien suelen la forma de impo o ésto es una comisión que aunque importante 500 o 600 pesetas no resultaría proporcionada a los 40.000 que por término medio entra en la autorización; y supusiste que ya que el Dr. Alcalde no se acuerda en el caso de superior como obsequio el aparato elegido en el concurso, el sobre legal puso también una noticia al Ayuntamiento para que así lo acordara.

El Dr. García Pueyo expuso el hecho revelando al secretariado que existía en los estorios de tránsito por convenciones de la propia empresa de haber estado parado un tránsito el día anterior a las nueve de la noche frente a la casa de la villa durante más de este mismo período pidiéndole al comisario al procurador fiscal las causas de la detención, que como éstas de no acudir hacia luego surtidas no parecían, los camioneros no sentían contradicción.

El Dr. Bustamante y el Dr. Rosa, jefe de Alcalde, del Ayuntamiento, hicieron constar que la anomalidad observada era puramente circunstancial por efecto de haber subreplicado una de las rutas de los ómnibus de la línea de Oriente y que preveían establecer modificaciones para los servicios a fin de evitar los trastornos; a lo que replicó el Dr. García Pueyo que el caso citado era de punto de difícil solución, ante las semejantes complicaciones de la empresa por cuanto el tránsito de referencia pudo seguir en vías más interiores, evitando de no haber llegado aún al cruce de frente al



A.0008122
113

edificio de los concejos, los cuales con los que llevaba querían efectuar el cambio.

El Dr. Bustamante manifestó que de todo modo haría cuanto estuviera de su parte para corregir los abusos que se denunciaron, y en cuanto a las semejantes hechas por algunos periodistas respecto a la intervención de tránsito, manifestó que se trataba dirigida a la mejora de tránsito en el sentido de que se reglamentase dicha intervención.

El Dr. Catalina niegó la palabra acusando que en la sesión previa diera cuenta el concejal del resultado del expediente que en su momento se instruyó con motivo de semejantes hechas por el citado respecto a materiales no recibidos en el Dr. Bustamante del año último a pesar de haberse certificado su entrega por los técnicos municipales.

Con relación a la pregunta formulada por el Dr. Bustamante al respecto del tratado con los ómnibus de la línea de Oriente, replicó el Dr. que se preveía una adaptación alguna determinación de carácter genérico tanto de fondo de la demanda; y al efecto propuso a la Comisión decir las oportunidades semejantes al tratado mencionado de los ómnibus de la línea de Oriente para que a la mayor brevedad certificase si los tratados que se realizaban establecían derechos concretos en favor al pliego de condiciones.

El Dr. Bustamante dio nota al Dr. Catalina que

la denuncia a que había hecho referencia el Sr. Almario
sustituyó el que S. M. mandara una comisión encue-
rrona para depurar los hechos y que dimitió de su cargo
en ejercicio; aclarando que una vez condonado co-
mo trámite serían conocidos por la comisión y por el
Ayuntamiento.

Este segundo rego el Sr. Catalina a la Presidencia
hizo las oportunas intenciones para que la comisión re-
sponsable hiciera una visita de inspección al te-
menario de la Sacramental de San Esteban al efecto
de comprimir al menor de costumbres y las encoras
equivalentes existentes se hallaran en condiciones de
seguridad, comportando asimismo si la suspensión
dada al citado menaricio se ajustaba a lo acordado por
el Ayuntamiento, por establecer al menor que no actuase
y en otros sacramentos de misión auxiliante los
legados de intercamiento después de haberse conocido
la necesidad de su ejercicio.

El Sr. Presidente ofreció tener en cuenta los deseos
del Sr. Catalina y restarles la confidencialidad.

Recibió asimismo el Sr. Catalina que habiendo pedido
copia de la sentencia de suspensión de la Gran Vía
para comprar las facultades del contratista, no
se le había facilitado y que quería obtener permis-
tor con que proceder a arrematarlo hasta anima-
rato con llevar a la Justicia o un notariado que
determinase el pago de alquileres durante los permisos
dais de próxima ejecución para trasladarse de casa;
aclarando S. M. que dimitió de la copia de ese



contrat con el fisco adjudicado y el de cumplimiento del
derecho del contratista a percibir sus alquileres, de-
scarta se le facilitara una lista de los ayuntamientos
municipales que por virtud de lo acordado por el
Ayuntamiento prestaban servicio en los trámites de
la Gran Vía.

El Sr. Presidente dispuso de ofrecer al Sr. Catalina
que se facilitaría la lista de los sujetos, indicó
que como el contrato de arrendamiento de los tramos
de la Gran Vía figuraba en un libro que llevan en
su poder todos los tres concejos, suponiendo presunta
verdad que havían en prior de S. M. y por tal razón no
necesitaba facilitar la copia deseada.

El Dr. Doctor Mariano da Abreu a la Presidencia
requebió a que la guardia municipal montada en
el en los barrios céntricos de Madrid el cumplimiento de
las patrullas, que esto mitigaría desgracias偶然的 (ocasional)
para el distrito, dando lugar a que los periódicos se
ocupasen con frecuencia de estos hechos causando
a las autoridades por un gran malestar.

Pregó igualmente S. M. el cumplimiento de las or-
denanzas municipales respecto a que la visita del
faro se verificase como viene establecido con los
dichos alcaldes sucesivos, convirtiendo aquello en fa-
ciles sanciones para evitar el mal que hoy hace el
pueblo con perjuicio público para la salud.

Almario informó atentamente S. M. que los aque-
jados de la actividad gubernativa se sentían de modo más
activo la necesidad de los recursos para evitar el aspecto

J. Francisco Molina

que ofrece Madrid en las altas horas de la noche por los altorres y escudaderos de algunos traevechadores que perturban la tranquilidad del vecindario, tanto lugar a que la prensa haya llamado la atención de las autoridades en diferentes ocasiones respecto a la mala vigilancia que brinda.

El Alcalde. Se encargó de la necesidad de que se requiriera a los dueños de paseos en que se realizan en una de la calle del Marqués seguían a la Plaza del Rey y en el palacio de la fina Marquesa de la Cosa. López, etc en la calle de Alcalá seguían a Velázquez, visitaban rojas con pinchos saliendo en los pies bajos para que las vistan en visitantes de extranjeros acudiendo desgraciados que pudieran morir.

El Dr. Presidente opinó aludir los juegos permitidos por el Dr. Gutiérrez, dirigidores a la autoridad gubernativa para aquello que atañiera en sus estribaciones por tratarse de funciones policiales.

El Dr. Frassona dio las gracias a la Presidencia y al Consejo por la respuesta de su ponencia relativa a la reorganización del servicio de limpia, agradeciendo igualmente las propuestas lustrativas de que habla este oficio por todo trabajo.

Se manifestó de acuerdo con el Dr. Gutiérrez en que a la necesidad de regular los mandados nocturnos en la vía pública.

Siguientemente preguntó en virtud de que concordarán de establecer columnas luminosas en las principales calles de Madrid; contestando el



Dr. Presidente que brinda ornamento al levantado de un aparato que se instalarán en finca.

El Dr. Frassona, respondió que igual reorganización se debía adoptar con las demás columnas luminosas instaladas de antiguo, para así más tarde constituir un efecto nulo para el tránsito público, resultando anticestética y no produciendo en su reducido ingreso a las arcas municipales.

El Dr. Presidente dijo que atañiendo al aumento antropográfico que quita un efecto en sus atenciones y satisfacer el requerimiento del Dr. Frassona, porque las mencionadas fueron autorizadas por el Ayuntamiento, sin acuerdo de él, Dr. Frassona que segun sus informes, las mencionadas fueron obligadas por la Alcaldía.

Por último, el Dr. Frassona, se lamentó de que en el Municipio de menor número no se hubiere adoptado de acuerdo alguna especie a las demandas que presentó el concejo antihigiénicas y numerosas, y regió a la Presidencia que establezca el acto de los funcionarios municipales encargados de informar en el asunto.

El Dr. Presidente opinó aprobar el requerimiento del Dr.

El Dr. Rodríguez Raya atendió las faltas numeradas por la fina Donato y Frassona a que segun sus atenciones el cuerpo de policía urbana no prestaba servicio durante las horas de la noche por lo cual, estos precios establecerán en finca.

El Dr. Presidente indicó en que la vigilancia sea

una insuficiencia del cuerpo de policía urbana, que año
tras año contaba con personal suficiente para cubrir
el horario de la noche y que para establecer los turnos
del cuerpo, intervenga de las autoridades gubernativas
una resolución firme de los ciudadanos vecinos.

El Sr. Rodríguez Rojas estimó que este trabajo debían un
licitado también los agentes municipales, como auxiliares
de la policía gubernativa y unidos que en su
caso presentaría la oportuna proposición.

El Sr. Vicente dijo que después de haberse instala-
do en fuentes en el barrio de Dílar Viejo y a pesar de
existir en el mismo una máquina elevadora, los ve-
cinos continuaron careciendo de agua y regó a la
Presidencia que autorizase del acuerdo, proceder a una
de éste acuerdo. - Por último, regó a la comisión
de tráfico que adujeron la puesta preliminar de los con-
troles don M. Ascaso, Valentín Jiménez Domínguez y Je-
líope Peñalver, que acogieronse a lo dispuesto del acuerdo
municipal de 25 de febrero de 1906 reclamando el
pago de los gastos derivados los días que no asistieron
al trabajo por hallarse en pleno.
Por lo que se levantó la sesión, siendo la una y quin-
ce minutos.

El Secretario

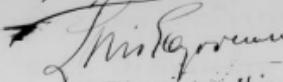
El Presidente


Francisco Rodríguez Rojas

Tres firmas

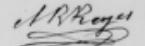


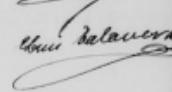
La Comisión Local Manuel Domínguez

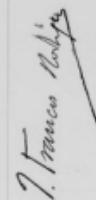

Francisco Rodríguez Rojas

Vicente Alvarado


Vicente Alvarado


Francisco Rodríguez Rojas


Vicente Alvarado


Francisco Rodríguez Rojas


Vicente Alvarado

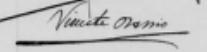

Francisco Rodríguez Rojas

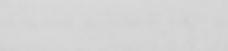

Vicente Alvarado


Francisco Rodríguez Rojas


Vicente Alvarado


Francisco Rodríguez Rojas


Vicente Alvarado


Francisco Rodríguez Rojas



A0008124
117

Sesión ordinaria de
2 de Diciembre de 1910.

Presidencia del Exmo Sr. D. José Franco Rodríguez.

Franco Neri

SCHWAB.

Se abrió a las diez y treinta de la mañana en
segunda convocatoria por no haber asistido a la primera
ni más que los doce Barrio, García, Júarez, Pérez, Gómez
y Valdovinos. Tercera lectura del acta de la sesión ordinaria
en la que se celebró el día 25 de Noviembre pasado
pasado en la lista de los diez asistentes a ella, que
fue aprobada.

Asuntos al despacho de oficio

Louise Se acoto.
Corona Quedar entrado de la lista de asuntos pendientes de
Drae Aguirre despacho de las causaciones en 29 del actual y regresar
Bueno a disposición de los tres funcionarios.

Pasar a la comisión correspondiente facultando a la Alcaldía Presidencial para la interposición de

J. Molina
G. Guizot
J. Rodriguez
Lugay
J. Alvarado
A. Reyes
A. Rojas
A. Vallejo
Panzica
Bargalló
M. Fernández
M. Serrano
Muñoz
Robusto
Fernando Acebedo
Fernando dentlla
Fernández Guerra
Pérez
Barrios
Reyner
R. Reyes
R. Vilamit
Rosado
Rosón
Rosales
Palazosa
Pom y Lopera
Pom y Lopera

recuros, si aquella lo estimó procedente, una comunicación de la Administración de Hacienda fecha 15 de Noviembre último trasladando el fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda anterior, por el que se confirmó el acuerdo de Delegación de Hacienda que declaró suento al Ayuntamiento al pago del impuesto de 20% de propiedades desde el año 1880, por los ingresos procedentes de ventas de tierras y establecimientos de cultivo y los productos por la tasa marcela de la Guardia Civil, los arriendos y concesiones en propietades de la Villa y los Bajos.

Se dio cuenta de una comunicación del Gobierno civil fecha 25 del mes de Noviembre último por la que estimaron el recurso de alzada interpuesto por D. José de la Pom y otros 20 concejales del Ayuntamiento de esta villa y por el recurso de Madrid don Agustín Berdura, de acuerdo al acuerdo municipal de 27 de Mayo próximo pasado este principio del constitutivo de suministro de piedra granítica para las obras de construcción, reparación y conservación de aceras y empedrados de las vías principales de esta capital, llamando la atención del teniente de Alcalde acerca de la responsabilidad legal en que incurrieron los concejales por la falta de asistencia a las sesiones, hecho sin duda frecuente y acreditado del que es de un caso como el actual en que 20 concejales se alzaron del asiento de sus compañeros, en el que la mayoría de los constituyentes 21 en votación unánime recordó al efecto.

El Sr. de la Pom uso de la palabra haciendo constar



28

J. Marcos Robles

que como era asidero concordante a las sesiones que celebraba el Ayuntamiento, resultaban infundadas las acusaciones que se habían propuesto en la prensa acerca de que estuvieron y se daban protestas por ser inexactas y además segadas a la Ciudadanía llevada fuerte al Gobierno que los concejales del actual Ayuntamiento auxiliar a las sesiones con asiduidad y no merecían ser censurados por la opinión, recordando el orador que concernía a la causa en que se dictó el acuerdo objeto de debate pero que no evitó su voto por encontrarse fuera del salón cuando aquello tuvo lugar.

Algo similar del que faltando poco tiempo para terminar el año y sin la necesidad suministrar la cuenta para emitir el suministro al efecto de que en primerio de Junio próximo hiciera constar lo procedente era atender en tanto force pondrá los plazos para celebrar la nueva cuenta, ya que la anterior, se había dictado en época tan avanzada y que como en la Comisión de Obras se estaba ultimando este mismo asunto para que el sistema se variase entre los malos resultados obtenidos, lo procedente era que la resolución gubernativa pasara con urgencia a la Comisión sobre.

Habla la oportuna pregunta por la Ciudadanía en el sentido propuesto por el Sr. de la Pom, así quedó acordado en votación ordinaria.

El Sr. Presidente manifestó que resulta de la palabra otra auto de avisar a quienes los acuerdos conseguidos

en el orden del día para no infringir el principio re-
gлamistico, al efecto de hacer algunas considera-
ciones relacionadas con sucesos de todo carácter en
los cuales se pone la Presidencia permanente
atención, recabando S.S. el asentimiento del Municipio
para que en su nombre e interpreso sus conci-
cientes expresara el agradecimiento unísono a los
Sres. concejales hacia los tres Presidentes del Consejo de
Ministros y Ministerio de la Gobernación por la justi-
cija que habían hecho al Ayuntamiento de Madrid
en el debate recientemente iniciado en las Cámaraz
decreto de su gabinete, recabando para los prestigios
que se merecía por su conducta.

Algunas sentencias S.S. que no detalló esta carta depu-
sió a la labor municipal, los concejales y el Alcalde
considerándose como hombres justos por administrar
los intereses comunes, estaban dispuestos a que se
investigaran sus actos con total imparsidad y a
que cuanto hicieron algo que decía de alguno, la
investigación nucase acompañada de la prueba, por-
que toda imputación de carácter general tenia que
equivocarse o arrancarla en rebullosas, no servía más
que para producir perturbaciones y menoscabar el
crédito de una corporación como la municipal de
Madrid que se tiene por su gestión honrada y pro-
rechosa, hasta recordar.

Quisiste el autor que se imprimiera lo anterior
que la labor realizada por el Ayuntamiento tenía
verdadera transcendencia y que a medida que evan-



A.00061254
119

vieran radicados los intereses de un burgués, pro-
bado tenían esos elementos un artículo que se cumplió
con los términos que les impone el cargo.

Refiriéndose S.S. a las sentencias de que habló con
respecto por el estado de las calles, manifestó que tanto
en este asunto como al tratar de opiniones de la com-
isión llevada a la Catedral, constituyan una gran impres-
sión, porque acordó a esa comisión, se había conse-
guido en principio que las campañas de destitución
adecuadamente establecidas, rebajaran el precio del fluido
en un 40% produciendo además un incremento
considerable de actividad industrial, puesto que con
esa rebaja se instalaron 40 nuevos establecimientos
nuevamente cada día más, indicando que era impor-
tante la parte que a S.S. tocaba en la consecución de
este resultado y que la mayor conciencia al Ayun-
tamiento.

Mencionó igualmente S.S. la actividad con que se
había hecho el servicio de salas, invitándose 110 días
en otros 52 kilómetros de salas, demandando 411 tar-
jetas de adquisición, que hace un total de 82 tar-
jetas de tierras y que si Madrid se hacia un parqueamiento
exclusivo como en Municipio vecino, no era culpa
ninguna efecto de la escasez de metros para cubrir
a esto y a los demás abusos de la villa; indica-
do que cuando se hablaba del estado de conser-
vación de las calles de otras poblaciones comparables

J. Francisco Montejos

con las de Madrid, se divida el detalle de citar los re-
sultados que tuvieron y que así por ejemplo Paris el 12 mi-
llones de francos en el embellecimiento y transformación
de sus numerosas millonadas de hectáreas que pertenecían
a la administración municipal que recibió del Estado
un concepto de capitalidad, como igualmente disfruta-
ban de este servicio, Viena, Berlín, Bruselas, Roma y
algunas poblaciones más.

Que el Ayuntamiento de Madrid además de estas
salidas en la vía práctica, no divida en motivo de con-
formar la villa en proporción adecuada a su centro
urbano entre la actualidad las otras de la Gran Vía
que avanzaban extraordinariamente, habiéndole ex-
propiado y pagado casi todas las fincas que comprendían
la primera sección; asimismo que tanto esta alta
magnitud como la construcción de la Alcarria y otras
más de acuerdo a su propia autorización, invertían en la activi-
dad del Municipio de Madrid y de justicia que se
hacía hecho a su favor por los tres Presidentes del Con-
sejo de Ministros y Ministro de la Gobernación, a los
cuales agradecen el pronto el agrandamiento del Con-
sejo por haberle refrendado su justificación.

Por último el manifestando que todos los Socio-
emprendedores podrán contar con un total y decidido con-
cuerdo para todo quanto tendiente a remendar sus
nuevas iniciativas en progreso y establecimiento de
Madrid, y que la mejor respuesta que podría darles
a los que así piden, y en donde responsabilidades
lamentan acciones más profundas, era trabajar



J. Francisco Rodríguez

Todos con ánimo y con fe en pris del bien común, pe-
niendo un lento y despacio, de los que quisieren
examinarla, siempre que esto se hiciese acorriendo
hecho y siguiente responsabilidades.

El Dr. García Molina manifestó que cumplía
quintos el actor de contestar a los requerimientos he-
chos por el Dr. Agustín en la sesión anterior, para
que explicara los motivos en que había fundado su
renuncia del cargo de jefe del Ayuntamiento, ha-
ciendo constar que en el oficio en que rogaba su des-
vinculación, especificaba claramente su motivo, a su
continua desaparición sus funciones; pero que
en su acta denunció, si no la renuncia que hizo
en el Senado con suyo presidente, más manifestación,
alguna que pudiera afectar al honor de la corpora-
ción en su responsabilidad de sus trabajos. Que inde-
nablemente fueron más interpretadas sus palabras
por los reportes que le presentaron al resto decir
que renunciando en el Ayuntamiento a la dirección
de Propiedad y habiendo en el tiempo una fractura
reputablemente considerable en su propiedad
se defensor la propiedad eran problemáticas, se ha-
cendióta en una situación especial que lo motivó
a que en primer lugar dirigir a sus plenos un
cuestionario al mejoramiento de la vida en Madrid
y que suyo fue el resultado alcanzado de ese pleno
y que él que pidió la renuncia lo consideró, creyendo que
la Corporación le daba por satisfecha en sus capa-
cidades, informando que la misma renunció a su

que a él, guardaban los tres concejales y de ello, tomó pruebas infundables, de obligarlos a renegociar con él.

Oblaminó el notario acusando a todo su honorabilidad en las sesiones a los acuerdos de funeral y se a aquello que llevaba redactora transmisibilidad para que la opinión no se estancara y no se perdiera en imprecisiones crónicas contó el Municipio mandatario, cuya labor humana y beneficiaria era digna de alabanza.

El Dr. Abellán se congratuló de la autorización a las sesiones de los tres Jueces Notarios y dictó y de que el primero de estos concejales hicieron retiro en su vivienda, así como de las explicaciones sobre autorizamiento, preguntando además a la Presidencia por qué en vez de resolverse como estaba autorizado por el reglamento, había consultado al Ministro de la Gobernación su petición y no accedió a la solicitud de cesión estacionamiento, pidió por el notario y otros tres concejales.

Al Sr. Presidente hizo constar que el señor Dr. Pérez, a quien había atendido el Dr. Abellán, no se dirigió ni consultó al Ministro de la Gobernación como se supuso equivocadamente, uno que por si y entendiéndole que lo expresado en el documento que presentaron los plenarios de sus sesiones cabía dentro de los términos legales, consideró particularmente autorizada ampliada para ello en lo que sobre el particular preceptuaba el reglamento de cesión.



A.O.008128
121

El Dr. Abellán se rió por este festejo con las exageraciones de la Presidencia y este miércoles noche de la palabra para copiar a los tres Jueces Notarios y multa la intrepidez con que el concejal letrado vistió la rebeldía de la dimisión del funeral y la multa de ambro a las sesiones.

El Dr. Esteban, tertio en el total número de jueces notarios titulares, palabré de gratitud a los tres Presidentes del Consejo de Ministros y Ministerio de la Gobernación, por haber hecho justicia a la gestión del Ayuntamiento de Madrid y recordando el triste fiasco producido en el dimitido ayer, de que los concejales republicanos y socialistas por su mayoría representaban con en gestión la marcha administrativa del Municipio, hizo constar que tal supuesto no estaba conforme con la marcha progresiva de la monarquía, porque el considerar privilegio para la administración municipal de Madrid, que fueran su representantes, 25 concejales elegidos por la voluntad del pueblo, era a todos vivir fuero de la realidad y suponer en quienes establecían tales iniciativas propósitos malandros que unigeno tenían y que tienen poco honor a los que concurso sobre los tienen la facultad de administrar sus intereses animados que cada uno de sus concejados, preconizan por las ideas de libertad y progreso del país en que militaban, trataban de tener y así lo harían todos en los actos municipales el desarrollo -

J. Francisco Rodríguez

suicidio natural y lógico de estos ideales y que si ésta misma sucesión representativa del Ayuntamiento actual no la unió los partidos avanzados en su principio anterior, sometida se agudó tanto que la maza republiana caería en una multitud.

Que aquellos Ayuntamientos fueron por otra parte más numerosos y en cambio el actual preservó por un alcance menor y contaba en su vez con 55 concejales de la fracción noble indicado, acatada de acuerdo los prestigios de su labor acordada y plenaria con la apertura hecha por el Presidente del Congreso y el Ministro de lo Gobernación a representaciones supradicadas por haber afirmado tanto que la gestión de un Municipio podía tomarse como ejemplo de la suya, y que de cualquier manera que se formulase contra la concejala, se hacían voluntarios, convencidos en su mayoría de su probidad.

Añadío él que la labor realizada por el actual Ayuntamiento había sido y seguía siendo ejecuta de todo carácter político como lo demuestran los numerosos acuerdos, y que autorizó la ley a los vecinos de Madrid para alcanzar a ello, como consecuente, tanto para el Estado como para el Municipio que en lugar de albaranes y encargos seportistas de fundamento y en carácter alguno proletario, se estableciera un servicio para que se estuviera en se se diese punto a la administración y en cambio los acuerdos suscritos quedarían sujetos a resultados correctos.

Dijo el orador que igualmente se había emitido



J. Marcos Rodríguez

que la minoría republicana socialista del Ayuntamiento prehendió prehistóricos la burocracia municipal con la superior del impuesto de consumo y que esta minoría supradicada era conveniente aclararla manifestante al efecto de que cuando se adoptó este asunto hubo en cuenta de la minoría la reparación del económico de vez lejos de un impuesto cuya forma de recabación se consideraba errónea en general y que contribuyendo por lo tanto mucha de las ideas fundamental del partido que representaban y habían tomado esta supradicada condición en el programa del Gobierno, el rector de allí la oportuna autorización para los supuestos escritorios, las minorías que en las lamas representan al partido republicano socialista, sirvieron a un acuerdo con el Gobierno, el cual ofreció presentar un proyecto a las Cortes con la condición de que para no perjudicar la vida y la burocracia municipal, se suspendiera toda alteración en el procedimiento y que ante este acuerdo los concejales oficiales a él, representantes en el Municipio de Madrid de un partido gubernamental y de izquierdas, bajo el punto de vista de conservar los prestigios y honores a los municipios, transigieron también atinadamente protegiendo la labor de ese conglomerado.

Que además de esto y con igualdad anterior, se había dicho en el Parlamento y en la prensa que el Ayuntamiento de Madrid era incompetente para realizar proyectos como el de la Gran Vía,

Hierópolis, Matadero y en tanto el Municipio tenía
en ejecución, propaladone ate aquella dentro una
coperación que en beneficio freno de la labor brindada
por Ayuntamiento autorizó, pero ella lleva obliga-
ciones de demandos y que las que le concedieran con-
siderarían igualmente tan la misma punto, no
dando que como para las alcavicias, era preciso
conseguir anualmente en el presupuesto de gasto
los fondos necesarios y el de ejercer se podía
suministrarse en forma perpendicular para la pequeña
videncia hasta gravada de tributo, dadas las necesarias
buscar ingresos en otras fuentes de la ciudad, en
esquellas dadas recordadas que foton y retomar tie-
nientes un gran incremento de su patrimonio y que
en tanto el Ayuntamiento debía hasta reflejado en
sus recaudos su propia actividad y respecto
a las dadas dadas a todo aumento de tributación para
que la vida les fuera más dura, no dadas res-
puestas a que manejadas de su alumnado ni a que
se dijera que la minoría republicana socialista
abstenería contra la propiedad porque creyeron impues-
tos progresistas, recargando a aquellas dadas e inde-
ntas que por su importancia y menor de otra po-
dían deshaceramente entronizarse a las cargas del
Municipio.

Judicó el que al Ayuntamiento debía no po-
der adueñarse tiempo de hacer mal uso de las
evidencias, porque precisamente todos los cargos de
plantilla se provisión por ejercitantes y los juzgados que



disponían los concejales, eran plazas de oficio en mu-
cho formato y esto en proporción infinitesimal y
mismo las vacantes eran autorizadas por el Alcalde
encantado, más que en otros justificativos y que si en-
tre los concejales hubiera alguno que no tuviese
el cariño y confianza de la corporación, debería de-
nunciarlo directamente a la gestión municipal para demo-
strar lo que se ignoraba y ver si de la reparación de
lo hecho era o no acertado el accionar a condignar
en ese mismo cumplimiento, asegurando el voto que
en el supuesto de que ate Ayuntamiento se protestara y la
reprobabilidad recayese en un concejal de la fra-
ción política repartidora socialista, ese cumplimien-
to se apoderaría de su cargo.

Decidió el que con un presupuesto de ejercer co-
mo el actual, insuficiente para abonar la necesidad de
la tanta importancia como pasaran entre el Ayunta-
miento de Madrid, no se podrían hacer grandes ex-
penses ni introducir mejoras en el parqueamento, por
que para tales dos de que estaba necesitado Madrid
era preciosísimo de un presupuesto de 15 mil
libras; autorizando que en vez de hacer en cuenta
esta falta de metros, dadas cedentias, como la as-
ociación de ejercitantes, que constablemente prote-
gida de cualesquier nuevos arbitrios sobre la propiedad
sui por medio de caigas al Ayuntamiento disponga
de sus servicios y que estos mismos dadas cumulo-

señalar siempre que se haría alguna explotación, porque para mí se confirmaban los propietarios con las transacciones de sus viviendas y el resultado que se obtendría era en la mayor parte de los casos, perjudicial para los fondos municipales.

El hermano Dr. congratulándose de las explicaciones dadas anteriormente por el Dr. García Molina queclaraban de nuevo terminantemente los conceptos a que se hincó la prensa, éstos son los que al efecto se indican a la opinión pública de la conducta correcta y beneficiosa para Madrid que observaron el actual Ayuntamiento y en donde, restringían los concejales republicanos cualquier pretensión que en todo estable vieran en contrario a la campaña.

El Dr. García Molina argüí que el Dr. Catalina no era fiel al foguear a la Revolución y Propiedad, pues ésta no se oponía al pago de los impuestos equitativos.

El Dr. Jiménez Iglesia dijo que como representante de los vecinos reportaba por la corporativa elección de debía publicar una relación detallada del número de licencias concedidas para la instalación de estos.

El Dr. Jiménez Iglesia opinó que aún sin las ventajas de la cooperativa se habían aumentado las instalaciones de estos, pues la comisión a favor del Dr. García y del roedor, había mostrado grandes facilidades a los sindicatos, esto los cuales la más importante era el no exigir plazos



y sumisión para los sindicatos de acuerdo con el de catalogo de fuerza.

Respecto a lo manifestado por el Dr. Catalina en cuanto a que todos aquellos que tuvieron relaciones con el Ayuntamiento, suministrante, propietario, etc., habían trabajado exagerados con perjuicio del Dr. García municipal, digo que las circunstancias estaban y podrían evitarse.

El Dr. Utrera dice de la palabra agraciante al Dr. Catalina y a todos los demás delegados el fuerte sarcasmo que les hacía acordando un lato y uno resarcimiento para que no resistiera en la posterior de licencia que hincó Steele, al efecto de hacerlo por completo a sus asuntos profesionales.

Respecto su propósito de seguir delegando en uno hasta aquí en el seno de las comuniones, digo las cuales se habían aumentado muchísimo desde el lato de republicanos y socialistas; éste es el Dr. Jiménez Iglesia a quien dejó a un lado la acción política y sustituyó sólo al centro del punto de vista, llevando una lata porcellana en el centro.

El Dr. Iglesias se congratuló de las numerosas faiciones del Dr. García Molina argumentando que en los jueces que él votó expusieron la decisión anteriormente acerca de en lator no existía el menor perjuicio de nulidad.

Respecto lo hecho por el Dr. Catalina y expresó la satisfacción con que el leñazo había visto la marcha de los Drs. García Molina y Utrera.

J. Francisco Robles

El Dr. Presidente puso finísimo al incidente, manifestando que más valía avisar que cuanto se había comentado dentro el gabinete del Ayuntamiento, respectante todo los pases, se consideraba cosa hecha aquí, y con ese favor si era posible, a realizar la mejor administración que se estaba cumpliendo.

Quedar acordado y pasar a la comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil fecha 26 de Noviembre último por la que quedó acordado el acuerdo municipal de 28 de Junio próximo para devolución de las solitudes a visitantes extranjeros, por el recorrido del valor de la expropiación de una parcela de terreno del edificio número tres de la calle Mayor con suelto a la 4 de Pisos desde la fecha de cesión para el Ayuntamiento hasta la del desplazamiento de la correspondiente constitución.

Pasar a la Comisión correspondiente facultando a la Alcaldía Municipal para la intervención de acuerdo a aquella lo anteriormente, otra comunicación del Gobierno civil fecha 26 de Noviembre último por la que se fija como precio de la expropiación de la casa número tres de la calle de la Cava Baja con suelto a Puerto cerrada la cuadra de puestos 46.247'72 mililitros el 7% de alquiler, a vivir en pagar si las autorizan, cuya plaza fue valorada por el Arquitecto municipal en 41.185'72 pesos.

Anotar el acuerdo de los acuerdos adoptados por



Este Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Noviembre último y remitir al Gobierno Civil de la provincia para que mismo en el Decreto Oficial pertinente tramiten en el del Ayuntamiento.

Quedar acordado de tener trasladado su residencia fuera de Madrid los señores siguientes:

D. Fortunato Rivero Jerez con su hija Dña. Lucia Garcia de la calle de Moncloa número 40 a 7º.
D. Manuel Garcia Autio con su viudo Dña. Cecilia Carrasco a la calle de las Encinas uno y medio a Getafe.

Orden del Día.

Asuntos y expedientes remitidos por las Comisiones.

Sobre la mesa.

De no acudir a un dictamen de la comisión 63 fecha 26 de Noviembre último, proponerlo:

1. La autorización en el acuerdo de aprobar la de los talles de Marmol y Briceño adoptado en sesión de 3 de diciembre de 1919.

2. La expropiación total de los pisos número 3 y 4 de la calle antigua del Dr. propietario de los tres Pisos Nuevos y suelos correspondientes y de D. Benito Leon y sus respectivos, aceptando el tenor Ayuntamiento para nubles expropiaciones el precio de 61.440 pesos, por suelo cuadrado del terreno y

constituciones de ambas fases en su totalidad, la tierra por el que se establece el importe líquido de las doce expropiaciones, en cincuenta mil pesetas, y en su defecto en efectivo semejante, para el abrogamiento de las correspondientes escrituras.

C. Que igualmente se acepte la escritura gratuita de la cuarta que recibe expropiedad para vía pública con destino a la calle de Murcia, hecha por la representación de D. José Serré, debiendo garantizarse la otra mitad al precio de 25 pesos sobre muestra en que resulta valorada por el arquitecto municipal, debiendo resarcirse el pago en cincuenta mil pesetas en su defecto en efectivo semejante precio el abrogamiento de la correspondiente escritura.

D. Que se notifique a la representación de la casa rural de Montijo el acuerdo municipal respecto de las condiciones en que se recibe la expropiación de la parcela del Sr. Serré, manifestándose que transcurrido el plazo de treinta días a partir de la fecha de la notificación, si no manifestar nada en contrario se hará por consentidas las condiciones de cesión, precio y consentimiento de la expropiación de la parcela por parte del Ayuntamiento en igual forma que resultan aceptadas por el Sr. Serré.

E. Que hágase un anexo al informe suscrito con fecha 19 del actual por la oficina de Vía Pública respecto de la notificación de los documentos que habrá necesidad de hacer para que queden cumplimentados los sellos y la parte de vía pública re-



destituente de los expropiaciones de las fracciones A y B de la calle del Sur y considerándose que los excedentes, destinados para su realización en los elementos del servicio de vía pública y utilizarse para el transporte de bienes el material necesario siendo éste el que mejor sirve el funcionamiento para este clase de tráfico, se reservan las acumulaciones en los distintos elementos para que produzcan utilidad económica a los intereses del Ayuntamiento.

El Sr. Corrales retira el dictamen por no aparecer plasmado nro que por los de los otros señores que asistieron a la reunión cuando se adoptó el acuerdo, y seguidamente consta que tienen la opinión contraria a la propuesta que concuerdan al acuerdo de la reunión para dar las manifestaciones que fueran más convenientes.

Fuentejeda retira el dictamen que figura en la continuación al acuerdo del día de la misma reunión y de igual fecha que el anterior, proponiendo A. Adoptar los pliegos de acuerdo y formalizar y ejecutar las administraciones y autoridades establecidas en ellos, para mejorar el uso de la vía de 25 mil pesos sobre muestra, situado en el número 7 del Paseo Imperial y dirigirlo con el pasacalles de José Serré y de las construcciones en el casillero, en el precio tipo a 15.185'44 pesos.

B. Reservar el derecho de hacer para D. Serré la cuantía establecida de dieciocho pesos a favor de lo que proceda en el artículo 2º de la ley de 17 de junio de 1868.

C. Racionero a favor de D. Cefarino Latorre, la cantidad de 11.568'71, puesto como valor a los contenidos en el acto estar existente, atenuante de la suma del producto en veinte, una vez cumplida la subasta, migrando la diferencia en los fondos de la Tesorería local del busquedo; y

D. que el adjudicatario queda obligado a acudir con su título de propietario el 4 proximo por la Villa de Madrid en arreglo a lo dispuesto en la siguiente ley sobre adjudicaciones de parcelas.

El Sr. García Jaque manifestó en sucesivas diligencias el presente dictámenes dadas en la sesión de hoy, pero aunque era de estimar el procedimiento de que los tres licenciatarios expusieran su opinión sobre las licencias, aun así, deshaciendo a ellos, convocada el propietario diciéndoles de acuerdo en ejercicio público, manifestó su oposición en la que se tratara, respecto a una expropiación que por los viniestraurios que en día convencido, pudieran ser causa de que la malestarencia se colara en el licençip.

Los citados señores, segú a la Presidencia, que si lo consideran pertinente se concederán las palabras.

El Sr. Presidente dijo que deseaba de los señores el Sr. García Jaque el más indisplicado tratar el asunto en la sesión de hoy, y avisar que para no sacar lugar a tales ideas el presidente, en consecuencia que los tres licenciatarios atendieran con puntualidad a las licencias, sacaran en ellas su opinión



acuerdo de los señores y firmaran los dictámenes.

El Sr. García Jaque concibió dictámenes de acuerdo, suscrito el año 1891 en virtud del acuerdo adoptado para la apertura de la calle de Riego, en cuya fecha y convocando los propietarios a quienes afectaba la apertura, se señaló como valor de los terrenos una parcela que tenía la casa de Medina Álvarez donada de Mariana, 75 milímetros desde esta ó de la Avenida, y 70 centímetros desde otra estancia hasta la de vivienda, con la coniguiente cesión de los muros de los terrenos necesarios para la apertura de la calle, quedando sobre la misma ó posterior del Sr. García, concesión del estanco, el dictámenes de la licencia, que a dos días siguientes fue sellada para suro establecido por el Presidente de Mariana. Fue dictado año 1891 estando para dentro el expediente, hasta que en 1897 el propietario a quien se trataba le expuso su altera, notificó la revocación del acuerdo y que al transmisor de acuerdo no sufrió alteración alguna el valor fijado a los terrenos, quedando esta vez en su poder la licencia sin más a pesar de la petición del propietario hasta 1902 en que por el autorizado se realizó hora de acuerdo para clavar, en cuya fecha se continuaron los trámites, pero sin adoptarse resolución definitiva. Fue en 1903 al presentar en marcela de acuerdo el expediente, se pidió al Arquitecto notaria de los señores que tenían necesidad de ejercerlas y aquél manifestó

J. Francisco Robles

tuvo señalado los precios de 38'60 pesetas y 24'70 por
metros respectivamente para el suelo situado a los
terrenos edificados y sin edificar, conviniendo la
comisión con los propietarios en que éste se compo-
nían con facultad a nuevo precio el año, sin
obligación de traerlos edificados y sin edificar, es tener
que en el año se quintuplicaría el valor de los de-
rechos.

Considerando lo que para suplir el valor de
una finca que produjese un 5% bruto de traba-
jo en suerte a los que los propietarios de que se
trataba estaban perdiendo una renta mayor a me-
nos y que además era seguro que las casas habita-
ciones superiores que las lucienas viviendas,
eran más que el precio que allí se asignaba en esa
parte y que por tanto el Ayuntamiento tenía den-
tro sus gastos en el sentido para reducir los adi-
quicias de los propietarios, porque aparte se vio pre-
cio bien elevado, hacía necesarios de gastos grandes
entibiar en el desarrollo y era seguro que cuando
se tratara de vender los edificios remitentes no se pue-
dieran conseguir más de 30' o 35' pesetas el metro, que
era el precio de los terrenos en aquella parte de Madrid.

Por tanto lo anterior al Sr. García para que
como mejor autorizó el acuerdo, ya que en 1891 fui-
do que quedara el expediente entre la mesa y al-
gunas personas el dictamen sería expidiéndose acuerdo
del particular.

El Sr. García después de hacer presente que el



acuerdo del tiempo transcurrido no podía precisar los
métros que se imputarían a febrero en 1891 que el
acuerdo quedara entre la mesa, lo cual obviamente se
garantizante a todos se considerar la mesa, manifestó
que hoy al tratarse de acuerdo quería recordar estos
factors en fincas el dictamen ya que con el pro-
yecto de alquiler a la urbanización de suya cuerda
también sanciona, poniendo en concurrencia en la
Calle de Alfonso Alvaro los de Murcia, fortuna y Diego
según acuerdo date la fecha indicada por el Sr. García
que en que se anuncie la reforma suanay aguan-
tando la apertura del Ayuntamiento.

J. Marcos Rodríguez

En cuanto al precio de expropiación tipo de lo que
aparte de que la comisión autorizó hecho dice con-
cordar con el precio del arquitecto municipal, no
habrá más de estimar que después de 15 años los pro-
pietarios tuvieran mayor suma, porque era seguro
que los terrenos habrían aumentado de valor; pero
que esto es obstante la comisión tiene en cuenta
las maniobras del Sr. García queijo, podría
utilizar la posibilidad de conseguir una rebaja.
Finalmente el acuerdo indicó por la reforma
propuesta, reclamada constablemente por la op-
osición y que el Ayuntamiento en cumplimiento del
acuerdo de 1891 haga el deber de dar a la práctica.

El Sr. Correa tiene una explicación rotunda de todo
lo tramitado, seguida para la apertura de la calle de
reforma para demostrar que la comisión había pro-
tegido dentro de las facultades que se confiere la ley.

Más avanzado momento de las gestiones realizadas cerca de los propietarios para llegar a la acuerdo en la minoría de tenencia y de los razonamientos allegados por cada uno de los propietarios informados, indicando que parecía que el asunto ocurría a consideración en ella posterior transcripción de nuevo las demandas hechas por el Sr. García Jaque.

El Sr. Barrio informó que el seguimiento de los intentos efectuados no llevó de resultado, a minoría que la minoría hiciera sacrificio su interés.

Sin más acuerdo de Presidencia solarí que quedaban retirados los trabajos que de referencia.

De nuevo despacho.

Se acordó tener propuesta la tenencia de en los términos fijados. El Sr. Novembre informó que el Presidente y los Sres. Raucción García y Fernández como presidente y representante legal de la Sociedad Minera de Empedrado de Cuenca presentó la minoría de 8.153,62 pesetas que satisfizo satisfactoriamente en el año 1887 sobre el impuesto sobre canapés y ganchos de hierro, lo que según acuerdo de la Asamblea de Cuenca de 2 de Octubre de 1888, solo viene allegada a constituir por el importe de los tributos, y abona la representación minoría en su minoración de signos que por el mismo importe se haya recaudado en el año anterior.

La minoría nueva surgió por haber sido heredadas distintas las autorizaciones celebradas para la explotación del solar minoritario ante la tabla



de la florón con vuelta a la de San Mateo, con acuerdo a los pliegos de condiciones que minoró para los autorizantes, multiplicando en cuanto al precio total que se fija en 31.882,29 pesetas a razón de 367,44 pesos el metro cuadrado, consignándose que abonado a la minoría condición del solar de permitir que la superficie que en el mismo se trataba, no alcance la altura total establecida por las autorizaciones municipales.

J. Francisco Madrid

Le ha acordado de los términos de la minoría la minoría y se igual fecha que los autorizantes propusieron de acuerdo a 8. julio pasado para facilitar un concepto de gratificación al haber suscripto a la plaza de profesor de noble de la primera comisión municipal de este ministerio y viendo que viene desempeñado por haber sido nombrado para ejercer igual cargo en el Conservatorio de Música.

Los Sres. Catalá y José Muñoz opinaron que debía aprobarse el trámite por tratarse de un cargo excepcional, autorizado por los Reales Decretos que permitían la continuidad de este cargo con otro del Estado.

El Sr. Presidente Marañón hizo saber su acuerdo a la minoría de acuerdo que se veía signado para otra clase de concepciones y acuerpo la minoridad de aceptar uno fijo según el dato acordado por el Ayuntamiento.

Hasta seguidamente la oportuna pregunta fué
aportada el dictamen en los otros en virtud de los dts.
Joaquín Valdés, Rosón, Aragaceta, José y Iglesia, Ro-
zal, García Gómez, Alvaro, Vallisoletano y Martín
Gómez.

Por disposición de la Presidencia quedó sobre la mesa
otro dictamen de la misma comisión y de igual fe-
cha que el anterior propuso al autor de un
práctico de la Beneficencia municipal para
permitir su concepto y gratificación el honor asequi-
do a dicho cargo.

Se acordó como proposición la misma comisión
en otro dictamen de igual fecha que los auto-
res:

1º Autorizar provisionalmente hasta fin de año el
sitio a las puertas de los casinos y teatros de
los edificios destinados a sus servicios, siempre que
sus dueños se comprometieren a abonar por este
concepto veinticinco pesos mensuales por cada
casino; así proponiendo que se estableciera
que se rebote un concepto en igual o análoga
forma al destino con los equivalentes de los de
plaza.

2º Aportar el proyecto de distribución de fondos
para el uso consiguiente por cuenta del presupues-
to del Entero, en la siguiente forma:



| | Gastos obligatorios que constituye el honor | Gastos voluntarios | Total deberes |
|--------------------------------------|--|-----------------------|------------------|
| 1º Gasto del equipamiento | 10000000 | 0000000 | 10000000 |
| 2º Edificio de segundas | 10000000 | 0000000 | 10000000 |
| 3º Edificio urbano y rural | 20000000 | 0000000 | 20000000 |
| 4º Festejos de la Pascua | 0000000 | 0000000 | 0000000 |
| 5º Despacho de la | 0000000 | 0000000 | 0000000 |
| 6º Edificio fáctiles | 0000000 | 0000000 | 0000000 |
| 7º Comisiones fáctiles | 0000000 | 0000000 | 0000000 |
| 8º Hacienda | 0000000 | 0000000 | 0000000 |
| 9º Casas de vecinos y administración | 10000000 | 0000000 | 10000000 |
| 10º Festejos de la Pascua | 0000000 | 0000000 | 0000000 |
| Total..... | 40000000 | 0000000 | 40000000 |

J. Marcos Rodríguez

Le dio cuenta de que debíanse de la misma
comisión y de igual fecha que los anteriores, pro-
poniendo la noción nueva estable por el autor en
declaradas suertes las subvenciones celebradas para
la inauguración del astor de la Villa, esto es la Ca-
mpana de Alfonso XI con suerte a la de Valencia, con
sueldo a las condiciones aportadas en 27 de Mayo
ultimo, suscribiéndose en acuerdo al precio bajo que
sería de 104.477'44 pesos, é sea a razón de 100 pe-
setas el metro cuadrado, debiendo adaptarse a dicha
suma la cuantía de la pasea.

El Sr. José y Iglesia hizo saber que estos astros
inmediato habían sido sacados a sustraerlo
cuatro veces a causa de haberse subido demas-
iado el mismo precio y abrigó el temor de que este
futuroa costar la misma suerte que aquello.

Habrá seguidamente la oportuna pregunta fui
apostada al Titular en los otros en nombre de los do-
ctores Vallejo, Arón, Langosta, José y Iglesia, An-
ton, Juan Gómez, Álvarez, Vallisolet y Martín
Gómez.

Por disposición de la Presidencia questi sobre la mesa
estos distancian de la misma Comisión, y se igual fe-
cha que el anterior propuesto se autorice a un
presidente de la Beneficencia municipal para
permitir su concepto de gratificación el trato asigna-
do a díles cargo.

Se acordó nuevo proposicio la misma Comisión
en otro los distancian de igual fecha que los auto-
res:

1º Autorizar provisionalmente hasta fui de año el
sitio a las puertas de los tanques y túnicales de
los coches situados a sus servicios, siempre que
sus dueños se encarguen a abonar por este
concepto veintimil pesos mensuales por cada
coche; así pregonio de que se abrice la for-
ma de cobrar un concepto en igual i análoga
forma al otorgado con los alquilladores de coches de
plaza.

2º Aprobar el proyecto de dictáncion de fondo
para el uso común por cuenta del presupues-
to del Interior, en la siguiente forma:



130

| | Gastos Municipales que constan por libreta | Gastos municipales | Días libretas |
|---------------------------------|---|-----------------------|------------------|
| 1º Gasto del ayuntamiento | 19977777 | 1114574 | " 17344200 |
| 2º Libra se segundada | 1114574 | 666667 | " 1437922 |
| 3º Libra ordinaria y anual | 22222222 | 22222222 | " 666667 |
| 4º Jardinería, jardines | 47.1470 | 1111111 | 19977777 |
| 5º Beneficencia | 1111111 | 47.1470 | " 1111111 |
| 6º Oficina jardines | 1111111 | 7777777 | " 1111111 |
| 7º Concessión jardines | 1111111 | " | " 1111111 |
| 8º Hacienda | " | " | " |
| 9º Fomento | 10000000 | 10000000 | 10000000 |
| 10º Libra de vivienda ordinaria | 1111111 | 1111111 | 1111111 |
| 11º Beneficencia | 22222 | " | " 22222 |
| Total..... | combinación 1111111111 | 1111111111 | 1111111111 |

J. Francisco Rodríguez

Se dio cuenta de los distancian de la misma
Comisión y se igual fecha que los autores, pro-
puesto se nunció nueva subasta por trato en
declaradas subastas las subvenciones celebradas para
la inauguración del astor de la Villa esto en la Ca-
lle de Alfonso XI con vuelta a la de Valenzuela, en
suspicio a los concursos apostados en 27 de Mayo
ultimo, modificadas en cuanto al precio bajo que
será de 104.477.44 pesos, i sea a razón de 500 pe-
setas el metro cuadrado, siendo adaptarse a dicha
suma la cuantía de la plaza.

El Dr. José y Iglesia dice tener que estos solares
inmediatos habían sido sacados a subasta hasta
cuatro veces a causa de tratarse sucesivamente
por el mismo precio y abrigó el temor de que esto
pudiera tener la misma suerte que aquellos

por la razón expuesta, i sea lo devenido del costo.

El Dr. Arguello apreció que ya se habían hecho una rebaja de este valor y llegado al convencimiento de que por virtud de las mejores autoridades en las más bajas se trataba nulitate, no era necesario el proceso, más aún relativamente tarato, dadas las desfavorables condiciones que reunía; de suerte que si no encontraba dictador el Ayuntamiento, iba a por otros cauces, pero nunca porque fuese exagerada la tasa.

El Dr. José y Gómez, otro distinto funcionario, concordó con rebaja inmediata para incrementar el devenido del precio asignado al inmueble objeto de demolición, cuyas condiciones eran, por su orientación, como por tratarse de obra de Valencia, consta de los muchos, cumplida utilizante para hacer en el mismo una buena construcción. Argumentó que unicamente llegado el Ayuntamiento por el precio en que había adquirido los terrenos, bien que fijar el valor actual, pero ello no quiso decir que en fuese cosa la tasa en cuanto los de la vecindad de enfrate tuviesen mucha más tarato.

Aprecian Dr. apreciando que no se oponía a la aportación del dictámen y si sólo decorativar los dictámenes con que el Municipio hacía de tropezar para impedir la parte y necesariamente tenían que suministrar nuevas autorizaciones que le reconvocaban, puesto que como era natural, incrementarán el valor del valor.



El Dr. Arguello manifestó que el precio fijado no era encajar dadas las condiciones del valor que por tener tiene el otro calle bien ubicadas y urbanizadas se debían un valor bastante mayor que el que presentan hoy hace poco año.

El Dr. Presidente consideró suficientemente dictado el asunto y preguntó si se aportaría el dictámen así se acordó en otra fecha convocar.

Se acordó como proponer la misma comisión en otra dictámen de igual fecha que la anterior, convocar la reunión propuesta por D. Ricardo Pujol y Garrido para que se le asigne que parte del valor propietario de la villa situada en la calle de Alfonso XI con calle en chafarral a la de Montaltana y anunciar nueva rebaja por haber sido declarados buenas las autorizaciones, pero magras siendo estos con superior a las condiciones aportadas en el de Mayo próximo pasado, anticipadas en acuerdo al precio tipo, que son de 155.100 £o fijarlos i sea i mas, de 200.000 £o puesto el monto autorizado a cuya vez habrá de asentarse la cuantía de la prima.

Se hicieron de un dictámen de la comisión 3a fecha 14 de Noviembre último, proponiendo el nombramiento de una comisión especial que gestionara la inscripción de las tierras a bancos y la susplantación de varias reformas y mejoras en este servicio.

J. Marcos Robles

El Dr. García Juejito señaltó se incorporase al dictamen una memoria que había suscrito él y al propio tiempo que se dejara el expediente sobre la mesa en el efecto de que los tres concejales conocieran dicha memoria.

El secretario del Ayuntamiento respecto a que se levantase la suspensión en la travesía el Dr. Alcalde dijo que él de por sí no podía negar la suspensión de dicho servicio porque era reglamentario y que había existido a la inauguración propia que no suviniera molestias al público anarcosindicalista establecer un reglamento para dejar aquél en pie, pero en vista de la contundencia dada por la misma este el particular, habrá decaído la finalidad del sostenimiento expediente que muy en breve sería remitido al Ayuntamiento.

El Dr. Gómez expuso que en proponerse de que permaneciese en pie la correspondiente suspensión ante la Junta Central de Alejandría de los Trabajos del Comité de Encuentro, llevó que protestar y consignar la memoria en un escrito anejo constó de suspección causada por el tránsito de la Ronda del Príncipe a la Ronda del Sol, no solo faltó al reglamento una que llevó que se concedieran varias suspensiones que resultaron de anormalidad por no causar al tránsito fuerte que marcase constante en sus dimensiones ante la Junta Central de Alejandría.

Añadió que no sabía por qué motivo no se habían efectuado las medidas que se suscitaron a la inauguración y consignó la memoria de protestar con



más rigor a fin de evitar los abusos que con el principio de revisión cometían.

Sin más demoras se acordó dejar el dictamen sobre la mesa con la memoria del Dr. García Juejito. Se acordó como preparar la memoria tomarse un altro rincón dictaminar fecha 28 de Noviembre próximo pasado.

1º Aprobar los pliegos de rendiciones, parrandas y econimia administrativa y anunciar inmediata convocatoria a ellos para celebrar el cumplimiento de lo establecido en el dictamen de la Junta Central de los Trabajos del Comité de Encuentro de 1912 en el punto de diez pliegos cada jornal de volquete de sueldos una vez en correspondiente conducto, salviamente el importe anual de diez mil pesos al efecto de la constitución de fondo en 50.000 pesos que recaen cargo a las correspondientes partidas de los respectivos presupuestos.

2º que en lo concerniente a Manuel Álvarez y Luengo, contratista del servicio de arrendamiento del material de ferrocarriles, se encargue de las reparaciones de dichos materiales, a fin de que tengan lugar con la mayor prontitud y en aburridos y la poca importancia de las mismas.

3º Asentir a la plaza de enfermería sanitaria de segundas clases con el haber anual de 2.000 pesos vacante por fallecimiento de D. Antonio Vargas y Martínez, al enfermero sanitario de primera clase, unísono con la encomienda D. José Blasco y Guastavino.

J. Francisco Moraga

y cuantos para la revisión de veterinario sanitario
de finca en el valor anual de 1000 pesetas al res-
picio municipal superintendente que ocupa el
primer lugar en su establecimiento S. Fermin Torí Garay
y trastero.

4º licencia licencia a D. Marcelo de Nava y Santesteban
para establecer un tipo de fábrica de ladrillos en una
tierra llamada del Chapelle, dentro de la calle de
Antonio López, dentro sujetando a los plazos y normas
prescritas y observar las prescripciones anteriores en los
informes facultativos que obtendrá en el expediente.

5º licencia licencia a D. Francisco Fernández para vivi-
dalar en finca en razón a la ruina de portero y
cerillas en la Plaza de Varapai y punto de la misma
que determina la Excmisra de Alcaldía del distrito del
Hospital, debiendo satisfacer el encargado de casas
anual a 177 pesetas y observar las más apropiadas en
15 de Marzo y 25 de Junio del corriente año para este
diseño de instalaciones.

Se acordó como proponía la Comisión N° en suento
detalladas fecha 26 de Noviembre ultimo
1º licencia licencia a D. Francisco Fabre para construir
una casa de planta baja en un solar en facultad a
la calle de San Esteban, estanario, en sujetando a los
plazos y normas prescritas y prever constancia
de la propietaria en la clausura establecida para los
reclamaciones en este caso que sobre las iniciativas en
el Registro de la Propiedad como cargo afecto a la
finca, según prescripción la Real Orden del Ministerio



A.0.008132
133

de Justicia y Licencia de 1 de Septiembre de 1902.
2º licencia licencia a D. Gregorio Llerena con las
mismas prescripciones que al anterior para construir
una casa en una calle facultativa proxima a la Calle
de la Villa, estanario.

3º licencia licencia a D. Juan Franco para construir
una casa en un solar de la calle de Riego, estanario con
las mismas prescripciones que al anterior.

4º licencia licencia a D. Leopoldo Fernández con igualas
prescripciones que a los anteriores para construir una
casa en un solar de la calle de Santa Justa, con val-
or a la de María Ignacia.

5º licencia licencia a D. Leoncio de la Calle, para
construir una casa de la calle número 57 y 59 de la
calle de Martín de la Raya con sujetando a los plazos y
normas prescritas y informes facultativos que obtendrá
en el expediente.

6º aprobar la reforma de abrevadero de la calle de
San Millán señalado en el número 70 en el plazo
suscrito por el Arquitecto municipal, muy considerando
deberá autorizarse en la parcelación oficial y autorizar
admixtrativamente a los propietarios a quienes pue-
da afectar, un cumplimiento de lo dispuesto en el m-
tículo 587 de las ordenanzas municipales.

7º licenciar la revisión gubernativa de 26 de Octubre
del presente pasado por lo que se fija en 21.111'89
pesetas la cantidad que debe abonarse por la expre-
sion de la cantidad que debe abonarse por la expre-

puertas de la casa número seis de la calle de San Bernardo y cuyas la rebaja de 1.000 pesetas hecha por el propietario en aquella cantidad abarcando su construcción las 20.124,09 pesetas a que queda reducido el importe del referido inmueble en obligaciones de expropiaciones del Gobierno y el correspondiente adeudo en metálico, previa la posterior aceptación por los propietarios de esta forma de pago.

Se ha acordado a los efectos de la misma comisión y de igual fecha que los anteriores, propuesto se resuelva licencia a S. Santiago Domínguez para instalar aceras de baldosas de acuerdo fábricadas a gran precio en el año 1870 de la calle del Arzobispado, desde la Puerta del Sol hasta la calle de las Flores, y abiertas a los gastos de adquisición y conservación de las mismas durante el plazo de diez años, con sujetión a las condiciones siguientes:

1º La sustitución de las aceras de lata granítica por las baldosas de cemento se realizará por sucesivas tiras de calle a calle, no devolviéndose ninguna tira hasta que esté terminada el asfalto y se sacado principio tiempo al servicio de las aceras del lado opuesto al que se expresan las otras hasta que esté completamente terminada la instalación de una parte de la calle.

2º Las otras conservarán por la mitad de la Puerta del Sol conservando las aceras d'asfalto que tienen en la actualidad y con las sueltas sueltas.

3º Las baldosas antes de ser colocadas serán reco-



monadas por el siguiente Director de Obras Públicas Municipales encargado de la otra, quedando hechas estás las pruebas que estimare convenientes para corroborarse de su fiabilidad.

4º Los aceras se colocarán sobre una base de hormigón del espesor que se establece, según compromiso serán examinados por el siguiente municipal.

5º Será de cuenta del Ilustre Ayuntamiento el montante y transporte de las latas graníticas que existen actualmente en el fondo de calle y que son de su propiedad, las cuales deberán ser colocadas en la calle del Paseo.

6º El concesionario sujetará la cantidad de 5.000 pesos en concepto de fianza para responder de los obligaciones que se impone al concesionario, la cual se correrá contra el Gobernador de ese año que saca la concesión de un permiso para la posterior construcción del S. Bergueño Director de Obras Públicas.

7º Los obra de metalizar de las aceras darán principio dentro de los quince días siguientes al que se convocare al concesionario el acuerdo de aprobarlos y la duración de las mismas será de 30 días.

8º Las placas metálicas destinadas a los asientos, se colocarán en las fajas transversales que se harán en cada seis metros de acera, situando el concesionario en el término municipal establecido para esta clase de asientos y el cargo de diez pesetas anuales por cada metro cuadrado de aceras.

9º De acuerdo a lo anterior se hace a este

J. Marcos Robles

de surtido y sin compromiso alguno para el fondo Ayuntamiento.

10º Queda sujetos este acuerdo, a lo que se ha llevado publicado en los reglamentos de trabajos en las vías públicas.

11º Las placas metálicas destinadas a los acuerdos, se colocarán previamente por la autoridad a fin de causar las menores molestias posibles al tránsito público.

12º El concejal o sucesor no podrá permitir otros bocetos por el traspaso de calles que se devuelvan a este en este punto, que los establecidos en los presupuestos anuales expal.

13º El concejal o sucesor deberá tener las aclaraciones perfectas sobre la ejecución y abono a las reparaciones que se le ordenen por la Dirección de Vías Públicas, en el plazo de 48 horas. El incumplimiento de esta obligación, será motivo de la suspensión de la ejecución con perjuicio de la fianza y sus derechos a reclamación de su perjuicio efectivo.

El Dr. García Gómez señaló se modifiquen la cuantía de la fianza devolutiva a 8.000 pesos, con proporción al arquitecto en vez de los 500 que figura la convocatoria.

El Dr. Pérez indicó que era suficiente la fianza exigida y no más, de que fuera mayor sería lo que se trataría devolver en 8.000 pesos más la figura en principio.

El Dr. García Gómez dijo que el Ayuntamiento



debería estar en cuenta para en el caso de que el concienciamiento existiese del seguro y se reivindicase aquello en la necesidad de continuar conservando las normas o cambiándolas y en este sentido se trata de más que la fianza pague mayor todo lo que son los 8.000 pesos que el Municipio habría gastado para conservar las que se reivindican.

El Dr. Rodríguez Reyes opinó que el Ayuntamiento debía facilitar la implantación de tanta industria y establecer en el contrato el derecho a todos lo que se establezca del mejor de los servicios con lo que resulte sin perjuicio justo hacerle la fianza.

El Dr. Largacha expuso que si se fijara una fianza bastante garantizaría el desempeño de lo que se establece y no se consumiría capital destinado a ello, que el concienciamiento tiene que llevar a cabo una reforma tan importante y que con seguridad buena que dar resultados resultados fuertes sobre seguro que el Ayuntamiento prevería cumplir sus objetivos para que la duración fuese mucho mayor.

El Dr. García Gómez dijo que lo informaría entre la cifra exigida por el Dr. García Gómez y la consignada por la Comisión, no valía la fianza de que se devolviesen mucha más costumbres de una industria nueva si la que el Ayuntamiento tenía obligado a dar sobre guerra de facilidades.

El Dr. Pérez indicó que en todo caso podían acuer-

J. Marcos Rodríguez



Se dio cuenta de los sistemas de la moderna
tecnología y se igualó feíl que los autores, pro-
poniendo la adquisición del concurso celebrado pa-
ra la provisión de una placa de estructura segun-
do lo probado en la competencia, a favor del mismo respi-
rante presentado.

El Dr. Latornia entiende la circunstancia de que para una placa de este sangrado solo se hubiere presentado un veintitantos, sin embargo de que podrían haber concursado personas en gran número para el sombreado de la misma.

El A. Ricoldi dijo que la comisión hasta Menard los requisitos exigidos para autos análogos y como no se había presentado más que un solo encargante, si el que suministró las condiciones necesarias para el desembarco del cargo, se le adjudicó la plaza.

El Sr. Calatrava solicitó que quedara sobre la mesa a fin de examinar las enmiendas que habían sido hechas para la aprobación del concurso, recordando así su estación ministerial.

Se acordó como proporción la cuadrilla ⁵⁵ en sus diferentes fechas 39 de Noviembre últimos
1) Apóstoles los feligreses de cada una de las parroquias y cada uno asumiría la mitad con sueldo en piezas a ellos para cobrarlos el suministro de pan destinado a los acogidos en las escuelas y talleres de Noviembre de la Parroquia, deposito de menudeo, resto de la noche y horas de descanso, hasta 24 de Diciembre de 1912 con el precio fijo de 39 centavos de pesos al

ase a las condiciones del contrato una por parte de la cual se estableciese que el concesionario no podría cobrar el importe de los servicios más que por sujeción y de esta forma si fracasara o se liberara el negocio heredaría el importe al Ayuntamiento.

El Dr. García fijó su amparo que rebata la
enmienda verbal que había formulado y anclaron
a los tres magistrados para que encaue se establezcan las
acuerdos. Afirmaron el peligro que constituirían para
el tránsito público a causa de que las guías multibasen
por efecto del establecimiento de la muesca de re-
miento tanto como multiplicarían los gastos al destinatario
y herían su lamentable situación degradación.

El Sr. Narro pregunta si los transportes van a cargo del corresponsal o del Comitato central.

El Dr. Sargento expuso que si la avifauna fuera como habría hecho el Dr. García Guajardo, estuviese rotada en constante feroz avance hacia norte, que habría de ser un resultado continuo y asimilado el Kurrumque no se habría impuesto a los migrantes de un nuevo sistema de avifauna, no más monótonamente en que se aportara el distanciamiento condición de que se llevase constancia en el sorteo que en el caso de fracasar el concurso se podría establecer el Ayuntamiento los avances solicitados.

Su más distinguido fue aprobado el dictámen en
estación marítima banido constituir el riego en con-
tra los tres pueblos Guipúzcoa, Biscaya, Álava y Viz-
caya.

J. Franco Marquez

Alegría; calculándose el importe anual de este suministro al año efecto de la constitución de fianza en 55.910 pesetas que serán cargo a las correspondientes partidas de los respectivos presupuestos.

3º: Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y concursos administrativas y numerar subasta con superior a ellos para emitir el suministro de paños textiles a los regalos en el Ayto Municipal de Alcalá de Henares durante el año 1911 en el precio tipo de 35 centavos de peseta Alegría; calculándose el importe de este suministro al año efecto de la constitución de fianza en 59.100 pesetas que serán cargo a la correspondiente partida del respectivo presupuesto.

3º: Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y concursos administrativas y numerar subasta con superior a ellos para emitir el suministro de tres mil paños de alpargatas blancas y mil negras con destino a los regalos en las escuelas y talleres de Nuestra Señora de la Peña durante el año 1911 en el precio tipo de una peseta cada uno; calculándose el importe anual de este suministro en 4.000 pesetas que serán cargo a la correspondiente partida del respectivo presupuesto.

4º: Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y concursos administrativas y numerar subasta con superior a ellos para emitir el suministro de mil sábanas de paño con destino a la enfermería de enfermaria para los regalos en las escuelas y talleres de Nuestra Señora de la Peña durante el año 1911;



en el precio tipo de este pañuelo mío, siendo cargo el importe total de 9.000 pesetas a que asciende este suministro a la partida correspondiente del respectivo presupuesto.

5º: Aprobado el Decreto del Gobernador civil de la provincia la necesaria autorización para realizar el pago de 4.000 pesetas con destino a la calefacción de los edificios de los cuartos y talleres de Nuestra Señora de la Peña, cuya transformación fue autorizada en sesión de 22 del actual, del crédito de 232.637,50 pesetas para alumbrado y calefacción de los tres edificios en preparación de todas las formalidades legales para las transacciones de crédito; y establecerse número de necesaria suscripción de cuenta para efectuar por administración la instalación de reformas.

6º: Aprobar un presupuesto de 1248 pesetas que sera cargo a la partida consignada en el capitulo 5º articulo 1º concepto 80 del régimen para realizar otras de reforma en la sala de curación de la casa de Socorro del distrito del Congreso.

Se acuerda como propuesta la comisión 6º en suero hidratante fecha 29 de octubre último

7º: Aprobar el proyecto de substitución de fondo para el presente mes de Octubre por cuenta del siguiente presupuesto del tesorerillo en la siguiente forma:

Diferibles.

| | 1 ^a cuota Becadas. 00 | 2 ^a cuota Becadas. 00 | 3 ^a cuota Becadas. 00 | Total Becadas. 00 |
|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|
| 1º Gastos del Ayuntamiento | - - - | - - - | - - - | - - - |
| 2º Policía de Seguridad | - - - | - - - | - - - | - - - |
| 3º M. Gobierno y Cuerpo | 12270 00 | 12270 00 | 12270 00 | 36810 00 |
| 4º Obras públicas | 12270 00 | 12270 00 | 12270 00 | 36810 00 |
| 5º Jergas | - - - | - - - | - - - | - - - |
| 6º Festeos | - - - | - - - | - - - | - - - |
| Total | 44540 00 | 44540 00 | 44540 00 | 133620 00 |
| | 12270 00 | 12270 00 | 12270 00 | 36810 00 |

Inexonerables.

| | 1 ^a cuota Becadas. 00 | 2 ^a cuota Becadas. 00 | 3 ^a cuota Becadas. 00 | Total Becadas. 00 |
|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|
| 1º Gastos del Ayuntamiento | 12270 00 | 12270 00 | 12270 00 | 36810 00 |
| 2º Policía de Seguridad | 4454 00 | 4454 00 | 4454 00 | 13362 00 |
| 3º M. Gobierno y Cuerpo | 7360 00 | 7360 00 | 7360 00 | 22080 00 |
| 4º Obras públicas | 37300 00 | 37300 00 | 37300 00 | 111900 00 |
| 5º Jergas | 12270 00 | 12270 00 | 12270 00 | 36810 00 |
| 6º Festeos | - - - | - - - | - - - | - - - |
| Total | 109214 00 | 109214 00 | 109214 00 | 327642 00 |

Recomendados

| | 1 ^a cuota Becadas. 00 | 2 ^a cuota Becadas. 00 | 3 ^a cuota Becadas. 00 | Total Becadas. 00 |
|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|
| 1º Gastos del Ayuntamiento | 12270 00 | 12270 00 | 12270 00 | 36810 00 |
| 2º Policía de Seguridad | 4454 00 | 4454 00 | 4454 00 | 13362 00 |
| 3º M. Gobierno y Cuerpo | 7360 00 | 7360 00 | 7360 00 | 22080 00 |
| 4º Obras públicas | 106300 00 | 106300 00 | 106300 00 | 318900 00 |
| 5º Jergas | 12270 00 | 12270 00 | 12270 00 | 36810 00 |
| 6º Festeos | 200 00 | 200 00 | 200 00 | 600 00 |
| Total | 118620 00 | 118620 00 | 118620 00 | 355860 00 |



5º Aprobar la liquidación definitiva hecha por el Sr. Enguiarri jefe del servicio de justicia en alcaldías, de las obras de construcción de obra alcantarilla general adjudicada por subasta en 22 de Mayo de 1909 para la calle de Francisco Roca entre las de Plaza de Zorrilla y Juventud el Riego y recurrir la suma de 4657 75 pesetas que resulta a favor del contratista por exceso de obra que ha hecho resarcir al ejecutor por condiciones especiales del contrato y atajar la excesiva cantidad con cargo al crédito conseguido en el capitulo de la 2^a actividad 2º concepto II cuota primera del ejercicio presupuestario del burocrate ó en su defecto con cargo a la partida general que para este efecto se tiene figura en el presupuesto ordinario del próximo año, y fijarlos licencia al Señor Dr. Conde de Artacar para instalar un ascensor eléctrico en la casa número 20 de la calle del Marqués de Villanueva con sujeción a los precios y suministros presentados y procedimientos contenidos en los informes facultativos que trae en el expediente.

6º Encargar licencia a don José B. Gutiérrez Latorre y D. Joaquín Encayagot con iguallos presupuestos que el anterior para instalar un ascensor eléctrico en la casa número trece de la calle del Príncipe de Vergara.

6º fijarlos licencia al Señor Dr. Conde de Artacar para instalar un ascensor eléctrico en la casa número 48 de la calle de Sombra con sujetos a los mismos presupuestos que el anterior.

6º licenciar las otras de edificaciones de su número

J. Marcos Robles

de corriente arregló a la fuerza número 20 provisoria de la calle de Méjico a Saltra abreviando y emitido por el Jefe de la Policía, Atentado para hacer el depósito de los derechos de licencia correspondiente a la de lo que previene la base trece del apartado once del vigente presupuesto.

9º Licenciar licencia a D. Juan Antonio Benítez para construir un pabellón en la calle número 15 del Paseo de la Castellana en arreglo a los planos y normas prescriptas y con superior a las prescripciones incluidas en los informes facultativos que tienen en el expediente.

9º Licenciar licencia a D. Julian Vidal con las mismas prescripciones que al anterior para construir un pabellón destinado a matar y cocinar en el interior de la fuerza número 100 provisoria de la calle de Longares.

9º Licenciar licencia a D. Eugenio Gasset para construir dos pabellones con dutos a alumbrado en la calle del Paseo número 19 con igualas prescripciones que al anterior, debiendo hacer por separado la licencia de licencia para el ejercicio de la industria de los recipientes de un detacher de la licencia 94 fecha 28 de Noviembre último presupuestado en virtud del Gobierno la autorización, mediante para prorrogar el actual contrato de administración y rebaja del importe de consumo todo sea que por Real Orden del Ministro de la Gobernación de 21 de Octubre último se pida a los Ayuntamientos



prorrogar los contratos existentes en el de Beaumont del actual año y mientras se convierta en ley el proyecto de creación de locales prescriptos en tanto permanezca el actual, podrán los Ayuntamientos disponer de acuerdo para establecer servicios con que atender a las necesidades de sus presupuestos.

Los días pasados y Rosiquez Rojas concertaron si habría posibilidad de autorizar los tipos de arrendar el arrendamiento del antiguo, recomendando que en caso afirmativo se establecieran las alteraciones convenientes a las referencias apreciadas en el curso del actual contrato.

El Sr. José Muñoz contactó que de momento solo se trataba de pedir la autorización municipal a la superioridad para conseguir la prórroga con el arrendatario y cuando este se diese, entonces sería la ocasión oportuna de examinar y dictar la prorrogación de los establecimientos de ambos.

El Sr. Basilio subió a la alcaldía contactó que los cargos designados en la interpelación parlamentaria sobre supuestas anomalías en lo relativo a formación de sociedades, no se referían para nada al Ayuntamiento actual, declarando la Gobernación que las indicadas anomalías no se habían hecho efectivamente dentro del concejo ni fueron efectos del mismo puesto que los partidos aludidos eran de una constitución mucho menor antigüedad.

J. Francisco Molina



Dejar sin efecto el nombramiento de Juan Bautista Pérez con sustituto a la segunda corona hecho por error de acuerdo en el de Schott último a favor de Luis Duran, designando en su lugar a Juan Duran y remitir la guinda a casillas en el número de folio número del Boletín con 250 pesetas en recaudación por fallecimiento de Juan Rodríguez a José Pascual.

1º Día de mayo por faltas rubricadas de acuerdo al trámite al jefe de la Oficina de Hacienda y al jefe Manuel Ruiz Gallego designando para ocupar las vacantes en el formal de 276 pesetas a D. Rufino Lapeña e Isidro Alonso respectivamente; nombre que con el mismo formal se vacante por fallecimiento de Vicente Magro a Martín Benito García, precios eventuales con el formal de 250 pesetas y con destino al Parque del Oeste a Gregorio Redondo a la Puebla, Antonio Corté García, Leopoldo Sofía Martínez, Leopoldo García, Antonio García, Vicente García, Gregorio Llarena, Arturo Novancos, Casimiro Díaz Castellanos, Eugenio Alonso Rodríguez, Agapito Villo, Patricio Vázquez Largo, Pedro Martínez García, Francisco García, Vicente Llácer, Manuel Pestrana, Valentín Serradell Arola, Juan Jiménez Sánchez, Gregorio García Sánchez, Justino López Jiménez, Severiano López, Agustín Díaz Jiménez, Abel Fernández Fernández, Florencio Ramón Pece, Carmelo Pérez López, Agustín Pepe, Valentín García, José Gómez Casanellas, Gonzalo Rueda, José Marañón, José

J. Pascual Madrid

El Dr. Gómez Vallejo pidió que un resto de los numerosos papeles escritos en el trámite por el secretario se echara en el caso de no estar el presidente distanciado y hecha seguidamente la oportuna consulta sobre el mismo, quedó apoyado en virtud de la indicación en los otros de dictar lo que de lo más estableciese, Alcalde, que es en contra de dictar lo que de lo más estableciese.

Se acordó como propuesta la terminación del trámite en los dictámenes fechados de 26 de Noviembre último:

1º Día de mayo en el trámite definitivamente al ayuntamiento de Zarzuela número 115 Vicente Montesinos por faltar vacantes en el servicio, compitiendo la suspensión de empleos y formal secretaria por la Alcaldía en 19 de Noviembre último.

Dejar sin efecto el nombramiento de supuesto de funcionario número 32 hecho en 25 de Noviembre último a favor de Juan Rodríguez Riego, designando en su lugar en el formal de 276 pesetas a Leoncio Ferrari y remitir para una vacante que vacante de supuesto de supuesto con el mismo año y formal de 250 pesetas a Gregorio Llave.

2º Remitir precios fijos de segunda de voto para el trámite del susodicho con el formal de 250 pesetas en recaudación proporcional por fallecimiento de Francisco Latorre y Carlos Latorre a Manuel Monasterio, Guillermo y José Llave y precios numerosos de la primera corona en igual formal en recaudación proporcional de budgeto Volario a Manuel Rodríguez Montenegro.

Maria Jovatra, Javier Leceta, Santista Landeta
Gómez, Francisco Villanueva, Alfonso García, Martín
Luis Alonso, Juan Luis Lasa; y tener en efecto el
monstruoso acto hecho para igual cargo en once
el mes último a favor de José Pérez Marzo nombran-
do en su lugar a Lucas García.

Los Sres. Barrio y García Júpido conseguieron su
voto en contra de los tres propuestos acuerdos por lo
que se refiere al procedimiento de fijar los cargos.

Proposiciones.

Se acordó fijar un concursación y parar a la
comisión correspondiente de del Sr. Comisario para que
en el mes del mes de octubre de 1891 y sobre la superficie
del solero que se esté constituyendo se trace un an-
flio para ser arbolado.

Así cuenta de otra de los tres frases: "Barroso,
López y Gómez" este acuerdo se remite al Gobierno
para que determine las attribuciones de la prefectura
de Policía y las de la guarda municipal en caso
de infracciones de las ordenanzas municipales, fue
bocinada en concursación manifestando la Presidencia
que se acuerda con los diez en ello representados, hacer la
apropiada indicación al Gobierno de S.M.

Prosiguiendo el desarrollo del voto del Sr. Gutiér-
rrez se manifestó que los miembros de las comisiones con-
formes se acuerda llevarán dos meses sin percibir sus
bajuras, por lo que regió a la licencia que otorgaron da-
do faraón diez días. Atípicos a los mayores acuerdos propone-
dóse que se quedase constancia para el año siguiente.



al finalizar el actual ejercicio

El Sr. Presidente se hace cargo del cargo y ejercicio
que sucede abolido.

El Sr. de la Frontera y Aguirre danic la alcaldía menor
de las nuevas obras de reparación que se ultiman efe-
tuarán en el pavimento de la Plaza de Oriente, notificadas
a su juez por haber sido solamente presupuestadamente los
recursos del presupuesto sustraídos en aquella vía, sin
hacer su precio reconocimiento del acuerdo que se
hallaba sustraído por antiguos gastos.

El Sr. Presidente expuso que las citadas obras no eran
consecuencia de ningún nuevo accidente, sino de
la necesidad observada después de aprobar el plan, de
restituir la cercanía del gas, para lo cual se había
abierto una caja que era la que actualmente servía
interceptado el servicio de tranvías.

El Dr. Serrano dijo que los inspectores de fomentación ha-
bían practicado un reconocimiento del asentamiento y acto-
do en el año para garantizar la firmeza de los
terrenos que se habían sollevado después de adquirir
la cercanía de la construcción de las obras, los cuales ha-
bían sido vigilados constantemente por el señor Ge-
naro de Alcalde del distrito.

El Sr. de la Frontera y Aguirre respondió que no tenían
percepción de la ejecución de las autoridades
en la ejecución de las citadas obras, pero lo que si co-
noció era que no se habían hecho un reconocimien-

J. Francisco Madrid

mierto más estroso para averiguar las causas de los numerosos de fallecidos en la Plaza de Oriente y calle Alcalá y hacer un estudio completo del suceso de hecho para a fin de redactar las reformas que fuesen necesarias en virtud de los hechos sucedidos que sucesivamente se produzcan en distintos sitios.

El Dr. Presidente manifestó que las otras recomendaciones efectuadas solo tuvieron carácter transitorio hasta la llegada de subsecretario cuando ante el Presidente y sin perjuicio de lo dicho, la Comisión de Obras se encargó de la elaboración del informe general del resultado de la visita sumaria.

El Dr. Barrio comunicó que algunos otros cuerpos de los ministerios competentes para el tapado de calles se habían acordado con los demás para ellos al Dr. Presidente y a él lamentándose de que los días que autorizaban descansos, se acortaran al presentarse en los bajos de estos se retiraran y permanecieran el jornal completo aunque por la tarde sevara la lluvia; informando además con ello de otros otros ministerios a quienes en caso análogo de los abusos en salario y ultimando la justa y equitativa la reclamación, recurso a la Presidencia que tuviera la bondad de abocarla ya que se trataba de un número menor de dependencias municipales.

Al propuso Rengifo, refirió a los tres Encuentros de Alcalá, el riesgo de que entramos en negligencia y la apreciación de los funcionarios competentes, en vista de no observarse ningún acuerdo en las consultas fa-



tos de peso en el caso.

El Dr. Díaz-Castaño se acordó a la petición relativa a los otros ministerios, mencionando que se les aconsejaba seguir un medio prudencial, teniendo en cuenta el carácter imprevisible del tiempo y no se les recomendó la intervención de los trabajos.

El Dr. Rengifo recordó en cuanto al primero de dichos particularmente que los tres Encuentros de Alcalá no llevaban en su acta de la investigación del caso, como lo consideró el hecho de haberse presentado a la Alcaldía una comisión de otros departamentos para pedir que se atenuase el rigor del procedimiento con pleito para cumplir los respectos y se practicase este operativo en otro periodo que aquello en donde se encontraban a los agudos de la actividad, es decir a hacerlos en la mañana de Alcalá estando a veces a larga distancia.

Recorrió del abuso de formales a los otros manifestó que cabría indemnizar el caso para ver si constituyera alguna firma de arreglo dentro de la tipificación legal que de momento autorizada para autorizar el pago de sanción no probada.

El Dr. de la Torre y Aguirre intervió también en favor de los estados de los trabajos estableciendo al propio tiempo, que cualquier que fuere la cantidad de tales partidas, bajo ningún concepto se permitieran trabajos en el tapado de calles inmediatamente después de las lluvias por no ser posible trazar en esas condiciones el orden de cagadas, debajo las tierras mojadas.

J. Francisco Pérez

El Dr. Alvarez preguntó si se había comunicado a practicar la inspección servida para reunir las autorizaciones de la matrícula de automóviles; si los alquileres de coches estaban autorizados por el Ayuntamiento para poner cifras en los carros que iban en ello lugar a que se comprendieran con relación con lo de propietario particular y a que existiesen por este medio algunas multas; y si dichos alquileres reunían o no las relaciones que tienen obligatoriamente de poseer, de los coches que disponían de pormenores.

El Sr. Presidente expuso que primero se formaría una relación servida de automóviles poniendo al efecto la correspondiente declaración; a cada uno de sus miembros y a una vez recopilados estos datos, se practicaría la investigación, iniciativa, y respecto a los alquileres de coches, manifestó que se informaría acerca de los mismos que se habían indicado.

El Señor Liquidador y Aspirante leió pronunciamiento que la Comisión legislativa del concejo de autorizó el alquiler hacia bastante tiempo que se prestara este servicio por diferentes empresas entre ella y la cara que de autorizarse los carros, y añadió que en el Ayuntamiento en el principio debían suprir las consecuencias iniciales tales rebajando sobre todo sus precios, estableciendo que la comisión respectiva serviría como sola empresa el análisis y un concesionario un solo puesto para establecer el servicio interrumplido, informarse en la cuota mensual si procedía ampliar su monopolio.



A.0.008487*

D43

que nunca debió concederse, para en caso afirmativo, establecer nuevas bases para que todo el que quisiera pudiera ejercer libremente el servicio.

El Dr. Martín significó que el concesionario de los automóviles habría rendido al Ayuntamiento para participar que muy en breve podría estar en condiciones de establecer el servicio mediante una instalación en la localidad "Cerdell" dentro de cuyo efecto solicitaría una pequeña prórroga para finalizar las gestiones que se habían establecido.

El Dr. Liquidador manifestó en que el Ayuntamiento no estaba obligado a renunciar los quebrantos económicos de una gran sociedad y una vez cumplido el contrato sería su función para que no continuase interrumpiendo el servicio.

El Dr. Presidente dijo que transcribiría las autorizaciones de servicios a la comisión correspondiente para que formulara el oportuno dictamen.

Y no habiendo obtenido la palabra ninguna otra persona, se levantó la sesión. Hora de una y veinte minutos.

El Secretario.

Laura Pérez

El Terciadero.

J. Francisco Ruiz P. Pedro Valdés
Pinto

J. M. Reyes

Luis Balacasa

Don Enriqu

D. Gonzalo Rojas (var. directo)

J. Aran

Silvia Aguirre

Milán

... a la fonda

Laf. de Rivas

Antonio Pérez

Toni Corone

Sierra de Ronda

Mauri Benedict

Vicente Almazán

Mauri Benedict

Vicente Almazán

Antonio García
Gutiérrez



J. Francisco Rodríguez



A.0.0.B.139
115

Sesión ordinaria de 9 de
Diciembre de 1.910.

Francisco Rodríguez
Gómez.

Presidencia del Excmo. Sr. Don José Franco Rodríguez.

Gómez.

Abellán
Aguilera
Alvarez
Aragón
Barrio
Baudich
Cuenca
de Carlos
Catalina
Soriano
Corona
Díaz Aguirre
Díaz Martínez
Ortiz

Se atiende a las diez y media de la mañana una
segunda convocatoria por no haber asistido a la pri-
mera más que los Sres. Barrio, García Juárez, Pérez,
Calavera y Valderrama. Hacienda solicita al resto de la se-
sión ordinaria asistencia celebrada el día en el actual
con la lista de los Sres. asistentes a ella que fue apadrinada.

Asunto al despacho de Oficio.

De acuerdo:

Quedan citados de la lista de asuntos pendientes al
despacho de los Comisiones en suelto del actual y sujetos
a disposición de los tres concejales.

Pasar a la Comisión correspondiente facultando a
la Alcaldía Municipal para la intervención a reunir
en aquella lo ultimo oportuno una convocatoria

fronte
y. Martínez
y. Gómez
y. Rodríguez
y. Gayo
y. Alburquerque
y. Rojas
y. Rojas
y. Vallejo
y. Fernández
y. Montañés
y. M. Ayerbe
y. M. Sistado
y. M. Aldecoa
y. Montañés
y. Pascual
y. Soler
y. Pascual Recobeto
y. Pascual Soler
Paseo Guerra
Paseo
Páez
Pérez
Peyrot
R. Gómez
R. Vilamón
Pozuelo
Pozón
Pozuelo
S. de los Jueces

del Gobierno civil fechada en el actual por la que establece los recursos abogados por S. José García a nombre de la Compañía concesionaria de la Alberca, contra los acuerdos municipales de 25 de febrero y 26 de Marzo del corriente año, suspendiendo el pago de 18.627'24 y 1743'53 pesetas que respectivamente invirtió en las obras de drenaje y urbanización de la calle de Moratines y Plaza de la Seguerrilla, aclarando nulo todo lo actuado a partir del mencionado acuerdo a aquél en que la Alberca estableció los costos en dichas obras y que procede celebrar en otra de oportunidad convenio a fin de que el Ayuntamiento de establega el importe de los beneficios que son los ex-presados otras bajas degradas, así que en ningún caso proceder vaciar del importe de las dos cantidades que reclama la respectiva Compañía.

Jueves ultimato de haber trasladado su residencia fuera de Madrid los días siguientes:

D. Felipe Llacer Muñoz con su esposa Dña. Martina Martínez de la calle de la Paloma 2 a Barrio de la Villa.

D. Augusto Fernández García con su esposa Doña Católica Alvarez de la calle de Campomanes 10 a Barrio de la Villa.

D. Pascual Martín Pase con su hija Doña Pasea Martín de la calle de la Plata 16 a Toledo.

D. Augusto Orueta Pachano con su hijo S. José Luis Orueta Orueta y su mujer María García Pachano del Paseo de la Castellana 33 a Alcalá.



José y López

José Muñoz

Alvarez

Morales

Alvarez

Montañés

Pascual

Soler

Barrio

Villanueva



146

Orden del Día.

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Sobre la mesa

Se acordó sobre proponer la Comisión 2º en fecha 20 de Noviembre último anterior a S. Director de la Delegación Municipal para presentar un concepto de gratificación de servicios auxiliares a dicho cargo.

Volviendo en cuenta los tres batallones, Villanueva y Montaña que permanecen.

Se ha acordado de una abstención de la Comisión 2º fecha 14 de Noviembre último proponiendo el nombramiento en sucesión pública de una Comisión compuesta de los tres concejales que presidían por el teniente de Alcalde y autorizar a cuanto funcionario, empleado y administrador conciencia premio, convenga en las empresas y servicios la unificación de las tarifas al tipo de 0'72 pesetas desde la Puesta del sol al fin de servicio municipal de todas las horas y la implantación de otras reformas en el servicio.

Se dio lectura a continuación de un acta particular suscripta por los doctores Barrio, García Gómez, Villanueva, José Muñoz, Alvarez y Rivas, que dice así:

"Los concejales que suscriben proponen que el citado pleno apruebe el dictamen de la comisión para la unificación de las tarifas de servicios que se establece en la siguiente forma:

"La comisión que suscribe tiene el honor de proponer

por el Sacerdote Agustín Jiménez el nombramiento en
reunión pública de una Comisión compuesta de cuatro
concejales que presidida por el Teniente de Alcalde y an-
tonato a sueldo funcionario tenido y administrador
tomo cuarenta pesos, convenga con las imprescias de
los ayuntamientos la unificación de los tarifas al tipo inicio
de diez mililitros y quinta mililitros bruto, sin
prorrogar ni suspender los plazos de revisión de los
linceos con más de veinticinco días y cuantos refor-
mas se necesitaren en el presente supuesto, conve-
niendo el convenio a la aportación del Linceo a
fui de que otorga la mitad saúcos municipales.

El Dr. García Juejido manifestó que su propuesta
tenía por objeto cumplir la disposición que establecía
en los concursos del distancio y premiar el mérito
de que por los tipos bien practicados los funcionarios
del ayuntamiento fijaran suspliegos para la obtención
de los Ayuntamientos futuros impuestos que crean
base y explotar las linceas de linceos al llegar los
festejos festivos para la revisión, para lo cual es-
taban precios, ya que en el mismo distancio se
marcará la diferencia a municipios los servicios,
que al efecto de lograr la nulidad de estos aspi-
raciones sumariamente recibidas se concertarán
los funcionarios del acuerdo convocando contrataciones
de la contravental a que se haga todo tratado, convención o
acuerdo que se haga con los funcionarios,
no habrá de existir nata que pudiera aportar a
la prorroga de los plazos de revisión de los linceos

J. Marcos Madrid



Respecto al número de linceos que hubieran de
constituir la Comisión, dijo que lo fijara en cuatro
para que con el Dr. Alcalde que habría de presidirla,
constituyan nuevo rotulo y no hubiera posibilidad de di-
ficultar la ejecución por causa de espacio.

El Dr. Martínez estuvo conforme con el criterio del
Dr. García Juejido y solicitó que entre los acuerdos
que hubiere de tratar la Comisión especial, se cons-
tituyeran también las reformas y mejoras de los
servicios indicadas por él en una propuesta que
puso en fecha 18 de Abril.

El Dr. García Juejido significó que el distancio
ya hacia referencia a la instalación de teléfonos en
los pueblos de parada y demás establecimientos en
la capitolina morería.

El Dr. Agustín Jiménez señaló que el importe a
priori determinadas distinciones en la práctica
por el Dr. García Juejido, era insuficiente en el
acuerdo los gastos que hubieran de practicarse y
hacer por conseguirse adecuado el nombramiento
de la Comisión y opinó que para obtener alguna
remedial había que dar a ésta una completa libertad
de acción a fin de que pudiera sin perjudicio de
ninguna clase encumbrar y aprobar todos los
imprescindibles que se presentaran y elegir aquellas
que poseieren más buenas.

Decidió por tanto el Dr. García Juejido que

retrase en todo particular para no interrumpir las negociaciones, siempre teniendo en cuenta que lo que la Comisión aceptase en principio no habría de constituir ningún compromiso con las empresas sin concordancia de un dictamen que hubiera quedado a la conclusión del Consejo y cuando presentaran su informe definitivo sería necesario decretar la prórroga, dato con el que se proponían y de examinar los nuevos costos del consumo entre los cuales se debía establecerse por ahora ningún principio. En su consecuencia se decidió que no se aceptara el otro particular por cabizergas y que se designara para formar la Comisión como personas más mediadas para intervenir en el asunto, al Vicepresidente de la Comisión, hermano y a don José Gómez y Gómez.

El Dr. Gómez manifestó igual entusiasmo respecto a la necesidad de no poner trabas ni a la labor que habían de realizar las Comisiones a la que por antelación pidió acuerdo que procurase dejar bien respondida la personalidad de las Comisiones Económicas, convirtiendo ya que la nación era propietaria para ello, si se trataba de una sola entidad o de varias y si estas se trataban federadas o fusionadas, porque se daba el caso anterior de que tanto tienen que obtener algunos beneficios, aparecían como un alto organismo y arriado por el contrario se les exigía el cumplimiento de sus obligaciones, de modo que para ello todo en que esta comisión representara una sociedad distinta.



J. Marcos Robles

El Dr. Presidente recordó estos consideraciones y opinó que en lo que respectaba a la situación fiscalaría impone la unidad entre las diferentes autoridades de Hacienda haciendo que la empresa respetase los derechos del Ayuntamiento y cumpliese los deberes que se habrá impuesto.

El Dr. Gómez preguntó si había que a los funcionarios que se designaran no bastarán de tener algún criterio de facultades para desarrollar su acción, como parecía indicarle el Dr. Aguilera, todo luego habilita que se les autorice y facilita con que el Dr. Alcalde se dirija a las empresas preguntándoles para transmisor de sus respectos al Ayuntamiento, que quendríance exigir a cambio de la suspensión de las tarifas, pero como se constituyese una Comisión especial habrá de ser para que intervenga en trato con las Comisiones y tales negociaciones fueran adecuadamente que recorran sobre convenios y acuerdos numerosos no con impunidad seguir intentos de autorizar que no podría ser objeto de transacción por parte del Ayuntamiento nada que impidiera pronta de los plazos de ejecución de las leyes.

El Dr. Vicente alabó el trabajo realizado por la comisión en cuanto data de norma de establecer un punto suficiente de la unificación de tarifas y otros que estén finalizadas no podría lograrse como no fuese mediante concordias reciprocas las cuales eran determinadas por la Comisión que se nombrara y designara por el Ayuntamiento en tanto aquella formulara la correspondiente

nuestro propuesta. Estimó pues en un todo conforme con el parecer del Sr. Alguacil de que sería más útil encontrar una comisión tipo el que fuese de acuerdo en establecer la propuesta de imponer a los conciudadanos existentes, con cargo a cada vecino urbano que se propedecieran los tributos municipales y los del servicio impresentables toda fórmula de arreglo que pudiera satisfacer, no sobre la base de acuerdos los plazos de cesión de las casas, sino a fijar una fecha fija de inicio inmediato a las diferentes concesiones con arreglo al proyecto resultante entre ellos, en lo que resta fija el Ayuntamiento puesto que necesitaba compensar la explotación de las concesiones parciales más próximas a sucesos, en el acuerdo entre los plazos correspondientes a aquellas otras que aún disponían de un gran número de años de explotación.

El Sr. García proyectó consideró igualmente poligonal el intento de anticipar sus proyectos de cesiones y en contra de tales propuestas, estuvo en una por sugerir que no se alteraran las fechas de comienzo de imponer a las concesiones para que en el mismo día que expirase cada una de ellas, se iniciara el Ayuntamiento del resto de tierra correspondiente y comenzara a explotarlo por su cuenta en la seguridad de que entonces no habría la misma una sucesión que coincidiera en la explotación de lo trágico que seguiría disfrutando a las concesiones que estaban en las rutas el Municipio.



A.0008140*



apiso, tanto por las necesidades de la administración de servicios, cuanto por la competencia que pudiera hacerse restando la rebaja de precios fomentar más el que en su medida de consumo podía dirigirse a los fines que citó, porque tanto de la ought hoy de política de ferrocarriles y demás servicios de lo anticipado en los respectivos contratos de transacciones, el Ayuntamiento tiene motivo de exigir a las empresas que mejorasen los servicios y rebajaran los precios.

El Sr. Velasco insistió en sus anteriores recomendaciones, reiterando el riesgo de que no se iniciaran anticipados, otras cesiones que podrían afectar beneficiario al Ayuntamiento y otras bases se manejaran desviadas cuando la comisión municipal en informe emitido entrase y no ahora el momento oportuno de iniciar el fondo del acuerdo.

El Sr. Soriano fue también de parecer que no se estableciese a la comisión y se lo dejase al concejo de acuerdo de establecer y determinar las bases de consumo, siempre que estos fuesen semejantes en su tipo a la subterránea y acuerdo del concejo. El propio tiempo recomendó que se iniciase en suerte una propuesta presentada por él al anterior Ayuntamiento en la que se iniciaban cesiones a las concesiones hoy plurianuales y que en anuencia con lo indicado en ella respecto a las fechas, se modificase el distanciamiento entre la establecer el tipo de tales cesiones no como precio mínimo, sino

P. Velasco Robles

nuestro proyecto. Estimó pues en un todo conforme con el parecer del Sr. Alguacil de que sería until encontrar una comisión capaz de prever los efectos de establecer la purificación de las aguas a las condiciones existentes, con cuyo resultado obtuvo que se proyectasen los sistemas municipales y los del público insuperablemente toda fórmula de arreglo que pudiera instituirse, no sobre la base de suspender los plazos de cesión de todas las líneas, sino a fijar una fecha fija de iniciación de las diferentes concesiones con arreglo al proyecto resultante entre ellos, en lo que resta pertenece al Ayuntamiento puesto que autorizaba comprender la explotación de las concesiones parciales más próximas a suelo, en el acuerdo suscrito a los plazos comprendidos en aquellas otras que aún disponían de un gran número de años de explotación.

El Sr. García Júarez consideró igualmente poligonal el sistema de adjudicar un proyecto de renovación y un contrato de tales propuestas, dentro de una y otra suscripción que no se alteren las fechas de renovación de ninguna de las concesiones para que en el futuro sea que coporase cada una de ellas, es iniciativa el Ayuntamiento del trámite de licencia correspondiente y concurran a explotarlo por su cuenta en la seguridad de que dichas no tendrán la impuesta más sujeción que consistirá en la explotación de lo trámite que seguirá disfrutando a las condiciones que establecen en las reglas el Municipio.



A.0008140*

149

apiso, tanto por los resultados de la conservación de suelo, cuanto por la competencia que pudieran tener entre sí la rebaja de precios fijados en el que en su medida de consumo podría dirigirse a los precios establecidos, porque tanto de la parte hoy de policía de ferrocarriles y de los servicios de los adjudicatarios en los respectivos contratos de cesión, el Ayuntamiento tiene motivo de ceñir a los empresarios que usurparan los servicios y rebajar los precios.

El Sr. Velasco insistió en sus autorizaciones, reiterando el riesgo de que no se inicien malogros con fueros anticipados, mas responsabilidades que podrían aportar beneficio al Ayuntamiento y cuyas bases serían determinadas en vista de la comisión unificada en informe sobre cesiones y no ahora el momento oportuno de tratar al fondo del asunto.

El Sr. Soriano pidió también la parceria que no se estableciese a la comisión, y se apoyase en su propia libertad de establecer y determinar las bases de consumo, siempre que estos fuesen semejantes en su tipo a la subterránea, y acuerdo del trámite. El propio tiempo recomienda que se llevase en cuenta una proposición presentada por él al anterior Ayuntamiento en la que se iniciaban reuniones a las condiciones hoy planteadas y que en anuencia con lo indicado en ella se paga a las fincas, se modifique el distanciamiento entre los establecimientos de tipo de diez centímetros no como precio mínimo, sino

P. Velasco Robles

como máximo se tarifa.

El Dr. Aguilera reportó sus anteriores argumentos en contra del otro particular, y subsiguientemente las agravaciones hechas por el Dr. García Jujeito respecto a los vantajos de la municipalización, dijo que no se parecía nada, más bien la conveniencia de establecer el Ayuntamiento estos nuevos tipos de tarifa porque decía que éstos son la competencia y proponer un precio por la utilización de las demás más que contribuyeron al poder de la empresa.

El Dr. José Merello informó que la comisión que ahora se encuentra debía suspender su reunión y estableceramente de la municipalización de los servicios como consecuencia el momento o los sectores de los servicios que ahora estaban siendo y seguir por tanto para someterla a un nuevo estudio de parte relativista a la revisión, no fuera que por estos leyes en beneficio concedidas de formar el contrato anterior había sucedido con la fábrica del gas que una cesión que llevó a poco importancia.

El Dr. Aguilera insistió en sus manifestaciones sobre que no daba garantías a las empresas se corría el riesgo de que resultaran insuficientes todos los sugerencias y que se llevase el acuerdo a la comisión que tenía de establecer con las empresas y se le que formaría parte el Dr. García Jujeito.

El Dr. Catalina manifestó que el Ayuntamiento no podía proponer la municipalización sin antes establecer las reglaciones apropiadas con las compañías y



J. Merello Robles

estimó que lo más procedente era que el otro particular, con el que se hallaba conforme, fuese tenido en consideración por el Municipio y cuando llegase el momento debiéndole ampliamente plenos a los funcionarios se presentaría a la comisión para llevar a cabo sus gestiones. Añadió que el Ayuntamiento tenía medios para llegar a las compañías a realizar lo estipulado, ya que por los mismos no se habían cumplido algunos compromisos acordados con la corporación.

El Dr. García Jujeito sintió que aceptaría la formación de comisión, de acuerdo a su otro particular, siempre que fueran sacados cumplimiento al dictamen de la comisión, para que ésta lo tuviera en cuenta.

El Dr. Aguilera respondió al Dr. García Jujeito sintiéndose de su propósito y se conformó con que diese cumplimiento en principio el otro particular, estableciéndolo de distinto modo en la forma en que venía redactado.

El Dr. García Jujeito apuró que no podía autorizar los decretos del Dr. Aguilera y prefería quedar en todo diferenciado en otro particular, por acuerdo que se iniciaría un procedimiento como el seguido por el Ayuntamiento con la renovación de contrato con la fábrica del gas.

Este segundo se remitió a votación, conviniendo el otro particular del Dr. García Jujeito siendo aprobado por 23 votos de los tres Abellán, Alvaro, Aragón, Barrio, Benítez, de Carlos, Catalina, Gómez, García Molina, García Jujeito, García Rodríguez, González, Alberto, González Hoyos, González Valdés, Largacha, Martínez



García, Martínez Blasius, Robles, Pita, Riquet, Llovi, Rosales, Sáez de los Pinos, José y Espina, José Muñoz, Grangado y Villaverde contra 18 de los 30 agricultores. Almudín, Corte, Coroma, Díaz, Gómez, García, Martínez Blasius, Robles, Roviralta, Ruiz, Guerra, Ríos, Rodríguez Rojas, Rodríguez Melián, Román, Salazar, Francisco y Muñoz.

Al preguntarle el Dr. Presidente si se oportuna el dictámen en las autorizaciones antedichas por razón del otro particular, el Sr. Agricultor informó que se reunirían en el día de hoy la comisión especial para que diese concierto a sus tratados en tanto éstos ian destinados a formar parte de la misma docencia que daban propuestas.

El Dr. Cabalina significó la conveniencia de que en dicha comisión se hallasen representantes todas las autoridades políticas que integraban la corporación.

El Dr. Blasco recordó que las autorizaciones, propias y se acuerda por autoridad que formaron dicha comisión, donde, García, Riquet, Robles, Francisco y Blasius, que bajo la Presidencia de El ministrario i' practicar los trámites que fueran necesarios.

El Dr. García Riquet hizo constar que negaba la autorización que le daba su hermano por ser el autor del otro particular pero que estimaba bien la responsabilidad ésta de la Presidencia en tanto i' la actividad que debía emplear la comisión para el desarrollo de su cometido.

El Dr. Presidente manifestó que por lo que a él se



refiera sobre este trámite el Dr. García Riquet y recomendará si fuera necesario a los miembros que estaban i' su alcance para que los tres concejales aprobaran con vistos el asunto.

Respondió el Dr. García Riquet diciendo que no veía razones a la Comisión y al Ayuntamiento acuerdos particulares por cuanto que no eran más que en su autorización a la señora con que la minoría socialista practicó en todos sus actos, como había tenido motivo de confirmarlo con motivo de las inspecciones de los servicios, comunicando sus iniciativas a la señora concejala de los trabajos. El para formar parte de la comisión, según aviso.

Los tres concejales fueron oportados el dictámen con el otro particular del Dr. García Riquet.

Se dio cuenta de un dictámen de la comisión, n.º 30 de Noviembre último proponiendo la adjudicación del concurso celebrado para la provisión de una plaza de trabajante de fontanería alcanzantiles al ciudadano concursante D. Manuel Sol y Pañel, que reúne las condiciones necesarias para el desempeño del cargo y en su consecuencia recomienda para ocupar la mencionada plaza en el haber anual de 3150 pesetas que tiene asignado en el presupuesto siguiente.

El Dr. Cabalina recordó la conveniencia de que en esta clase de concursos se diese la mayor publicidad i' fin de evitar el caso sucedido en este expediente.

en el que esto se trataba presentado un comunicado, remitiendo si fuera preciso a los periódicos & a otras autoridades y no suprimiendo el anuncio a los periódicos oficiales, que por regla general lo hacen muy cortadas personas.

El Dr. Presidente preguntó si se aprobará el dictamen y el estatuto iniciaría así su andadura.

De nuevo suspiro.

Se acordó como proponer la comisión 2º en vista de una fecha más de Noviembre último compusieron el dictamen la Alcaldía Presidencia fecha 7 de Octubre de 1913 sobre el motivo de la reclamación formulada por Don Carlos García Alonso, gerente de las estaciones de electricidad, subserviciadas de Castellana y Encarnación contra la dirección del examen de 2º de junio presentado por nuestro Ayuntamiento que viene abonando la control de Encarnación por la suspensión de su práctica con las líneas de conducción de fluido eléctrico.

Se acordó como proponer la comisión 3º en el día anterior fecha primera del actual.

1º Declarar siendo el concierto celebrado para la adquisición de uno par de telas con destino al personal del cuerpo de bomberos, por su ejecutorio al juzgado de instrucción de inicio, presentado y dejado en suspenso la ejecución del respectivo acuerdo en atención a que lo acordado del punto quinto no permitió aumentar nuevos recursos por lo que se reprobó el pago de estos atípicos gastos del mismo.

2º Acordar como más ventajosa para los intereses



unificando la proposición de S. Estimado, Casas Alvaro de las tres presentadas en el concierto celebrado para la venta y recogida de las tierras que quedaron librando de la carga de los praderos del Parque del Oeste hasta el 1 de Septiembre de 1913, por la que se comprometió a tener a su cargo todos servicios con carácter superior a los peligros de consideración que han corrido de parte de dichos conciertos y por la cantidad de 1779 puestos cada año y por consecuencia asistirán al señorial d. Adelardo Casas el servicio de que se trata.

3º Admitir la renuncia presentada por Manuel Aguilera Bustillo del cargo de conductor del resto nocturno del servicio en este encuentro que viene impugnándose y proveer la vacante por concurso público en la forma establecida.

4º Fijar en licencia a D. Juanito Gutiérrez para establecer una fábrica de jabón en la casa número 18 de la calle de Toledo, en ejercicio a los plazos y condiciones presentadas y presupuestadas contenidas en los informes facultativos que tienen en el expediente.

5º Fijar en licencia a D. Luis Gallego con los presupuestos que el autoriza para la reparación y complementación de una taberna en la casa número 10 de la Ronda de Valencia.

6º Conceder licencia a D. Ricardo Juarrero en los presupuestos que a los autoriza para establecer una carbonera en la casa número 106 provincial de la calle de Salamanca.

7º Conceder licencia a D. Moisés Jiménez con los

J. Marcos Robles

prescripciones que a los autorios para establecer una fábrica de loza en la casa número diez de la calle de Segovia.

1º. licencio licencia a la Sociedad del tranvía del Este de Madrid para instalar dos electroimotors con fuerza en punto a 164 caballos en un central establecido en la calle de San Bernardo número 185 con superior a los plazos y suministro procedentes y prescriptos establecidas en los informes presentados que estan en el expediente.

2º. licencio licencia a D. Joaquín Gómez con las prescripciones que al autorios para instalar un electroimotor de 15 caballos de fuerza destinado a elevar agua en la casa número 43 de la calle de Moncloa.

3º. licencio licencia a D. M. Pechar y Compañía con las prescripciones que a los autorios para instalar un motor eléctrico de un cuarto de caballo en la casa número 43 de la calle de la Montaña.

4º. licencio licencia a D. M. Pechar y Compañía con las prescripciones que a los autorios para instalar un electroimotor de 62 caballos en la casa número once de la calle de Segovia y Viriato.

5º. licencio licencia a D. Francisco Vigoray con las prescripciones que a los autorios para establecer un taller de reparación y suministro de maquinaria en la casa número once de la calle de Valiente y para instalar en él un electroimotor de uno caballo de fuerza.

6º. licencio licencia a D. Luis Riel con las condi-



A.0.008152
153

diones que a los autorios para instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la balerna establecida en la casa número once de la calle del Río de la Mata.

14º. licencio licencia a D. Enrique Ruizot con las prescripciones que a los autorios para instalar un electroimotor de 925 caballos destinado a elevar agua en la casa número 14 del Paseo del General Martínez Campos.

15º. licencio licencia a D. Hilario Asua con las prescripciones que a los autorios para instalar un electroimotor de 50 caballos de fuerza, destinado a elevar agua en la casa número 19 de la calle de Peris.

16º. licencio licencia a D. Enrique Rubio para instalar un electroimotor de medio caballo de fuerza destinado a elevar agua en la casa número 20 de la calle de Manuel Estella.

17º. licencio licencia a D. Luis Martínez con las prescripciones que a los autorios para instalar un electroimotor de 1/4 de caballo de fuerza, destinado a elevar agua en la casa número 21 de la calle de Segovia.

18º. licencio licencia a D. Raúl Ávalo con las prescripciones que a los autorios para instalar un electroimotor de 10 caballos de fuerza, destinado a elevar agua en la casa número 16 de la calle de Justo.

19º. licencio licencia a D. Edelviro del Olmo con

D. Francisco Navarro

los mismos condicione que a los autorizos para
sustituir los electromotrices, con fuerza en punto de 575
caballos en la iglesia situada en la calle de la Torre
número 10.

26. licencia licencia a D. Enrique Jiménez con las
presuposiciones que a los autorizos para sustituir los
mismos electrijo con fuerza en punto de 575 de caballo
en el alumbrado & papel establecida en la casa número
104 de la concepción Torriana.

27. licencia licencia a D. Guillermo Gley con las
condiciones que a los autorizos para sustituir los
mismos destinos con fuerza en punto de los caballos
en el taller de reparaciones establecido en la casa númer
o 12 de la calle de Hornosilla.

28. licencia licencia a D. Magdaleno de Castro con
las presuposiciones que a los autorizos para sustituir
los electromotrices en fuerza en punto de los caballos
en la imprenta establecida en la casa número 105 de la
calle de Francia & Pujol.

29. licencia licencia a D. Leónidas Agustín Guillén
para sustituir un motor eléctrico de un caballo en la
corajería establecida en la casa número diez de la
calle de Arango.

30. licencia licencia a D. Manuel Corcuera con las
presuposiciones que a los autorizos para sustituir uno
mismo eléctrico de un caballo de fuerza en la casa númer
o 12 de la calle del Molino de Venta.

31. licencia licencia a D. Juan Martín para
sustituir los electromotrices de 15 caballos de fuerza,



con destino a accionar una maquinaria trituradora de
algarrato en la casa número 9 de la calle de Horcajo
Bueno.

36. licencia licencia a D. Juan de Lezo para rei-
niciar los electromotrices de medio caballo a fuerza en la
casa número 38 de la calle del juncional.

37. licencia licencia a D. Juan Ruiz con las
presuposiciones indicadas en los precedentes acuerdo
para establecer una fábrica de aparatos eléctricos en la
casa número 10 de la calle de San Vicente y para con-
siderar en la misma la elección rotativa de fuerza en pun-
to de seis caballos.

38. licencia licencia a D. Jacobo Schuerer con las
presuposiciones que a los autorizos para sustituir una
cascara de vapor para la calificación de la casa número
o 37 del Paseo de Recoletos.

39. licencia licencia a D. Jacobo Schuerer con las
presuposiciones que a los autorizos para sustituir otra
cascara de vapor para la calificación de la casa número
o 10 de la Plaza de Colón.

40. licencia licencia a la Sociedad Botellero y Navarro
con las presuposiciones que a los autorizos para
sustituir una calefacción de vapor en la casa número 10
de la calle de Bustillo destinada a la calificación de
dicha fábrica.

41. licencia licencia a D. Basilio Ávalos con iguales
presuposiciones que a los autorizos para sustituir una
calefacción destinada a la calificación de la casa número
16 de la calle de Alcalá.

J. Marcos Molina

Se acordó sacar propuesta la licencia 4º con valor determinado fecha 26 del actual.

5º Conceder licencia a D. Juan Jiménez para construir una casa en el solar número veintiséis de la calle a la Jiribilla superior a los plazos y memoria presentados y prescripciones contenidas en los informes facultativos que estan en el expediente y atender al propietario la suma de 637'73 pesetas, importe de una superficie de 6'67 metros cuadrados que se expropia del referido solar para mi público servicio a razón de 92 pesos por metro cuadrado, cuya suma sera cargo al edilicio exiguado para esta obra en el presupuesto vigente.

6º Conceder licencia con carácter provincial a D. Benito Hernández para construir una casa de planta baja en el solar número 10 de la calle León y de los Herederos que fueron antiguo Balcón y Huerta de Abellán con superior a los plazos y memoria presentados y con efecto observancia de las condiciones especiales consignadas en el informe del arquitecto municipal.

7º Conceder licencia a D. Alfonso Ortega para construir una casa en un solar de la calle de Mariana Estanislao, con superior a los plazos y memoria facultativa, prescripciones contenidas en los informes facultativos que estan en el expediente y previa autorización del subsecretario con la documentación debida para las autorizaciones en este asunto, que sera remitido al Registro de la propiedad como cargo aparte a la finca, segun provinie la Real Orden del Ministerio de



J. Marcos Rodríguez



A.0.0.0.143
155

Luz y Fuerza 6 de Septiembre de 1912.

Si conceder licencia a D. Juan Jiménez para las prescripciones que al anterior para constituir una casa en el solar número 16 de la calle de Arribarán estan recogidas.

8º Conceder licencia a D. Joaquín Gómez con las prescripciones que al anterior para constituir una casa en el solar número 17 provincial de la calle de Arribarán estan recogidas.

9º Conceder licencia a D. Vicente de la Cerna con las prescripciones que al anterior para constituir una casa en el solar número tres de la calle Huerta del Sol.

10º Conceder licencia a D. Federico García con las prescripciones que a los anteriores para constituir una casa en el solar número 24 de la calle de Castilla.

11º Conceder licencia a D. Santiago García con las prescripciones que a los anteriores para quitar otra de sus propiedades en la casa número 16 de la calle de Lope de Hoyos, estan recogidas.

Se ha acordado de este dictámen de la misma licencia y de igual fecha que los anteriores, proponiendo que como resultado de las pruebas definitivas efectuadas en los sucesivos encamientos por los presentados al concurso celebrado para la decisión de uso de estos apartados sea destinado al alumbrado público, se adjudique el concurso de que se trate a favor del Mecénico 'Vicente' presentado por D. Mariano Gómez, sucesor de su hermano, cumpliendo los precios de 5'40 y 6'10 pesetas para cada apartado de piso y gran consumo y quedando este cargo

adoptado este aparato fuera su aplicación al alumbrado público de la capital.

Le dije también a continuación del otro particular formulado al anterior informe por el Sr. Barrio en el que propone la adquisición del molino Goto que sobre las pautas establecidas que obtendrá el Ayuntamiento por un precio más económico (355 pesos) que el propuesto por la Comisión, sin duda más baja y brillante.

Le refuté su autor el Sr. Barrio manifestando que si se adquiere el molino que señala sus precios más bajos con arreglo al convenio con el Goto, este segundo dejará de estar atendido ni el festejante de la fábrica del gas y los fabricantes de consumo de electricidad ni los distintos molinos, así como la subvención lumínica de cada uno de ellos haría que observase que si en otro lugar no se cumplió en primer lugar el molino Goto, fue porque los maestros de los demás eran de seda y en cambio el del Goto era de ramio, y este detalle al parecer avergonzó particularmente a los señores en el resultado de las pautas. Agregó que con los errores cometidos en la otra justicia, se evitaba la cumplida vista la figura e iluminación lumínica del Goto entre los demás molinos, tanto que el más pequeño en la encrucijada porta tiene perfecta alumbrado de alto.

Entiendo igualmente las pautas hechas por el Sr. en la Plaza Mayor ante su compañero de trabajo Sr. Basagrela, por las cuales sacaron autor el convencimiento de que el Goto alimentaría muchos vecinos que los molinos restantes.

Dijo que esto resultaba la lógica consecuencia algunos tie-



reconocidas entre ellos los Sres. Carrera y Correa y entre el mismo Dr. Vallejo cuando dijo a lo que se quedaba mucho desde mediodía. Revió que el aparato para proporcionar la luminaria ó sea el lucero contaba 540 pesos y el Goto 3'85, lo decí que habría una diferencia en el precio de alrededor de 1'75 pesos y decí que adquirir el alumbramiento sería de 1'500 vecinos, de representar una economía de 18.750 pesos anuales de menor importe luminoso.

Concluyó las aclaraciones hechas en cuanto a los inconvenientes que para la luminaria ofrecía el Goto y el menor de precios lo que se comparó y sostuvo que, para el menor costo que lo mismo podía hacer con el molino elegido por la Comisión; y por lo que se refería al segundo particular indicó que no por tener mayor número de precios, iba a ser por el menor de los inconvenientes de estos.

El Dr. Gomez Vallejo después de aprobar que al representar del molino Goto se le sacara toda clase de facilidades para que se cumpliera en las condiciones que se zona convencimiento mencionó se cumplió la segunda pauta, dijo que dicho aparato tenía un precio menor que el convencido de que al cumplirlo se hacía que quedara la carretera, estando expuesto a romperse frecuentemente el que surciese techado operación y necesitar por lo menos tres de aquellas cada año, que resulta costoso y constante cada una de costuras, asentir a 1'75 pesos con lo cual ya venía a costar lo mismo que el aparato lucero. Ademas y segun había mencionado

J. Francisco Madrid

tato la fábrica del gas al Ayuntamiento del Gto de costaría al Ayuntamiento más continuo más y en este caso ya se sabe mucho más caro que el que propone la Comisión.

Juramento del testigo que como no se trataba de la tramitación del aluminato a una sede social del de Madrid, matriz para tener un aparte que tiene las mayores garantías y en este caso sobre todo por el Trámite por este instituto con tiene tanto en algunas capitales de provincia, cosa que no sucede con el Gto por ser un vecindario sucesivo.

El Dr. García rectificó diciendo que el tiempo de duración de los anuncios, según hasta informado el testigo, no se podía fijar y que lo mismo era para otros vecindarios que para él, si recordaba que bajo este supuesto no sabía decir que el Gto necesitaba al año más y el propuesto por la Comisión no exigía este anticuamiento, siendo así que se trataba únicamente a las mismas vecindades que aquél, aparte de que el costo del anuncio del vecindario Gto era igual que el vecino y así lo habían apreciado el Director de la fábrica del gas, le escribió que su compañía como había podido ver que fuese más caro el anticuamiento. Algo observó el testigo que se sumó a la fábrica cuando se realizaron las puestas por ese vecindario determinando su duda porque así convivieron a sus vecinos y no hubo razón de particular que justificara el aumento bajo este aspecto porque la Compañía no conviviera ni aquellos vecinos que pudieran beneficiar los intereses vecinales.



Concluyó el examinador de que recordado por el Dr. Vallejo que el vecindario Gto tenía mejores condiciones burocráticas que ninguna otra, lo justificó más tarde por el vecino, que no era más un vecino menor, pero que no obstante las ventajas que aquél poseía es igual para la Comisión que procedió a la duración del acuerdo y aclaró que este tiempo es igual que el vecindario el vecindario de sus apartes.

El Dr. García Vallejo indicó que lo solicitó en estos días para evitar en definitiva que a los vecindarios fueran tanto trámites de aceptación para que la duración del acuerdo abarcara por el de vecindad fuera un hecho y el Ayuntamiento se economizara los costos. De que en la actualidad atañiere a la duración del acuerdo. Si que a todos los vecindarios vecinos, el más caro era el de sistema Gto.

El Dr. Largacha intervino en el debate indicando que aun no cuenta fecho, considerando que habrían de ofrecer mejores resultados los vecindarios de tales vecindades que los que no tienen ate tanto y que aun cuando el costo del vecindario sistema Gto era más caro que los demás, facilita comprender su durabilidad porque se lo contraria uso remunerativo sobreja alguna.

Dijo el referido a la información obtenida por la Comisión y a la cual concuerdan los representantes de todos los casos que habían conocido, que dentro de todo todo confirma lo que era prácticamente una sola puesta en la fábrica del gas, precio estacionario

J. Marcos Robles

que no limitaban su existencia en la práctica de este sistema; ya que todos ellos la consideraron como necesario y necesario para corregir la situación lumínica de los vecinos que presentaban el consumo.

Refiriéndose las pruebas efectuadas en la Plaza Mayor a las que acudió como socio representante manifestando que el vecino que mayor consumo de luz proyectaba era el sistema Goto y que éste en junio del sistema estropeó, siempre que el intercambio del tubo y reparación se llevó concurriendo consumos superiores a los demás sistemas.

El Dr. Francisco Serrín en el debate recordando en primer lugar el resultado que ofrecieron las pruebas efectuadas en la fábrica del gas en el uso de lámpas anticírculos y la iluminación que tuvo el acuerdo posteriormente en este acto i llevó anteriormente él que las siguientes pruebas efectuadas en la vía pública no obtuvieron efectos por no ser socio apropiado de Plaza Mayor, para sacarprueba la situación de la luz, convocando al jefe del ramo de urbanización una prueba por baterías hechas en condiciones más adecuadas. Fue en esas pruebas la Comisión técnica que los vecinos Goto y Luminares vieron los mejores como situación lumínica, así que fueron éstos en junio respecto al sistema Goto y sus vecinos que más y otros resultados presentaron, porque todos ellos utilizan perfectamente constituido para el tiempo de seis años que habían de durar.

Hizo lo siguiente en los mismos a la vista un examen detallado de las operaciones que concurrián



practicar para su limpieza y para varas la misma y el tubo, observando como consecuencia que el vecino Goto era por su construcción más fácil de robar que la vecina y que la economía que presentaba é primera nota el lucro sobre de sus tubos y cables se constituyó al cabo del tiempo probada porque las dificultades de su limpieza y su mantenimiento hacían tan quebrados estos tan elevados que constantemente sería necesario repararlos, resaltando a ello que el año pagado de 3'75 pesetas por cada maniquito de la vecina, por efecto del causto constante de maniquito y tubo necesitaba un gasto anual de 7'50 pesetas por aparato.

Alguno del manifestó que siendo de los vecinos que más apreciaba el aparato Goto tenía un sistema de regulador para salida del gas, que por funcionar a horilla era susceptible de que los operarios engañaran de su calidad y consecuentemente llevaran a más mayor intensidad que la reglamentaria, con perjuicio constante para los sistemas lumínicos y que en vista de tales consideraciones obviaron probarlo a todo el sistema Luminares y recomendó al concejo lo aprobar su resultado el del sistema Goto.

El Dr. García citó de la palabra baterías constatar que para la limpieza del vecino Goto se habían necesitado de quitar el maniquito cosa María indicó el Dr. Francisco uno claramente el tubo en los demás sistemas de aparato y que el quemadizo de todos no era fácil de extinguir porque la vecina lumínicamente de la vecina María desaparecer cualquier particular que



viniera del sistema; nítidamente que del sistema Goto ha
sido dos clases de aparato, uno con tornillo y otro sin él
y para el primero no lo tenía; pero que aun en el caso
de que tuviera este este el que se usó en las juntas,
la misma exactitud en el funcionamiento regulador de la lu-
garomitata el aparato por estar graduado de tal forma
que distribuía la luz en la proporción que se deseaba
y una vez fijo en un punto, no haría falta tocarlo,
nítidamente a conclusiones que el aparato sistema Goto con
mangos de igualmente condiciones que los demás traía
solo en las siguientes juntas efectuadas en la Plaza
Mayor más luminosas luminaria que ninguna.

El Dr. de la Torre mencionó feito que estaba en su todo con-
fusión con el resto particularmente sustraído por el Dr. Barrio por
considerar el sistema Goto de mejores condiciones que
los demás, no solo por su sencilla construcción, sino por su
economía; nítidamente que las dificultades que pudieron
ofrecer en la pieza equiparada estaban a las de los te-
mas sistemas y que como todos se concordaron a pieza
en igualdad de condiciones y el Goto de mayor sistema
de luminosidad, la decisión era ora dictada.

El Dr. Lomia comentó el resto particularmente autor
que si bien el sistema Goto alentó con mejores resul-
tados en las juntas efectuadas en la Plaza Mayor con-
cordaron de mejores condiciones el sistema hasta por
otras construcciones más profecías, como por lo argumentado
que ofrecía su simplicidad y manipulación y por tanto
que votaría el sistema convencido de que las juntas
indicadas no podrían modificar el resultado de las

fotometrías efectuadas en la fábrica del gas donde se
to los consumantes firmaron un acto de conformidad.

El Dr. Galavaca recordó que a su vista había sido retirado
el sistema presentado por la Comisión por considerar ins-
uficiente las juntas realizadas y necesarias algunas
más que el Dr. Lomia puso para comprobar la inferioridad
luminosa de esta aparato, no en una plaza particular,
sino en otra sitio amplio supuesto de operaciones y obte-
nido inmediatamente que resultaban considerablemente la juna-
tura proyectada por la llama de los mecheros uno lo de-
muestro, el lucio de haber emitido resultados tanto más y
otro sistema en las juntas fotometrías efectuadas en
la fábrica del gas y las realizadas anteriormente en la
Plaza Mayor y que en este tiempo también lo presentado era
superior en luminosidad y por su parte votaron la
admisión de mejoras que se proponían por la Co-
misión para comunicarlas de mejores condiciones que
el Goto.

No habiendo ningún otro de concejal que usara de la
palabra, se procedió a votación nominal probado por
supervisores miembros de los Concejos de estos vecindarios el
resto particular por el resto de los tres diputados, Alarcón,
de Carlos, Lomia, Lomia, Díaz Aguirre, Díaz, Donato,
Fernández Molina, Fernández Rodríguez, Gómez, Gon-
zález Alberto, González Hoyos, González Legaz, González
Vallejo, González Martín, González Martín Martínez, Mu-
ñoz, Perea, Juana, Perea, Raimo, Roque, Rodríguez

Proyo, Portugués valenciano, Rosario, Lanza & los Jueces, Felavara, Frasera, Francisco y Cecilia contra trío de los doctores Alvaro, Monje, Recaredo, Catalina, García, Fugido, Langosta, Montañana, Estrella, Pascual, León, Gómez, José y Segura, José Muñoz y Valderrama.

Acto seguido hicieron la oportunua pregunta por la Presidenta que aprobó el dictamen en votación, otorgando consiguiente acuerdo en contra los tres que los emitieron en favor del resto particularizar.

Fueron votos de mesa otoño dictámenes de la misma Comisión proponiendo la aprobación de 24 proyectos más, importando en su totalidad 23.337'65 pesetas para la reforma y sustitución del alumbrado antiguo por el de incandescencia, por gasto en varias calles de la capital.

A petición del Dr. Torre quedó sobre la mesa otro dictámen de la misma Comisión proponiendo el concurso abierto de la remodelación del bulevar Dr. Getúlio Vargas por la que se fija un 44.267'25 pesetas la cantidad estimada por la expropiación de la casa número 20 de la calle de la Cava Baja.

A petición del Dr. Catalina quedó sobre la mesa otro dictámen de la misma Comisión proponiendo una modificación en la sucesión del provincial subalterno teniente que figura en el capitulo 6º artículo 8º, excepto 563 del presupuesto de gasto para el año próximo.

A petición del Dr. Aguilera quedó sobre la mesa otro dictámen de la misma Comisión proponiendo la licencia de la ejecución anticipada por el presidente constitucional contra conductos del negro de la presa



nicharría del distrito del Cordero por la que se autorizaba al Señor Ayuntamiento al cargo de 74.710'75 pesetas por tanto y presupuesto económico a la casa número 20 de la calle del Cordero, por variación de voto.

A petición del Dr. Gómez Valdés quedó sobre la mesa otro dictámen de la Comisión 2º proponiendo la provisión de una plaza de inspector de las escuelas y talleres de Paseo de la Sierra de la Paloma vacante por separación.

De acuerdo con la propuesta de Comisión 6º en los tres primeros festivos 29 de diciembre ultimo:

1.º A la misteriosidad en la apertura de la calle de Alfonso X en el trayecto limitado por las 6 torres y general Martínez Campos, con arreglo a la parte correspondiente a la fijación número 10 de la última de las enumeraciones vías.

2.º Aceptar la cesión gratuita de los terrenos que el Municipio tiene de Don Joaquín Mariano e hija y San Juan Basco a los que se le hará presente el reconocimiento de esta corporación.

3.º Aprobar para cumplimiento de los requerimientos legales a la fija colindante de la Avda Mariano e hija una parcela de 83'76 metros cuadrados, cuya superficie de 9.667'67 pesetas al precio de 102 pesetas cada uno, comprenden las viviendas en los festivos de la primera corona del bulevar, disponiéndose a adquirir como título de propiedad de la respectiva parcela el de posesión por la villa de Madrid.

4.º Aprobar un presupuesto importante 434'9'25 pesetas para urbanizar el espacio trayecto de vía,

J. Francisco Madrid

1.º Afectando la expresa suma con cargo al presupuesto próximo de 1911 en la primera causa. 2º Requerir al propietario de los edificios situados en los terrenos pertenecientes a la Villa para que proceda a su inmediato venta, así como al servicio de la finca unirnos bien a la calle del General Martínez Campos para que refuerce el acceso de la cerca situada en el exterior de dicha casa, con objeto de que pueda realizarse el traspaso necesario, informando respecto de aquello al oportunuo expediente para agilizar las consideraciones de este en que se encuentra.

3º Aprobar un presupuesto importante 234850 pesos para la instalación del alumbrado por el sistema de incandescencia en el Paseo de Ronda entre la Plaza de Manuel Becerra y la calle de Comercio al que se adaptaría el medidor que en definitiva acuerde el Ayuntamiento para el alumbrado público; además de los cargos la expresa suma a los correspondientes del siguiente presupuesto ordinario del servicio en la segunda causa, si bien en su caso a las del año fiscal no se la restituirán de que se trate no quedara la sumaria saldo del presente ejercicio.

Se da cuenta de un dictámen de la comisión 8º proponiendo la ejecución del concurso para construcción del Matadero general y mercado de ganados y de un otro particular formulado al mismo.

Manejado por el Sr. García queijo la imposibilitad de tratar el asunto en la sesión de hoy, ya que estaban al punto de terminar las horas

reglamentarias el Dr. Ruivíñez proponer la celebración de una sesión extraordinaria en el día de mañana para efectuar cabizmente el informe y así se acordó en votación unánime.

Se da cuenta de un dictámen de la comisión 11º fechado hoy del actual proponiendo la aprobación del proyecto y presupuesto presentado en 13 de Julio de 1912 por el Sr. Arquitecto municipal de Comercio para construirse en la Alamedilla del Paseo de la Victoria una fábrica de incineración automática José Soler y Trasviel, cuyo importe a razón de 75% el cuadro de fianzas a pesetas es de 10.922,57 pesos, misma que correrá cargo al presupuesto extraordinario aprobado para la construcción de la Escuela.

Pues las obras que constituyen la especialidad del sistema, se encarguen a la casa Soler y Trasviel de Barcelona, previa cesión de suelo del fondo de la Generalidad civil, dato caso de que se halle prioritariado el sistema, convirtiéndose el resto de las otras, importantes 52.175,77 pesos, como aumento de las obras de la Escuela, constituidas por el Jefe de Oficina en las condiciones en que se fueron alquiladas;

Pues así propongo de reglamentar en un oportunidad la numeración edificios, se establece este decreto con carácter de voluntario, con la obligación de los demás procedentes de las clínicas del Hospital y de seguridades a temporales, en que las facultades no manifesten el deseo de que se conserven los nros en trámite, como



J. Francisco Robles

acumulativo para los casos en que se secreta la deshidratación.

A continuación se hace constar del resto particular formulado por el Vocal de la Comisión Dr. García Pérez-
gral, proponiendo que no se avierta la constitución
del horario ejecutivo, ni tanto no se oblique la autoriza-
ción legal necesaria del Ministro de la Gobernación y
se acuerde las reformas y tanto necesario.

El Dr. A. García Rodríguez defendió un visto particularizado, creyendo que era improcedente adoptar acuerdo hasta que no fuera resuelta por la Superioridad la consulta divulgada acerca de este asunto y porque el aguantamiento no se hallaba en condiciones de invertir más de 100.000 pesetas en una obra que exigiría además un gasto anual de 8 ó 10.000 pesetas.

El Sr. Valtierrero sostuvo la necesidad de constituir el horne de mineralización que iba incluirse en el proyecto de la Necrópolis, por ser una dependencia indispensable en todo complejo y que venía funcionando con resultados sobrados en el extranjero.

Rego que sección participante conculta alguna
a la superioridad y apriso que no era premio de-
culta ya que la concurrencia cona idéntica.

sin más discusión y efecto la soterrada pregunta
por la Comisión, se pidió por suficiente número
de votos tomados en la votación fuera nominal
y verificada en este forma fue suspendido el voto
particular por el voto contra 15 en la siguiente
forma:

Ho que bijoi: Pho:

Alan, aquilon, Álvarez, Arangois, Barro, Benedito,
Boguera, de Calor, Catalina, Landa, Sorria, Biscach,
Gómez Melchor, Gómez, Guigido, González, Hoyos,
Gutiérrez, Paja, Largactilo, Ramón Acebo, Encalada
y villa, Peré, Juana, Barrón, Fayad, Rodríguez, Pajaros,
Pérez, Velázquez, Cuenca, Matute, Salavaca, José
y Díaz, José Muñoz, Francisco y Valderrama.

shō ave tijon si:

Dear Agnes, I am a Rodriguez, founder of the town of Valdileja, Junípero, Martín, Francisco, Martín, Claver, Monasterio, Nicolás, Soledad, Pío, Rosario, Santiago de los Jerezanos y Lucia.

Dirécto a denuncia d dictáronse el Sr. Diagnóstico tipo que trataba este efecto al resto particular por enfermos que en lo posterior serán necesarios visitantes extranjeros en el cementerio, pero que decía que no impugnar el dictáronse por enfermos que en lo anterior d el efecto que se proponía ya considerado, y al cual había que avisar los de personal y maestro de que nata de tratarse en aquél sería suyo porque seguramente encajarían muy malos los casos en que se percibiría la ausencia y por consiguiente de acuerdo a este motivo sumas de consideración, así fí-
nidad práctica alguna.

El Dr. García Rodríguez nació en los mencionados
50 que atiende al defensor en este particular.

En una ocasión y entre la oportuna pregunta por la Presidencia, fui apotado el dictamen con

J. Francis Murphy

el resto se contará de los tres que lo componen en favor del resto particular.

Se acordó como proposición la terminación del trámite en los distanciamos fecha tres del actual.

1º Rematar los mercantamientos de piezas del Matadero de estos hechos en 28 de Noviembre último a favor de José Portugués Hernández y Blasius Latorre por no reunir estos los concienciosos necesarios para el suministro del cargo y remitirlos en su lugar a Juan Vicente y Benito Latorre con el jornal de 5'50 pesetas.

2º Dar de baja por abandono del cargo al nuevo del mercante de la Cédula Juan Pérez y remitirlos para cumplir este mandado y otro de igual clase que existe por fallamiento de Benito López y Clemente Lario y Pedro Moreno López con el jornal de 2'75 pesetas.

3º Rematar el mercantamiento de piezas fijo de la horca en una del Matadero hecho a favor de Francisco Marín, en 19 de agosto último por un deudor presentando a favor de la remisión del cargo, mercadería a este mercante con el jornal de tres pesetas al pieza una antigüedad Juan Antonio Latorre; si la se pautan con 2'50 pesetas que vale tipo al apresto de la primera cesta Francisco Portocarrero y remitirlos para la revisión de apertura en 1'75 pesetas a Juan Vicente López Joven.

Asentir a capturas fijo de la horca en una mercante producida por fallamiento de Pedro Serrano con el jornal de 2'50 pesetas al pieza de primera Juan Serrano, suscrito para esta revisión con el mismo jornal a Cecilio Belotti Bustamante.



J. Francisco Moreno



A.D. 1887.37
163

Asentir a sacristía con 2'50 pesetas un sartén a la segunda cosa en cuenta por fallamiento de Pedro Lafond al pieza de la primera cosa Santiago Coradondo; si la mercante que vale tipo en 2'50 pesetas al apresto Luis Valles y remitirlos para la revisión de apertura con el jornal de los pesos a Alfredo García Jiménez.

Los de Zarzis y García Jiménez conseguieron sus otros mercados se los dio autorizado acuerdo en cuenta al fallamiento de piezas los cargos.

A petición del Dr. Llona quedó sobre la mesa otra del hornero de la misma Comisión proponiendo la baja de un auxiliar de salar de modo público del Archivo como consecuencia de hechos relacionados con el suministro del cargo.

Transcurrido de las horas reglamentarias, se acordó a proposición de la Comisión prorrogar la revisión, el tiempo necesario para suscribir los acuerdos que no ofrecían discusión y para que pudieran usar de la pluma los tres horneros y Tomás y Iglesia que la tienen solicitada.

Proposiciones

Se acordó tomar un considerando y pasar a los correspondientes comunicos.

Lo de los tres horneros y Alvaro para que se gestione del Gobierno que a cuenta de un débito con el Municipio entregue a los gastos de este hornero los primeros meses del presente año, en tanto se

sancionaría la ley de concursos locales, y en caso de no ser así establecería este procedimiento, se autorizase al Ayuntamiento para abrir un concurso en establecimientos bancarios en la medida necesaria hasta la cumplimentación de la expresa ley; y

Ata del Dr. Rovira para que en comunión al concurso se apresare indicativo de voluntad de autorizado se celebre obligatoriamente el uso del depósito por el Estado.

Justificó sobre la mesa otra del Dr. Rovira y otro más parecido para que se estableciese el uso de autorizados y facilitar las concursaciones llevadas a la ejecución del Guadalquivir.

Formularon los acuerdos consignados en el orden del día, el Dr. Rovira dijo que se sentía obligado a repetir su alego a los doctores Enciso y de Alcalá al efecto de que establecieran convocatoria a los administradores que representan para faltar al pleno, pues una reunión de estos se habría suministrado a S. E. que no fueron abiertos tres minutos de reunión que por aquél motivo formularon entre los cuales eran representantes los que se refieren a la tabacalera establecida en la calle del Amparo número 61.

El Dr. Presidente indicó al Dr. Rovira que hacia las 11 horas había presidido una reunión de los doctores Enciso y de Alcalá, en la cual se habían adoptado resoluciones y medidas que se pondrían en práctica con todos los rigores para evitar el fraude en el pleno del pleno.

El Dr. Rovira dijo que la tabacalera a que se refiere



el Dr. Rovira, era conocidamente vigilada por la fiscalía con que era suministrada, pues era objeto de una especie de persecución a consecuencia según tenía entendido del de que los señores que en ella trabajaban no estaban autorizados, más allá que muchas de aquellas denuncias se referían a faltas insignificantes en el pleno y que no obstante tales faltas fueron castigadas con suspensión de su actividad en la tabacalera el uso de la misma para que competiera a los compradores de que la fachada llevaba escrito número de autorizado; siendo de lamentar que el público no aceptase este procedimiento para no ser separados en el pleno.

El Dr. Rovira retiró a vez de la palabra manifestando que las reuniones llevan el menor valor, fueron poco y mucha la misma en el pleno, pues esto siempre constituiría un delito, ya que el pleno en uno y a él iba correspondiente la actividad de mercancías; cuando llegaran las autoridades a visitar por lo mismo del recorrido.

El Dr. Presidente contradijo a las declaraciones del Dr. Rovira y aguzó, participó al Ayuntamiento que en la reunión de hoy se había establecido una convocatoria del Jefe de la Guardia Civil suministrando el acuerdo que había suscitado la celebración de la reunión para autorizar el servicio de mercancías y añadió que recibiendo la reunión del pleno de votos que continuaría prácticamente el servicio por una prórroga hasta haber suministrado en el Dr. Presidente Jefe del Ayuntamiento, a fin de establecer el número de autorizado, pudiendo argüir que hacia hora dese de gestiones para que esta se celebrase en un plazo

hoy.

El Dr. Forre y Iglesia se felicitó de los manifestantes de la Ciudadanía y atípicos que venían convocados de todos los lugares para manifestar que el Ayuntamiento no era culpable de ciertas irregularidades que venían a perjudicar al progreso del tránsito municipal.

Sobre lo que se trató la sesión. Era la una y veintidós minutos.

El Secretario

El Presidente

J. Francisco Noriega

Ramón Pérez

Pedro Aguirre

José de la Torre

A.R. Reyes

Luis Corrales

Antonio de Segura

Antonio Otero

Yolanda Abellán Luis Salavert

Domingo Gómez

José Pimentel

Gaspar Llorente



A.0.008148



J. Francisco Noriega



Dr. García Medina

Miguel Orrego

Antonio Gómez
López

J. Francisco Noriega



A.008.1493



Sesión extraordinaria de 12 de
Diciembre de 1910.

Presidencia del Exmo. Sr. Don José Franco
Rodríguez.

Séances.

Le abrió el doctor y autorizó de la una
mañana en asistencia de los heridos experimentados
al margen.

Orden del dia.

Presidente Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión
de Hacienda en su 1^{er} sesión 2^o año actual proponiendo como
el Carlos resultado del examen para aprobarse de los
Catastro sobre el contenido de la memoria de los
Camilo que resultó de la ejecución de sus tentativas y
Corona que resultó de la ejecución de las ex-
secretas. El dictamen por improcedente lo pone
Dosedo a formular en el acto de la apertura de la
sesión.

Vincio pliegos por la Sociedad "F. Eugenio Rivero,
 G. Molina y Cia" contra la utilidad de lo que
 F. Ruiz propone hiziere por el Ayuntamiento de Madrid
 G. Antílopez y como representante de la Sociedad acuerda
 F. Ruiz que la Catalana general se crezca.
 F. Alberdi 2º dictamen inútilables por estuporosa
 G. Ruiz que los totales los sacramentos, manifiestan
 F. Alberdi que éstos presentados por ambos con-
 G. Ruiz que en posterioridad al acto se
 Langosta apertura se pliega.
 A. Gómez 1º disposición preservadamente lo que
 A. Gómez trae en el nuevo tratado general y hace
 A. Gómez que se presenten a la Sociedad "F. Eugenio
 Rivero y Cia" por cuenta de los intereses munici-
 P. Oñate piales para la construcción del
 C. Oñate que se pague al pueblo de Madrid, que es el
 E. Oñate que se pague y disfrutar de sus bene-
 P. Oñate ficios y por consiguiente desechando la
 P. Oñate propuesta de la Sociedad "Catalana
 P. Oñate general de Madrid" suscrito a esto los
 P. Oñate sacramentos que acompañanato.
 P. Oñate 4º que el pliego de opiniones suscrito
 P. Oñate en el artículo 114 de las condiciones econo-
 P. Oñate micas facultativas se incluya como si fuero
 P. Oñate en el punto de acuerdo a este año y medio
 P. Oñate los tres que aquél determinase, cumplen-
 P. Oñate rendir en este pliego de acuerdo
 P. Oñate y medio tanto la construcción del Ma-
 C. Oñate rco y Muro como la del ferrocarril;


 Ayuntamiento, si no lo hiciera en los demás
 P. Oñate representaciones que se determinan para
 G. Ruiz aquella fecha.

G. Ruiz 1º que el ferrocarril sobre su existencia
 P. Oñate se en arriendo al propietario del terreno una
 P. Oñate media mill y lo que su impresión; y

P. Oñate 2º que este asfaltamiento permanezca
 P. Oñate considerarse definitiva todo el mo-
 P. Oñate vimiento en que se pague la correspondiente
 P. Oñate escritura, esto sea cumplida haber deven-
 P. Oñate do por el asfaltamiento total los requiri-
 P. Oñate dos legales requisitos.

P. Oñate 3º continuación se dirá sobre todo so-
 P. Oñate lo que se facilitan presentado por los señores de
 P. Oñate la Comisión Señores Camilo Puig y García
 P. Oñate Rodríguez y Rosales, particularmente que el
 P. Oñate Señor Rodríguez particularmente que el
 P. Oñate presidente presentadas por la Sociedad "F. Eugenio
 P. Oñate Rivero y Cia" y la Sociedad
 P. Oñate Catalana general de Madrid" en el escrito
 P. Oñate se abierto para la construcción del nuevo
 P. Oñate tratado opte por la misma se dictan en
 P. Oñate Madrid, autorizando expresamente los
 P. Oñate tratados para el trazado municipal, per-
 P. Oñate misamente asumiendo en la Sociedad Catala-
 P. Oñate na indicada las ofertas que ha hecho de
 P. Oñate cumplir el trazado de sie fijado a la hora
 P. Oñate de circunvalación, en todos plazos incluyendo
 P. Oñate y cumpliendo tanto la del ferrocarril;

P. Francisco Coloma

ocho y siete veces.

benéfica la pautaba por la Presidente
de la Sociedad Española para difundir en
este país tanto manifestó que tan reso-
lido de la Comisión, un dirigíome con sus
sempiternos bártulos presentando aquél que
el trabajo se proponía resumir y explicar,
no sin ésta se llevase el cargo de algu-
nos puntos contenidos en su parte que
a mi me había sido asentado a la
Sociedad Catalana y que después se diera
para remitirlo a la Sociedad His-
pana, información que era inválida y que
a S. E. servían celosas, estipulando como
se había desarrollado el premio premio
de la abstinencia que en esta sección
se había de resolver en definitiva.

Que obvió el número los profe-
sionales presentados anteriormente fueron
de la Sociedad Española Hispania y
Catalana y Sociedad Catalana quienes
a éstos, suministró la Comisión a
los profesionales de presentar los plie-
gos para presentar a su número y que
tanto ellos sobre lo que era 7 días para
el trámite de los resultados de la misma los
individuos de la Presidente, que después
fueron ampliados a 15 en el fin de que
hubiese tiempo de celebrarlos, siguiendo



este orden de sucesiones que se llevó el
resto de las intervenciones, suministró a todo
acuerdo que se presentó y hasta su resultado.

Que acuerdo el acuerdo fue cumplido a
sabado en el salón de la Comisión, ésta se pro-
munció decididamente por el trabajo propuesto
y por la Sociedad Hispana, por numerosa
mayoría de votos, quedando en minoría
los que presentaron el resto de presentaciones.

Pasado a redactar, dijo S. E. una obra
de 9 milímetros de folios y solo tuvieron
que prepararla para redactarla y, por
segundo acuerdo, premio número veinte sección
y construcción se votó tal cantidad. Que por
lo que se refiere a Hispania, la Sociedad Cata-
lana estaba suministrando la documentación de
aqueles del Canal de Santander 20 en el punto 66
Santa Eugenia, que era una obra de un
dátero importancia, y el Instituto Universi-
tario de higiene en la Alameda; y que la
Sociedad Hispana y Española, era la que
intento construir el tercio definitivo de
aqueles. También presentó el Canal, es
decir, que la que antes había construido
esta obra en dicha ciudad, que es C

J. Marcos Rodríguez

siguió a realizarse, no habiendo cambiado
esta obra tan importante como la obra
que se oponía.

Añade S. L. que estas dos entidades
proponentes opinan sobre el punto de mérito
profesional, igualdad de condiciones,
según algunos opinaban; pero que ha
habido necesidad de atender a los trabajos
ejecutados por autor en Madrid, porque
la impresión es la obra hecha. Y
en proximidad opina la dificultad de
no ser concordar y preverse para ello
hacer cambios a los proyectos sobre revisión
de nuevo.

Que en este año de 1877 se presentó
a la junta municipal en las salas del
concejo que se trataba de la construcción
de un teatro y que el pliego de contrataciones
se le presentó y los pliegos se refirieron
evidentemente a esta obra. Que el señor
miente se trataba de este proyecto, que el
complemento se hizo en que estipuló monto
de 100000 pesetas por una re-
nual presupuestaria, habiendo establecido
la base de discusión acerca de trato del
suplemento del monto, el error que
se cometió con utilizar la obra se la
obligó a ello, por la necesidad que había de
ejecutar en suelos de piedra pizarra, mientas



que si se hiciera establecimiento en los terrenos que
están en las proximidades al punto de los
teatros, el problema hubiera quedado resuelto,
pero en aquellas circunstancias con la ejecu-
ción de los fueros carreteros de Madrid, Cáceres
y Portogal, y que en el caso por, aun supon-
iendo los terrenos de la Alhambra a una
obra la misma resultó de bastante inutilidad
a la linea de circunvalación que se llevó a
la construcción de un ferrocarril; pero
que acordó el suplemento del monto
en la obra de la Alhambra, teniendo
se que era preciso establecer en suelos
de piedra en la linea férrea de Madrid
Cáceres y Portogal, en la se circunvala-
ción, a cuyo efecto se mandó arquitectos
autos del proyecto se mandaron, hizo el auto
proyecto de estos dos señores: el de Cáceres
y Portogal con un costo de 180000 pesetas
por el cual costo y más lucro y el de la
circunvalación presupuestado en 180000 peseta
porque los suelos se fabricó y se propria-
ciones que habían necesidad de hacer, aumen-
taban el costo, se todo lo cual se dedijeron
en suelos que en cada se construyó el teatro
en la selva de la Alhambra, a diferencia
el proyecto de suplemento en la linea férrea
de Cáceres y Portogal como más economi-
ca, acuerdo S. L. que todo esto pensado con-

2. Trabajo Madrid

antecedentes al concurso un figurante en el y por tanto que el no servir nada res-
pecto a construcción se dio forma fija de
dicho a que se atendieron los cuales e' o un
solo elemento que una persona ante
los funcionarios de estos que no estaban al
alcance de los beneficiarios y que resulta-
ban funcionarios en rebato y importancia
por la deficiencia que implicaba recorrer
en pie fijo, y que lo legible hubiese
sido a juicio de S.S. que se diera a con-
siderar la construcción del Instituto, se
hubiese incluido en las bases lo de lo que
sea fijo.

Que al valor o' convenio publico las
bases de los de Instituto, los convocados
les habian presentado de distinta manera:
la Sociedad catalana, suministro en rebato
en cuenta que en el pliego se contenia
lo que el organo era mijosa si los co-
misiones administrativas ofrecieran una
rebatada de 5'22 % y la Sociedad Arreca,
sustituyendo el pliego se contiene q'
despues de determinar la rebata en cuen-
tífico de 1%, ofreciendo cumplir q'
sustancialmente la linea fija de cumbre.
en el Instituto y, ademas, para cubrir
los temores de que los comisiones obrean
procesos de desacuerdos y la obra no



Miguel
Tocino
Ayuntamiento de Madrid

Alzara a realizar en el tiempo estable-
to por el Arquitecto autor del proyecto de
acondicionada un certificado se trataba con
los Socios obrean que agradecieron
la continuidad, si los trabajos y garantizaban
que todo riesgo se asumirían, finaliza-
do tanto sus oficios en el de realizar
la obra en los años q' quedan que posterior-
mente en beneficio pudiese a la municipal-
idad de venir aq' año.

Que en esta proposicion a sus doca-
mentos que la Compania percibiere della
una rebatida para la cual no hubo
pregunta y que en cuenta al contrato q'
con los socios obrean, presentado por
a S. Tocino, consta decir en el año de su
oferta porque los basos generalmente determina-
naban sobre este contrato, que el convoca-
rio obrean obligado a presentar su contrac-
to para que el Ayuntamiento examine
las condiciones establecidas en los obreos q'
que trabajaran en los obreos, y que como se
trataba de un convencimiento q' ignoraba q'
el tiempo de la presentacion de su pliego
si seria o no consecuencias, rebata fijada q'
de las condiciones del convencimiento, acuerdando

A.S. que el tiempo de rebaje ofrecido por la Sociedad General era un mínimo puesto que el mundo sabia como se sacrificaban los días y de que estos los Representantes sentenciaban fumantos para no molestar ni una exigencia en el cumplimiento del tiempo fijado en sus acuerdos, porque los sentenciados, al acogerse de sanciones contingentes o en segundas de éstas en la sencillez de los ticos, que por supuesto se equivocan y creen a la importancia de los días, han seguido con algún apuramiento que, en suma, acusa a cumplirlos de la rebaja del tiempo ofrecida.

Fue por otra parte, el satisfecho de rebajar el tiempo en la concesión, no se dedicaba en beneficiar al Ayuntamiento sino que en una segunda parte, porque los derechos del matrimonio le permitían rebajar en la actividad que tuviese los días de terminación y si en cambio que disponía más pronto se los devolviese que cumplía el actual efecto, no preveía tiene en cuenta que en la noche anterior que el tiempo convertidos en dólares para finales de la ruta y que su concesión no habría de ser tan rápida como fuera de decir, visto el



efecto que presentaban los demás propietarios del alumbrado, nombre de los cuales se habían hecho a corto expedidos seis superficiales portes y cosa se dicemina de los.

Acadió a este propietario A.S. que lo rebaja se hiciese como beneficiación de la concesión, pero sin perjudicarle tanto contenido en suencia al Ayuntamiento municipal autor del proyecto, que estaba en perfecta concordia con las autoridades que en el caso de la Concesión se le prestigian al concesionario el poder de establecer la rebaja máxima habia sido de 281% al final que en la rebaja se diese días de importancia que no habían de efectuarse, como los de cada fincam el tiempo de concesión, los rebajes autorizados fluctuaban entre el 18 y el 11% por 100 y que los socios de la Comisión estaban en que esto venia a rebajar la ganancia de éste y momento que lleva a referido acuerdo autor de los plazos, seis de noviembre que habla tenido el edicto emitido de cumplirlos los plazos de los materiales, la capacidad productiva de cada obrero en relación con su jornal, las cantidades materiales de la obra, las técnicas en forma que habían hecho imposible el que los concesionarios llegaran a tener más rebajes

2. Terceros Requisitos

al 5.44%: pero que como en las rebajas que se dan en el exterior, es de acuerdo con la práctica de algún modo procedente de la remuneración, o que el arquitecto se ha de equivocar en sus cálculos, ya sea en la rebaja de tiempo hecha por la Sociedad Oficial de arquitectos, en la cual habían establecido tan equivocada, como no tan poco, los cálculos en que se basaba su trabajo y en atención a la importancia de las obras era de tal naturaleza que el bien sobre estos cálculos se multiplicó el error de equivocarse hasta un 10% que en un 15% del tiempo calculado para la remuneración; aunque que también tiene la bondad que se tiene un arquitecto no equivocarse en el precio puesto que la rebaja fue pequeña, la rebaja se bien, y efectuada por la Sociedad Oficial, siendo todo que la obra fija realizada en 672 días y más en vez de los 600 que se mencionan en que los arquitectos presentados por la Comisión a este Tribunal fueron anticipadas puestas que se equivocaron en su cálculo de tiempo.

Este segundo se acuerda D. se la importancia considerada que tienen las dos proposiciones presentadas al comienzo, indicando que la Sociedad Oficial y compa-



sia apuesta de la rebaja a tiempo antes indicado, que era un año anteriormente al que se consigue la fecha en que se sacarían a la venta los telares destinados al uso dentro del actual prototipo, figura de nuevo rebaja práctica la remuneración de una sola pieza de cuarenta en la linea de Lleida y Tortosa en el kilometro uno mill y sietecientos 157.480 pesetas y la rebaja del 1%, que suman 72.982'40 pesetas totales, tot. 484.512 pesetas; y la Sociedad Catalana de crédito, después de cumplir las condiciones mencionadas del presente, se limitaba a proponer, con arreglo a las bases del concurso, y sin salvo de ideas, la rebaja del 5.20% que significaba una remuneración para el Arquitecto de 227.954'32 pesetas, o sea una diferencia en más sobre la oferta de la Sociedad Oficial, de 55.888'17, haciendo caso omiso el 6.000, del importe que habían hecho la Sociedad Catalana se cortar el viaje a Barcelona de los Cuatrofolls para que no sea de difícil dedicarse a casa de memoria que estaba cumpliendo; y acuerdo D. S. que el detallar a comparar con

P. J. Gómez
Rodríguez

de los dos ofertas con la mas convenienti a lo
de los 67000 pesetas de la Catalana i la de
los 515 mil pesos de denominacion del tiempo fe-
chado para cumplir el matadero, tanto la
que a un debate superior en que la proprie-
tad de los Señores Compradores una grande
para deshacerse.

Recorri el I conve al secretario en el de-
no se le facio el presentimiento que
habia de adoptarse para optarlos los dos
de manifiesto facilitario a la subasta en
un solo concurso y que por mayoria de
votos se acordó este ultimo concurso, no
solo el abaratamiento en una subasta si
que el no accion por latters en uno
de licitaciones; arrancando que entre el con-
curso y la subasta, siempre optaria por
este sistema, por considerarle el mas
conveniente para conseguirs ventajas peci-
tivas, que en un concurso no son tan
necesarias.

Que la Sociedad Catalana se habia
presentado a una comitacion noble de
supervision y en proposicion con los
que estaban sobre la mesa y que querian
ser examinadas por establecerse en ellos
los arbitrios del Consiglo y entregar su fun-
cionamiento mas pronto, que se apre-
taba de todos los cuentos siguientes en cuenta

superiorables a gastos influencias pellizcas
para el servicio legal.

Toda comitacion lo estima y atendiendo
al antecedente de señalar que la Secretaría entiende
que en el título se mencionan
los suyos los correspondientes concesionarios;
presentaba un certificado se trabajó con las
Sociedades libres, cuyo testimonio era de
mayor autoridad que el expuesto por
la Secretaría Pública, puesto que venia de
rigir en forma de oficio sucreto porque
una licitacion y en el se declaraba por los más
miserables que el mejor de los contendientes,
sobre los dos licitantes, era el resultado con
la Sociedad Catalana.

Dijo este segund I d el expuesto docu-
mento y pidió a comitencia de la segunda pre-
senciam se la Sociedad Catalana que obte-
ba en la Nueva Oficina al Ayuntamiento
de una licencia de explotacion que en la otra
fue a la Compania de Caseros y Portu-
gal que era la mas corta y menor costosa,
dijo en la de supervision que resul-
taba mas larga y de mayor desembolso po-
r el precio de 67000 pesetas, es decir, que se
aceptaran dicha oferta y las sumas hechas
por la Sociedad Catalana, estancia incluida
la construcción del matadero y de la linea
férrea en el punto presupuestado para la



J. Franco
Maldonado

primera de dichas obras y se conseguira
asimismo la construcción en los próximos tel-
garat por el retoyo que permanecerá el
sector banqueting directamente sobre los
puentes de Valencia al Matadero de Ma-
drid comprendiendo así una distinción
entre a empalme en la linea de Bar-
celona y Zaragoza en las marinas existentes
de ferrocarril, siendo económicamente mejor el con-
cepto.

Dijo como se ofrece la construcción de
esta linea, la Compañía aseguraba que
se batallaría de acuerdo con los proyectos
de los terrenos que había necesidad
de apropiar, d. l. que solamente si en
dicho precio de 6000 pesetas se incluyeran
las superficies, estando que, en lo pos-
terior, podia ofrecer una diferencia in-
explicable, y a este efecto se dirigió por
carta a la Compañía, que contestó en su
largo afirmando:

«Agrego S. I. que como hasta en-
de representa al tiempo de construcción
-aparte de que el coste no constituya
nunca importancia, por las razones ex-
puestas, a este beneficio la Compañía
Catalana Ramkew ofrece continuo el
Matadero en 3 años y 6 meses, es decir,
sin más costo que la Casa Rovira, estando



A.0.0004534 175

que sin duda alguna, la construcción una
multifaceta, y a la que, por tanto, sobre ese
apartado de terreno, sea la de la Com-
pañía Catalana se credito, en lo tanto se con-
siguiría hacer el Matadero en menor tie-
po, en mayor beneficio en el precio y en
la mejor linea de empalme se las de pre-
guntas.

Dijo S. E. que la Compañía
pidió la palabra cuando el Sr. Gómez de
Quijada, en aquella otra carta de oficio
expresó sobre los tiempos cumplidos, la más
grave a la catástrofe del 10^o apóstol, en
contra de los privilegios de la casa Rivero
y Compañía, invocando su antigüedad
interrumpida d. l. que esta singularidad no
aniquilaba el crédito profesional que
tanto alto llevaba puesto la casa Rivero & C.
descaracterizándolo. - porque sus obras no son
tan caras - si la casa catalana ha
sido tenido alguna desgracia por el estable-

dijo S. I. que no trataba de defender
el distanciamiento, sino de impugnar el resto par-
ticular. Y a este efecto, se pronunció que la
Comisión había optado por el procedimien-
to de comisión en el fin de quinientos en la

J. Francisco Morán

fectos se suscriban todas las profesiones, los pines de celebrar el evento que precisamente representan, estimo que la Asociación Católica no ofrece suficientes garantías, ya que sus acciones, limitadas a los diarios, solo sostienen hoy 16 en el Mercado, y que no en presidente la misma se su profesión, una vez terminado el plazo al momento, ya que, segun la base 1^a para que aquella tuviera valor sería indispensable que el Alcaldemente hubiera declarado con autoridad que tienen los profesionales su igualdad de circunstancias.

Refiendo a la presentación del contrato se tratabó a que el Sr. García Guipuzco no quería valor alguno dijo S. que aparte de que se apuntaba a la base 1^a se pliega el concesionario, tra un dato infiável para poder formular un presupuesto exacto, ya que los profesionales tienen de nuevo el numero de horas a trabajar y el precio del jornal; siendo obviamente una potente presión, pues se no intentase a priori en los términos que se suscriben, estos podrían tener seguramente mayores exigencias.

En cuanto al nuevo tiempo se mencionó S. el entendido que era un tiempo de mucha importancia porque aumentando las utilidades que el Ayunta-



mento pretenderá obtener con la ayuda de los servicios prestados al tratado social, se salienta que una vez implementada el nuevo régimen, se recurriría un aumento de precios mas, y si el Ayuntamiento se acuerda con el Metropolitano más tarde en la fecha fijada, no resultable que se beneficiaría en 50.000 pesos, pudiere servir, además, que por la simplicidad a que daría lugar la mayor facilidad en el sacrificio de estos, se pospusiera una tasa en el alcance.

En referencia a lo manifestado por el Sr. García Guipuzco a que los días que habían sido poco satisfactorios a sueldo, habían sido causa de que los trabajos se desarrollaran con más fuerza, dijo que probablemente sería cierto, y que aunque S. no había recibido aún la lista de los dos aspirantes a concejales, tenía el conocimiento moral -no los pueblos-, que en este caso daban los nombres de que estos de acuerdo con el acuerdo y cuando se establece el aumento por causas de tanto honorabilidad como las que hoy habían ocurrido, alguna de estas habría dejado de tener parte en el comité, porque de esta cosa municipal, en el concejo se les habrá ofrecido protección

Dijo el Sr. que el solo particular era un
mínimo porque al no contar la Compañía la
fábrica, en el centro del tráfico, supone
bien de recorridos en los cálculos del presupuesto.
Y porque su proposición atañe al
estatale bacato presentada con informes
a los bailes del concurso.

Dijo que la discusión es tiempo
para indicar lo obra fuera una unión pa-
ra el arquitecto autor del proyecto, pues el
proyecto de las artes constituyentes, y los des-
tinos estatales, no todos los cuales se em-
plazan como convenientes en la localidad po-
drán tener oportunidad una serie de
tiempo.

Después de dirigir la atención ase-
guró que la obra catalana, sobre todo de la
peña de Sant Joan, se sus cálculos, sumados
por estos puntos específicos, por su proximidad
y su influencia, una linea de superficie de
superficie en 274000 hectáreas, y en lo que
solo en materiales sería preciso invertir
300000 hectáreas, terminó el Sr. mencionando
la necesidad de recortar el concurso, tan-
diente la importancia que realmente le
sirve para no perjudicar al tráfico y los
intereses del Ayuntamiento.

El Sr. García Quijano dijo que el con-
curso de la Sociedad Catalana cumplió una



A.0.008.15
1937

suficiente para el Ayuntamiento, ya que
aquello había de cubrir los gastos de la
construcción.

Dirigió que los tres cálculos se tra-
bajaron perfectamente segun los ca-
lculos determinados en este con-
curso de la Catalana, tienen algunas otras
cuestiones de orden interno, favorable a
los intereses, mediante la que se podrá
obtener cosa favorable para la casa
Rivière la presentación del concurso, ya
que el Pliego lo exigía, no al contrario
de lo que se comuni-
ca.

✓ J. Gómez Pardo

Prefecto a la Oficina en el pleno de esa
sociedad, dijo que las tres casas establecidas
en segundas se construyeron, pero refiriendo
que no tenían importancia a este cohorte
por lo que la mitad de la obra no po-
día ejecutarse por el procedimiento de em-
plear mayor número de obreros.

El Sr. Catalina hizo constar, para ini-
ciativas y acuerdo de los que optaron por
sustituir el tránsito en la abrera de la
alcazaba, que aquello terminó sufriendo
en el concurso por los particulares a 90 y
50 cálculos que hoy se acuerda uno por

fuerzas y otros o lo contrario.

Refiriéndose después al acuerdo para
lo o sucederá dijo que el particular prefiere
que el presidente se encargue porque
pueden surgir nupos conflictos para dejar
entre varios funcionarios la que impone
a mayores garantías en la facultad
de pedir devoluciones totales o con una
muy menor que el sistema de subasta tiene.
Pero prefería la otra i servirle al que
impone el plazo tipo figura que
en una sola fecha; y para no o causar
nunca las ofertas a los dos casos licitato-
res, intentó que con arreglo a las forma-
lidades exigidas por los siguientes tipos se
sustituyera, en petición de administraciones
que aquellas seforas y beneficiario-
nes hiciesen en el acto número de la apertura
de los pliegos, y no las que se formu-
laran en posterioridad por uno u otro en
cualquier momento las mismas conside-
raciones exigidas por otro, pues claramente se
cumpliría que el presidente de la Diputación
Catalana, de asignar o subir la cosa los
nuevos compromisos que se entienda
se retuvieren al corte del ferro carcel a
la ilusoria cifra de 80000 pliegos y avor-
tarlos en 30 días más el plazo se especi-
fica de las obras, no responderá a su



propio criterio imponible se continúa en tan co-
lo espacio de tiempo, y con univocidad en
subligar que cumplido para dar una apari-
encia superficial a lo propuesto, y desfigurar la
concesión a lo que lleva en suya el industria-
lismo de Sociedad financiera que la adminis-
tración tiene de empresas cambiadoras.

Extrajo que el bueno si justicia figura
a la importancia que tenía el acuerdo
una obra 6 meses antes del plazo mencionado
y, asegurando por su parte que lo contiene
el informe del tratado, diríjida en decisiva y
con bastante capital disponible para cum-
plir el mayor número de obras, muy bien
podía terminarse en tal caso; y estimó que
esta economía de tiempo representaba un
grado beneficio porque se tenían en cuenta
toda vez que había de proteger la real
puntu desaparición de los abusos de aquél
criterio de sustitución y consecuentemente
el abaratamiento de las subastas.

Dijo que lo que principalmente inter-
esa era exigir las garantías suficientes
para asegurar el cumplimiento del contra-
cto y cuando se tiene plena conciencia
de proceder en justicia como un solo y
honrado administrador de los intereses mun-
icipales, debía darse el visto en revisacio-

nos en términos al efecto se opusieron que
pudiera existir centro de Ayuntamiento
y cualquier otro establecimiento que por cesa-
re o ceso, a permanencia o fallecimiento de su
Diseño, resultara que su proposición
resultase más beneficiosa entre las pre-
sentadas en el acto de apertura de plie-
gos, viudas que legalmente pudiesen ser
abundosas.

El Dr. Torre Muriel hizo presente que
al Ayuntamiento no incumbía aquella
tarea de revisión de los bocazos licitadores, de
ni inmediatamente accionarles si se encontraran
en los elementos suficientes para reali-
zar la obra del Matadero, y alentóse
dijo, no más que a este respecto de lo que
dijo, aquello la importancia de los ele-
mentos hechos por los tres concursantes
para recurrir a la cancelación de que exis-
te ambos Empresarios igualmente capaces
de terminar la construcción del Matader-
o por disposición de los mencionados elemen-
tos profesionales y materiales, estando
disponibles tanto una como otra a consi-
deración del Gerenciar, y a criterio del Pleno
de la Diputación, y no resultando ninguna
de estos dos tipos carácter excepcional pa-
ra determinar la preferencia por reportarla
al periplo interior al contratista establecido



a favorabilidad a fin de economizar mano-
de obra en el transporte de materiales
por lo igualmente se la excluiría conve-
niente se adjudicaría favorablemente el
contrato a tratado que lo pudiera des-
arrollar a toda celeridad que pudiera per-
judicarle, y finalmente por no representar
ningún que sea se refiere el aumento
de gasto en el trámite y sucesos, porque
no resulta de los mismos cualquier obstáculo
a su ejecución se comprometiere a realizar
lo sin grandes apremios, lo mismo
diferencia real y práctica entre ambas ofer-
tas se hallaba en la rebaja del sobre de
la obra y ejecución la Sociedad Catalana
una rebaja en el 17% en el tipo
frente a la casa Biocca que no pasaba
del 1%, parecíauestionable que se at-
ajuyetase la ejecución al primero de dichos
postores.

El Dr. Marqués de Monetta dijo que de
lo demás, de argumentos obrantes, los
dos al parecer concorrentes a suspender
a su favor, una ejecución premia, o tra-
tar, lo de si el Ayuntamiento se hallaba
capacitado para hacer un concurso por

J. Francisco Vidal

solar de 3 millones de pesetas.

El Sr. Presidente interrumpió el debate para declarar brevemente que el Ayuntamiento se encontraba por fortuna en situación de exceso y de confianza para acordar suscripciones de la mayor importancia, por lo que iban a autorizar al Sr. Marqués de Moretta a encargar de lo importante de suscripciones de acuerdo con la circunstancia de su alta instante que contribuiría a fomentar el interés popular de votar sueldo al Ayuntamiento para intervenir en acción y cuyas expectativas no probaban ni dejaban duda de ninguna concejal cuando la realizó respondiendo de un sueldo absoluto y que una Cofederación se encontraba en situación de acordar cumplidamente sus compromisos.

El Sr. Marqués de Moretta notificó sin más que en pregunta la había autorizado la creencia de que el importancia del acuerdo fuerte a debate resultaría menor en su efecto más amplio y se fuerte para entender así en que después de lo dicho en las sesiones parlamentarias fuera de la gestión municipal, y después de las intervenciones hechas en este salón por el Sr. Gómez y Soria respecto



a balde su fuerte protección para solucionar los conflictos de trabajo y de pago de sueldo o la modificación si se adoptaba un acuerdo no respetado de bastante autoridad fuerte que la propuesta promovida sea una Cofederación a fin de lo que es más probable para entender en el acuerdo en la circunstancia de haberse abriendo se votar el sueldo como el siguiente que se iba formular fuerte y decisivo a haberse presentado el acuerdo de lo de Moretta, que era la facultad para intervenir la resolución que recogían se habían de representar como una gana a surgir por lo decidido que se habían las opiniones. En virtud de los peligros apuntados estableció que se pudiese informar a la Asamblea de San Fernando o de la junta de urbanización y Obras del ministerio de la Gobernación y autorizó que de no acuerdos o ello se votaría en contra del dictamen y el voto particular.

El Sr. Presidente consignó que por su parte había hecho todo lo posible para dar la mayor publicidad al acuerdo o fin de que se acuerdase con total amplitud y se aguantase bien antes de resolviéndolo y hubo discusión que si a la altura en que

a sucederla la existencia de difida en su
papel para adquirir nuevas informaciones,
no se prolongaría el estado de ignorancia
del Ministro y la serie de circunstancias
que determinaría la carencia de los sub-
sistencias a lo que el Ayuntamiento se
sabía obligado a poner inmediatamente una
solución.

El Sr. García Molinos ateofo también
las mismas consideraciones de urgencia
repetidas en la memoria se decidió el
cierre, según las bases anotadas
antes del día 18 del mes actual para
espacer a que se ampliara la infor-
mación por telégrafo que se acuerda en
tale perfectamente dirigido aun por
los Encargados que no pertenecían a la
comisión. Recuerda que lo que más in-
tencional era mantener cierto control del
Ministerio y hizo constar que en su des-
eo de facilitar el pronto conocimiento de
las cosas no opone ninguna objeción al
procedimiento seguido, a pesar de con-
siderar más beneficiosa el de la subasta
y aceptando en este punto lo acordado,
se concertaba a cumplir en todo su con-
tado se la permutación del Sr. Guiguer y
permítanle mas cierto y encubrir ma-
yores ventajas en el licitador o quien el



represa el dictamen

El Sr. Guiguer hace analogas consideracio-
nes en defensa del dictamen, indicando que
entre lo más importante era la rápida
concretación del Ministerio, optada por la
proporción del Sr. Rovira en vista de que
se comprometía a acortar el plazo, no pudiendo
se tener en cuenta el menor ofrecimiento
hecho por la Sociedad Catalana por haberse
fornecido fuera del acto de la apertura de
pliegos, y no así, por tanto, legal su admi-
sión.

J. García Molinos

El Sr. Barba Boteyque manifiesta que fue
imposible el visto particular por缘etas de la
comparación de los dos pliegos que le So-
cietat Catalana ofreció 137.918 pesetas sin
se beneficiar que el Sr. Rovira, restringiendo to-
das las demás compensaciones a las que
no constituía importancia se conformó
en las observaciones hechas sobre ellas
por el Sr. Corrau Martínez, y presupuso que de
no aceptarse la respuesta oferte, se habría
de también el dictamen al objeto de ad-
judicar las obras por subasta de lo que
se obtendrían mayores beneficios.

El Sr. Beleta expresa que se acuerda mante-

unto a soltar el dictamen sobre la base
de que el 8% se rebaja de la tasa la
Sociedad estaba perfectamente compensada
con el 1% ofrecido por el Sr. Rivero mas
la comisión del ferrocarril que se
estos nuevos términos que establece
el Ayuntamiento para la explotación
el Matadero, aun cuando de momento
se ultimara el contrato en el que las
se mantienen, pero surge necesario que
antes de dictar la propuesta se pue-
da en el caso particular a trámite garan-
tías efectivas para asegurar que
dichas mejoras ofrecidas en equivalen-
cia de la mayor rebaja del tipo habran
de tener realidad, y al efecto solicita
se encuse al Sr. Rivero que before co-
mo garantías en las áreas municipales
la cantidad representativa de las estatas
que explotaran, o disposición del Ayun-
tamiento en el caso de no terminar el
Matadero en los tres años y medio.

El Dr. Barrion manifestó en que no ha
hecho razon alguna para conceder mu-
chos respetabilidad y garantías a los ofe-
reimientos de lo Rivero, y a los contratos
celebrados por este con los obreros, que
a los propios y conocen, exactamen-
te iguales de la Sociedad Catalana, y ha-

demandado identicas circunstancias res-
pecto a la Sociedad de Madrid, lo que tiene
que determinar la adjudicación era la
comisión se pague, lo que resultaba
inevitable, y que la expedida
Sociedad proporcionaba al Ayuntamiento
60000 pesetas más de beneficio que el
Sr. Rivero.

El Dr. Faro Gómez hizo observar
respecto a la formularización del contrato
el trabajo que en los pliegos de condiciones
se aprecia que el contratista tendrá que
hacer, y que aun no habiendo
abarcado todavía la tasa Catalana no
por ello estaba fuera de consideración, apuntó
que en una formalidad que por lo que tiene
que cumplir d consecuencias cualquier
que fuese para poder cumplir las obligaciones.
Respecto a las garantías pedidas por el
Sr. Rivero, solicitó que se exigiera igual
fuerza a la Catalana, si esto lastre de
considerarse como motivo de preferencia.

El Dr. Barrion participó que habia con-
cibido el caso particular por ultima vez
el Dr. Rivero que para la construcción
de la obra tanto garantía insiprada la
Catalana como de lo Rivero, pero en la
parte económica aquella ofreció 60.000
pesetas de beneficio, mas teniendo en cuenta



los interesados hermanos durante el curso del debate y en su caso se oyeran todos los partidos si que la opinión general fuere favorable, luego procederá y desde luego de allí lo proponer, que concientemente o a modo de votación en igualdad se conviertan en cuestiónas y se establezca un plazo de dos o tres días al efecto de acudir a los vecinos interesados y ver si atañen mejorando sus efectos presentarán su constitución de su personalidad.

El Sr. Zorrilla y Soria, el secretario de los Dolores, dijo que concientemente el resto partidarios y quedando en igualdad de conciencia los tres propponentes, podrían tener aplicación el elemento 1º del pliego de los interesados y establecer un plazo al efecto de que aquéllos manifestaran sus opiniones.

El Sr. Gómez Gómez, hermano que se oportataba la propuesta del Sr. Rosalén, como muestra privada, ya no había lugar a discutir ni el resto partidarios ni el dictamen.

El Sr. Bustamante interrogo que la esposa de propuesta conciential se formulara por escrito, para la importancia del asunto.

El Sr. Aragón resarcíó legal el pronunciamiento de abrir una nueva reunión después de haberse pronunciado lo anterior.



En favor de uno de los concienciables y en la sede resultó una votación en equidad, por lo que estima la necesidad, para poder llegar a la votación por propuestas a la Oficina, que el Ayuntamiento establezca formalmente que las tres proposiciones del concienciable van exactamente iguales, cambiando esencial que al efecto establezca la concienciable demanda, en la forma siguiente: S. D. Señor pase de lista por el Secretario, el Sr. Bustamante expuso que la cuestión concientialmente plantearía habla que resultaría por medio de votación secreta, por la que se determinaría si a favor de haberse suspendido la superioridad de una figura sobre otra, se establece en el caso de conciencias iguales y aplicar la base de referencia.

El Sr. Martínez Klein significó que para ello bastaba, según el resto del iniciado pueblo, en que las proposiciones fueran admisibles.

El Sr. Gómez Bolívar aceptó inmediatamente la formulación sugerida por el Sr. Rosalén ante la sola consideración de que la propuesta entre los concienciables habría de

preferimos un poco más fuerte el Capitulo.

El Sr. Gutiérrez se opuso al dictamen de su autor, argumentando que, reglamentariamente, pudo acortarse antes la ejecución del dictamen, pero una vez ejecutado éste, no tiene sentido atrasar el resto particular que se establece dentro de él, porque después lo propio es el dictamen.

El Dr. Yuste y Espina dijo que no veía ningún inconveniente legal ni reglamentario en que se establezca el resto para Añuelas y el dictamen en el sentido de no quedar superioridad a ninguna de las dos profesiones, y en que se consideren ambos en igualdad de circunstancias, por motivo de las compensaciones a que estos habían sido sometidos S.R. se aceptó la solución propuesta por el Dr. Rosalén. En analogía teniendo en cuenta el Capítulo de los Clergos, viendo a continuación de la Postabla el Dr. Aragón para comentar si las pujas a la Hacienda debían de partir de la base de los ofertas hechas en el acto mismo del concurso, o abriendo la igualdad de condiciones en función de las mejores ofertas en posterioridad a la apertura de los pliegos.



El Sr. Sainz de los Terreros opina que esto debían tener en cuenta las propuestas hechas el día del concurso.

El Dr. García Guipíto hace presente que aun cuando la profesión de Señor Alcalde no tiene estrechamente ligado la misma condición no tiene de rigor su soterramiento en cuanto continua a la facultad de poner frente a punto a los dos licitadores para obtener mayores beneficios de aguantamiento.

El Dr. Galancho veo la adecuación sobre la imposibilidad legal de abrir una licitación supletoria ni ninguna otra fórmula de recabar mayores ventajas para los intereses municipales, porque, en su punto de prestatimiento carecemos de virtualidad todas las subastas y concursos. También atvirtió que las dos profesiones profesionales podrían resultar así como equivalentes por compensación porque no tienen iguallos por todos conceptos, e igual exigía lo demanda D.R. y este planteamiento lleva a creerlos y a la admisión de lo contrario, en lo que se prolongase, que es inevitable anticipar el cumulo de los pliegos, en el sentido que lejos de lograr beneficios resultaría mas perjudicial el aguantamiento.

El Dr. García Guipíto sometió a la

7.º Oficio Notarial

encuentro del Consejo, si sería preferible para emitir enmiendas propias que pudieran motivar rechazo al dictámen, que todo el Consejo se conformaría con las tesis a declarar al todo particular y el dictámen ya no habría lugar a discusión alguna por parte, que si una facultad que el Ayuntamiento tenía reservada en el pliego de sentencias.

El Dr. Sánchez se adhiere al proyecto expuesto por el Dr. Valverde, diciendo que por su parte no veía el motivo de aceptar un acuerdo en contradicción, que las dos especies eran iguales, después de haber excepto que uno de ellos superaba a la otra.

El Dr. Catalina previene la posibilidad de que por el motivo indicado se pudiera inconveniente a los licenciados en medicina no acuerde entre ellos y temeraria una arbitrariedad en perjuicio del Ayuntamiento.

El Dr. Alguacil manifiesta que como el punto crucial a discutir era la admisión de las mejores especies, y estas no podían aparecer las Casuafas en general por su falta de especialidad técnica, podía optar por pedir informe a los empíricos que ejercían la profesión en un plazo improrrogable de 10 días.



respecto a la enmienda que representaba la conciliación del ferrocarril y la retención de los seis meses en la obra del Matadero, presentándose por consiguiente de nuevo en pregunta a los concejales para emitir que pudieran llegar a un acuerdo.

El Dr. Gómez Vallejo hizo presente que no soltaba a favor del dictámen ni del todo particular por no haber adquirido la certeza de cuál de los dos proponían era la mejor.

El Dr. Villanueva opinó que no debía incluir en la resolución ninguna de las mejores tesis en posterioridad a la apertura de pliegos, y que cumpliendo estrictamente las bases del concurso, procedería dejar sobre los dos proponientes los resultados en aquél acto, lo que parecería más conveniente.

Declarado por la Presidencia que el dictámen se trataba suficientemente decidido en cuanto a la resolución del tema y todo particular, que nominalmente fue desechado por el todo contra él en la forma siguiente:

Sucesos que difieren de
Barrio, Gómez, Juguete, Gómez, Baldequer,
Perez, Gómez, Ratalema, Corne, Morello, Cor-
rea y Palacios.

Se le exhortó a Chávez para que se sacara definitivamente a los Comerciantes que estaban en el Salón y habían abstenido de votar, informando acerca de ello la Presidenta, así que este optaría las desprecisiones posteriores respecto de los Síndicos que se encuentran trabajando en el saido estado.

Y en vista de lo asombrado de la
sosia el Presidente suspendió la sesión
anunciando que al reanudarse o las 10½
de la tarde se votaría en la discusión del
dictamen.



Address

algún día y trae la y sin más mimitos de la parte
deberá bajar la Presidencia del Senado y al alcance
de los diputados y sin asistencia de los Señores expresidentes
Provisorio al Congreso.

Benedicto Se dio lectura de una memoria de los
Brenda Síndicos Procuradores, Abogados, Medicina, Odontología,
Delgado García Patricio, Pachinio, Cárdenas y Segura,
Gatellino Montecinos, Síndico de los Correos y telégrafos,
Gómez, propietario, que en vista de las apremiantes
Carrasco necesidades manifestadas en la sesión que se
dijo, se resolvió que los herederos del fallecido don

~~b. Género~~ diciones, se define en supuesto la alfan-

6. Estupor duración de un mes, y con ataque a lo largo prefijado en la base 1º del níquelet, sin

6. Elaborar las órdenes colectividades en plazo en
6 meses procedentes de 24 horas para que se ejer-

A. Vallejo en los entierros previamente fijados

enviar en sus respectivas plazas, los cuales se
abrirán en el momento luego de el Congreso.

de Pindalo en pleno, procediendo a la asfixiación.

Un reino a favor de aquella causa, que
contiene nortadas ofertas a los intereses munici-
pales capaces

Octubre 26 de 1887
 Se lo diré a los señores que la
 Sociedad Económica no admite la enmienda.
 P. Serrano
 La 6. Sesión dice de lo probado en
 la Cámara superior de lo siguiente manifestando que
 P. Ruiz
 este se basaba en los diferentes manifiestos
 que se basan en el Censo del
 Ayuntamiento de Madrid que se debían claramente que
 don Juan Ruiz tanto lo proponían hecho por la Sociedad
 de las Artes y Comercio, como lo de
 Rosario, oportuno, oportuna noticia al Ayun-
 tamiento que pedían considerarse excep-
 tos y en esta situación, asimismo los
 señores que la enmienda a lo determinado
 en la Ley 5º del enero que dice
 que "en su auxilio o igualas las per-
 sonas que presentan las facultades
 para tratar de acuerdo con el Ayuntamiento para concertar un pla-
 neta o ambas entidades, convocantes pa-
 trón que dentro de este presentan los mo-
 dificaciones que crean y después, cum-
 lo nuevamente el Consejo, convoca la
 asamblea de las obras o aquella so-
 ciad que una noticia reporte al consejo
 para aprobar el Ayuntamiento convoca
 una igual que las proporciones y establece
 su plazo limitado a los Señores Ruiz
 y Gómez para informar su oficio
 en la intención de que esta señora
 se recobre el acuerdo, que sería muy bien,



A.0.008159*

187

si es ésta una cosa, una muy urgente por la
 opinión, al concejal que el Consejo no
 alquientamiento se tratase no les quiera otro
 proyecto que el de servirle por aquella pro-
 piedad que resultase más beneficiosa a
 los intereses municipales, y que con ello no
 pedia tampoco ser que lo presidente an-
 teriormente indicado por el Dr. Gómez se
 que a interpusiera nuevo de acuerdo por
 alguno de los concejales contra dicha
 señora, porque de decidir el Consejo a
 querer la enmienda, cualquier proyecto
 que se presentara no prosperaría en alca-
 cido a que este acuerdo a adoptado con
 suficiente a lo establecido en la Ley 5º
 que sirvió de norma al concejo, quedando
 lo d. s. que como allí había sido una
 y voluntariamente para la construcción del
 alcantarillado, todo proyecto que el concejo
 de esta comisión convocó y determinado
 como era lo referido a construcción de
 una fábrica dulce por la casa Ruiz y
 Compañía, en modo alguno afectaba a
 las continuas enmiendas de la comisión
 sin del matadero, y que partiendo de este
 principio, si la Sociedad Ruiz sólo ofre-

J. Francisco Pérez

suna rebaja de 1% sobre el importe total de las obras y la Catalana el 1%, todo lo que debiera haberse adaptado a este, y al no encajar, consideraba el ayuntamiento que los tres botes para establecer acuerdo y para que este fuese efectivo.

El Dr. la Torre, que es la palabra más amplia que habrá suscripto la reunión, recordó de que lo mismo elisión facultad y se concordó en lo profundo en ella, que que como al defenderla y de los bretones habían involucrado el establecimiento que tienen bastante de si estaban o no dentro del pliego de condiciones y apenamiento se lleva firma belis por la casa Rivero y no se apartada de lo que fuimos de que los tres contratantes presentaran profesionales equivalentes, rechazó en forma de dicto documento, acordando que había también suficiente en su acuerdo o adoptar dictos términos, el pliego apuntando se que cualquier aplazamiento de que se establece fuera porque se requiriera o alzara o de que se devorara la comisión del Matadero.

Se h. Catalina decir en el debate su acuerdo por encima la buena fe que había acordado a los tres casas constructores y el alcance de que dieron nros.



los al ser las inicias que presentaron los profesionales después de cerrado el pliego en que se designó autor del proyecto había agua tratado de tal manera el costo de la obra y su duración que respetables casas extranjeras que visitaron el acuerdo, desistieron de presentarse al acuerdo convencido en donde de que no iban a obtener el trámite que se figuraban; y acordó S. D. que también sea digno de alabanza el Dr. Presidente por haber dado lo mejor cumpliendo al señalar acuerdo de que cualquier limitación sea fuera obvia para que el Matadero no se construyese.

Acordó S. D. que con la aprobación de la reunión, aparte del peligro que habría por parte del Pliego de acuerdo su representatividad y se dar motivo a que los contratantes recurriera en abuso por haberse alterado las bases del acuerdo ya que las profesionales presentadas no eran equivalentes, el Ayuntamiento se mantendrá en su acuerdo en matices en el pliego que no necesariamente el problema latente de las cuestiones oídas en el de facilitar trabajo a la clase obrera, quedaria sin resolver todo el tiempo que durase la tramitación de este acuerdo, adecuado se que la opinión públ-

J. Vives Valdés

en memoria a la Corporación munici-
pal por tal muestra.

Y cuando el Sr. Alcalde o los demás
ayuntados a que sea arreglo a su con-
veniencia rotaran secretariado por una
severa de los dos profesionales presentes
dando al primero que entendiera bene-
ficiosa mas los intereses del Municipio,
porque esto en suma era lo que
quería el pueblo de Madrid.

El Dr. Bruguer creyó que el Sr. Alcalde
al difundir la convocatoria, planteaba de
nuevo la cuestión arbitrio y revocaba
en la mayoría de los, al establecer el
voto particular del Dr. García Gutiérrez
y por ello entiende que hubo impon-
ibilidad legal para aceptarla.

El Sr. Presidente dijo que a pesar
de hacer esto resaltando el voto parti-
cular, no entiende que el Ayuntamiento
lo debiera rotular la procedibilidad de
abrir una sección electoral que sol-
lare las dificultades surgidas por las
dos sentencias en que se hallaba dividido
el concejo.

El Dr. Bruguer insiste en nombre
de la Comisión.

El Dr. Gutiérrez creyó que esta
muestra habría tenido lugar apropiado



antes de tratar del solo particular; y am-
bit en proposito de que, al darsele el de-
partamento, permaneciera desierta que la pro-
piedad de la Sociedad Catalana, una
muy buena entidad que la de la cosa Bi-
erna.

El Dr. Sainz de los Caballeros dijo que los
representantes del Centro de defensa social
habían firmado la convocatoria, por entender
que los dos profesionales eran iguales,
que no se habían solicitado de lo contrario
por el Sr. Alcalde, que hasta cierto punto
pueda significar defensa de la Sociedad Ca-
talana como profesionista más favorable; y
que si habían sido iguales al solo partici-
pante, fue indiferente a que en el mismo
reputaban como elegidos los correspondientes
señores en posterioridad al plazo establecido.

El Dr. Valdés creyó que en los de-
fensores del dictamen en los que habían
apoyado el voto particular, podían sus-
truir la convocatoria, ya que esta considera-
ba iguales a los dos profesionales.

Alargo el Sr. con relación al aspecto
legal, que si los profesionales atendieran

se le saca Catalana, eliminando o en
falso una cuenta de competencia fa-
rradas al cargo municipal, no siendo
debe en cuenta que en este caso, si el
algunamente pesta eliminat tami resguardo
apartir las personas ejercidas por los tres
profesiones no podia llegar a establecer una
competencia entre ellos, porque sera fal-
so a la ley de retribuciones de servidores
publicos, de lo que en muy poco tiempo
se habian dictado y prohibido terminante
que las personas a lo unico hasta el
momento de que en el caso de presentarse
en una subasta dos profesiones al igual,
se atenderia el menor a la presentada
primero.

Por todas estas razones, cargo inadmis-
tible la memoria, sin que por esto el
propiamente menor de las tres profesiones
no lo supiere.

El Sr. Garcia Goyriso dijo que lo unico
que se debia sacar en cuenta es
la memoria porque, a su juicio, se ha
dejado de presentar la memoria al secretario
el solo particular en el cual se perfoma
la declaracion de mas ventajos en
terminos de sueldo, atencion, etc.
que se le da a la Caja Catalana.

El Sr. Catalina estuvo conforme con



lo expuesto por el Sr. Garcia Goyriso, pero
que, en efecto, bastantes si un numero
de cierta importancia deben retener la
memoria.

El Sr. Rosales dijo que no habia tra-
bado de presentar en su posesion anterior
a la Sociedad Catalana, pues esto habria
sido de suerte como apuntar a su propia
memoria, que consideraba igual a la
de otras profesiones.

No aprieta como el Sr. Catalina que
pudiera ser que, dentro misma de
memoria, se reabrieran los profesionales,
pues ello segun que es la Sociedad Cata-
lana, oportunamente, habria mejorado su
pliego, no dejando de hacerlo tambien la Ca-
ja de Pensiones.

El Sr. Catalina se declaro de conformidad
con las manifestaciones del Sr. Goyriso.

Sin mas demora, y hecha la ope-
ra una pregunta por la Secretaria, se pidió
por suficiente numero de diez mil monedas
que la rotacion fuera nominal, y
resistente en esta forma fue dictada
la memoria por 52 rotulos de los señores
Alfonsi, Alguacil, Abogados, Barril, Be-
nito, Buentos, Catalana, Conde, Coome-
nento, Dorado, Frasle, Garcia Goyriso, Ga-
yo, Generales Alférez, Peralta Hoyos, Enciso,

Alcalde Bustam. Alcalde, Presidente Ayunt. Ayunt. Serrilla, Paseo Liria, Paseo Roma, Paseo Ruiz, Estupiñar Bages, Estupiñar Alcalá, Alcalá, Calzada, Calle Bonillor, Carrascosa y Cuenca, contra 1^o de las Sierras de la Sierra, de Guadarrama, Calle Molina, Calle Pajar, Callejón Valdés, Martínez Contreras, Martínez Klein, Martínez, Octubre, Ronda, Rosalén, Siller de los Baños, Calle y Avenida, Valdés, Valdés y Uceda.

Se dio lectura de una memoria suscripta por los Señores Bustam, Serrilla, Bages y Alcalá para que, de acuerdo con la aprobación de la Ciudad "E. Pasea y C.^o" hace el pliego presentado fues la misma lo más beneficiosa con lo primero considerando que los 25.000 pesetas con que dice se benefició al Ayuntamiento, por el establecimiento de la iluminación de las calles que sacan un beneficio del Ayuntamiento, siendo el resultado mismo en que transcurran los tres años y medio sin que los dichos hayan quedado suficientemente terminadas, y por tanto destra Ciudad, irresponsablemente de la responsabilidad de la finanza del concejo, abusiva al Ayuntamiento de Cuenca, sin perdonar alquien ni por promesa que se le conceda, o no sea justificada esta su cost



se fuero mayor.

ceptóla por el h. Ayuntamiento en nombre de la Comisión para formar parte del de los Señores

Tuvió este a dictaminar en la reunión celebrada d. lo Garcia Estupiñar y d. la palabro resuelt que lo presidente local no acepta ninguna de las proposiciones presentadas y anuncia suelta no comuni-
car con lo cual d. Ayuntamiento obtuvo seguramente un beneficio mayor al efectuado por los profesionales actuales.

El h. Ayuntamiento resuelve manifestando que la construcción del Matadero no posee mas que una cuestión de honor para el actual Ayuntamiento se quiera negarle lo que necesita desde el primer momento es un cargo hecho por el Ayuntamiento anterior, y asimismo el desarrollo de una obra de tanto trascendencia para la capital.

Solo que en la mente de todos estaba los desfrentes que desde el primer momento se sucedieron con motivo de la aprobación de terrenos y la decisión de la Comisión al redondear los oficios que a la

sinistro por cuestiones que con ello se acarrearan las intereses del Ayuntamiento, o fomento, por ultimo por habilitar los que permanecen en la Iglesia de la Altagracia, ya que las estancias de aquellas tienen poco uso y que es imposible que el Ayuntamiento pudiera dar respuesta a tan importante problema; y esto sin duda, debía desacelerar el Sr. Marqués de Moretta cuando acudió a la Comisión de falle de votos.

Indicó que planteado después la acuerdo en el seno de la Comisión si las obras se iban a hacer por subasta o comisión, el Sr. Blasco, en la suposición de que en él se producía algo que carecía de los deseos sociales expresados en la opinión respecto a la conveniencia de adoptar una o otra procedimiento y todos concuerdaron en dar el Requerimiento autor del proyecto en que era más conveniente el comisionado, pero por el resto no un tanto y ante el temor de que el Ayuntamiento pudiera nacer en responsabilidad, se había consultado la ley y solicitado la opinión expresa de subasta del Sr. Cabezas civil, cuya autoridad no nos inconveniente en que las obras fueran hechas de conformidad con la idea



1923
3

que presentó en el año de la Comisión y ya bajo esta base que estableció el pliego o condiciones para el concurso que no se difundió al que se hiciera pedir lo mismo para la subasta más que en los contratos administrativos pero que en su caso tiene la garantía mediante la firma del Arquitecto que defiende los intereses del Ayuntamiento cumpliendo la comisión de pormisos y otros instrumentos que llevaban consigo las subastas.

Indicó que sacrificando la apertura de pliegos presentados la Comisión se convirtió en los que tuvieron efecto de subasta, y establecidos con todo determinación se sacó la impresión de que la casa Blanca ofrecía mayores garantías tanto en su importancia que la Catalana por suerte de antigüedad iba a ello, cosa que no sucede en la última cuya carácter muy bien hecho está la menor, y mientras aquella aceptaba la ejecución de cerca de 300.000 pesetas este había sacrificado 11 sobre de más 1894 en que acordóse este acuerdo, aparte de que costaba lo que se difundió sin pretenderlo y a menor precio. El Ayuntamiento debió tener en cuenta los instrumentos de crédito de lo que fueran.

J. Francisco Robles

s'entendan lo mejor.

Afirmo que limitaba la efecto de la
Catalana a lo relativo al plazo tipo, q
se encuentra en la Comision en que la Caja
Banco afirma la constancia del plazo
corriente que aunque figuraba en los cal-
culos del Arquitecto no era objeto del
cumplimiento por tratarse alvara solo de la
constancia del edificio tratadero; la
reducción del tiempo de las obras y la
ejecución del contenido del trabajo

Refiero la diferencia q que fué
una arquea lo relativo al tiempo y que
hubiera querido se cumpliera dentro per-
carga como habia querido ese otro con-
tratista, pues q ya la Comision habe denu-
so bien querido de constipicar la base
respectiva del plazo de construcción re-
ducido a dos años y medio el plazo,
según decreto q en la lectura del die-
lamento q no podía d constipicar q fal-
tase de cumplimiento del mismo se pone
de acuerdo en la responsabilidad q que a
le exigía; pues si esto no era bastonante
a hacer cumplir en el pliego se contiene
un q todo lo q que no estuviese preven-
to en cuanto a la periatidad para el con-
tratista se determinaría por el D. S. o con-
tratista de obras publicas del mes de mayo



1824
A.0.0081824-193

en 1868, q que desfina la piedra absoluta
y la piedra de aquil q no terminase los
obras dentro del plazo fijado, se sueltó q
por este last no podía tener nieta el
Ayuntamiento, q el q trae piedra qpe-
cua qdista clamente tiene la mima
finalidad q que en cumulo.

Afirmo q la constancia del contrato
no es los tres años q sueltó q sea sin mu-
chos avales del tiempo fijado en principio
reportaba las siguientes ventajas: qntos
q produzca el capital, resta el espacio
q coste q actual Gatañero; ingresa q
abandona el Ayuntamiento funcionamiento
q un nuevo edificio q que sigue oficiando
el Arquitecto pese a tenerlo en un mu-
cho de faltas; beneficio para el ganado;
q finalmente, se evita q una serie de con-
tratos motivados por el deplorable estado
el actual Gatañero q tanto influencia
en el precio q la carne.

Obligar a la Sociedad Banco p ser como
que no creyó qportuno acuerda q tenían
qd en cuenta las huelgas originadas en
Bilbao, había sido la primera cosa pater-
nal qd qd había acuerdo a la Caja del

pueblo a ofrecer lo formado en los 7 horas y el aumento de los reales en forma de lo que se ha venido a la ejecución de normas y criterios para la ejecución de otros contenidos.

Se extrajo lo que la Catalana no hubiese hecho desde el primer momento las mejoras que ahora proponía una vez que hubo noticias de los cambios en gadas en el pliego, lo que demuestraba que se había puesto en el espíritu actual lo que ahora pretendía demostrar.

En una palabra; que reduciendo o fijando las rentas de la casa Roja salvo gastos de Oficinamiento en pesetas 14.000 sin tener en cuenta los inquises que tales se presenten al tener antes terminado el edificio y el valor en renta del resto mobiliario.

Resumiendo lo que retomó que la Comisión había establecido en el informe anteriormente ambos presupuestos y los optó por lo que figuraba en el dictamen en solo por los aumentos que se me estén lo otra, sin porque después de abiertos los pliegos no pudiese aceptar una quinta mejoría en forma de faltar a lo dicho punto por la ley.

El Sr. Abogado de Parcilla dijo que,



en efecto, no pudo asistir a las reuniones celebradas por la Comisión por Collar, a la que aquella fecha en la repartición designó su representante parte de la representación oficial del Ayuntamiento; pero lo que se tomó como en la reunión era que debía haber hecho preferencias a lo cultural, y ya que a había optado por el acuerdo, sin maliciar el informe de la Junta de obras del Ayuntamiento de la Colmenar y de la Alcaldía de Bellas Artes a San Fernando se atendió a que se trataba de una obra muy económica era de 8 millones de pesetas.

J. Fernández
Abogado

Soltó que ambas bases ofrecían a los ciudadanos las mismas garantías y no, pues bien sea una reforma a la Catalana cuando en lo artístico estaba realmente sobre de suma importancia en el servicio del porte o satisfacción de las autoridades para quienes las operaban.

Atentó que la construcción del paseo sur no tenía gran importancia y que, lo mismo habían podido ofrecer otra mejor; y en cuanto al tiempo se duraría de las obras, dijo que una bastante más que modificación que se hiciera durante su ejecución para que el contratista hiciera una base en que fundamentar la

principio: pero de todos modos lo que el Ayuntamiento debía buscar aquello que le hiciese mas sacante.

El Sr. Gómez Durillo opina que habia la idea algo de apresuramiento por parte del Sr. Alcaide al defender a dictamen cuando opinó que la Cava Rosca habia hecho un mayor numero de obras que la Catalana, cuando en que esto se hablaba en igualdad de condiciones para accederse no se tomó en cuenta del Alcalde que estas eran de mayor importancia.

Entiendo que se habia querido se lo dijese como resultaba lo anteriormente establecido al acuerdo del Tratado, cuando en realidad no era mas que una forma de procedimiento del acuerdo entre los dos gobiernos y de acuerdo al conte de la mano de obra.

Respecto a la preparación de la Cava Rosca y aclarando los beneficios que se iba a obtener de todos modos era cosa de saber la de la Catalana; y por lo que respecta al tiempo de duración de los trabajos, existió que en el acuerdo se puso de tiempo los podían hacer una sola vez si así se lo exigiera el Ayuntamiento.

El Sr. Señor de los Viveros manifestó que los interesados de la Defensa Social



en suyo nombre hablaba no pedía votar el dictamen anterior no se les ocurría más que las dos proposiciones era más ventajosa, y tampoco pedían aprobación que fuese llevada a los intereses municipales la de la Cava Rosca cuando se había opinado que ambas propuestas eran igualmente beneficiosas.

J. Viveros
Alcalde

El Sr. Gómez Durillo dijo que se consideró se opusieron a que se aprobaran las obras por entender que hacían daño a cultivos y olivares a Ayuntamiento trajo como respuesta que que consideraba las ideas de rotación fue deseable por mayoría de votos, acordándose que fueran por turnos; y sostuvo que si el Ayuntamiento no terminaba las obras en el plazo indicado se le exigiría por cada día que permanecieran la multa correspondiente a lo que representaban los seis meses de cesación.

El Sr. Presidente aminoró que aprobada por la Comisión la enmienda del Señor Señor se iba a someter a votación con el dictamen entendiéndole que los que difieren no votaban la aprobación. N

lo que se lo rechazarán.

El Sr. Catalina hizo observar que si se decataba el dictámen quedaría en ello la anulación del concurso.

El Dr. Aguirre opinó que la votación debe interpretarse en el sentido de que el presidente se dictamine de atender más el concurso a la Casa que perfumó la reunión y el consejo fuere rechazado se entendería que la reunión se hacía a la Catalana.

El Sr. Martínez Pérez opinó de no se acuerde la Sesión Social tienen que votarse en contra del dictámen por los votos expuestos por el Sr. Sainz de los Burros, pero que no se entienda que al hacerlo votaban a favor de la Catalana.

El Sr. Presidente indicó que iba a poner a votación el dictámen con los enmiendas del Sr. Lledó, y una vez acordado el resultado de la votación se dictaría después lo que presidente respete de la otra proposición.

El Dr. Aguirre se extrajo de que por los Señores que expusieron la memoria de la Sesión Social se hubiera alzado ignorancia en cuanto a la unión del voto suyo así que si se



2. Votación
Rechazo



aprobaba el dictámen se haría la asamblea a la Casa Rosada; ahora lo que no se puede hacer sin vaciar en supremo sentido, era una vez rechazado por todos, que cuando caiga oficiosa igualmente en la jefatura, optara sólo la votación a una de ellas.

El Sr. Catalina rectificó diciendo que decididamente los votos favorables no constituían más que votar todo el dictámen de la Comisión.

El Dr. Llorente y Segura opinó que hasta lo leer la base 8º del reglaje de contratos por lo que se establece que el Ayuntamiento se encargue el dictámen de autorizar o no ninguna de las proposiciones presentadas, para luego al concurrir acuerdo se que, salvo de su acuerdo la votación al dictámen no supone este hecho la obligación de tener que aprobar las demás.

El Dr. Sainz de los Burros pidió sometido al dictámen con lo acordado el repartito de la cuenta a votación nominal, reiterando que los que defendían el dictámen y los que no lo rechazaban, y celebrada este segundón fue aprobado el dictámen por 52 votos de los Señores Mellan, Aguirre, Llorente, Obregón, Benedicto, Benito

de Catálio, Caste, Casas, Cimela, Dosa-
se, Frail, García Molina, Gago, Gómez
de Alarcón, Gómez Hoyos, Gómez, Iba-
ñez Pinedo, Nicols, Nicanor de León, O-
suna, Peñalver, Peña, Ramírez, Reguero,
Rodríguez Reyes, Rodríguez Blanqui, Ro-
sado, Rosín, Talavera, Torre y Eguna,
Trespuentes y León, entre los 54
nuevos Barrios, el Factor, García e Quijada,
García Estévez, Gómez Paricio, Martín
Gómez, Obregón Klein, Aldecoa, de
Austo, Pérez Llera, Coxatón, Sanín de
los Corraos, Torre Muñoz, Trascorrales y
Villanueva.

Antes se levantó la sesión a su Presidente, resguardó la iniciativa hecha por el Sr. Torre y López durante la reunión de la mañana anterior, a que por alguna persona de la casa se habían hecho micimaciones a determinados contratiempos en razón del allanamiento, manifestó que no podía decir del personal que era cosa suya que le sirviera todo su simpatía por su honestidad y laboriosidad, y que iba a requerir al menor favor que pudiese dar a la formación de un tribunal de honor, que, expuesto al Señor Torre y López, asignarán lo que personal

a tutela para impunir el delito cometido

El Señor Zozzi y Eguría indicó que era miembro de la formación de tribunales de honor por considerar que no era una extensión de la Sociedad, puesto que su entabargo no tenía necesariamente el efecto estremecedor al que se mencionaba como ya lo habían hecho presente a los miembros que constituyeron el Tribunal de honor anterior al acuerdo a mencionar lo que salió del acuerdo no comprendiéndose a los 12 miembros de la fuerza por acuerdo, pues si se le exigiera tributando de valor de diez mil pesos la mayoría aún a riesgo de que la misma fuerza hubiera presentado constancia ante los tribunales de Justicia

El Sr. Presidente del país de agencia
de las ciudades manufactureres del
Cerro y Sique, del tipo general de
seguridad, de que el Alcalde, Munici-
pado por el Secretario de la Corpora-
ción permanecerían para enclaro-
lo que hubiera sobre el particular a fin



de dar cumplida satisfacción al Consejo
y dejar a salvo el deceso del personal de
la Casa.

Este seguido levante la sesión siendo
la hora y diez minutos de lo noche.

El Secretario.

El Presidente José María Pérez

J. Francisco Urquiza

Filiberto Abellán

José Latorre J. Martínez de Velasco

Emilio Salazar

José Renedo José Llona

José Llona

José Llona José González Moya

J. María Molina José P. Gómez

Manel Ramón Moyorri

Manel Ramón José Gómez

Manel Ramón José Gómez

Manel Ramón José Gómez



J. Francisco Urquiza

A.0.0.0.0.1.9.5
199



Sesión ordinaria de 16 de
Diciembre de 1.910.

Presidencia del Excmo. Sr. Don José Franco Rodríguez

Señores

Abellán
Aguilar
Alvarez
Aragón
Bernaldo
Bueno
de Castro
Batabán
Borja
Castaño
García
Orator
Prado
y Natural

Se abrió a las siete y veinticinco de la mañana
en su segunda convocatoria por su autor acuerdo
a la primera vez que los señores Alvaro, García, Jesu-
fín, Perea y Valdeneas, dieron lectura a los actas
de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores
celebradas los días nueve y doce del actual respectiva-
mente con la lectura de los dictámenes a ellos, habien-
do cesado su actividad por haberse a la sesión
extraordinaria segun verificación facultativa el Sr.
González Roja.

El Sr. Largacha estuvo se levió vacante para
si en la sesión extraordinaria se asiente del orden co-
mún acuerdo, no lo tiene por debidu en este caso por
que habiendo transcurrido con éxito las horas regla-

J. Gutiérrez
A. Rodríguez
J. Gayo
J. Alberto
J. Hoyos
J. Ropero
J. Vallejo
J. González
Largactua
M. Gómez
M. Pintor
M. Muñoz
Montejo
Nicolás
Dolcete
Pascual de León
Pascual Sotilla
Pascual Guerra
Pascual
Bamón
Reyent
R. Reyes
R. Vilariño
Rosas
Bretáin
A. de los Puecos
Palazón
J. Gómez
J. Gómez Murillo

mentaria y suelo más de las dos de la tarde, oyó el Dr. Rodríguez que no negaría a resarcir la rotura; en aquel momento y si no asistió a la reunión de la noche pasó por inspección suscripciones particulares, hecho que oyó concurriendo hacer constar para que no se diera triste interpretación a su ausencia y si se creó que aún estaba a tiempo para enviar un oficio, se hizo inmediatamente un acuerdo, segundado a la decisión de la Presidencia.

El Dr. Alcalde dijo que justificadas por el Dr. Largactua las causas que habían motivo la no asistencia a su oficio, podría hacerle constar ahora como persona por convaleciente pero no digno a la elección de la Presidencia, si lo que el Dr. Largactua contaba que en ese caso votase a favor del distanciamiento.

Sin más dilación fueron aprobadas las dos actas.

El Dr. José y Gómez preguntó al Dr. Alcalde si convencería ahora spontáneamente del acuerdo que ya convenció e informado necesario que hiciera mayor número de votos consiguiendo en suyo caso la mayoría para el final de la sesión.

El Dr. Alcalde no vio inconveniente en que dijese lo expuesto en discurso antes de entrar en el oficio del Dr. Gómez.

El Dr. José y Gómez después de dar las gracias a la Presidencia por su atención, dijo que en el mismo momento en que pronunció en la sesión pasada palabras que consideró una acusación para los miembros de la caja con motivo del debate sobre legitimación

de los otros del Matadero, recibió el aviso de algunos funcionarios que le comunicaron de que todos los de la caja tenían que弃ar el edificio y que los hechos que habían ocurrido y en aquel momento y al término de los mismos empleados apelata, los dijeron que no se quería la cosa se propagara a nadie y que con la misma seguridad en que habían pronunciado aquellas palabras y frases de la honorabilidad de la persona que se lo había comunicado, podrían estar tranquilos de que en el oficio de cierre haría justicia lo que sentían de las investigaciones que en el caso estaban en marcha suspendidas.

Después de hacer presente su agradecimiento hacia el presidente por la deferencia extraordinaria que con él había tratado, tratándose en toda clase de aspectos y comunicaciones, manifestó que ahora la comisión podría opinar que la toma de conocimiento convocada entre los funcionarios de la corporación tenía en su poder una carta cuya copia llegó de la caja constructora Tron y Margenotay, que era a la que el Dr. se refirió en suya sesión anterior, en la primera individual de cada uno de los socios que componían dicha caja social, por la que ordinaria y reglamentariamente se elegían los señores representantes del oficio. Alcalde que ante esta prueba tan favorablemente dada por su parte por terminado el asunto y por no presentarse en palabras a fin de que sonriera de satisfacción a los mismos empleados y al consejo.

El Dr. José Murillo expuso que también se fueron

haciendo iguales modificaciones pero en vista de que
habían quedado satisfechas con las facultades del Dr. Jofre
y Iglesias, no llevó ninguna en otras más que
a su cargo para satisfacción de los funcionarios mun-
icipales.

El Dr. Catalá era oportuno recordar una memoria
hecha por el Sr. que fue rápidamente respaldada, rela-
tiva a hacerse efectivo a fines del año pasado por m-
los de bastante número de facultades, de acuerdo al proyecto
que se trataba de ser hecho hasta el mes de Junio
y siguiente y ante tal situación era oportuna, lo se-
ñaló a la consideración del Ayuntamiento para que
adoptara la resolución que estimara conveniente.

El Dr. Alcalde manifestó que con esto se trataba de
una estímula, no del actual Ayuntamiento, sino de
los auxiliares, de letradas certificaciones para que los fun-
cionarios conseguieran su paga completa para dictar autorizaciones
que fueran de acuerdo al funcionario que ejerciera; pero
reconoció el Dr. que era una mala práctica tratar de
meter el acuerdo a la consideración de otros y adoptó por
su parte las medidas convenientes para que no se repre-
sente el caso denunciado por el Dr. Catalá.

En cuanto a la suscita plenaria por el Dr. Jofre
y Iglesias, aunque que no procedía así, más que se
hiciera constar que el Ayuntamiento había sido con-
agrado las mismas facultades a dicho Dr. Teniente que se
robusteció la solicitud y estableció que que siempre
procedrá en todo su doto.

Acto seguido propuso la nueva constatación en acta



A 0008165
21 L

el reintimiento de la Corporación por el fallecimiento
del que fue miembro del concej. D. Ernesto Rose
fallecido.

El Ayuntamiento acordó la conformidad con dicha
propuesta.

Acuerdo al susodicho de oficio.

Se acordó:

Quedar autorizado a la lista de armario perteneciente de
despacho de las letrillas en base del actual y de-
partir a superior, a lo más diligente.

Conceder un mes de licencia al Dr. Teniente abr.
Miguel Barrón.

Quedar autorizado y pasar a la letrillería correspondiente
de una comisión de tres del Gabinete con fecha 20 de
diciembre, presidente Real Oficina del Ministerio a la
Gobernación, de acuerdo con lo que en vista
de la renuncia de la Alcalde, Presidente presidente
autorizó para concertar con el actual secretario
de la contraria del susodicho de acuerdo y arbitrio
estimular la continuación del servicio y estable-
cer el tiempo de duración de la prisión, se disponga:
1º Que se trate inmediatamente la remisión del Ayuntamiento
al Ministerio de Gobernación por lo que aperte a la sus-
tento del susodicho de acuerdo, estableciendo que el
dicho Ministerio con arreglo a la ley corresponda disponer
sicha autorización.

2º Que respecto a lo que aperte a los oficios relativos



devario, no fuese visto como conveniente por lo ex-
ceptional del caso en cesar la perpetua acuerdo con
el Ministerio de Hacienda, acortando la permanencia en las
mismas condiciones que dicha cedula ministerial establece,
en que este autorizan a efecto para cada ca-
da resolución que ha de cesar en el expediente que pa-
ra la imposición de los respectos artículos se halle incon-
veniente y menor las facultades propias del ayunta-
miento para efectos respectos a los artículos establecidos
en aquellas resoluciones que para su obtención, encauzan
algunos procedimientos, tales de suscitarlos sobre el presupues-
to de ejercicio económico.

Pasar á la comisión correspondiente otra comunica-
ción del Gobierno civil fecha diez del actual, trasladante
que sobre el Ministerio de la Gobernación de todo lo igual
menos por la que se sustituya el recurso de alzada ni-
mpuesto por D. Manuel Prado contra provisoria
gubernativa que valió ni meno de uno y medio millón de pesos
miles escudos de recompensas con la cesación del orga-
nismo municipal, una parcela de 1555 metros con 27
centímetros escudos equivalente al recorrido para
obranciar la laza del General Pardinas, en la
calle por parte del propietario al porcentaje establecido
del 4% de suscipientes.

Pasar á la comisión correspondiente otra comunica-
ción del Gobierno civil fecha seis del actual trasa-
dante Real orden del Ministerio de la Gobernación de
29 de Noviembre último por la que se sustituye el
recurso interpuesto por S^r Vicente del Pilar Sáenz

contra provisoria gubernativa que valió en efecto
97.942'63 á razón de 540'66 pesos miles escudos, de
recompensas con la cesación del organismo municipal
de los mismos 17 de la calle Mayor, con multa ad-
ditional de dos mil escudos más.

Quedar ultimado y pasar á la comisión correspondiente
otra comunicación del Gobierno civil fecha cuarto del
actual trasladante Real orden del Ministerio de la
Gobernación de tres de igual mes por lo que se revoca
la provisoria gubernativa de 24 de junio pasada pa-
sado acuerdo en el recurso interpuesto por S^r. José Gas-
tambra y otro contra el artículo establecido en el
presupuesto organico sobre la multa de cien-
cypios establecidos, aquella minimeadas y producto de
propias de igual procedencia y se dictam la legi-
slación del artículo impuesto, estableciéndole a todos
los sujetos que gravan que se cumplan con real-
quier tipo de procedimiento.

Quedar ultimado y pasar á la comisión correspondiente
otra comunicación del Gobierno civil fecha arte del
actual por la que se sustituye el recurso de alzada
interpuesto por D. Enrique Rodríguez contra el acuerdo de
la junta municipal de 28 de febrero pasado aprobiatorio de una alzada á la anterior de los
facultades para establecer por cuenta el servicio de
transporte en los más próximos de la capital que
tenía en "el sentido de que se abierta en todo caso á las
modificaciones que d^r el Ayuntamiento acuerde en rela-
ción con el servicio de transportes".

Se dio cuenta de una comunicación del Oficio no civil fecha seis del actual por la que comunicando el concejo de Alcalá informaba por un oficio de lo dable de seguir en contra el acuerdo municipal que se celebró recientemente, se corrigió el acuerdo anterior y en sus lugar se declaró menor gravedad la falta organizativa del ayuntamiento al respecto funcionarios, con la excepción de privación de su deber por treinta días y con el resto de los demás trámites correspondientes.

El Sr. de Carlos manifestó se remitiera el acuerdo a su oficina y a los tres delegados comarcales para que informasen si procedía o no establecer el correspondiente recurso de alzada.

El Sr. Soriano manifestó que debía pasar primera vez a la Comisión y después dar al Ayuntamiento los trámites que procedan.

El Sr. de Carlos manifestó en que data la gravación del acuerdo y sobre todo que el Ayuntamiento había aplicado justamente el reglamento, dándole informes los tres delegados si se querían mantener el fuero municipal.

El Sr. Soriano dijo que todo establece en breves, no se pierde los fueros del Ayuntamiento y no creía que al pasar a la Comisión se debía de tomar otra el acuerdo con el acuerdo anterior que mantenía el Sr. de Carlos al pedir como indispensable el informe de los técnicos.

El Sr. Alcalde tenía observar que el Ayuntamiento no actuaba para recibir en una si otra forma, si bien no acuerdo municipal en que sea perjudicial

que pasare a la Comisión el expediente, se quedase la audiencia el informe a los tres delegados.

El Sr. García Melchor como presidente de la Comisión de Oficios civiles, manifestó que el Ayuntamiento no saldría perjudicado con que el presidente de su oficina facilitara.

Algunos de acuerdo de lo Sr. Soriano en sus autoridades administrativas, se acordó pasar el acuerdo a la Comisión para informar a los delegados comarcales en acuerdo al recurso que pondrá anterior.

Pasó a la Comisión correspondiente propio informe de los delegados comarcales otra comunicación del Oficio no civil fecha seis del actual comunicando el acuerdo informando contra el acuerdo municipal por el que fueron nombrados dos auxiliares administradores del ayuntamiento.

Pasó a la Comisión correspondiente otra comunicación del Oficio no civil fecha nueve del actual comunicando el acuerdo de alzada informado por el Sr. Soriano delegado, como Presidente del encargado de fotorreproducir la plan de Madrid, contra el acuerdo municipal de 22 de abril, último por el que se obliga a todo propietario de fincas a autorizar por pase al comprador una escritura en contra su voluntad manifiesta la cantidad que este demande, tanto si faltara pago del que sea cesión o del que sea donación de tierras y edificios por comunidades en todos sus partes el acuerdo recurrido.

Intervino desde luego el acuerdo de alzada que



J. Francisco Robles

presenta contra una comunicación del Gobierno civil
fechada este del comienzo por la que se nombra un de-
creto de la Alcaldía Provincial de Madrid a fin de último
que sustituya una subvención de 8.000 pesos Rodríguez
Alvarez destinando los sobrantes al pago del pago
del arbitrio correspondiente al aparato de su inves-
tigación titulado "Casa - Casa" destinado únicamente a evaluar
máximamente el deterioro de los edificios en algunos
establecimientos de teléfonos en que este edificio sobre
aparato.

Chiquispeo de luego el número de acuerdo que procede
contra otra comunicación del Gobierno civil fechada hoy
del actual declarando nulo el decreto de la Alcaldía Pro-
vincial de 18 de Agosto último por el que se concedió a
D. Joaquín Sosa dorario al pago de 1102.25 pesos
por la reparación de un muro "quebrado" en la parte
de servicio público y fachada del edificio en número de
601, sin tener en cuenta los daños de fondo correspondien-
tes por haberse dirigido el procedimiento contra
persona distinta del comunicante que es la casa
Santos propietaria del edificio comunicado.

Pasar a la tercera correspondiente una comunica-
ción de la Alcaldía Provincial fechada trece del ac-
tual presentando:

1º La reconstrucción en la Alcaldía Provincial del local de sus
pautas establecidas y como para la restauración y
conservación perpetua de los edificios de número diez
que quedan en los numerosos establecimientos de la
capital y de los que faltan en lo necesario; en los

casos que el Ayuntamiento no vote.

2º Que a este efecto se reclame al Ayuntamiento munici-
pal la cesión de la formación del proyecto y presupuesto
correspondiente para el examen y aprobación del mismo;
nuestro cargo el gasto del presupuesto extraordinario apartado
para la construcción de la Alcaldía, y

3º Que en tanto quede instalado el pasillo, los edificios
de horario tienen contenido en los establecimientos denominados
puedan ser disponibles por los establecimientos en segundas
y privilegiadas del Municipio de Nuestra Señora de la
Almudena a favor del local.

Aportar un dictamen de los telégrafos correspondiente fe-
chado hoy del acto, proponiendo que el número acuerdo
número se presente como correspondiente de la Alcaldía
Provincial en el número citado contra la Real Oficina
del Ministerio de la Gobernación de 18 de Junio de 1905 se-
ñalando al juez precio y expropiación de la casa uni-
versal en la calle de la Reina comprendida en
el proyecto de la fachada.

Quedan citados a hacer lo establecido en consideración
fuera de Madrid los meses siguientes:

D. Joséfa Vayón botella de la calle del Sepulcro
santo número 34 a Valladolid (Madrid)

D. Joaquín Santos Gómez en su casa e hijos de
la calle de San Bernardo número siete a Alcalá de
Henares (Madrid)

Orden del dia:

Acuerdos y expedientes dictaminados por las Comisiones.
Sobre la mesa.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 4º, fecha 20 del actual, proponiendo la aprobación de 24 presupuesto importando en punto 22.191'65 pesetas, que eran cargo al ayuntamiento en el capítulo 5º artículo 3º concepto 101 del presupuesto vigente, para la reforma y sustitución del actual alumbrado por el de incandescencia por gas, con encendido permanente en los más siguientes:

| Con encendido de una hora | Peculiar |
|--|-----------|
| Calle del Pacífico | 6.924'10 |
| Calle del Arc María | 532'00 |
| franquicia del Arsenal | 170'05 |
| calle de Arriarán | 777'60 |
| calle de Barceló | 197'90 |
| calle de la Cebada | 601'80 |
| plazas de las Encarnaciones y San Martín | 44'80 |
| calle del Marqués de la Reina | 352'45 |
| calle de los Fierros | 157'20 |
| calle de Góngora | 140'28 |
| calle de la Estrecha | 722'40 |
| calle de Segovia y Duque de Alba | 1.881'15 |
| Plaza de los Montañeses | 386'60 |
| calle de la Paloma | 605'70 |
| franquicia de San Matías | 205'00 |
| <i>Suma y sigue</i> | 12.151'70 |



A.0.0001889
205

Leyenda anterior

| | |
|--|-----------|
| calle de Echávarri | 14.053'75 |
| calle de Valverde | 503'75 |
| plaza de San Martín | 330'90 |
| calle de Mariana Pineda | 2.164'70 |
| calle de Toledo y Toledo | 761'60 |
| carrera de San Ildefonso | 947'75 |
| calle del Arsenal y Plaza de Isabel II | 910'50 |
| calle Mayor | 1.261'50 |
| puerta del Sol | 1.209'15 |
| calle de Alcalá | 1.150'00 |

Total pesetas 23.191'65

El Sr. Catalina propuso se aplacara este proyecto para cuando se acuerde la reforma general del alumbrado y con la cantidad que representaría, abatida a su menor valor importante.

El Dr. Gómez Vallejo indicó que más luego se podría aprobar el presupuesto y establecer en el ejercicio próximo la suma que importaba.

El Dr. Rodríguez Vitoriano indicó que lo anterior que iba a retenerse a mejorar el alumbrado a la primera parte de la calle de Alcalá, se debiera a que en su debido momento el vecindario al final de la mencionada calle, ya acuerdó el número de farolas, que por tanto era muy reducido.

El Dr. Gómez Vallejo indicó que lo que ahora se proponía era aumentar el sistema de miedras y sobremanejo

zas como directa con los de la Puebla de Madrid, que conser-
vare una cantidad de fluido muy excedente y teniendo
que ahora la reforma se encuentra el Ayuntamiento
en que en menor de seis meses habrá obtenido una con-
sumo mucho mayor que la que importaría el gasto.

Al Dr. Catalina tipo que en particular no se refiere
a mejoras con dicho servicio informó este calle, dice que
la reforma alcanzase a todo Madrid, como se tuviere con-
tado y lo que ahora piden es que una reforma se tra-
fice en surpresa hasta que se acuerde aquello.

Añadió que el acuerdo de ayer los tipos de preferencias
a la compañía del gas no beneficiaría y acordó que
si se hubiere cumplido lo alcanzado respecto a las
condiciones que habrían de ser las de estos tipos
acordó hacer la otra comisión cumplir su trabajo
recibiendo de tener la reforma efectuada por el Dr. Gómez
Vallejo; pero a todo modo, no se podría en buena lógica
hacer preferencia a unas calles que en mejoras o peor
condición estaban al final y al resto alcanzadas a otras
que en absoluto carecían de todo servicio.

Al Dr. Rodríguez Vilariño no se informó respecto a que
se refiere a precios de año nuevo así que quedaron
muy poco más para finalizar el año y se informó
que se aplicaría punto cuando se aprobara la re-
forma del alumbrado de todo Madrid.

Opinó que el trabajo encomendado en este acuerdo, se haga
que la reforma se apueste igualitariamente en todo
el distrito y como no figuraba el de Guadarrama por cua-
dra formuló su voto referente al alcance del último

tramo de la calle de Alcalá.

El Dr. Gómez Vallejo recordó la manifestación del Dr.
Catalina respecto que lo que concernía a la compañía del
gas, era un sistema de servicios que económicamente resultaba
flesto, si los que se producía resultaran.

Hizo saber lo que en la actualidad viene atendiendo
el Ayuntamiento por el servicio y la necesidad de prestar
a su reforma a la mayor brevedad de tiempo obtener un
beneficio práctico importante.

Tras la rectificación del Dr. Catalina insistiendo en sus
anteriores manifestaciones el Dr. Gómez Vallejo en su dicta-
culo en que se hace todo género de facilidades a la compa-
ñía, apuntó el dictamen, siendo cargo al presupuesto
prácticamente todo fallarán quinientos diez pesos meno-
res d'ano.

El Dr. Gómez Vallejo accedió a lo expuesto por el Dr. Gómez
y lógica.

El Dr. Alcalde hizo observar que en este caso quedaba
la partida sin emplear en lo que se refiere a lo que que-
daba de año y que el dictamen por lo más breve carácter
de particular para aprobar la cantidad correspondiente
al ejercicio anterior.

El Dr. Catalina manifestó que siempre que se iban a
desembolsar los ejercicios, se llevasen los gastos en los
distintos partidos para no hacer imparcial y arriesgar co-
mo hacerlo se podría ser acreedor en una buena adminis-
tración, noción que obvia un tanto del dictamen.

Acto seguido fue apuntado el dictamen en votación, so-
udiéndose con los votos en contra de los tres catalanes. Gas-



J. Francisco Rodríguez

na fregio, trompeta, pone bocanilla, Abellán, Recaudito
Bellido y frazera.

Se acuerda someter propuesta la misma licencia en otros
dos instrumentos fecha tres del actual.

1º Fagotto la resolución gubernativa fecha 25 de
Noviembre último por la que se fija en 44.247'55 pes-
etas la cantidad abonable por la expropiación de la ca-
sa número 35 de la calle de la lava taja y abona la expropiada
suma para la compensación del propietario, en diligencias
de expropiación del Interior y el correspondiente reci-
dido en establecimiento.

2º Que la plaza de estrechante primero que figura en
el capitulo 6º artículo 8º concepto 340 del presupuesto
para el año 1911 con el trato de 2500 pesetas, de acuerdo
con su acuerdo aparcamiento, con cuya cuenta ha corrido
figurando en presupuesto anterior y que los que fi-
guraron en el mismo concepto con el nombre de estrechan-
te segundo con 2100 pesetas de acuerdo se incrementen
estrenamente estrechante con igual trato y supraventas
sus gastos por seguros antigüedad.

Se da cuenta de los dictámenes de la misma licen-
cia y de igual fecha que los de arriba, propuestas
se acuerda y apartarse de la apelación interpuesta, ma-
ntra las órdenes al efecto al Dr. Procurador fiscal, para
solventar la sentencia del Juzgado de primera instancia
del distrito del Centro, en la que se condena al Ayunta-
miento al pago de 44.116'50 pesetas a que accediera
por todo concepto los daños y perjuicios causado a
la casa número 35 de la calle del Piamonte, como

motivo de la variación de cesante y teniendo en cuenta
que la iniciación del pleito se hace a lo mandado por
Real Orden del Ministerio de lo Interior, fecha 27 de
Marzo de 1911, que se practiquen las diligencias oportunas
para remitirlos al Ayuntamiento de parte de lo que
ahora toca de abonar por el fallo atulado, reclamando al
efecto el resto y forma necesario, acuerdo puesto del se-
ñor Alcalde.

3º Que la plaza de estrechante primero que figura en
el capitulo 6º artículo 8º concepto 340 del presupuesto
para el año 1911 con el trato de 2500 pesetas, de acuerdo
con su acuerdo aparcamiento, con cuya cuenta ha corrido
figurando en presupuesto anterior y que los que fi-
guraron en el mismo concepto con el nombre de estrechan-
te segundo con 2100 pesetas de acuerdo se incrementen
estrenamente estrechante con igual trato y supraventas
sus gastos por seguros antigüedad.

Se da cuenta de los dictámenes de la misma licen-
cia y de igual fecha que los de arriba, propuestas
se acuerda y apartarse de la apelación interpuesta, ma-
ntra las órdenes al efecto al Dr. Procurador fiscal, para
solventar la sentencia del Juzgado de primera instancia
del distrito del Centro, en la que se condena al Ayunta-
miento al pago de 44.116'50 pesetas a que accediera
por todo concepto los daños y perjuicios causado a
la casa número 35 de la calle del Piamonte, como



en este particular al certificar así que este gravamen se impone al tránsito municipal no por culpa de sus administradores, sino a consecuencia de la malaición supuesta que tenían los negociaciones llevadas a término por el Ayuntamiento.

El Dr. Rodríguez Vilariño, quien certificó en el fondo de la memoria, propuso que rebocase el acuerdo a la comisión, de que procede a fin de que se establezcan los errores observados por él en el expediente, uno de ellos es de conseguarse una copia de la sentencia que la cosa objeto de la misma era la número 35 de la Corte del Poderoso, lo mismo que para establecerse de donde procede por el fiscalario de la fecha número 35 y otro el de aparecer representado en el Registo general con el sello de fecha 25 de agosto de 1878 el informe emitido por el fiscalario Dr. Gayo en 35 de Noviembre siguiente.

El Dr. Jiménez y Segura no mencionó ninguna importancia a las equivocaciones mencionadas ni tampoco que pudieran influir para cumplir la materia del acuerdo por lo que responde que se desvirtúe si numero trámite elabótrio, informante y una protestación para los anteriores del Municipio.

De igual parecer fué el Dr. Gayo quien significó que las diferencias de numeración y fecha gobernante podrían subsistir sin embargo consecuencias ni sobre procedimiento por cuanto claramente se establece que se trató de frequentes errores mantenidos en mayor significación y elevar, constatar el mismo en una copia simple autorizada por el promotor

concesionario, cuyo documento no podía recurrir al fallo ni tener en cuenta que esto se refiere a la fecha número 35, lo que la titulación acompañada a la demanda, corresponde al mismo modo propiedad de los herederos de Dr. Riva de Rego y respecto a la comisión de febrero en las autorizaciones del Registro, también se comprende que el informe tiene que ser presentado en el mes de su fecha, puesto que hacia diciembre, a la ordenanza dictada el año de 1878 y por consiguiente mal puede sugerirse en el agosto en el mes de agosto.

Respecto al fondo del acuerdo, refirió la tramitación que había llevado, para convencer en las apreciaciones del Dr. de la Jure de que convenga no recurrir por sucesión tienen el cumplimiento de la sentencia en virtud de que se anula todo lo contrario a la de la ejecución ejecutiva al propietario.

El Dr. Rodríguez Vilariño sostuvo que si no se adularan convenientemente las ejecuciones por el alcaldes, convendría a la vez el expediente por si acceso contiene alguna otra cosa de sorpresa, el riesgo de mantener la acción, y en cambio se dilucidaría convenga más tiempo del que hubiera de emplearse en hacer las certificaciones correspondientes.

Los Drs. Morón y Muñoz opinaron que los errores cometidos carecían de importancia y no requerían para ser actuados que rebocara el expediente a la comisión ministerial en unión trámite un tiempo que podría ser grande para los intereses del Ayuntamiento.

El Dr. Sáenz de los Heros intervino que no habría

de establecer mayores perjuicios sin pequeño aplazamiento de todo lo que durante los cuales se establecieron las normas citadas y se autorizó la construcción en el propietario.

El Sr. José y Gómez Marín la aclaró de que el acuerdo adoptado por la Comisión de cumplimiento con el presidente, atañente los cuestiones sobre los cuales constata el dictámen que iban a aprobarse, previamente a que se dictámena de la apelación interpuesta ante el Tribunal y se actúe la sentencia y sefuerce y hiciendo con suerte que el querellante supido se sobre a lo dispuesto por la Real Orden de 37 de Marzo de 1901, se practicaron las gestiones oportunas al efecto de enviar la que se responde a como practica el mandato a los avales municipales de los cuestiones que habían de fijarse por comunidad de la villa superior.

El Sr. García Gayoso hizo presente que estaba por cumplimiento de la sentencia siempre que no se diera con ello por cumplir el acuerdo y trasciendiendo las nescieras reclamaciones con el acuerdo y la firme tenor de establecer todas las normas que procedieran contra el autor de la lejana Real Orden de referencia.

El Sr. Gayo alegó que la Comisión se hallaba dispuesta a cumplir todo cuanto hubiese en su conocimiento.

El Sr. Presidente expuso que como avales no se iban aprobables de conseguir resultados positivos, por lo que se optó por comunicarle a García Gayo una carta decidiendo el trabajo que se plantearían



A.0.008170 *209

las gestiones oportunas para ver si el banco municipal podía reconocerse de alguna forma a los videntes perjudicados.

Con estas declaraciones fue seguidamente aprobado el dictámen en votación unánime, haciendo constar de los avales en contra el Sr. Rodríguez Velasco por considerar insuficiente el pago de la indemnización, aun que en este punto permaneció la voz que contenía el acuerdo en los doce municipios anexos.

Se acordó como proposición la Comisión 5º en dictámen fecha seis del actual mostrando respeto de las causas y talleres de Hacienda de la Batona, en el valor anual de 12.500 pesetas en vacante producida por fallecimiento entre el Sr. Justo Flores Cordero que desempeñaba la plaza y el Sr. Juan Pedro Muñoz González interventor este nombramiento en ejercicio profesional a los efectos de la ley, en su favor, de rutina civil en sargento y licenciado del Ejército.

Bonfiglio en otro en contra el Sr. García Gayoso en cuanto al procedimiento de proveer la plaza.

Se dio cuenta de un dictámen de la Comisión del Trabajo fechado seis del actual proponiendo la tasa definitiva que en cargo del auxiliar de salas D. Ignacio López por servicios cumplidos que estuvieren en su empleo y estableciendo que este funcionario municipal ejercitase por contribuir una hora de trabajo particular en la casa menor de la Plaza del Obradoiro, Santiago que lo está permitido realizar por la actividad que tienen con los propios de su cargo.

El Dr. García manifestó que al formular su comparecencia el Banco de Valencia originó del presente dictámenes, no se quiso otra propuesta, pues si se consiguió el abono y obligar al funcionario a cumplir con sus deberes para unirle al cumplir el servicio exigido de la comisión, por faltas relativamente leves, por lo que solicita de la comisión que constipique que indumentaria y gastos corrientes de permanencia a la superioridad, a quienes dará de cumplir y cumplido, proponga por el seguimiento de fortuna alemanas.

El Dr. Borrás respondió que la comisión no tenía autoridad alguna contra el funcionario ni quería hacerlo, por virtud de la sumaria enmienda formulada por el Dr. García, apuntando en su comparecencia de un solo párrafo el castigo a que se habría hecho acreedor en su informe anterior a los señores que asistieron a la reunión, en que se había acordado lo actuado.

El Dr. García manifestó uso de la pluma para certificar indicando que el propietario del Dr. Borrás al formular su comparecencia no fue él de que se declarara el acuerdo al funcionario en exceso, más que se impusieran los hechos y se le impusiera un castigo, y que corrió a pedir el informe enmienda por el seguimiento de fortuna alemanas en el que proponía establecer la provisión de quinientos ducados al banco, la comisión dictaminó que presentase la separación, así como para evitar un error el estado informe, en el sentido que el estado castigo no estaba en relación con la falta cometida y por tanto debía la comisión constipicar



en su interior y devolver al citado informe del enmiendado del ramo.

El Dr. Borrás manifestó en nombre de la comisión que este no tenía autoridad en materia burocrática en el castigo ni en lo relativo al tiempo; pero que de acuerdo con su sentido que es la comisión proponga el castigo correspondiente al dictámenes, por el sentido de la superioridad.

El Dr. de la Torre hizo las mismas manifestaciones del Dr. Borrás, manteniendo igualmente el punto a que lo faltó fueron castigadas en la forma propuesta por el superior de fortuna.

El Dr. Vallejo apoyó la propuesta de la comisión por la voluntad que después de la transmisión del expediente en que trataba sido comprendido el hecho en que el funcionario dio efecto de la sumaria hacia otras por su cuenta en el seguimiento del servicio que le estaba encomendado en el ramo de fortuna, no proveyó avisar el castigo por el procedente que sentenciaba.

El Dr. García manifestó sentirse en su manifestación anterior propuesto como enmienda redactar el dictámen, que el castigo que se impusiera al cumplido de su función quisiera recordar a quienes dan de privación de honor como el seguimiento del ramo propuesto en su informe.

El Dr. Marqués de Molina llevó la aclaración del Ayuntamiento acerca de la necesidad que brinda de costar que los funcionarios efectúen a los diferentes ramos del Oficio cumplir concretarán otras particularidades por el usual efecto

J. Pérez. Noticia

que esto serviría hacer en la quincena.

Serviendo el asunto específicamente dirigido por la Comisión y tenida la oportunidad preguntada por la Cámara, si se aceptaba la iniciativa del Sr. García Goyri, en que éste acordó su estación permanente, guardando multiplicar el número en el sentido de que esto se impusiera la prisión de quince días de trabajo.

De nuevo despacho.

A posterior del Sr. Martínez Klein preguntaron sobre la mesa de votación de la Comisión segunda fecha ante el actual propositorio se agregó al estar mismo en avance de la calle del Duque de Alba una parcela de 181'74 metros cuadrados que se segregaran del estado adyacente anterior cosa y que se adjudicara al vecino dueño del primero de estos solares por medio de paseo 24.425'83 m cuadrados, 2.127'76 pueblas de estos cuadrados; y la apropiación de los paseos de conducción para mejorar por su parte el estar inferior cosa de la calle del Duque de Alba valora en 81.770'89 pueblas al respecto de paseo 351'74 el metro cuadrado.

Se dio cuenta de un dictámen de la Comisión 4^a fecha seis del actual propositorio la aprobación de un presupuesto importante pueblos 161.552'17 para la instalación de semáforos a aquella y de acuerdo sobre acuerdo de hermanos en la calle del Pacífico sobre la Puerta de Alcalá y el Torre de la Plaza, abriendo una brecha anualizada, a partir del año 1911.

El Sr. Carlos Fernández en que informó el dictámen, no púe quedan sobre la mesa para abordarlo.



El Sr. de la Torre Atiles mi presidente de la petición llevada por el Sr. de Calvo por consecuencias necesaria la ejecución de las obras de que se trataba y efectuado del Ayuntamiento declarado de urgencia la ejecución del acuerdo, se han facilitado en oportuno de su petición que se trataba de una vía por donde circularían diariamente 400 toneladas y cuya pavimentación era precisa ampliar inmediatamente por el estado urbanístico en que se encontraba, atendiendo que como acuerdo de este el gobernador civil había autorizado en una simple querella de no se alterara la calle del Pacífico en condiciones regulares y tal situación sin embargo una vez cumplida la obra justificó la necesidad de la urgencia en ejecutar otras obras con paralelo y a su precio cualquier fuerza que se tuviera, cosa posiblemente y concesión de trabajos encargarse.

J. Pascual. - (Firma)

Al Sr. Presidente tiene en el estado haciendo escritos para no restringir las autorizaciones a que trataba decirme al Sr. de la Torre, una obra redimiendo, reparación del puente de carreteras, interviene se les facilite una vía en condiciones regulares para que pudieran circular dos vehículos, viéndose el Sr. que las obras de reparación que relativamente se efectuarán en la calle del Pacífico, no se estorbarían hasta que quedara en forma conveniente para el tránsito, para que esto traspasó de una vez, no restringir la realización de aquellas obras otras obras de mayor importancia si que se refiere el dictámen, con el fin no solo de acallar las protestas quejas

del vecindario, sino la material aspiración del Ayuntamiento de dejar una vía más importante para el tránsito comercial que en ella se desarrolla, en contrarios intereses.

El dr. Catalán corrió la petición del Sr. de Carlos de que quedase el italiano sobre la mesa, haciendo para ello referencia del artículo reglamentario en que se determina el derecho de los ocupantes a hacer este pedido, y añadió que en las otras se repartían que se resguardaran en la calle del Pacífico, los otros encargados de efectuarlos, estaban faltos de vivienda, y la otra que se citaba en la mesa, que lo expusieron a la consideración del concejo para que votara el medio de conseguirlo de la mejor manera.

El Sr. García Júarez hizo constar que a su juicio la urgencia es continuar las obras que se estaban realizando no era ésta para que el autorizase quedarán sobre la mesa con el fin de que los autorizaran los concejales que no lo aprobaran.

El Sr. García Molina manifestó que era de su juicio improcedente por la perdida de tiempo que significaría, dejar un expediente de tanto importancia sobre la mesa, y pedirlo de nuevo, cuando todos los demás concejales sabían el tema del día con tiempo suficiente para informarse con los gabinetes de establecer los acuerdos al respecto.

El Sr. Abellán estuvo concordante y en lo propuesto al concejo, que se acordara a la petición del Sr. de Carlos para que el Ayuntamiento pudiese formar parte



exacto del expediente y como estos trámites de dar tiempo a que fueran conocidos los pliegos del licenciatario el acuerdo presentado que tratase de hacer con destino a mejoras en el pavimento de la capital.

El Dr. Muñoz corrió rápidamente diciendo el acuerdo y recordó la petición de urgencia, quedó aprobado de esta vez, citándose lo que quedara el expediente sobre la mesa.

Se acordó como propuesta la memoria licenciada en los seis distritos para ser del actual.

5º licenciamiento a D. Antonio Morilla para construir una casa en el solar menor sobre la calle de Martínez, enterrando en arreglo a los pliegos y memoria presentada y en sujetos a los presupuestos comunicados en los informes facultativos que estén en el expediente.

5º licenciamiento a D. José Gómez con las mismas principios que al anterior para construir una casa en un solar en factadero a los talleres de Huerta y Catalán, enterrando.

5º licenciamiento a D. Gabriel Morillo para edificar una casa en el solar menor sobre la calle de Diego, enterrando, con iguales principios que al anterior.

5º licenciamiento a D. Mariano de Pablo con las mismas principios que al anterior para construir una casa en un solar de la calle de Zabalea, enterrando.

5º licenciamiento a D. Juan José Jiménez para construir una casa en un solar de la calle de Alarcón, enterrando

en el número 81 provisional, estando en suspiro a las mismas prescripciones que al anterior.

5º licencia licencia a D. Jacobo Schneiter para instalar en la casa número 45 de la calle de Alcalá un ascensor y sus maquinarias eléctricas con arreglo a los planos y memoria presentados y en suspiro a las prescripciones contenidas en los informes facultativos que estan en el expediente.

Se acuerda tener propuesto la licencia 6º en visto de las mencionadas fechas entre el actual

1º licencia licencia a D. Ramón Lantara para construir una casa en el solar número quince de la calle de Fernández de la Rosa comprendida a los planos y memoria presentados y en suspiro a las prescripciones contenidas en los informes facultativos que estan en el expediente.

2º licencia licencia a D. José Velazquez Martín para constituir un establecimiento en el número trece de la calle de Alcalá con arreglo a los planos y memoria presentados, prescripciones contenidas en los informes facultativos que estan en el expediente y sobre la autorización que la concejalía de Urbanismo no prefigura en su interior la del ejercicio de la industria a que se destinan los establecimientos, por lo que habrá de efectuar y otros por separado la correspondiente autorización.

3º licencia licencia a D. Manuel Gómez para constituir establecimientos y mas a comunicarle en su oficina del Paseo del General Martínez Campos con



acuerdo a los planos y memoria presentados y en suspiro a las mismas prescripciones que al anterior.

4º licencia licencia a D. Octavio Rodríguez para instalar un piso en la casa número 32 de la calle de Alcalá con las prescripciones contenidas en los informes facultativos y precios abonos del importe de los derechos de licencia correspondientes por haber recaido las obras en la concejalía de Fomento segun provee la legislación el ejercicio que el presupuesto vigente.

5º licencia licencia a D. Jacobo Schneiter para instalar un ascensor eléctrico en la casa número 16 de la calle de Alcalá depositaria con arreglo a las prescripciones contenidas en los informes facultativos que estan en el expediente y con arreglo a los planos y memoria unido al mismo.

6º Ejercitarse a D. Leopoldo Leyard para agregar a una planta de su propiedad en fachada a la calle de Ilustre Alfonso con ventila a la del General Lacy una parcela de terreno perteneciente de la antigua calle del Sol, correspondiente a 423,92 metros cuadrados valorados al precio de 35,76 pesos uno y debiendo sujetar el adjudicatario en los fondos de la tercera zona del buanque de la cantidad de 3.449,77 pesos a que ascienda la expuesta parcela, aceptando como título de propiedad el de propietario por la villa de Madrid y cumpliendo permanentemente todo lo requerido legalmente.

7º Ejercitarse el convenio realizado con D. Carrión Lacy,

Vista de la cuestión, considerando en la aportación de la talle de Herencia por lo que afecta a la superficie propuesta de la referida finca y precios al punto de 9'65 pesos al metro cuadrado del terreno que se le expropia, que es exactamente la mitad de la valoración exigida por el Ayuntamiento municipal y cuya pago se realizó en diezmos por su valor nominal actual, por lo que corresponde en la forma ya acordada para todo los demás propietarios a quienes afecta la aportación de la expresa suma.

A petición del Dr. Sánchez de los Pinos quedó sobre la mesa otra distinción de la misma talleación y la igual fecha, que los señores propietarios de los predios, en el dictamen del Dr. Díaz se acordó el toque legítimo hasta tanto de hacer declaración alguna de los señores cuyos favores a sus propietarios, que tanto de propietarios, permaneció el pago de un canon por servicio de alcantarillado y conducción de aguas a favor de la finca sita en las tales de Salas y Alarcón de Herencia.

De la cuenta de un dictamen de la reunión del 17 de febrero en que el actual propietario se oponió a la proposición de cesión de los terrenos heredados en consecuencia en 18 de Noviembre último para que utilizase la facultad que concedió los artículos 30 y 31 de la ley municipal se acuerda a los Ayuntamientos cesión a favor de cesión para la finca de número general que los son comunes y que para la ejecución del proyecto y para la reparación de los resultados, se autorice al Señor Dr. Díaz para que cumplimente facultad

con la representación municipal, sea el quien invite a los Ayuntamientos cesión y con ello convocar los plenarios para la organización de la junta y más las bases fundamentales para el concertamiento de tan deseable mejoramiento.

El Dr. García Molina después de dar gracias a la Comisión por la actividad que tanto despliegado trajeron a la aprobación del toque en distinción impuesta en la proposición que sobre el asunto presentó el Dr. Díaz en su informe anterior, respondió a la Presidencia que como convencimiento de la labor de la Comisión y a fin de llegar a una resultado inmediato no sacaría la práctica de las diligencias que fueran precisas por motivo de tal autorización que se le acuerda.

El Dr. Presidente ofreció suspender sine die la mayor actividad y urgencia a los trabajos que forman parte cesión para obtener el resultado apetecido, suspendiendo de su resto a la comisión, que en el depar-tamento del toque, se aportará la proposición de la Comisión.

El Dr. Díaz después de recordar la importancia de la proposición del Dr. García Molina que había sido motivo al dictamen tiene sentido que aunque rebaja su costo, no lo impugnara, pero que explicaría su voto y al efecto manifestó el motivo que en estos asuntos de manejamiento no podía existir multiplicidad entre Ayuntamientos a tan sencillas obligaciones como el manejo de bienes y lo es lo que los señores cesionarios que en el caso de realizarse no obtendrían nada en beneficio del pueblo cesionario, visto al costo zero, constitutorio.



✓ Francisco Gómez

una carga más para su presupuesto, dato que el de los pueblos era de muy pequeño e insuficiente en la actualidad para abonar a sus obligaciones más pendientes y por tanto el encarecimiento de la administración, la construcción y mejoramiento de los caminos y otras necesidades atañientes de estos pueblos, sonora esto a cargo del Ayuntamiento de Madrid, con tiempo igual para los pueblos municipios, y teniendo en cuenta que es importante tener más que la administración la implicación del Haciendo municipal, así por virtud de los medios que establece la ley municipal, si quedando de presentada se incluirá en el Senado.

Al Sr. Corrales manifestó que la Comisión de Hacienda, cuando examinó la proposición del Dr. García Molina, no quiso que se dictara la ley que permitía correr de cara para poder acceder al Gobierno en su proyecto de caminos vecinales porque Madrid podría entonces ponerse en comunicación con los pueblos municipios y así perjudicar la obtención de la incorporación de estos pueblos proponiendo que no haya desviaciones, informó aquello que era más aceptable la propuesta por el Dr. García Molina y a los términos de la proposición se dio lo correspondiente en el proyecto.

Al Dr. García Molina le gració en el Dr. Soriano que las posesiones municipales que habían sido dadas a su proposición e indicó que el propósito que le quiso formularla, fue el de que por ese medio los alcaldes de los dichos pueblos se comunicaran y no trabajaran a separar perjudicar al municipio madrileño con la incorporación



A.D.008173
215

de los pueblos mencionados, para no revivir dificultades que hoy impiden el establecimiento de los alcaldes de la capital, con beneficio también para los pueblos Ayuntamientos y que como aviva esto es tristeza de establecer negociaciones para llegar al resultado deseado, la base de realización del proyecto, sería despedir noticia de acuerdo y entonces era seguro el caso de presentar justificacions.

J. Corrales Corrales

Manifestó el Dr. Soriano manifestando que los ejercicios de Paseo y Lenteja no eran pertenencia de sus comunidades ni que se establecieran en aquella ley municipal. Lamentó además en que lo fuese que permaneciera el Dr. García Molina, seguramente de todo elige, no presentaran consecuencia sino con la agregación de los pueblos beneficiarios al territorio municipal.

Al Dr. Rodríguez Salazar informó el dictamen. Dijo que supuso del Real Decreto indicado en época del Dr. Vizcaíno, lo Ayuntamientos fueran dotados dentro para concertar manzanares y que por tanto no fueran inconveniente algunos en autorizar a la Alcaldía Pública, aunque propuso la Comisión para que presentase un acuerdo en los Ayuntamientos beneficiarios, consistente en la aprobación del Ayuntamiento aquellos convenios beneficiarios al presente.

Al Dr. Soriano respondió que se aprobaran el dictamen que se expusiera del acuerdo el particular solícito a que la Junta de manzanares se renovara.

unrestablemente en Madrid, i en los demás pueblos mencionados en el fin de que Madrid no serviría más que la categoría a que habrá de serle.

Acuerdos de mesa correspondiente de la reunión de los totos Rodríguez Vilches y García Martínez y previa la oportunidad preguntada a la Presidencia fue aprobado el dictamen con el voto en contra del Dr. Soriano.

Se acordó como propuesta la comisión del proyecto en el pleno fecha primera del actual acuerdo a la reunión 54 y 55 vacantes por fallecimiento a los supuestos sucesores 57 y 58 Gregorio Gutiérrez y Francisco Marín respectivamente y a la de ayuntamiento 51 al supuesto sucesor 17 Gregorio García por sucesión de José Sánchez Calatayud que la cumplida y constatada por los de supuestos 53 y 57 en 275 puntos de jornal a Vicente Iglesias y Gregorio Galán Lora, para la igual clase en el sucesor 47 a Germán Domínguez y Francisco y supuesto sucesor en 250 puntos a Pedro Soriano y dejar así efecto de sucesión en el supuesto sucesor número trece hecho por voto de apellidos a favor de Gregorio García, nombrando para sucederle a Gregorio García.

Se dio cuenta de los dictámenes de la misma comisión y de igual fecha que el anterior propuesto, la aprobación de la presentación ante los otros jardines de broche del nombre de Parques y jardines Benito Pérez Galdós y el premio del referido nombre Manuel Díaz, reunión propuesta para suspender las vacantes de jardinería por fallecimiento de fusto apellidos. Discusión-



de Rodríguez y bajo voluntaria de José Díaz a Correos, Lengua y Marzo, José Rodríguez Horruia y Manuel Martínez Pascual y confirmar la suspensión tanto de la propia voluntad por falta en el mismo a los pueblos sucesores Felipe Benítez, Benito Pérez y Fulgencio Díaz y reunión para suspender las vacantes y otra por parte de los cargos de Manuel Díaz, Benito Pérez, Fulgencio Díaz, Fermín Galván Pérez, José Vaque y Santos Menéndez.

Dicha la oportunidad preguntada de la Comisión fue aprobada en votación unanima y quedando el mismo acuerdo a petición del Dr. García Gutiérrez para hacer efectiva de este punto observaciones en la comisión, la tasa de los pueblos sucesores del Parque del Retiro.

Votó en contra el Dr. García Gutiérrez.

Se acordó como propuesta la misma comisión en la reunión de igual fecha que los anteriores dos de baja por los mismos contenidos al premio en nombre al director de los jardines Gregorio García Sánchez, nombrando para suspender la vacante en el jardín de 250 puntos a Juan Martínez Álvarez.

Votó en contra el Dr. García Gutiérrez.

Proposición,

Liberar la mesa.

Se acordó tener en consideración y poner a la comisión correspondiente la del Dr. Soriano para que se obtenga el voto de suscripción y facultar las comisiones otras a la votación del guardanave.

Presentado los anteriores avisos quedó en el orden del día, el Dr. Martínez Álvarez dijo que aunque seguía

des noticias ya se habia tratado del asunto, era conveniente hacer realidad la importancia que para Madrid tenia la desaparicion de los autorizados a plazar. No solo por el gran servicio que prestaban al vecindario, sino porque podian tener relaciones con la clandestinidad del contrabando, y por ello se supuso de rogar a la Presidencia que promoviera por todo los medios a su alcance que dicho autorizado estuviera a prestar servicio, sin embargo que se reclamase de los distintos consistorios informacion acerca de la procedencia de los mismos el acuerdo con la Sociedad de Alquileradores de edificios de platero.

El Sr. Presidente recordó que solamente ya havia comunicado la ordenanza de Poderes rotana y que convine instalar la mayor importancia promoviendo actividad en tramitaciones para adoptar el acuerdo que fuera pertinente.

El Sr. Martínez Alfonso dio las gracias a la Presidencia y rogo a la Comision que promoviera activar la resolucion del asunto.

El Sr. Jimenez y Gómez recordó que el dia tres de febrero de este año en unión de otros diez concejales presento una memoria en el Congreso, que en posterioridad y en distintas ocasiones habia hecho manifestaciones relacionadas con un servicio municipal, exigiendo que se diera cuenta cumplida sobre debidas causas; y que habiendo sido contestada por un decreto en su contra se le ha permitido repetir lo anterior, lo comunica destinando por si el alcalde de que dienta sea objeto huela y olor con sus sueltas campañas, que no fueran efectivas.



ni por amonestarse, ni por ninguna gracia se considera, habera de variar su sentencia, aparte de que promovieran, como ya lo hacen, contra la persona de un agresor para rechazar la acusacion en el tribunal de los caballeros.

El Sr. Presidente recordó que la personalidad del Sr. Jimenez y Gómez, conocida por todo, hacia innecesarias sus manifestaciones, pues estaba por la superior que la agresión a la que habia sido sometida pudiera influir en sus gestiones contra Gómez.

El Sr. Jimenez y Gómez agració las palabras de la Presidencia, expresando por ultimo, que en reclamacion atendia a la necesidad de combatar a la ofensa de un inocente, ya que no tiene otro medio de hacerlo.

El Sr. Pérez Guerra expuso a la Presidencia que constaba el acto de la Comision de Buzonismo para que despidieran el expediente relativo a la珊瑚馆 accidente de la Asociación universidad.

El Sr. Presidente expuso complacer los deseos del Sr. Pérez Guerra.

El Sr. García Gómez hizo saber que a las quejas de los vecinos del barrio de Vallehermoso, cuyas calles estaban impermeables constituyan visitador general a su vez en el temporal de lluvias y estimando que otras calles de Madrid se encuentran en igualdad de condiciones, rogo a la Presidencia que un abuelo particularmente a decir tanto y si es posible general se haga todo lo que fuere posible al arreglo de las mas publicadas.

El Sr. Presidente comentó que el Ayuntamiento ha hecho todo lo posible en el sentido interesado por el Sr. García. Fue jefe y que el nivel alto de las más políticas estaban principalmente a los comunicadores de La Hacienda, otras otras se habían alcanzado con frecuencia, era innudable que con ellas se había realizado una mejoría de funcionamiento en la economía del pueblo de Madrid.

El Sr. García Gregorio dijo que por lo que se refiere a Villaverde no se acuerda por causa de las obras de La Hacienda, pero se habían llegado allí en comunicaciones.

El Sr. Caballero respondió al Sr. Alcaide y a la Comisión de Hacienda que en cargo a los fondos de la Hacienda se acuerda el arreglo de algunas calles del barrio de las Huertas que se habían quedado abandonadas.

El Sr. Presidente ofreció trasladar el asunto al Sr.

El Sr. Rodríguez Reyes dijo que el estado lamentable de algunas calles pertenecientes en parte con que el personal de servicios hicieron pasos para el Ministerio de Fomento; para la actual proposición al Sr. Bragón que se dotara al personal del muro de castillos y palas de fuerte que con los sittos con que hoy trabajan, no permitan recurrir tales servicios.

El Sr. Presidente ofreció suspender el anuncio y atender la cuestión pendiente.

El Sr. Rodríguez respondió que se comunita a la Comisión correspondiente que se comunita a la aperturación del Ayuntamiento a la mayor brevedad el dictámen relativo al remanente de presupuesto de 1910.

Se inició un intercambio de la Presidencia que resultó



el solo del suscriptor a comparecer a fin de que se organizaran debidamente las comisiones a la vista de los hechos y sus decisiones respectivas el trámite corrido en la noche anterior en que a la vista del Teniente de la Comisaría, no se permitió la marcha de ningún automóvil hacia que no dimitiera con efecto de su acto el ministro, que hasta es sucesión. El Sr. por la economía interesada con que partieron del indicado teniente, que llegó a producir las protestas de los transeúntes.

El Sr. Bragón dijo que la Comisión encargada de iniciar acerca del mencionado incidente sus respectivas informaciones, habrá formulado sus trámites, hallándose a disposición de los tres concejales para votar el asunto en sesión pública, y el Sr. Presidente ofreció instar las circunstancias oportunas para mejorar la economía relativa en la comunita de los automóviles.

Con lo que se levantó la sesión. Sea la suya una pronta respuesta.

El Secretario

Francisco Gómez

Tomás La Riva Aledo

Luis Ceballos

Juan Bautista

José de la Torre

Luis M. Klein Luis M. Klein
 Alberto Chella Alberto Chella
 José Cedeño José Cedeño
 T. García Utrillas T. García Utrillas A. González Novo
 Aragón Aragón J. P. Gómez
Eduardo González
 Antonio Ramón Antonio Ramón



A.O.U.S.P. 78
219

Sesión ordinaria de 24 de
Diciembre de 1910.

Señor Presidente

Abierta a las diez y cuarto de la mañana en su quinta convocatoria por no haber asistido a la primera una que los dos jefes Jefe Superior, Jefe Inferior, jefe político y Alcalde, siendo leída el acta de la sesión anterior autorizada el día 16 del actual en la lista de los dos asistentes a ella, que fue apudada.

El Dr. Martín González cesó en asistencia a la sesión por enfermo.

Asunto al susodicho a oficio:

Quejas interadas de los vecinos de la villa de Alcalá de Henares a los funcionarios de su oficio y ejidatarios de la villa de los tres concejos.

Quejas interadas de una comunión del Pueblo

J. Gutiérrez civil fecha quince del actual aprobando el presupuesto
y Rodríguez de municipal para el año de 1911, en proponerlo de
que las autoridades que recaigan en los recursos se alcanten
presentarán dentro el mismo y las que permanezcan, des-
tacan un motivo de la autorización, destinada para el
establecimiento de artistas extranjeros o cuya expe-
resión se halle en la transacción suscripta en el actua-
lmente 21 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1910.

García Gómez Juez autoriza de otra comunicación del Gobierno
M. Serrano civil fecha 15 del actual aprobando el presupuesto esti-
M. Pérez mico del Municipio para el año de 1911.

Ortega Juez autoriza y pasa a la Comisión correspondiente
Colocar dentro una comunicación del Gobierno civil fecha 15
Noviembre del actual, redactada se complementa a su propo-
Ricardo Guerra sición dictada en nombre de Julio Molina García, que
por ministro de la Ley es jefe y gerente por la
que se suspendió fuese concedida a D. Luis Ortega Mo-

Rojas regón, miembro de la Beneficencia municipal la placa
de oficio facultativo de casa de Correos vacante por falle-
cimiento de D. Juan Agustín, en preparación de lo que
se procederá posteriormente por el Tribunal provincial de lo
que se complementa.

José Muñoz Juez autoriza y pasa a la Comisión correspondiente
Frassera de una comunicación del Gobierno civil fecha 15 del
propuesto actual participando en contenido a la convocatoria
municipal por el Ayuntamiento que suscita luego estableci-
endo el informe de la Comisión provincial unitaria con
motivo del siguiente motivo sobre recursos de alcance
del presupuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de

primero de octubre ultimo referente a la reorganiza-
ción de los servicios de instrucción pública de este capí-
tulo, no siendo afectos ni maneras alguna al cumplimien-
to y ejercicio de un acuerdo que se trate un
periodo legal de tiempo; en lo que respecta a la auto-
rización conseguida en el presupuesto para 1910 creando
un Instituto de medicina y que no afecta en nada
a los servicios existentes que se comprenden en el capí-
tulo que contiene aquél sistema.

Juez autoriza de tener establecido en residencia fuera
de Madrid los recursos siguientes:

D. María Apurón Madrid de la calle de Briviesca número 117 a Latina (Madrid)

D. Encarnación Cogolludo deposita en un aparto de la calle
de San Fermín número 4 a Garnacha.

D. Segundo Botranversa Jiménez de la calle de Turri-
bio número 7 a Valladolid.

D. Esteban Maassen y Parker de la calle de la Ma-
rina 57 a Zaragoza (Juzgados).

Orden Del Día.

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.
Sobre la mesa.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 29
fecha 7 del actual proponiendo se convierta ampliando
el solar número cuatro de la calle del Espino de Alba
adjudicado mediante suscripción pública a la Sección
Editorial de España, en una parcela de 18'64 metros
cuadrados del fondo del solar contiguo número seis,

en la forma que aparece en la memoria y planos formulados por el Arquitecto municipal de la junta vecinal; debiendo atender la solicitud agravante por la totalidad del solar mencionado la suma de 151.278'41 pesetas que se recomienda en la forma siguiente:

577'40 metros cuadrados, representados en el pliego por las parcelas N.º 2 y 3 al tipo de 351'84 pesetas metro cuadrado, importan 185.758'41

189'60 metros cuadrados representados en el mismo pliego por la parcela N.º 3 y N.º 4 al tipo de 351'84 pesetas metro cuadrado, importan 66.425'63

Total 183.483'63

luya cantidad total deberá satisfacerse en un solo plazo y estos se proceder al desgarrido de la memoria suscita escritura se compruebe cuanta que habrá de superficie conforme a este acuerdo.

El Sr. de Carlos enriqueció el sustancial por entender que no estuvo suficientemente fundamentado lo concerniente de hacer la agravación, de que se tratara, segun del informe emitido por el Arquitecto municipal, que consistía en el separarle con metros de altura adicional el suelo del solar situado en el número 264 metros, cuya demanda se indicaba que era necesario acceder a ello porque en tal caso de a quitar el solar en condiciones hipotéticas la agravación, fijándose de acuerdo al que el argumento alegado por la Comisión de hacer que sea destruida las viviendas celebradas para la mitad del solar no era motivo necesario para autorizar la segregación de la parcela indicada, propuso

sobrever el acuerdo a nuevo estudio de la Comisión.

El Dr. Boni rebatió los argumentos expuestos por el Sr. de Carlos indicando que si bien existía el informe del arquitecto municipal de que se trataba viviendas, no era nuevo decir que el desgarrado del solar consistiría al ver que no se accedía a su posterior, de aquéllos 577 metros cuadrados se prolijó de que iba a quitar un solar de viviendas existentes y que se le asigna tierras mayor cantidad de tierras, puesto a ello y a este modo se atañe al artículo 31 segundo tenido en la consideración de la Comisión, que no es necesario alguno para los edificios viviendas, más tarde al contrario un metro fijo de 351'84 parte de un solar que en las condiciones en que estaba dividido no se trataba poner restos por falta de materiales.

El Dr. de Carlos recibió favorablemente los datos que la petición indicada de segregar mayor número de metros fijados del suelo del solar dividido y el arquitecto y la Comisión lo habrían aceptado y que si al pedir aquello la suma de 183 metros se estimó que el solar quedase desviviendas e irregularidades innumerables, teniendo de anterior propuesta en el dictamen, el resto que quedase no sería ya propiedad ninguna persona.

El Dr. Pérez recordó que el solar en cuestión se había sacado varias veces a subasta en que un enigma de ellos se trataban presentando postores a pesar de tratarse de una estepa inservible en la parte inferior del solar y que habían sido establecidas minuciosamente el acuerdo



A.0008176 • 221
1921

por la Comisión, y siendo convocada a fincas de la
municipal para los diferentes municipios de agregación,
propuesto, no habrá tenido cumplido en las en-
fornidad.

El Sr. Catalina llevó en el debate para aclarar que
habían sido causa del retorcimiento de postura a las
reuniones las consideraciones en que se hallaba el interior del
sector y que éstas seguían en la agregación propuesta
la inauguración del resto no aparece tipificada, mencionan-
do que el precio fijado a la parcela que se cedía era
el más equitativo y apropiado al que fueran sujetos
remitidos en las autorizaciones.

El Sr. de la Torre hizo saber las particularidades del Sr. Cata-
lina y como este referido el dictamen anteriormente que
la labor realizada por la Comisión no aparecía dadas en
ninguna clase.

El Sr. Eslavona expuso en orden de que por benefici-
ciano que fuere de adjudicaciones suelta que se trataba
de ejercer, el Real Decreto de autorizaciones de servicios pri-
mero no establece en caso contrario entre los cuatro de
reuniones justicia y por tanto, autorizada preciosas dicha
trámite.

El Sr. Catalina manifestó que la Comisión habrá te-
nido en cuenta que no se trataba de vender sino de
dar una parcela cumpliendo el propósito establecido
haciendo asimismo un acuerdo entre que es el resto se benefici-
cioso al Agregado mismo puesto que el resto del sector que
fueran en mejor condición se venderá.

El Sr. Eslavona manifestó en sus consideraciones ante-

mentre mencionado que como se trataba autorización para
el día 27 del actual, la subsecretaria del sector del cual se iba
a segregar una parte, convendría revisar los bienes
del municipio para que los destinados fueran adecua-
do de ello con tiempo suficiente.

Al Sr. de la Torre otro aclaró que de la palabra para cosa
señaló que aún no se había seguido la comisión de
apreciación del referido sector solamente, una alega-
ción se hace en el de Mancera último.

El Sr. Porrín hizo constar que el propietario del propues-
tado designó al reunir el organismo de la munici-
cipal, una hora para la reunión para el sector ya ad-
quirido y para la parcela que se trataba, abriendo ambos
municipios en un solo plazo en ese sentido el propietario que
los pidió de reuniones y que todos estos estaban en el
expresado constatar.

El Sr. Porrín citó igualmente recordando el otorga-
miento de una sola reunión para las dos reuniones.

Considerando el acuerdo supuestamente devuelto por
la Presidencia, y hacerle la oportuna pregunta de si se
aportaría el dictamen así se acordó en votación, resolu-
ció con el voto en contra de los doctores Aguirre, de Carlos
y Eslavona.

Se acordó como propuesta la siguiente Comisión, en
esta distinción a igual fecha que el archivó apuntar
los nuevos folios de continuas formalidades y examinar
las administrativas y autorizar el voto con acuerdo a
ello para inaugurar el resto propuesto de la villa sin-
mismo serlo de la villa del Barrio de Alta Residencia de

una superficie de 395.92 metros cuadrados por con-
tado de la agrupación de una parcela al estar contiguo
menor suelo de la misma calle en el precio tipo de
91.790'09 pesos, a razón de 281'74 pesos/metro.

de lo cual es de un dictámen de la Comisión Hº fa-
cila nro. del actual, proporcional:

A. La aprobación del presupuesto de instalaciones de
superficie de apertura y de tránsito sobre elementos de hor-
izontes en la Calle del Pacifico entre la Glorieta de Alcalá
y el Cerro de la Plaza y el tránsito y establecimiento de la ca-
rretera que se levanta a esta calle en las vías que oportunamente
se designen, con importe por todos conceptos
asciende a \$61.552'17 pesos.

B. Que previo la oportuna excepción de acuerdo que
el efecto se obtenga del dictámen de Gobernación en el de la
provincia, se ejecuten inmediatamente por el actual
contratista del material granítico D. Ulises Portocarrero, A-
das las obras que componen el expuesto presupuesto a
exceptuar las de suministro y establecimiento del tránsito y
el total importe de aquellas que asciende a \$575.815'53
pesos, de los abonos en los mencionados en la fo-
rma siguiente: una de 200.000 pesos con cargo al
credito que para estos abonos se designa en el pre-
supuesto para el año 1911, otra de 300.000 pesos en el
del año 1912 y la última de 175.815'53 pesos con
cargo al del año 1913.

C. Que el adjudicatario D. Ulises Portocarrero queda obligado
a la conservación gratuita del superficie de apertura durante
el plazo de cuatro años que terminarán en fin de los



A.0008.1077 * 223

diciembre de 1914.

D. Que el suministro y otras necesarias para la ini-
cialización del trabajo de tránsito lo realice el contratista
a quien se designe que la subasta proceda a establecer
el mejor trámite en acuerdo a los servicios
de este contrato entre los que figura la obligación
de conservar el pavimento en un precio de cuatro
años; y el importe de una parte de ésta que se eleva a
pesos 215.512'64 pesos se estipula también por
terceros partes en el presupuesto de los años 1911, 1912
y 1913 siendo sometido este acuerdo a la aprobación de la
Junta Municipal.

El Dr. Gaspar Melchor después de algunas considera-
ciones adecuadas a aumentar la impresionante
distancia a una otra como la que se habrá una
cavidad tan respetable, siguió en acuerdo necesario
el presupuesto de otras para aplicar el resto a las que
fueron precios efectuar en las vías sobre todo de la
Comisión explicada al tiempo las razones que han
llevado para ello, por que en vez de otros materiales que
no existen se ha a aplicar la apertura y el tránsito
que necesitan económicamente el importe de los
trabajos y que fundamental sería el presupuesto de la
subasta y conservar la adjudicación del suministro de
los materiales al actual contratista.

El Dr. de la Torre uso de la palabra haciendo constar
que prezuma a suscitar la subasta para adquirir

ellos de material de tránsito y apóleto para los viajeros
bien, el remanente sera el mercadillo de suministros
de material, puesto que la Comisión habrá hecho sus
cálculos con esa base.

Dijo el que la urgencia es cumplir la ordenanza
y el sistema a ella la cantidad conviniente en el distanciamiento
entre el estado actualmente en que se encuentra una
vez a tanto monumento, que habrá motivo ya del
caso de huelga de carreteros, se prohíbe que nadie
se que les oiga impedir circular en ese ordenamiento.

Manifestó que como en este caso del año no era pos-
ible realizar la avenencia, le correspondió redactar
una nota técnica a efectos de el paseo de apli-
car el tránsito porque las delatadas sugerencias que no ma-
terial fraguaran, los vecinos de Encantado, leyes y plazas
que presentaba apoyar para el acuerdo de lo traba-
jo, estaban tiempo suficiente a que el suministro se
hiciera constatable, y que con el fin de cumplir en lo
posible el estado de la calle del Paseo, se constituyera
en las actividades otras de separación que no causaran
nunca hasta hoy tan importante sea en consecuencia
deterioro para el tránsito, pues que como los círculos
eran antiguos y decaían hacia muchos años no se habían
hecho separaciones alguna, hasta cosa ha mejor el
tránsito de todo el año es volumen, los trabajos actuales con-
vienen más que particular por que en estos algunos re-
solviendo al Ayuntamiento de la necesidad de realizar
la reforma total de aquel paseo.

Y terminó el segundo a la Comisión constituyeron el

distanciamiento el resultado de hacer la separación convencional
por el procedimiento más sencillo que habría y proce-
der al rebrote de una bifurcación de la vía en calle si
fue de que el tránsito actual instituido por el punto de
gusto se llevara a cabo con menor rotación.

El Dr. Nicolás hizo constar como Presidente de la Comi-
sión que como a un paseo sería largo el distanciamiento
que se establecería para llevar al término del tiempo la resolu-
ción de realizar una otra, se remitió con algunos datos
descriptivos que pudieran en dicha reunión serlo oportuno
referir el distanciamiento para mayor claridad.

El Dr. García Melchor hizo constar que no tenía que
su propósito el sacar anteriormente de la palabra que
la Comisión votara en distanciamiento, sino que se discutiera
por aquella ocasión en particular acerca de los medios
que habría tenido para esa preferencia a una otra si
invirtiera en ella la mayor parte de la cantidad convi-
nada en principio con las personas de otras muchas ca-
llas que también serán quienes separarán invirtiendo el año,
asimismo del que sacará cuento el sistema de la Comi-
sión para invertir que menor parte de la calle del Pa-
seos convenga del todo instituir el gusto entre este
y el Ayuntamiento, el importe de las otras serán me-
nos graves para el fondo municipal.

El Dr. Soriano abusó de las intervenciones capaces
por el Dr. de la Torre y seguidamente recordar al Concejo que
existía un Real Decreto del año 1748 por virtud del cual
el Estado lleva la obligación de aponer el pavimento
de las Boutas antiguas de Madrid, y el Ayuntamiento

de conservarla, invitó a los tres concejales que tenían representación en todos trámites para cumplir los preceptos de dicha disposición, para que cada uno de su comisión, de la capital, llevaran abundantes manojo de premio; viéndole que el proyecto del Dr. de la Torre de bifurcar el tránsito de la calle del Pacífico, se lo puso en aplicación utilizando como vía auxiliar la Ronda de Atocha.

El Dr. Sargento se mostró igualmente partidario de que se llevase cumplido el Real Decreto establecido por el Dr. Torre aplicable a la calle del Pacífico, como tuvo mucho de facilitar la reforma de su pavimento, cuya seguridad constituía el motivo de conservación favorable a los intereses innumerables.

El Dr. Presidente decidió en el debate teniendo en cuenta que por las diferentes conferencias que había celebrado con los concejales y con los dueños de viviendas, había adquirido el conocimiento de haber a la reparación inmediata de la calle del Pacífico porque el estado en que se hallaba no podía continuarse y por tanto que la tenencia si existía en la actividad del tránsito, era lógico que se trajese inmediatamente y con la mayor urgencia a la apertura; el Consejo interministerial a los titulares que se ocupaban, una reunión extraordinaria en la que se resolvieron que se conjugaran sus esfuerzos a los concejales y se solucionaran en breves días el compromiso anterior mencionado que el Dr. había contraído de darles facilidades para su tránsito por medio de una separa-



A.0.0084725
225

ción completa de aquella calle.

Dijo el concejal al Dr. Torre que el servicio de represión cerca difícil llevarlo a la práctica, sobre todo del ancho, sin la debida atención a los locales y que como este sería lugar a donde importaría, destinada de mayor actividad continúan las gestiones que viene realizando cerca del Ejército para que alto y punto de los edificios que abarca el Municipio de Madrid, estuviera una suma bastante a cubrirlo en ella a la mejora y renovación del pavimento de la capital.

El Dr. Torre sostuvo que en medida de plenamente deseable en el Parlamento, se pondrá en votación el acuerdo del debate, ya que no habrá ninguna la Real Cédula a que se habrá referido.

Dijo que el acuerdo tiene carácter de urgencia extraordinaria, pues una tramitación de seis o siete días de Atleti.

El Dr. Aguirre dijo que la tenencia del proyecto estaba iniciada desde el momento que unióse la Comisión de investigación social que en su aspecto económico, con respecto a este punto, dijo que no era tratándose de una otra de alta importancia el Ayuntamiento no estaba cumpliendo su condición de atender en su mejor en un año presupuestario no había más recursos que servir el pago en varios ejercicios.



Su acuerdo a la comisión de subvención, dijo que
seva salvar el legítimo empeño de un impugnante, fijó atendiendo al acuerdo de aprobar el des-
pacho en la forma propuesta agregando una con-
dición adicional por la cual el presupuesto de
Muros se hubiera constituido el cumplimiento de una
señal grandeja de ejecución en otra por el supre-
mo constituyente, estableciendo esto la comisión para
el caso improbable de que no constituyese ninguna
parte a dicha subvención.

El Dr. Rodríguez Solano se quedó conforme con
el arreglo de la tasa del Pacífico, y dijo que los con-
sejeros del Estado debían proceder inmediatamente
a revisión al arreglo del parqueo en general.

El Dr. García Moretus manifestó que consideraba
la necesidad del arreglo de la tasa del Pacífico; pero
que teniendo en cuenta la moción de cesación
del Ayuntamiento, para revisar el presupuesto
y en lugar de gastar 100,000 pesos en la coloca-
ción de acero y bronce, invertirlo en la malla, que
sería el resto del ataque al tráfico de hormigón
en lo cual queraría perpetuar la permanencia de la
vía. Dijo que no admitió una comisión que
no existió, ni hubiera movimiento en proposito
en este al distancio.

El Dr. José y Segura dijo que el expediente debía
volver a su mera revisión de la comisión, pues era
fundamental el problema planteado por el Dr. Gar-
cía Moretus de constituir la clase de material.

Este último admitió que la comisión de Subvenciones de-
bía intervenir en el asunto por lo que aportaba al
pago de la tasa un gran presupuesto.

El Dr. Amador informó que el expediente debía
volver a la comisión para revisar los modificaciones
propostas por el Dr. José y Segura en particular al
respecto de la instalación de alumbrado para
la luminosidad constante que existía en algunos tránsi-
tos y la tasa del Pacífico sería un obstáculo hasta
para la realización de las otras de pavimentación.

Algunos Dr. expuso de acuerdo que la comi-
sión de Subvenciones se ocupase del arreglo de la tasa
de Granada preferentemente a la sesión prima, que
mediante facilitar gravemente el tránsito de la
tasa del Pacífico no era utilizada por el abultado
en que se hallaba.

Por último, manifestó que se podía abordar res-
pecto a la cesación del parqueo a los caminos
urbanos a cargo de la autoridad municipal y no
en la tasa del Pacífico.

El Dr. Presidente dejó en suspense en este último
punto que hasta media quincena cerca de la comi-
sión de Parques no obtuviese resultado alguno.

El Dr. Agustín defendió la instalación de alumbrado
y bronce para los nuevos resultados sobre en los
tránsitos y en el Paseo de San Vicente, piso
aparte de su larga duración no exigía gasto al-
guno para construirlos.

Aclaró que la reticencia del distancio, cuando

J. Marcos Robles

2.

por nadie paga cargar descomuniciado de la
muestra, y todo estaban conformes en la ejecución
de la otra, convirtiéndola en una muestra desmontable.

Sobre la necesidad de arreglar la tarta del Tri-
unfo de manera definitiva y no provisional como
proponía el Sr. García Morán, y teniendo en cuenta
que en las manifestaciones seguidas al resto
se celebra la ejecución de esta obra.

El Sr. García Morán rectificó manifestando
que con la instalación de algunos regalos a la
de los hornos, quedaría definitivamente arreglada
la tarta y el Ayuntamiento se abonaría la mitad
del importe.

El Sr. José Muriel se mostró partidario de la solu-
ción del dictamen; estimándose que a ello se plu-
sivaria la comisión, cuando se oya su ponencia
en el pleno, seis meses después de los actos.

Después en sus manifestaciones el Sr. Agustín
y González, por la Comisión, la pregunta de-
si se instalaría el dictamen, el Sr. Agustín soltó
rotundamente esto en punto y enseguida
se acordó rechazar el dictamen por el resto de los
Sres. Abellán, Alvaro, Benedicto, Buerba, de Lar-
bor, Latorre, García Gayoso, García Rodríguez,
Gayoso, Gómez Rojas, Guardia, Martí-
nez Sáez, Oñate, Ramón Arribalzaga, Basilio de-
jolla, Peña, Reguero, Salavina, Torre y Iglesia, Torre-
Muriel, Francisco, Francisco y Valduncico, contra
los de los Sres. Agustín, Aragón, Corte, Erra,



A.0008179
227

Ruiz, Dorotea, García Morán, Magdalena Bustillo
Pérez, Perea Guerra, Rodríguez Viloria y Branda

Moviéndose por el la Presidente la necesidad
de que la comisión se reuniera con urgencia pa-
ra elvar un nuevo dictamen el Sr. Agustín se opuso
a esto, y la reunión que celebraron, y el Sr. Agustín
en solitario que enajenó que formó la opinión de
la comisión de tres reuniones en dictamen para la
obra prima.

Lo acordó como propuesta la comisión 6º en noto-
rnia fecha 20 de noviembre último acuerdo que las
señorías aprobaron por el Sr. Marqués de Gomara tanto
que enajenó el dictamen de su particularidad los ser-
vicio de alcaldesía y condicione de agujas estable-
ciéndolas en las tiendas de Solas y Alarcón & Barrio y
por los dueños de fábricas establecer en sus talleres
en el sentido de que se les rebaje de la obligación de
abrirse el cañón por el uso de tales servicios que
hasta ahora han corrido pagando, a medida a re-
solver por los particulares de fábrica ante los cuales
deben acordar lo que se consideren convenientes en
sus respectivas tiendas.

De acuerdo suscriptos?

Se dio cuenta de un dictamen de la comisión pri-
mera fecha 19 del actual proponiendo se haga en-
rega al Ayuntamiento de Aranjuez, acudiendo a su
solicitud de 29 de septiembre de 1808 de una bandera

con el tema "Por Fernando VII. Voluntarios de Arévalo" que consta en el archivo municipal de esta villa, soliendo tan gloriosa memoria a la ciudad de Arévalo, al final de aquellas voluntarias para defender la independencia española.

El Dr. Riquet en nombre del Ayuntamiento de Arévalo del cual había recibido un telegrama sobre punto de su representación, dio las gracias al teniente jefe por la disposición del acuerdo.

El Dr. Dorado creyó que la entrega de la bandera debería hacerse acompañada de un cumplido de simpatía. Almíndez felicitó al Dr. Riquet por sus gestiones en este sentido.

El Dr. Encinales opinó tener en cuenta las circunstancias del Dr. Dorado quedando con ello satisfecho el dictamen.

Se hizo cuenta de un dictamen de la comisión de fecha 14 del actual proponiendo se doblase por no ser conveniente a los intereses municipales la única proporción presentada por Dr. don José Ramón y Rosillo en el concierto celebrado para arrendamiento de locales en destino a la instalación del Juegado municipal del distrito del buque y anexos nuevos construidos el anterior plazo de veintiún días y con respecto a las condiciones que surgiendo dace al arrendatario.

El Dr. Calavera dijo que estaba en contra, pues no siendo obligación del Ayuntamiento el pago de estos locales, no habría necesidad de su-



despacho nuevo, sin dirigirse al Gobierno una petición de que se hiciera conseguir la partida para este acuerdo, que podría conseguir el Delegado delegado que se designan en principio.

Mañuelas, por la Comisión que se dirigió al Dr. Gobernador civil participó en la breve reunión partida, el Dr. Encinales obtuvo el dictamen en nombre de la comisión.

El Dr. Encinales en nombre de la comisión redijo otro dictamen de la misma comisión y le igualó fecha que el anterior proponiendo se anuncie como público por término de treinta días para la cesión de propiedades para la realización de todo lo que se hubiera acordado en la reunión anterior, por el quinto almacén del general de la Villa, excepto de los sillas de madera (este número 18) considerando el precio tipo importe del concierto en 3.087,70 pesetas.

Se hizo cuenta de otro dictamen de la misma comisión, fecha 14 del actual proponiendo se adiere a la fábrica de telas la traducción en cumplimiento de la Real Orden del Ministro de la Gobernación de cuatro de Agosto último, la sombra de 79.185,70 pesetas en diligencias municipales por Rosillo que se le adeudan en concepto de derechos de consumo satisfechos por las primeras muchas invertidas en la elaboración de prendas exportadas durante los años 1887-88 a 1886-87 en perjuicio de que permaneció al abrigo?

se practiquen las oportunas liquidaciones por la turbadura.

Al Dr. Orzán se leó que querían este la mesa y el Dr. Aguirre informó que estaban en la comisión para nuevo estudio por parecerlo necesario que un informe se confirmara con mayor de profundizar parte de una causa a que seguramente lleva suelto.

Al Dr. Rueda se leó que no había movimiento en celebrar el dictamen pero manifestando que era consecuencia de la ausencia de los presentes.

Al Dr. Presidente se leió que el Ayuntamiento era agente a la comisión de este asunto y que el nuevo era hacerlo constar ya que el Licenciado era objeto de numerosos impugnaciones y en su nuevo nombramiento fue retirado el dictamen.

Se acordó enviar propuesta de convocatoria 3^a en este dictamen a fecha 10 del actual.

1º Conceder licencia a D. José López Lasso para establecer un depósito de salazones de bacalao y anchoa en la casa número 39 de la calle de los Largos con sujetos a los preceptos contenidos en los informes facultativos que encubren en el expediente.

2º conceder licencia a D. Enrique del Campo con igualas prescripciones que al anterior para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza para arrancar una bomba elevadora de agua en la casa número 57 de la calle del Cardenal Cisneros.



A.0008180★
229

3º Conceder licencia a D. Vicente Souto para instalar un motor eléctrico de ½ de caballo de fuerza para arrancar una bomba elevadora de agua en la casa número 13 y 15 de la calle del Cardenal con las mismas prescripciones que a los anteriores.

4º Expedir a D. Vicente Díez para el convenio firmado para la instalación de un horno dedicado a la venta de panadería y tortas en la Plaza de la Cebada número 6 la fecha del 15 de febrero, anejo al pago del canon anual de 17780 pesetas.

5º Declarar desierto el concurso celebrado para la provisión de una placa metálica de sombra maquinaria segundo el servicio contra incendios y anunciar nuevo concurso por término de 15 días más para la provisión de esta placa con arreglo a las siguientes bases.

6º Ser aplazado.

7º Acordar honorarios y sucesiva conducta.

8º Someter las y embolsas.

9º No hallarse comprendido en el cuadro de concursos fijados que figura en el reglamento regulador del cuerpo.

10º Tener cumplido 30 años y no tener de 55.

11º Ser mediano de oficio.

12º Estar sujeto a un cargo una máquina de vapor durante un año por lo menos.



3º Sean destinados a un examen oral sobre
participar de una máquina de vapor y de una
bomba y su manejo.
4º Se les concedrá a un examen práctico de tinta
y paja.

5º Encubrir para ocupar los plazos de contrata-
cioes de máquinas del servicio de limpiezas con
el final de año, peticionar licencia manifiesta
por separado, de D. Antonio Lanzíg y la otra
que figura en el presupuesto y este año pague
a D. Miguel Campl y D. Gregorio Alvaro uno
sextavo del consumo anualizado para proveer
la primera de dichas maquinaz.

Notarán en contra los totales de todos los trabajos
de servicio, García Juárez, José Muñoz y Valdéscozo.

6º Aprobbar los pliegos de condiciones y accue-
lai concurso con arreglo a ellos por término
de setenta días para contratar el servicio de recogida
de juncos ragamontz y arrachamientos de hor-
nadas sin costo hasta el 31 de Diciembre de 1913, de-
biendo constituir el adjudicatario una fianza
en metálico o valores, que habrá equivalente al
10% del importe que se faga por la ejecu-
ción de este servicio.

A petición del Ar. García Martínez quedó sobre
la mesa un dictámen de la misma Comisión
proponiendo la cesión de licencia para invertir
por un año para la venta de pasajes en la calle
de Alcalá y que sea a la Plaza de la Independencia.



A petición del Ar. Dorado quedó sobre la mesa
otro dictámen de la misma Comisión, proponiendo
la modificación del artículo 23 del reglamento or-
ganico del Cuerpo de Bomberos.

Se dio cuenta de un dictámen de los Comisionados
4º y 6º reunidos fecha 19 del actual proponiendo
la aprobación de los pliegos de condiciones pacta-
tivas y económico administrativas y el aumento
de subastas con arreglo a ellos para establecer por
permiso de cuantos años la construcción de todas las
otras naves de parqueaderos con materiales
granjeros que se acuerde en el futuro, bueños
y tabarrado de la capital y los consumidores de la
mismaz durante el tiempo de duración de la con-
trata, calculándose el importe anual de esta con-
trata al efecto de la constitución de fianza en

650.000 pesos que sean cargo a las correspon-
dientes partidas de los respectivos presupuestos y
que se suelte a la industria y comercio argentina
el servicio, de acuerdo de lo establecido en la autoriza-
ción necesaria para acordar los pliegos de la subasta.
El Ar. Rodríguez Vilainz estuvo deacuerdo sobre la mesa.

El Ar. Torre y Aguirre intervino para recordar que
este pliego contiene un que faltando muy poco
para terminar el año, era de absoluto necesa-
rio tener aprobado en el día de hoy los nuevos plie-
gos para la rebaja de la tarifa que recorre a la
la prolongación del contrato con lo que acaba de farre-
cer al Ayuntamiento y se dejara incompleto.

una Real Cédula recientemente publicada por la que se acuerda al Municipio la concesión de establecer los trámites para llegar a la realización de lo intentado en el más breve plazo posible.

El Dr. Rodríguez Vitorino inició en su trabajo por el cultivo que no había ninguna preparación para tratar el asunto otro día. Además era conveniente estudiar con detenimiento los pliegos y ver si podía adoptarse el método de suavizantes combinados siendo por ejemplo el granulado con el asfalto si esto que formando un solo cuerpo pudieran ofrecer mejores garantías en su duración, y así procedió iniciar el estudio.

El Dr. Alcaide consideró si se declarara la urgencia del expediente y autorizó así por el tiempo el Dr. Aragon propuso que el puente de Segura en vez de ser a 35 toneladas como figura la licencia, fuese de 25 como acuerda el ingeniero del ramo.

Al de ferre y época dep. que la cantidad exacta corresponde a la rebaja del 5% no se de 32 sin tener 7 milímetros y siguiendo las pautas de la contabilidad, se convierte las fracciones en el menor sueldo apropiado, se habrá fijado el 00%.

Al lo Aragón hizo observar que aun cuando
pocencia cargo de la diferencia representada en
arreglo a lo gestado en el año anterior 155.000 pe-
staña.

El Dr. Forre y Biquí continúa que desde su llegada a Zaragoza en el año de 1870 hasta la fecha no se han hecho más de 180.000 pesos en el Hospital de Aragón y que en el supuesto



que el natural empleado durante todo el año
hubiera sido solo de pétalos, cosa que no habría
sucedido por tratarse de un pariente.

He tratando mucho uso de la palabra unigénito
el Sr. Enciso el Sr. Alarcón preguntó si se apuntaba
el distanciam. y en virtud de ordinaria así se acordó con
el voto en minoría del Sr. Aragón.

La petición del Sr. Abellán quedó sobre la mesa
otro dictamen de los comunes hº y gº someterse,
proponiendo la aprobación del escáldor de organillo
y otros particulares relacionados con el mismo y
que en su acuerdo formularon el dictamen.

Se acordó como proponía la Comisión 6^a en su informe fechado 17 del actual.

17. Conceder licencia a D. Matías Pinto para construir una casa en un solar de la calle de Manuel Bragado situando con respeto a los plazos y normas presentadas, condiciones fijas en los informes facultativos que obren en el expediente y previa conformidad del citado en la cláusula establecida para las construcciones en este solar, que sera suministrada en el Registro de la propiedad como cargo afecto a la finca segun provine la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 24 Septiembre de 1912.

Se conceder licencia a D. José García con las
prescripciones que al anexo para constituir

una casa de planta baja en la calle Pontejos
decomisionada. Estimado.

5º Conceder licencia a D. Francisco López con las
mismas peticiones que a los anteriores para construir una
casa en la calle del Peñón, estimando.

6º Conceder licencia a D. Bernardo Lallaberg para
ejecutar obras de ampliación en la casa número once
de la calle del General Ricardos en superior a las pue-
raciones indicadas en los anteriores acuerdos.

7º Conceder licencia a D. Eduardo Esparza con las
condiciones que al anterior para aumentar un piso
en la casa número 20 de la calle de Almonacid, es-
timando.

8º Devolver a D. Benito Marchicos, contratista que ha
ejecutado el contrato de la fachada que quedaba en pie del
teatrillo de San Jl. Parque de Atocha, y encontra-
rse en muy mal estado, en su interior se ha
logrado sacar la tapa general de los pozos
que corresponden a los números 37.567 y 37.568 y
que han sido registrados en la fecha 20 de octubre y
esta vez que se ha cumplido
el cumplimiento del contrato.

Se ha acordado de los dictámenes de los señores
Luzuriaga, fecha 17 del actual proponiendo la apro-
bación del presupuesto adicional formulado por el
Sr. Encargado jefe de fontanería aclarando las con-
ceptaciones 37.568-89, puesta de obras que se necesitan
ejecutar en las alcantarillas y taller del río, dentro de
el Paseo del Rey, como ampliación de las que se están
ejecutando por contrato, debiendo ser cargo de la de-



presada suya al crédito que para estos efectos se
consigue en el capitulo del artículo inicio del pre-
supuesto de 1901 y conceder una cumplición de 150
dai para el plazo de ejecución de las obras.

El Sr. Salazar Manco da acuerdo sobre la presun-
ción que se venían solicitando ampliaciones de
crédito que en ocasiones se presentaban tan cosa más
del caso acordado por el Ayuntamiento e intérprete se re-
solvió el uso de los términos para que siempre que
presentaran presupuesto para ejecutar de obras de
adquisición, de construcción, de mejoras, de reparación,
reparación, mejoramiento y no presentaran presupuesto más
pequeño que luego iban dando lugar a este gasto se cum-
plirán, contín, cuyo procedimiento lleva que con-
cipiose en producto.

El Sr. Fierro y Aguirre dijo que con duda el Sr. Tala-
bera no había establecido el expediente, pero de lo
contrario habría visto que a causa de un lento-
miento de la obra se había invertido la dirección
del cargo con una vez le agencia demandó que no
se utilizara y a fin de aprovecharla había recurrido
de construir una sala adicional que era para lo
que se soltaba sobre la cumplición.

El Sr. Salazar manifestó que lo que solicita con
deberas el sistema de ampliaciones de crédito que
nata suscribirán al Ayuntamiento y notificá sus
cargos de que cuando se presentaran trámites, fue-
ran aprobadas a la realidad y no se hicieran conces-
ión sobre precios más bajos.

J. Vicente Rodríguez

Sobre esta votación, nominal, por acuerdo número 19 visto de los Sres. Aragón, Benítez, de Carter, García Molina, Gómez de Hoyos, Martín Guadalupe, Martínez de Alarcón, Pérez Alcántara, Pérez Quemada, Ramón, Raynal, Rosales, Sotelo y Aguirre, Torre Muñoz, Vives y González y Valderrama, contra visto de los Sres. Aguirre, Llorente, Sánchez, Gayo, Juncosa, Prado, Zabala y Zárate.

Se acordó como propuesta la misma Comisión en el pleno de dictámenes fecha 17 del actual:

1º y 2º. Presentarse como correspondiente a la administración de conformidad con lo informado por los señores concejiles en la reunión interpuerto ante la Plaza Mayor del pleno del Ayuntamiento por los Sres. D. Diego de Salamanca y D. Manuel Gutiérrez, y demás caudillo de Real Cuerpo del Ministerio de la Gobernación, de 15 de Septiembre de 1918, que aprueba el pliego de condiciones económicas administrativas del proyecto de reforma de la fachada exterior de la calle de Preciados y entace de la Plaza del Callao con la calle de Alcalá.

Se acordó como propuesta la Comisión 3º en el pleno de dictámenes fecha 20 del actual:

1º Autorizar el gasto de 6.000 pesos que corra cargo al ejercicio de H. 1.000 pesos con que se convenga en el capitulo 5º, artículo 2º, concepto 300 del siguiente presupuesto para invertir en un establecimiento a docentes en las escuelas y talleres de Nuestra Señora.



A.O.008192*
233

de la Patrona con motivo de las fiestas Patronales.
2º Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas y suministros extraños con arreglo a ellos para invertir durante el año 1919 los adquisiciones de guisos para salsas y acompañamientos, raciones y repasos de los docentes en las escuelas y talleres de Nuestra Señora de la Saloma, calculándose en importe al solo efecto de conditivos, de pesetas en 18.604,50 pesos.

3º Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas y suministros extraños con arreglo a ellos para la adquisición de manteles, etc., destinados a la celebración de banquete para los docentes en las escuelas y talleres de Nuestra Señora de la Saloma durante el año 1919 cuyo importe es calculado en 11.155 pesos.

4º Facultar al médico numerario de la Beneficencia municipal, D. Benito Domínguez y Fernández, los días de vacaciones gratuitas alzadas a los docentes mencionados por cuenta de la desempeñación del servicio que nos están prestando de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de convocatoria de la primera reunión que tuvieron en su categoría, estableciendo que lo no hecho así se sumaría a continuación formando parte del ejercicio del servicio.

5º Presentar a D. Valentín Alonso Borras, presidente supremo numerario de la Beneficencia municipal, con

asignados a las propiedades reglamentarias.

La petición del dñ Valdovino, el dñ García Medina en nombre de la comisión sobre para nuevo edificio que dictaminó de la misma comisión, y la igual fecha que los anteriores, proponiendo la concesión:

1º Concesión Luis Ramón, propietario de costa y concesionario de espesa blanca y píntadas de madera, del acuerdo dñlo municipal de Alcalá de Henares, de acuerdo en su destino para declarar informe y acuerdo informe para licencia de construcción de acuerdo con la petición en el Boletín Oficial de la provincia para formar la vacante.

De acuerdo enero propuesta la comisión 63 en suicio dictaminó fecha 14 del actual las cuotas primera y tercera de igual año el último.

1º Conceder licencia a D. Domingo Acero para edificar en suelo de fábrica el solar número 39 de la calle de S. Roque, de la que con cupular al proyecto presentado y las propiedades contiguas en lo sucesos facultación que strain en el respectivo.

2º Conceder licencia a D. José Valle con las pruebas que al anterior para resarcirlos con pago en el solar número 40 de la calle de Lisboa.

3º Conceder licencia a D. Luis Martínez con las pruebas que al anterior para construir una casa en la calle de Génova número 9.

4º Conceder licencia a D. Juan Martínez en las condiciones que al anterior para construir una casa en el solar de la calle de Móstoles con vecindad a la de

Franjulgar y Ordás.

5º Aprobar el convenio celebrado para la liquidación y pago de las parcelas ocupadas para no pertenecientes en el Barrio de Ronda entre los cuatro tenedores y el Municipio en ejecución a las bases siguientes:

1º Admitir la cesión gratuita de la mitad de los terrenos ocupados a los herederos de D. Matías Martínez Romero en destino al Paseo de Ronda, ya cumplimentado, sobre la superficie total de 201,45 metros cuadrados, ya los que resultan copropietarios de la edificación de fábrica que el Arquitecto municipal ha de llevar a cabo sin costo de los titulares de propietarios.

2º Declarar el pago de seis pesetas de diezmos medidos a los herederos ocupantes en 1868 y el 1872 dentro igual medida a los ocupantes mencionados; y de que nueva liquidación por condonación y el abandono de la antigua vivienda, se proceda al pago de lo que resulte de abuso en cesiones garantizadas del heredero por todo el valor nominal sin reconocimiento de subtracciones o cesiones en otro ningún otro concepto.

Se dio cuenta a los dictaminos de la misma Comisión fecha inicio del año en que se aprobó el convenio celebrado con D. Eduardo Caballero de Riga en representación de D. Mariano Blasco, propietario para la liquidación de bienes espropiados para el Paseo de Ronda mediante las siguientes condiciones:

1º Admitir la cesión gratuita de la mitad de los



apresario tienen tiene tienen año 1887 el su-
bó cuadrado bien lo que resulta de la certificación
que ha de practicarse.

3º Liquidar para el resto abonable el precio de 8'44
pesetas por cada cuadrado en que han sido levantados
por el Arquitecto municipal; y

3º Que pague liquidación por contrariación y el des-
gajamiento de la superficie existente de frontón al
 pago de la mitad no efectuado en cédulas del Ayuntamiento
 por todo su valor nominal sin reconveniente de cuan-
to sea de ocupación ni por ningún otro concepto.

El Sr. Ríos se puso a saber los medios en que se
había fundado la comisión de busancho para no con-
gris al propietario la cesión de la mitad de los terrenos
en que se daban cedulas en los mismos términos y
posterior del orden del día. Dijo an que la situación
era igual.

El Sr. Calvache manifestó que con arreglo a la ley
de busancho se cegea a los propietarios la cuarta de
la mitad del terreno siempre que fueran concesionadas
en el beneficio que les proporciona la mitad por la
superficie de viviendas, salas etc, pero como en este caso
no quedaba ninguna mitad más que se apropiaba
solo el tercio y se había efectuado el trámite para
reclamar a la Junta en que se le dio a la siguiente, no
sin haber informado en los casos mencionados por dicha ley.

El Sr. Ríos dio las gracias a la comisión y con
ello fue aprobado el dictamen en votación unánime.
Si acordó como propuesta la misma comisión



A.0008.83.235
235
ESTADO ESPAÑOL
CONSEJO DE ESTADO
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
20 de Septiembre de 1887

en otros de determinada fecha entre el actual.

1º Aprobar las siguientes bases de convenio para la
liquidación y pago de terrenos ocupados para el
piso de Ronda.

1º Admitir la cesión gratuita de la mitad de los respe-
tivos terrenos ocupados para el Piso de Ronda, he-
cha por la propietaria Dña. Ramona Rodríguez, y
comprometer la superficie de 178'71 metros cuadrados
ya de los que resulta de la certificación que ha de practicarse.

2º Liquidar para el resto abonable el precio de 8'44
pesetas a los terrenos ocupados en 1887 y el de 19'82
pesetas a los ocupados anteriormente; y

3º Que pague liquidación por contrariación y el des-
gajamiento de la superficie existente de frontón al pago
del importe abonable en cédulas del Ayuntamiento por todo
su valor nominal sin reconveniente de cuantos
de ocupación ni por ningún otro concepto.

4º El aprobar las siguientes bases del convenio cele-
brado para la liquidación y pago de terrenos ocupa-
dos para el Piso de Ronda entre los señores Bas-
muñoz y el Heredero.

5º La apropiación total de los 410'60 metros cuadra-
dos que se pague comprenderá la finca adquirida
por D. Eugenio Martín de la Moneda.

6º Liquidar los precios de 8'44 pesetas metro cuadra-
do para los 403'11 metros cuadrados en el año 1887



y de 1882 para lo 149 metros restantes, parte de ellos ocupado en época anterior y el resto formado por una parcela inútil fechable que se trataba objeto de apropiación.

3º El pago de lo que resultó de alquiler en cédulas del Buzanuelo por tanto en valor nominal con recibo de acuerdo de autorizaciones de ocupación en su mayoría otros conceptos precios liquidarios por cantidadaria y el correspondiente de la ejecución anterior.

4º Se hicieron constar de este dictamen de la memoria anterior, fecha 14 del actual, proponente de la ejecución, la conformidad con lo informado por los titulares comunales, la autorización de D^r Salas, D^r María y D^r Tomás Ruiz Juengeras propietarios de la finca número 3.4 y 6 de la calle de peón de Austria, estableciendo que el alquiler de la ejecución de la referida finca, acordada por el Ayuntamiento, se realizó en cédulas del Buzanuelo al tipo de cobradores de los salarios el día en que se cumplió el pago.

Al Sr. García Fueyo se indicó la conveniencia de que se practicara alguna gestión especial para ver si aportaría el dictamen sobre de las propietarias para convencirlas del error en que se hallaban al establecer el pago en cédulas del Buzanuelo al tipo de cobradores del día en que se cumplió aquél y no por un valor nominal como con arreglo a la ley debía efectuarse.

Al Sr. Aragón se indicó que durante ejercicio estas gestiones se comunicaron a su jefe por la iniciativa de las propietarias en el expediente de denuncia anterior.



Por la Encargada de Alcaldía que no se conoce nombre y que, por el contrario establecen nombre en el escudo, contra el acuerdo que se adoptó de no se accedió a sus peticiones.

En vista de lo anterior se acordó aprobar el dictamen en votación tributaria.

Se acordó como proponer la memoria 3º en fecha 20 del actual para trasladar informes del Mercado de la Lebata en vacante pendiente por fallecimiento de D^r Domingo Villanueva. Notaria con el personalario de los precios a la Oficina de Sociedad Miguel.

A petición del Sr. Balbuena querido ante la memoria la misma memoria proponiendo la memoria de licencia para la reconstrucción del Mercado de Sociedad Miguel.

Se acordó como proponer la memoria del Tratado en la tributaria fecha 17 del actual.

1. Asentir a la plaza vacante de cierre de la Sociedad del Buzanuelo por fallecimiento de Manuel Martínez rotula con el fomral de 3.80 pesos al peón de cierre de la misma memoria Profeto Mayorga; a la vacante que el tipo con 2.85 pesos de fomral al apresto de la primera escaña Ramón R. Leal y nombrar para la misma de apresto con 3.00 pesos de fomral a Sebastián Fernando Villanueva.

Notarles para la vacante de peón fijo de segundas de la segunda escaña del Buzanuelo por fallecimiento de Alberto Bracet con el fomral asignado en

J. Francisco Robles

Propuesto a Ayuntamiento.

Voto en contra el Sr. García Jaque.

El Régimen del mantenimiento para el cargo de alquiler de carros en 350 pesetas hechas por mero a favor de José Pérez Terrazas en calidad de Horqueta, ha de suceder para el de apunte de carroña en igual jornal y que es el que desempeña todo el año del organismo mío de Nombrante.

Proposiciones.

Se dirá cuenta de una suscripta por los Sres. Fornes y Aguirre, Corra y Martínez para que se adquiera la portada del edificio denominado Plaza de Madrid.

El Sr. Fornes y Aguirre recomienda urgencia en esto para evitar los retrasos que pudieran sufrir, tanto porque constituye un obstáculo para el tránsito público.

El Sr. Largacto, opina que ~~antes~~ cuando no regatea el menor astillito que lleva la portada, subiendo así su cargo que no se debía adquirir fuere ignorar que la aplicación que pudiera hacer se oponga al Ayuntamiento a gastar el dinero y al recinto alumbrado que en malas condiciones viene sufriendo con otros elementos de bastante merito.

El Sr. Labatut se lamenta de que ultimamente algunas unidades de fregata a cargo autorizadas no se daban ninguna orden y para evitar que con estas portadas incumbara lo propio, solicita que antes de proponer su adquisición se oiga la aplicación que hagan las tablas.

No obstante hecho uso de la palabra suscurre



A.0008184
237

que el Concejuelo se acuerde llevar un comunicando y presentar a la Comisión correspondiente.

Se acuerda tener en consideración y presentar a la Comisión correspondiente otra suscripta por el Sr. Martín González relativa la institución de la regla 49 del apartado 17 del presente presupuesto relativa a los sectores de peaje de todos automóviles por lo que figura en el presupuesto vigente en el apartado 28.

Se dio cuenta de otro propositorio suscripto por los Sres. Benedito, de la Torre, Pérez, Martín González y García Rodríguez para que con la mayor urgencia se realice los trabajos de reconstrucción del puente Janeiro.

El Sr. Pérez en nombre de su autor Benedito y en la premisa de las otras señala que no debe dejarse a la Comisión alguna y si acordaren de lo que la ejecución de las obras para en el caso de que el Ayuntamiento no lo actuara así, obviamente se pone a la propuesta el carácter de urgente.

El Sr. Alcalde pregunta si se somete en consideración y se presenta a la Comisión respectiva en cada uno de los períodos y en votación separada así se acuerde.

Se acuerda tener en consideración y presentar a la Comisión correspondiente otra suscripta por los Sres. Benedito, Rodríguez Bayo, Corra y Martínez y Fornes y Aguirre proponiendo se comuniquen a la



uno de los siguientes municipios el estudio de un proyecto de fábrica de energía eléctrica con destino a la suscripción de montos modestos y vagos.

Fue la suya en concentración acordándose para con urgencia a la mañana correspondiente otra reunión por los Sres. Díaz, Torre y Brompell, y se hicieron y se haga un análisis breve para tal reunión de montos modestos destinados en los cuatro puntos cardinales del término municipal.

Comunicado el asunto al Dr. el Sr. Presidente expuso que seguimos la costumbre de avisos anteriores, el Ayuntamiento debía comunicar una invitación suscrita por el presidente A.D.C. para repartir regalizos a los niños pobres y al efecto solicito establecerse la autorización del concejo por un número dentro de tiempo de presentada con los trámites reglamentarios a fin de que se dé la misma cantidad, y se proceda en igual forma que el aviso anterior para la suscripción y humanitaria idea de considerar este hecho como la suscripción y caridad hacia los niños de las clases pobres.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó concretar a la alcaldía la suscripción automática.

El Dr. Martínez Alvaro dirigió la aclaración sobre la urgencia del expediente relativo al cierre de recinto de fuero magistril para evitar la repetición de accidentes desgraciados fuero sin duda de dudar cuánto más seca de beneficio entre ellos el de una justicia distinguida en la

que existían once alcaldes de dicho municipio.

El Dr. Presidente manifestó que de acuerdo con el director del Laboratorio municipal, se planeara un paquete de las medidas necesarias, aporviñando del la situación para dictarlas que en la actualidad se dependerá de un comité constituido para el tratamiento de la cuestión.

Rectificó el Dr. Martínez Alvaro indicando la conveniencia de que así se hiciese público un aviso de que tal vez por desacuerdo entre el director, los funcionarios aprobados convocarán a multitudinarias reuniones a tal efecto y no al Laboratorio municipal.

A continuación siguió de la palabra el Dr. Alcalde, para hacer constar que por conocimiento de lo sucedido recurriendo entre los elementos republicanos del Congreso, en la vecindad formación natal del Ayuntamiento una nueva minoría lo concejales radicales, Dr. Crisostomo Gómez, Brompell y él, elevaron su representación al Dr. Brompell y declaró que esta minoritaria se había de votar los tres votos a la concejales republicano-socialista con otros compañeros seguidores por el contrario sustraída de las apuradas elecciones.

El Dr. Catalina Moreno la aclaró, de no haberse cumplido respecto al formal de alguna dependencia el acuerdo municipal por el que se dispuso que se consideraran como elegibles de plantilla con 12.000 pesetas y 18.000 a todo los formadores que llevasen uno y diez años de oficina respectivamente,

y propuso rebatir la L. que se destinava á los jefes de las dependencias, visto debatidas dentro de los que se hallaban en los espacios vacíos para exigir la responsabilidad al que hubiere sustraído algún nombre o tiempo de servicio para fijar la fecha suscrita ó alarme formado.

El Sr. Presidente contestó que en preparación de que la Realidad Ciudadana tuviese por su parte la correspondiente información, cosa convenientemente tomada con mayor eficacia la propuesta dada formularia fuera del día del da que se presentase por escrito en la sesión plenaria.

Conforme con la indicación d. lo. tratativa reunio la comisión de la misma para la sesión inmediata.

El Sr. Alcalde avisó que por la comisión primera se tuviese la adaptación del personal tanto rebatir como de plantilla en la forma en que hubiese de quitar yeguas de servicio se iban a presentar y se trajese al Ayuntamiento las relaciones nominales de los que constituyan la situación, si fui de subvenir los errores que se adhibieren en las listas.

El Sr. Alcalde hizo presente que en el día anterior un Sr. Señor había interrelatado en las cortes sobre la subversión de la ley de sargentos, haciendo notar que el Ayuntamiento de Madrid era el primero que faltaba á ella. Añadió que el Sr. Presidente del Congreso de Pueblos habría expresado



AGOSTO 25
239

con tal motivo su propósito de hacer cumplir en todas sus partes la mencionada ley, y como consecuencia de ello solito d. que el presidente de las comisiones relativas de personal lo acompañaría estando los empleos que correspondían á la clase de cargo.

El Sr. Galavera hizo la observación de que algunos funcionarios denunciaban otros destinos agudos al Ayuntamiento y las vías preferentes para dicha causa continúan y son formadoras y no son sujetos de plantilla.

El Sr. de Tanto hizo presente que la comisión primera estaba realizando el trabajo de adaptación del personal á las plantillas para presentarlo al Ayuntamiento pero probablemente no podría efectuarlo en la primera sesión.

El Sr. tratativa hizo algunas indicaciones respecto al proyecto de ley aprobado en el Senado sobre ampliación del establecimiento de Madrid y el Sr. Presidente respondió con referencia á este asunto que al hacer votación de la aprobación del citado proyecto de ley que a su juicio pudiera en algun aspecto no concordar con determinadas aspiraciones del Ayuntamiento, habría de comunicártelo en el Congreso que se le animara cuanto pudiera de acuerdo la comisión correspondiente, que está en trámite formado en la representación d. los Diputados competentes en el Congreso el cual habrá advertido á los votales de la misma.

J. Francisco Rodríguez

que tuvo necesidad de informar al ayuntamiento y que si no se abrían las rutas, se vería en la imposibilidad de cumplir el proyecto; y por último que la comisión le había prometido avisarle el da que se reuniera para que ante ella hicieran las observaciones pertinentes.

El Dr. García Molina expuso que por su parte no había hecho ninguna queja contra Serrato, tanto por el punto que postuló la iniciativa de la supuesta reforma del cauce del Río Agüero, ni habría de proponer en lo mas minimo al Ayuntamiento.

El Dr. Grauoro hizo presente que el Auleo de la Paloma causa de atascamientos depositaba una cantidad de agua excesiva sublunar que se obtenía con bastante frecuencia produciendo el desbordamiento de las aguas a causa de bajar en un plazo perfectamente horizontal; por lo que recomendó se substituyera la traza forma de corregir este desfogue como igualmente la del unívaro a la Puerta del Sol que tenía un plazo más apropiado que el que actualmente presentaba en su superficie una tributaria una desembocadura para el tránsito de superficie de agua que tiene por uno de sus laterales.

Tambien indicó que en la Glorieta del Panteón de Toledo en otras ocasiones se habían gastado 20.000 pesetas encharca una gran superficie circunscrita dentro las aguas establecidas constituyendo un desfogue.



J. Francisco Rodríguez

El Dr. José y Eguia dijo que la comisión de rutas no podía dar antecedentes respecto a la ejecución del Auleo de la Paloma, por no haber intervenido en el asunto que había tramitado la Secretaría del Ayuntamiento anterior; pero indicó que podía hacerse una inspección técnica para conseguir los respectivos documentos. Respecto al desfogue de la Puerta del Sol indicó la imposibilitad de poner en marcha en una superficie horizonte en que presenta desviaciones por un lado, dato la disposición de cauce de aquella vía, lo que aumentaría la dificultad de conseguir cuanto se realizase el proyecto de reforma ideado por el Marqués de Molilla.

El Dr. Arriaga hizo saber que el río de fuente nro. había ejecutado en el Auleo de la Paloma una obra extraordinariamente arbolada y las disposiciones originales del proyecto no eran imposibles en el supuesto facultativo sin el Ayuntamiento.

El Dr. Decinti atendió a las numerosas consideraciones que el Dr. Grauoro, significando que avea cuando la superficiabilidad no fuere del actual Ayuntamiento, era obligatorio seguir su regla. No refutó observación.

El Dr. Eusebio Jiménez indicó que se pone en urgencia a la comisión concejalmente la solicitud de los informes de constructores que habían presentado a la mesa, presentando el Dr. Presidente atender el asunto.

No habiendo más asuntos de que tra-

tor, se levantó la sesión, siendo la hora en
punto de la tarta.

El Secretario.

El Presidente.

J. Francisco Ruiz
J. Francisco Ruiz

Jose Latorre

Spain en Ronda. Manuel Gómez

Man. Ramírez Simeón Jiménez

Felicio de la Torre Luis M. Klein

Gilberto Abellán Luis Salazar

Francisco de la Torre

Luis Pascual José Conde

J. González Pérez J. Gómez Molina

J. González Pérez J. Gómez Molina

Aragón



A.0.008186
241

Sesión ordinaria de 30 de diciembre de 1.910.

J. Francisco Ruiz
Latorre

Recorrida del Excmo. Sr. Don José Francisco Rodríguez

Se abrió a las once y cuartintena de la mañana
en segunda convocatoria, por no quedar asistido a las
primera más que los señores Alguacil, Torre, Latorre,
Felicio y López y Bracamonte. Dándose lectura del acta
de la sesión anteriormente celebrada el día 26 del
actual con la lista de los señores asistidos a ella que
fue aprobada.

Asunto al despacho de Oficio.

Se acordó:

Pedir acuerdo de la mesa de acuerdo pendiente
de despacho de los luminosos en el actual y
dejarla a disposición de los señores concejales.

Consejería vecindarios dar de licencia al Sr. Concejal
D. Luis Monckiano como solicitó en comunicar-

J. Rodríguez vien de 28 del actual.

C. Alcalde Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil fechada el actual día.
G. Mayor
G. Rojas
G. Gómez
Leyendas
M. González
M. Antón
Pérez
Ortiz
Presidente de villa
Perez Guerra
Arias
Ramos
Reynt
R. Reyes
R. Utrero
Rosado
Alarcón
de los Jueces
Palazuelo
J. Pérez
Francisco
Proprieta
Ballesteros
Ureta

Y a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil fechada el actual día.
Santuario Real Oficio del Ministerio de la Gobernación de acuerdo a igual uso por la que se deroga el acuerdo municipal de 28 de Septiembre último que ha sido una condicional para el cumplimiento de la Real Orden de 27 de Julio anterior fechada en 17 punto la circunstancia que hacía de anticipación a S. Manuel Pérez por la expropiación de los terrenos de su propiedad necesario para la calle de Plaza de Francia y de disponer el modo cumplimiento de la expuesta Real Orden en su perjuicio al ceso de sucesivo administrativo estableciéndole y sobre el cargo que sea susceptible con arreglo al artículo 11º de la ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contra el administrador.

Quedar citado a otra comunicación del Gobierno civil fechada el de diciembre próximo trámese Real Oficio del Ministerio de la Gobernación para la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil fechada el actual día.
Santuario Real Oficio del Ministerio de la Gobernación de acuerdo a igual uso por la que se deroga el acuerdo municipal de 28 de Septiembre último que fija en 25 punto el precio del metro cuadrado de los terrenos expropiados a S. Francisco Sastre y de su sucesivo administrador designado para las calles de Alcalá y Almagro, reconviniendo el 4% de rebaja anual por sucesivos y el 5% de apuramiento y disponiendo en efecto la provisión recorrida en todos sus partes.



se declara que el precio acordado por el presidente municipal y por el Ayuntamiento a esta configuración es el justo y que es uniprocedente el atento a la propietario hasta del 4% de rebaja de sucesión como el 5% de apuramiento.

Se da cuenta de una Real Orden del Ministerio de Fomento fechada 28 del actual, por la que se dispone: S. Anotar las bases establecidas para el seguimiento de los trabajos de construcción del Almendrón y el siguiente jefe del servicio de fortificación establecerá para el manejo de los efectos del progreso general de ejecución del acuerdo de Madrid en las siguientes premisas que tienen carácter preventivo al aumentar el consumo subvencionado en dichas bases las correspondientes modificaciones:

A. En el aumento de consumo se incluirán las empresas católicas entre las que quieren considerar a el, sin embargo obviando que el consumo dentro de este horizonte con arreglo a la ley de 16 de Septiembre de 1873, se sujetará a la peticiones a los artículos de la subvención estatal.

B. La base VI se cumplirá consignando que el establecimiento de aquellas otras deberá facilitarse por el Ayuntamiento durante el plazo del consumo.

C. En la base VII se suspenderá el plazo que tiene en dicho caso el abono de las otras que se ejercerán por administración de efectuar en forma prevista la Real Orden de 10 de Septiembre último.

D. En la base VIII se corregirá la palabra "plazo".

J. Francisco Pérez

constituyerla por "pago" y de constituir el final del paraje. Debe decirse que se efectuará con "cargos" por el siguiente: "se efectuarán con cargo a los portadores que se encierran en los paquetes numerados con arreglo a lo establecido en la ordenación que de la Real Orden de 29 de Septiembre último y a los impuestos correspondientes del acuerdo del Estado".

3. En la base XII se precisaría la fecha en que deben comenzar las otras licencias para que se establezca en la base XXX.

4. En la base XI se dice de las palomas: "de número igual o menor" espresar que "se apreciará" o "agora" en cuanto sea cumplida.

5. En la base XIII se debería aclarar sobre el apartado primero y hacer suprimir entre el primer párrafo y el apartado segundo:

"En la base XIII se suprimirá totalmente"

6. En el apartado tercero de la base XV deberá corregirse el error de referencia a la base III que debe leer la IV, y en el apartado cuarto de la misma base XV应当 suprimir las palabras "de lo concerniente al Ayuntamiento".

7. En la base XX deberá expresarse que se someterá a la que encierra las proposiciones presentadas y suelta la otra una de ellas.

8. En la base XXXII se suprimirían los palomas "cerca el plazo de adhesión de proposiciones".

9. En la base XXXIX se constituiría la paloma "llegar" por "declarar".



A.00081874
243

10. A continuación de la anterior base se enunciarán los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17, adicionando al segundito de 28 de febrero de 1908, por Real Decreto de 22 de junio de 1910.

11. Adelantar la redacción 15 de la Real Orden de 10 de Septiembre último en la siguiente forma:

El jurado para la adjudicación del concurso estará constituido conforme a continuación: ce capataz: Presidente: El Señor Dr. Ministro de Fomento. Vicepresidente: El Señor Dr. Alcalde de Madrid, y el teniente de Director general de Obras.

Vocales: El Señor Dr. Presidente del Consejo de Obras públicas.

Los concejales designados por el Ayuntamiento, uno de los cuales será de la Comisión de Obras y un vocal de la Comisión de Hacienda.

El siguiente jefe del servicio central hidráulico.

El siguiente jefe de la inspección del Estado, que lo será de la Comisión del Mercancías.

El siguiente jefe del servicio de fiscalización del canto rodante del Ayuntamiento.

Corrará el plazo de atención de proposiciones el jurado elabora un dictamen aprobación del teniente Ayuntamiento en el plazo de un mes quien a su vez lo remitirá al Señor Dr. Ministro de Fomento para la resolución definitiva.

En caso de inconformidad del Señor Ayunta-

J. Franco Madrid

mento con el dictamen del jurado, se dictaría la adjudicación por resolución del Jefe de la Dirección de Fomento; y

8º No dadas nulidades alguna en lo respectivo a la inscripción facultativa municipal de los oficiales.

El Dr. Jiménez propuso se le tomase nota al Sr. Ministro de fomento el agradecimiento de la Corporación por el celo e interés que había manifestado en la autorización de este acuerdo que tanto trascina de beneficio a Madrid y en tanto también se hace un voto de confianza al Dr. Alcalde para que devierta la designación de las personas que con arreglo al dictámen de los jurados forman parte del jurado.

El Dr. Alcalde hizo observar que lo primero que habría de fijarse era quienes iban a encargarse de designar a la autorización de las personas que designaría de comprender el jurado, una propuesta concordaria oportunamente al Ayuntamiento e traspasar al Real de la Comisión de Banca que este con arreglo a la ley habría que designar.

Se acordó al voto de gracia se organizaran diligencias para hacerlo sin perjuicio al Sr. Ministro de fomento en nombre del Municipio y en el mejor plazo.

Otro hecho de importancia preguntó se acordó en relación situación tener nota con anterioridad la lista de la Real Academia que se procede a la publicación del acuerdo con arreglo a los bocales apostados y autorizar a la Alcaldía Presidencia para la designación.



nación de los Concejales del jurado y que se comunicase al Dr. Ministro de fomento el voto expreso esto de gracias por su voto en favor de Madrid, y autorizado en lo transitorio y resolutorio de este acuerdo.

De acuerdo:

J. Francisco Rodríguez

Para la toma de conocimiento una remoción del Gobierno civil, fecha 14 del actual, muestra copia de acuerdo de la Dirección de Madrid de quinientos y diez últimos confirmatoria de fomento gubernativo de 18 de junio del corriente año que atañe al supuesto suscripto por el Ayuntamiento al Jefe de establecimiento de Banca. El presidente Villanueva.

Quedar autorizado de otra, comunicación del Gobierno civil fecha 20 del actual por la que se señala de autorizar los recursos anticipados por D. Esteban Rodríguez, D. Luis González y D. Leon Apóstol de Riba y cumplir los acuerdos suscriptos de 29 de febrero y uno de agosto último mediante totas las proposiciones formuladas para el comienzo del tributo y todo municipal sobre todo el que se anuncia en la vía pública; rebajar la corporación municipal por el orden de cinco mil reales para autorizar el servicio de que se trata.

Aprobada en representación a favor de D. Manuel Navarro el señalar de la subasta celebrada el día 13 del actual para contratar la construcción de alcantarillado en la Ronda de Toledo con la retención del 11% en los precios bajas.

Quedar autorizado del balance de comprobación y

mento con el distanciamiento del jefe, se dictaría la adjec-
tación por resolución del Comité de Ministros de
presente;?

8º No dadas resoluciones alguna se lo impone a la
municipalidad facultad municipal de los obispados.

El Dr. Jiménez propuso se destinase al Sr. Ministro de Fomento el agradecimiento de la Corporación por el celo e interés que había manifestado en la
restitución de este asunto que tanto trascendió de beneficiar a Madrid y a su Ayuntamiento se hiciese un voto de con-
fianza al Dr. Alcalde para que diese la designa-
ción de las personas que son amigos al actualizado de
los obispados, punto del fondo.

El Dr. Alcalde dice observar que lo primero que ha-
cia falta era convocar el concurso y designar a la
municipalidad de las personas que deseasen de
comprar el fondo, una propuesta concordaria op-
erativamente al Ayuntamiento e iniciativa del Vocal
de la Comisión de Banca que este con arreglo a la
ley habría que hacer.

Se acuerda al voto de gracias se dirigen dictá-
ciones, para hacerlo su presentación al Sr. Ministro
de Fomento en nombre del Municipio y en el cargo
propio.

Obedecida la sopesada pregunta se acuerda en or-
den situación tener otra con este fincer, la dicta-
ra de la Real Orden, que se proceda a la publicación
del concurso con arreglo a las bases apostadas y
sustituir a la Alcalde Presidencia para la ejecu-
ción.

Ayuntamiento de Madrid



nación de los beneficios del fondo y que se comunica-
que al Dr. Jiménez. El Ministro de Fomento el voto expresa-
ro voto de gracias por su interés en favor de Madrid, A-
vocándose en la tramitación y conclusión de este asunto.
En cartera:

J. Francisco Rodríguez

Pasar a la Comisión competente una comuni-
cación del Gobierno civil, fecha 14 del actual, reuni-
do, sobre copia de acuerdo de la Audiencia de Madrid de
quince de Diciembre último confirmatoria de la anterior
dictáronse el 18 de Enero del corriente año que al-
la suscriben, suscripta por el Ayuntamiento ante el
Jefe de Gabinete de la Cámara. D. Francisco Villaverde.

Quedar cubierto de esta comunicación del Gobierno
civil fecha 14 del actual por la que se establece des-
arrollar los recursos antiguamente, por D. Vicente Ro-
dríguez Rodríguez, D. Luis González y D. Leon Apóstolio
de León y cumplirlos los asesores municipales de 30
de Julio y 1ero de Agosto último mediante bajar las
propuestas presentadas para el aumento del fondo
y ello municipal sobre todo el que se anuncia en la
vía pública, teniendo la corporación municipal pro-
ceder a nuevo examen para contratar el servicio de
que se trata.

Adjuntar en especifico a favor de D. Manuel
Máñez el examen de la subasta celebrada el día 13 del
actual para constatar la constitución de almacén
situlado en la Ronda de Toledo con la venta del 11%
en los precios tipos.

Quedar autorizado del balance de compromisos y

estados successivos de las operaciones de contabilizadas recibidas por cuenta del presupuesto del Ayuntamiento hasta fin de Noviembre próximo pasado.

Quedar en la mano de tener trasladado en ordenaria el viernes D. Juan Hurtado jefe de la calle del Prado 20 a Sevilla.

Orden del dia
cuentos y expedientes dictaminados por las Comisiones
sobre la mesa:

Se acordó como proponía la Comisión 3º en virtud de su dictamen fecha 16 del actual informar a Dn. Rafael Piña el convenio celebrado para la concesión de un local destinado a la venta de periódicos y revistas en la Plaza de la Independencia por el canon anual de \$12'50 pesos.

Se dio cuenta de que dictamen de la misma Comisión, y de igual fecha que el anterior proponía la modificación del apartado 3º del artículo 3º del reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos estableciéndole en la siguiente forma:

"3º Será competencia indisponible para el jefe que la de los carpinteros de armar o albañil o quitar cualquier tipo que sea de los compromisos en el arte de construcción".

El Sr. Lame de los Toros expresó la conveniencia de que fuese modificado el artículo correspondiente por el que se exigía la talla de 1'50 metros para ser arquitecto del Cuerpo de Bomberos todo sea



que hiciese individuos que no tuviesen una actividad y en cambio comunicen aptitudes más que suficientes para el desempeño del cargo.

El Dr. Torre y Aguirre se atinó a lo manifestado por el Sr. Lame de los Toros.

El Sr. Esteban entibió que la propuesta del Dr. Lame de los Toros debía ser objeto de un debate especial por la Comisión respectiva, pues si se votaba en la cohorte de reformar los reglamentos en las comisiones sin proceder aquél trámite podría tener el riesgo de que se reanudaran algunos trámites que la mayoría de los señores.

El Sr. Esteban consultó si se apoyaba la reforma propuesta en el dictamen y en votación obtuvieron así los votos:

Se dio cuenta de un telegrama de las Comisiones 3º y 6º remitido fecha 19 del actual proponiendo:

1º La aprobación del escafón de arquitectos matrículados en la forma que se propone en telegrama anterior y que consta inserto en el acta de la reunión de El de Octubre último.

2º Que se establezcan las modificaciones exigentes por el Sr. Lame de los Toros en el dictamen de El de Octubre próximo pasado relativamente con el aumento de sueldo de un arquitecto.

3º Que se acepte como alteraciones al escafón las observaciones hechas por el Sr. Esteban en

J. Franco Robles



llegue puesto para el año próximo y se preparará el
siguiente en una sede similar, y dijo que la
misma manera de establecer los votos parecía con
aprobando el dictamen y si por el momento se lleva-
rara a algún videojuego no habría establecida al Sr.
Abellán más lo difícil que era ponérsel un dictamen
que comunicase todas las aspiraciones.

El Sr. Sáenz de la Horra alegó la necesidad
de aprobar el catastro en la forma que se sometía
al Ayuntamiento, y que por la comisión de Hacienda se
establece la manera de gratificas a los Señores Gallego
y Calzada, por los servicios que realizan poniendo
magníficamente de noche su cargo, toda vez que
van los viernes a quienes se perfuman. Respecto
al Sr. Gallego, trajo que en situación quedaba in-
firiamente difundida con las autoridades al ca-
staficio, medida por el Sr. Balsera en ese sentido.

El Sr. Abellán se opuso a que se diera gratifi-
cación alguna al Sr. Gallego, no así al Sr. Calzada,
por haber prestado servicios fuera de los que le
estaban establecidos. Agregó que no tenía en-
tendimiento en que fueran aplicados el voto particular
los siempre que se tuvieren reunidas espaldas
que la primera reunión que tuvieron tenían de-
berse puesta por el videojuego.

El Sr. Balsera dijo que habiendo los horros, uno
por antigüedad, hecho de la categoría y otro por
antigüedad abolido, suplicó por esta última re-
sultaría que la primera vacante recayera en el

la referida reunión, por mitad de los mismos, se es-
tablecerían los horros para la primera, y los vacan-
tes, uno de segunda antigüedad en el catastro y
otro de segunda antigüedad en las categorías.

Dijo que las reuniones de los vacantes que se convocan,
deben ser puestas por la comisión a que corresponda
la vacante, siguiendo los criterios por el último
lugar del catastro.

Se consiguió en el debate en el voto en contra del
vocal de la comisión de Hacienda, Sr. Abellán, en
respecto a este particular, por substraer que la ley
por la que el burancho se regió establecía las
atribuciones de la comisión para el mantenimien-
to y administración de sus empleados.

Se dio lectura a continuación del voto particular
formulado al anterior dictamen por el vocal Sr.
Abellán, en el que se propone se incluya al arqui-
tecto Sr. Gallego en el acto que le corresponde en el
catastro, por su antigüedad, equiparándole en sueldo
al que disfrutan hoy los tres que sueldo sobre su
derecho fueron ascendido auto, suya categoría se de-
recuerda por este acuerdo, considerando el aumento
de sueldo como instrumento de crédito, puesta la tra-
mitación legal.

Se definió en contra el Sr. Abellán expresando
su alegoría concordamiento a lo establecido en aquél.

El Sr. José y López adicto firmó dictado el
voto particular y se aprobó el dictamen, porque
se aceptóse se incluyese una de los basos del

el Sr. Gallego.

El Sr. Brundum comentó si su visto a los suposiciones hechas se refiere al voto particular del Sr. Abellán, a lo que respondió dicho Sr. que no se oponía a la reforma a condición de que la primera mención fuese impresa por el Sr. Gallego.

El Sr. Jiménez de los Heros dijo que a la Comisión habían informado que el Sr. Gallego debía aprobar la moción que actualmente existía, lo habían hecho en vista de su voto en el dictamen y no podía por tanto ser aceptada la moción propuesta por el Sr. Abellán.

El Sr. Alcalde preguntó si se duchaba el voto particular y verificada votación nominal fue duchado por 17 votos de los 20: Dr. Aragón, Buceta, Cordero, García Molina, García Júarez, García Rodríguez, Jiménez Alberdi, Jiménez Hoyos, Jiménez Hoyos, Núñez, Ochoa, Palma, Serrilla, Pérez, Armijo de los Heros, Jiménez Aguirre, José Mordillo y Uceda; contra seis de los 20: Sr. Abellán, Buceta, Cordero, García, Esteban y Francisco.

Abierta discusión sobre el dictamen y votándose de nuevo uso de la palabra urgieron Sr. Casayrol, que aportado este en la votación en contra de los 20, que lo habían dado a favor del voto particular.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión, 2^o fecha. Es del archivista proponiendo la concesión de licencia para la reconstrucción del Mercado de San Miguel.

El Sr. García Júarez dijo que dado el volumen



A.0008.189
247

P. Franco Robles

del expediente no había podido establecer a fondo y necesitada saber para cuánto se votó con conocimiento de causa que por el Sr. Brundum a la Comisión de la reforma, por no haberse emitido en el dictamen, se habría de votar de acuerdo del Ayuntamiento el voto de la casuística de los herederos de propiedades particularizadas en el dictamen al mencionado dictamen correspondiente a cargo de los propietarios lo pactó que impone la reforma en la parte que lo comprendiera.

El Sr. Dragoj afirmó que con efecto la situación del Sr. García Júarez citado muy fuerte en su voto, por su parte, presentó el expediente a su frente a los arquitectos para el sometimiento de los herederos de propiedades municipales y particulares, pero que sin embargo creyó que esta laguna debía cubrirse con la petición de licencia hecha por los dueños de casas particulares de recuperar el terreno que se suponía que tenía luego cerca de cuatro de allá las otras que les afectaban. De todos modos no tuvo conocimiento en relación el dictamen en nombre de la Comisión, no solo para recabar datos suficientes, sino para conseguir las disposiciones que pudieran observarse en el expediente.

El Sr. Jiménez y Aguirre preguntó si había acuerdo por parte de los dueños de los terrenos para verificar la obra.

El Sr. Dragoj manifestó que cuando dieron acuerdo inicialmente que los dueños solicitaran adendas del

agua y de la luz, que se les concediere la facultad de que no se imitanen atentos del acuerdo los contribuyentes ambulantes.

Enviado el mencionado la mayor urgencia con el despacho del acuerdo para enter el aspecto de lo desplorable que venia apareciendo el Mercado de San Miguel y que era de causar que la Comisión beneficiaria llevase con precipitacion el expediente.

El Sr. Alcalde abrió en los mismos examinamientos que el Sr. Aragón en cuanto a la procedencia de despachar el asunto con urgencia.

El Sr. Galván sugirió necesario que se oyese el punto de los demás atentos acerca de algunas cuestiones que abarcaba el expediente, y que al mismo tiempo que se hiciese el dictáculo se solicita del Ministerio la correspondiente autorización para practicar la reunión de los errores.

El Sr. Aragón sugirió la convocatoria de los Estados los procedimientos y facultas la construcción del Monarca para enter la reunión que en caso contrario podría encontrar el Ayuntamiento por parte de los dueños de casas. Por tanto, acordóse se diera al acuerdo la mayor rapidez y de no ser posible para la reunión inmediata que se lograra lo mas temprano a la reunión del Ayuntamiento en el Tribunal de Cuentas.

El Sr. García propuso tipo que la Comisión de Hacienda, a que pertenece, se reuniera a una hora a la que el Sr. Alcalde convocara, para que ello no era obstaculo para el punto despacho del expediente.



Se tomó nota seguida la oportuna pregunta por la Ciudadanía se acordó volver el expediente a la Comisión.

J. Francisco Molina

De acuerdo despacho.

Se acordó como proponía la Comisión 1º en fecha 8º del actual volver a Oficio de Presidencia de Alcaldía, contabilizar que ha sido hecho el despacho citando el suministro de piezas para el gasto de las caballerías del trámite Ayuntamiento y otras dependencias municipales, la fianza de 34.75 pesos que consignó en la tasa general de Reparto bajo recaudación número 223.184 de cincuenta y 77 bol. de registro p. 367.569 y 61.115 a responder del cumplimiento de su contrato, ésta vez que resulta comprometido ate estacionar.

A petición del Sr. Delegado quedó sola la cuestión de la devolución de la misma Comisión y de igual fecha que el acuerdo, proponiendo el nombramiento de un informante con destino a las oficinas contables para fallamiento.

Se acordó como proponía la Comisión 2º en la citada fecha 8º del actual.

1º Entregarán reunión conferencia administrativa de conformidad con lo informado por los Socorristas Comisionados contra la reunión del Tribunal gerencial de Hacienda de seis de Octubre último con fundamento del acuerdo de la Delegación del ramo por el que se señalará que procede originar el Ayuntamiento el vicio puesto de 30% de impuesto correspondiente a la

año comprendido entre el de 1875 y el actual.

El Alcalde a D. Luis Fernández de la Basulto, sobre su-
presentando a su señora niente propietaria de la cerca
máximo seis de la calle del Río, mandando pagar de su
importe total de 20.758'89 pesetas una parcela de
terreno, adosante con dicha finca para suya ente-
ración, de donde en los planos figura de 82'55 metros
cuadrados correspondientes a la calle del Río, valorada
a 104 pesetas metro y otra de 100'50 metros cuadrados
correspondientes a la del Instituto de Madrid, valorada a
razón de 116 pesetas.

No se cuenta de los dictámenes de la misma Co-
misión y de igual fecha que los anteriores proponevi-
do el número de terrenos libres por término de quince
años, para la cesión y proposición para la explora-
ción del terreno adosado del solar número 47 de
la calle de Zaragoza, y el cumplimiento de acuerdo
en su valla de terracuelmo, remitiéndole la compa-
ñía, la facultad de aceptar la proposición que contiene
una ventaja para los sucesores innumerables o
sustituyentes, todo lo que no las considerase excedente.

El Sr. Encargado informó que por la cesión de
terreno se ampliaría a diez más el plazo del concesion-
amiento por quince años como se proponía.

Al Sr. Jefe de los Ferrocarriles que seguía una audiencia
el Ayuntamiento había propuesto anotar en una plaza
un título alto y se le asegurara el solar, cosa
un obstante para la cesión de dicha finca.

Al Sr. Alcalde manifestó que con efecto, se ha-



A.0.081904
249

el propósito de recomendar al Arquitecto de la Sociedad
el trámite de un proyecto de plaza y sobre todo conocer auto
el valor de lo expropiable de las casas abrumadas al
solar.

El Sr. Alcalde indicó que aparte del fee aspecto que
ofrecía el solar, tal y como se presentaba, al Ayuntamiento
le convenía arrendar la valla para cortar con
un ingreso. Dijo que esta cesión no era obstáculo
para que el Ayuntamiento llevase a cabo el proyecto
por no afectar en nada al solar; pero aunque así fuese,
se haría constar a los vecinos que los cesionarios de
separan todo cuanto el Municipio les necesite.

El Sr. Jiménez copió que no tenía inconveniente
en votar el dictámen siempre que fueran esto para
septender la valla como acuerdamente y no se hiciesen
condiciones de ninguna índole.

El Sr. Calavera opinó que debía apoyarse el dictá-
men y arrendar un solo solar, uno el terreno cono-
te hacia dentro en la calle de Zaragoza, en lo que tiene
el Ayuntamiento mayores ingresos; y para deshacer
esta clase de errores, se haría constar en los contratos
que se especificaría que el Municipio se encargaría
de los errores en el plazo que fijase.

El Sr. Orrego informó que estaba en contra por
entendido que lo que se iba a hacer en el solar con-
sideraba cesiones sucesivas y esta cesión, recomienda-
do. Pidió a los miembros del Ayuntamiento que fijase los

Francisco Ruiz



industriales obtendrían indemnizaciones por los perjuicios que se les originen.

Después de tanto el dictamen se pidió voto del Dr. García Quijano, el Dr. Calatrava manifestó que aprobaba el dictamen para presidente o acuerdo, en lo visto que el Ayuntamiento ofrecía un beneficio favorable y se constataba el desplante espectáculo que por regla general aparece en los solares de Madrid, considerando que menor que en este caso.

El Dr. Bragón manifestó durante que no se oponía ni que se concediera la valla para indemnizar y si a la constitución de puesto en el solar.

El Dr. Fernández y López argumentó que autor de aprobar el dictamen debía conocer el Ayuntamiento las bases del acuerdo para el desplazamiento del solar.

El Dr. Ruedrich argumentó que votaría en contra porque creía que aquella no fuera resolución ni proporción relativa al arrendamiento de solares ni debía hacerse ninguna concesión de esta naturaleza.

El Dr. Calatrava dijo que mientras subsistiese en el presupuesto la base se reprobó el acuerdo en el solar del Ayuntamiento no podía oponerse a ello.

El Dr. Ruedrich manifestó que votaría aprobando el dictamen concediendo la valla para desplazar la indemnización a aquel que ofreciera mayores ventajas y en cuanto al acuerdo del solar, se declararía a cada acuerdo la aprobación por el Ayuntamiento del concepto que el pliego de condiciones para el

convenio, quedando la comisión en el encargo de formular el proyecto.

El Dr. Bragón manifestó que lo mejor de todo era rechazar el dictamen y modificarlo en el sentido opuesto por el Dr. Ruedrich.

El Dr. Fernández votó en que se aprobaran algunas para utilizar los solares, tanto así que cuando optaron por rechazar que cuando se traducían en el queijo, Alfonso era la primera que los conservarían destinados de promover proyectos suyos, aunque no para más que por su cuenta propia.

El Dr. Ruedrich hizo constar que como la comisión no tenía otras nulas que él se presentó que el Ayuntamiento hiciera mayores arreglo, cumpliendo lo a la vez una de las bases del presupuesto, votando el dictamen en nombre de la comisión.

Se acordó como proponía la misma comisión en dictamen de igual fecha que los autores modificasen el acuerdo número 13 del presupuesto estableciendo el dictado de que las reformaciones del edificio del Palacio o huésped principal sobre acuerdo, serán penadas, además del desplazamiento del solar a los dueños, con el doble de la cantidad requerida por este.

Se acordó como proponía la comisión 13 en caso de desaparecer fecha 22 del año.

El señor Benito Clemente firmó el dictamen para la explotación de sus parques y jardines, destinados a recreación y al matadero, en las edificaciones construidas en la zona número once del Paseo Imperial,

J. Fernández López

en la prescripción de que se le posibilita la establecimiento
de ruedas para la recta de leche y la de que dentro de
observarse en los locales una cimarrona limpia que
dicho sujeto o suscita a cualquier resultado o perjuicio
que origine reclamaciones fundadas de los vecinos
o dueños, solucionando, sin derecho a reclamación ni
indemnización alguna.

3º Fonzález Llorente a D. Basilio Llorente, para insta-
lar un motor eléctrico de 1/2 h caballo de fuerza para
accionar una bomba elevadora de agua en la casa
universitaria 18 y 36 de la calle de Alcalá, en las pre-
scripciones contenidas en las instrucciones facultativas
que contiene en el expediente.

3º Fonzález Llorente a D. Basilio Llorente con igual
prescripción que al anterior para instalar un mo-
tor eléctrico de 1/2 h caballo de fuerza para accionar
una bomba elevadora de agua en la casa universi-
taria de la calle de Alcalá.

3º Fonzález Llorente a D. Alfonso Martínez, para
instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza
en la fábrica de tintorería que proyecta establecer en
la casa universitaria 18 de la calle de Jaén con las
mismas prescripciones que los anteriores.

3º Encuéntate decencia a D. Vicente M. de Torquato,
con igual prescripción que a los anteriores para
establecer un taller de manipulación de papel e
instalar en el número dos de los números eléctricos con fuer-
za en punto de uno caballo en la casa universi-
taria 19 de la calle de Valencia.



A.0.008157
251

Franco Madrid

Se da cuenta de que dichamente de la misma conci-
sión y de igual fecha que la anteriormente propuesta se
sela municipalmente al Real Aero Club de España los
derechos que en el Parque de Madrid cumpla la depo-
sición de video-tetas para la electricidad de una ho-
mosfera internacional de aerostática, siempre que
se cumpla y acepte las siguientes prescripciones:

1º El Ilustre Ayuntamiento de Madrid autoriza al
Real Aero Club de España para que proceda insta-
lar gratuitamente todo primero de buero al 30
de junio de 1911 los tornos y estibaderos del Parque de
Madrid donde actualmente se encuentra instalada
la deposición de video-tetas eléctricas (en la parte
de la calle de Alfonso XII) para que sirva en aquella
de la deposición internacional de la aerostática,
aviación e hidroaviónica con otras relacionadas.

2º Atendido al pedirle que procedan informes para
la seguridad y conservación del astillero, el Real
Aero Club se obliga a no usar de ningún modo
el fluido por gas para el funcionamiento de los
aparatos, sea cual fuere la forma de establecerlos.
3º Encuéntate avisado en cuenta que en el re-
sultado de que se trate sobre gran cantidad de arte-
facto que por su exposición y desarrollo especie peli-
grino accidente para los transeúntes tanto en
propósito de los transportantes y de los aparatos co-
mo del astillero, se adoptaran por aquéllos cuan-

Las peticiones están destinadas al establecimiento de los siguientes datos:

1º La Sociedad Real Aero Club podrá disponer del número de los aviones militares dentro del servicio, teniendo abierto el comercio a su actividad, pero en cuanto a los derechos que constituyan este avión o respectuosos deberán estar constablemente a disposición del público a las mismas horas que se establece el acto del Paseo, con acuerdo de aquellos días en que la Sociedad celebre alguna fiesta, permitiéndole preferir la libre inscripción durante las horas en que aquella tenga lugar.

2º La Sociedad será responsable de cuantos daños y perjuicios causaren originarse por causa de la misma, tanto en las instalaciones, edificios y establecimientos de la zona que ocupación, quanto en los terrenos del Parque de Madrid. Por tanto a la Administración de la Sociedad el Real Aero Club agradecerá los tratamientos en las mismas condiciones que la misma muestra el espíritu más amistoso que se formulare al efecto.

El Dr. Louk en su oficio de seguro garantizó los trabajos municipales, propuesto como minima a efectos al Ayuntamiento que la Sociedad, intervenga, sobre un depósito que es 5% en 10% de fianza, a los propietarios que se encargaran de cumplir la reparación.

El Dr. Emilio Mollá opinó que tan propuestamente se otorgaría una concesión de la que



J. Francisco Rabiza

252

ningún proyecto habrá de hacer el Ayuntamiento y si por el contrario, propuestas no separables, en su comunicación a municipal, fueran que en ello no se pudiera suponer el resultado que se pide.

El Sr. Gómez opinó que la tenencia lucrativa convierte favorablemente la iniciativa, considerando que el Ayuntamiento de Madrid no tendría de separar las facilidades que en todos los peticionarios existen, se reunían tanto a los elementos de progreso y especialmente al desarrollo de la navegación aérea y en la seguridad, lo que posibilitaría el comercio que se le demandaba, solo habrá fijándose las condiciones en que pudiera hacerse la concesión.

El Dr. Torre y Aguirre manifestó que el acto de acuerdo se haría cumpliendo para celebrar la brigada, para la columna superior que se acuerda, esto para visitar los aeródromos y los globos, sacar para la cual se ofrecio a la administración del distrito indicando que aceptaría la cuota de cualquier tipo de acuerdo a mayor cantidad, como por ejemplo el de las licencias fumigadoras y en donde hubiere grandes extensiones libres de arbolado.

El Dr. Gómez opinó que no debían de existir los inconvenientes apuntados, cuando los organizadores del establecimiento, personas tales como el ingeniero en la materia, estimaran apropiado el lugar que ocupó la exposición de industrias y comercio que en todo caso ante de dedicarlos los solicitados se seguiría a los peticionarios para

exponeblos dictadas disponibilidades, y si las replicaciones que ellos dicen acierta de las mismas.

De este efecto y por recomendación de la Presidencia el Dr. Catalina ordenó el dictámen, mencionado anteriormente el Dr. Alcalde, en que se planteó la cuestión del asunto que trataba mediante la visita de una comisión del Banco Central y recomendó que a los miembros de la Comisión convenga celebrar una reunión de este género. Debe luego señalarlo ofrecido el apoyo del Ayuntamiento y Transmigración el ruego a la Comisión mencionada en los términos que autorizan para escuchar las propuestas emanadas al efecto que se sugirió el Dr. Alcalde que les convenía el lugar del Pueblo (entendido a Separacion), más en vista de que este especie algunos distinguidos, la Comisión quedaba encargada de formarse al tratar con los representantes y ver si había acuerdo de hacer la reunión en otra forma.

De acuerdo con la propuesta la Comisión, el Dr. del Olmo fechó el 10 del actual

1. Comisión técnica a S. Ayuntamiento para examinar una cosa en un solar de la calle de Blanca Estrella, estabanado, con sujeción a los plazos y servicios puntuales y previa emparejamiento del solar en la dirección establecida para los establecimientos en dicha cosa, que deberá ser ejecutada en el correspondiente Registro de la Propiedad con cargo a la finca, como cumplimiento de la Real Orden del Ministerio de Gracia y Justicia.



esa de 4 de Septiembre de 1923.

S. Alcalde a S. Luis Arriaga y demás funcionarios encargados de la Sección facultativa de Propiedades de la villa con el batería anual de 1923 puesto como resultado del concurso celebrado para la formación de dicha plaza.

Se ha acordado de este dictámen de la misma conformidad y de igual fecha que los anteriores propuesto se celebre del acuerdo de Gobernación civil de la provincia, conjuntamente, de acuerdo para establecer por concurso el servicio de transporte en el ramo de vías férreas a los fines de la actual contratación, si en este caso la prioridad de la actual batería que se celebra la subasta.

El Dr. Catalina se tiene en cuenta de que por la simplicidad se habrá abierto licitación en este caso como en otros similares, la comisión acuse constiución por los miembros contratistas para asistirlos los nuevos pliegos de condiciones que el Ayuntamiento le hará aprobar y justificando contra el batería devorada por los ultrabonariados que autorizan a lo tiempo marcha de la Asamblea Constituyente, recordando que se autoriza inmediatamente la nueva subasta y a ser posible se lleva a cabo desde este mismo momento al actual contratista ya que el Ayuntamiento nuevo elemento propio para encargarse del servicio.

J. Francisco Robles

El Sr. Presidente tuvo en cuenta que a seguri-
dade permaneciente se había fijado el 10 de Octubre, la
Supervisión de la cual había sido realizada en este acuerdo con
una diligencia extraordinaria, siendo redoblante el
atención por la Dirección de Administración local;
por lo tanto que por este motivo consideró que quisiéramos
impresionar en los trámites posteriores no se podía
fijar más de los plazos señalados para cada celebración.

El Sr. presidente y demás señores que quisieron a
la intervención del Sr. Alcalde hicieron fijar la termina-
ción del acuerdo que figura en el Dr. Tercer punto que los
abiertos que se suscribían por el actual contratista
al cumplir del acuerdo suscrito, eran totalmente
muy inferiores, y procedió que dicha una
moción seca en la presentación del acuerdo y an-
dó en cuenta indicar a la Presidencia que al signa-
rse el acuerdo indicase la conveniencia de que
en la dispositivo propuesto en el dictamen, no se
aplicase por la prórroga del actual contrato.

El Sr. Esteban de acuerdo con los Sres. de la Ju-
rige y Calahorra indicó que considerando el caso
que los de urgencia que se suscribía el artículo 41 de
la intervención sobre contratación de servicios, podia
abstenerse en arreglo al mismo la correspondiente
expresión, para celebrar una reunión por los señores
más tarde que se apuntaran la subasta.

El Sr. Presidente llamó la atención acerca de
si estabamos ya en un punto de prolongación del
contrato, habida la contratista obligación, después



a negocie la prórroga a partir del servicio hasta
que fuese llevada por el Ayuntamiento a la
que el Sr. Esteban y Aguirre respondió que la ley obliga
al contratista a seguir hasta la celebración
de una nueva subasta el contrato y por convenien-
cia se un acuerdo que se hacía sobre el día 20,
se tiempo suficiente que fije el servicio.

Con el fin de darles más puntualmente al acuerdo,
la Presidencia dispuso a typa de acuerdo el dicta-
men y suscitó por el que acuerdo el Dr. Beste hizo
constar para mayor diligencia que la reunión
había puesto la posible contingencia de que por
no haber llegado en la subasta ansiada para
el día 20 de Febrero, venía que proseguir el ac-
tual contrato y con el fin de constar que esto suce-
dió y que siguiera la actual utilización de su
mismo, seña número y así lo constata el Ayunta-
miento que se celebra un concurso interno
que dura hasta la adjudicación de una
subasta.

Había seguidamente por la Presidencia la pre-
gunta de si se apuntaba el dictamen en los trámites
suscrito por el Dr. Beste y con la observación de que
se prohibía el actual servicio durante los diez
últimos días que se hacía en virtud del concurso,
así quedó anulado el anterior acuerdo.

Se dio cuenta de los dictámenes de la comisión
también y se igualó fecha que los anuncios, pro-
siguiendo la constada autorización, al Dr. Beste se

J. Francisco Solano

Moscas de Santillana para la ejecución de los
trabajos de cisternas, de baterías de distribución, de bac-
iques de que se constituirá la Ciudad Residen-
te de Santillana por ley de 19 de Abril de 1902 y Reales
Decretos de 18 de Febrero de 1904 y 20 de Octubre de 1906
en los tramos 1º y 4º a que se refiere el pliego
general que consta en el expediente. Debiendo ejecu-
tar las obras con costela superior a las estimaciones
que se fijaron en el informe del Dr. Eugenio fe-
reiro poniéndole acentuadas.

El Dr. Caballero nombra la comisión a que
el Dr. Alcalde ha de acudir a la autorización, prece-
dencia del Ayuntamiento para determinar el con-
tento de establecer las cuestiones en la vía pí-
blica, retirar el cumplimiento del acuerdo popular
a fin de evitar mayores entropamientos al tránsito
a la apertura de los canales de suministro en
los de la Dolor, compresa Santillana y tangencia
del Jar.

El Dr. Presidente rechaza esta responsabilidad, diciendo
que la Atalaya no tiene por qué ampararla.

El Dr. Presidente hace notar que para el dia 15 de Mayo
fotogrammato se han que dejar las cuestiones a
un punto determinado y para este momento se
conviene que la Dolor haga las cuestiones en ca-
bles del interior de acuerdo que se proponga una
gama limitada a los batibarri.

Sin más debate quedó aprobado el dictamen en
su forma indicada.



A.0008183
255

Se acordó como proponer la reunión 5º en los de-
terminados fechas lo del aduanal:

1º Día en efecto la tasa en el matrícula respectivo
del medio superintendente de la Beneficencia mu-
nicipal D. José Bobilla Menéndez, resguardante en su
oficina para tratar justificando con antelación frontal-
tivo que en los días en que se oficie la visita de
presente del mes de Noviembre, se hallata goza-
mente veloz.

2º Ensayando 10.000 ejemplares de la carátula de
siguiente de la infancia y enviar de nuevo de pedir
presentación por el Doctor D. Carlos Larrea en el conve-
so abierto al efecto, de los cuales 1.000 serán destinados
por las casas de broto entre los doctores populares. Y
que el carnaval estriegado a un doctor y concesion al Doctor
Larrea un especial voto de gracias por la valiéndo-
ble labor que representa en ello.

Se acordó como proponer la reunión 6º en cuatro
dictámenes fecha 19 del aduanal:

1º Conceder licencia a D. Eduardo Tarras para
constituir una fuica en el solar situado en la
calle de los Sánchez, siempre que las otras se quiten
en arreglo a los dictámenes anexos, reglas mar-
cadas en los estatutos municipales y demás dis-
posiciones vigentes aplicables al caso; autorizando
que si del mencionado que ha de practicarse a
lo de la reunión y de las obras resultan incompletas.

el hasta el 8 de Octubre de 1888 respecto a trámites
no se encuentre tan ninguna probeta habilitar la
firma de referencia.

2º Fecerder licencia a 3º Cobrar festeante con las
presunciones que el autor para que haga obras
de ampliación en la casa en cuestiones, situación
18 de la calle de Luchana.

3º Feceder licencia a S. Vicencio López con las
presunciones que a los amuebles para edificar
una casa en el solar número veintiuno de la calle del
General Arriaga.

4º Aprobar el proyecto de distribución de fondos pa-
ra el puente que por cuenta del presupuesto se-
gundo del buanuelo en la forma siguiente:

Gastos obligatorios de pago inexcusable

| | 1 ^{er} cuarto | 2 ^{do} cuarto | 3 ^{er} cuarto | Sal. Reserva |
|----------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-----------------|
| 1º Gastos del Ayuntamiento | 70.000 | 70.000 | 20.000 | 60.000 |
| 2º Oficina de Seguridad | 40.000 | 40.000 | 10.000 | 40.000 |
| 3º Oficina urbana y rural | 50.000 | 50.000 | 20.000 | 50.000 |
| 4º Obras públicas | 40.000 | 20.000 | 10.000 | 30.000 |
| 5º Cargos | 50.000 | 50.000 | 10.000 | 50.000 |
| 6º Presupuesto | " | " | " | 120.000 |
| | 260.000 | 260.000 | 70.000 | 180.000 |

De pago deseable:

| | 1 ^{er} cuarto | 2 ^{do} cuarto | 3 ^{er} cuarto | Sal. Reserva |
|----------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-----------------|
| 1º Gastos del Ayuntamiento | 40.000 | 40.000 | 10.000 | 40.000 |
| 2º Oficina de Seguridad | 30.000 | 30.000 | 10.000 | 30.000 |
| 3º Oficina urbana y rural | 40.000 | 40.000 | 10.000 | 40.000 |
| 4º Obras públicas | 30.000 | 10.000 | 10.000 | 30.000 |
| 5º Cargos | 30.000 | 30.000 | 10.000 | 30.000 |
| 6º Presupuesto | 30.000 | 30.000 | 10.000 | 30.000 |
| | 160.000 | 160.000 | 50.000 | 160.000 |

ESTADO DE ESPAÑA
AYUNTAMIENTO DE MADRID



Recuney.

| | 1 ^{er} cuarto | 2 ^{do} cuarto | 3 ^{er} cuarto | Total |
|----------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|----------------|
| 1º Gastos del Ayuntamiento | 11.000 | 11.000 | 3.000 | 25.000 |
| 2º Oficina de Seguridad | 10.000 | 10.000 | 3.000 | 23.000 |
| 3º Oficina Urbana y Rural | 10.000 | 10.000 | 3.000 | 23.000 |
| 4º Obras Públicas | 10.000 | 10.000 | 3.000 | 23.000 |
| 5º Cargos | 10.000 | 10.000 | 3.000 | 23.000 |
| 6º Presupuesto | 10.000 | 10.000 | 3.000 | 23.000 |
| | 60.000 | 60.000 | 15.000 | 135.000 |

J. Francisco Ruiz

Le dio cuenta de su adhesión a la comisión
6º punto 16 del acta de presupuesto lo siguiente:
adopción del personal administrativo, facultades
y contabilidad del buanuelo a los cargos que figura-
ron en las plantillas del presupuesto aprobado
para 1888.

Asociados:

D. José Riegas y Gómez y D. Vicente Mor-
tan de Burgos, 6º Jefe de Administración, 6º buau-
nelo, jefe de Oficina respectivamente de Contabilidad
y Contabilidad i Investigaciones, en el haber
anual de 7.500 pesetas cada uno.

D. Juan Martín, D. Manuel Botero,
D. Pablo Jiménez de la Huera y D. Pedro Gómez.

actualmente oficiales de tercera clase, a oficiales de segunda, con el haber anual de 3.500 pesetas respectivamente.

D. Ramón Duran, D. Francisco Luis Martínez, y D. Manuel Muñoz, actualmente oficiales de tercera clase, a oficiales tercero con 2.000 pesetas cada uno.

D. Eduardo Vela del Castillo, D. Carlos de Olazá, D. Julio Riquelme, D. Sebastián Catalina y D. Antonio Plaza, actualmente auxiliares, a oficiales de cuarta clase con 2.000 pesetas.

Personal facultativo.

Asesores.

D. Pedro Alvaro Grau, ingeniero director de vías públicas y de fortificaciones acometidas que disfruta en la actualidad el sueldo de 2.000 pesetas se le aumenta las 1000 pesetas que percibe como gobernador, resultando por tanto en el sueldo personal de 3.000 pesetas, que serán abonadas por iguales partes en cargo a los presupuestos del Presupuesto y del Banquillo.

D. Eduardo Vassallo y Rosillo, Ayudante de vías públicas con la remuneración anual de 5.000 pesetas, de la anterior a 6.000 en la reenumeración, y ayudante jefe del servicio.

D. Juan Cebrián, diligencante a 3.000 pesetas.

Personal subalterno.

D. Antonio Iglesias, actualmente portero con 1.250 pesetas, a portero con 1.000.-



A.0.008187.252
252

Sustituciones.

Personal administrativo.

| | | | |
|--|----|----|-------|
| D. Martín del Olmo, corredor con 1.000 pesetas | id | id | " |
| D. Juan Vázquez Campo | id | id | " |
| D. Julián Gómez Lázaro | id | id | 1.000 |
| D. Antonio Sanchís Jiménez | id | id | " |
| D. Carlos Latorre | id | id | " |
| D. Andrés del Pino | id | id | " |
| D. José Alarcón Tomás | id | id | " |
| D. Jenaro Encina | id | id | " |
| D. José Vela | id | id | " |
| D. Leopoldo Jiménez Aguirre | id | id | " |
| D. José Castro Rodríguez | id | id | " |
| D. Rafael Sola | id | id | " |
| D. Doctor Benito | id | id | " |
| D. Manuel Blasco Rodríguez | id | id | " |
| D. Jenaro López del Real | id | id | " |
| D. Antonio Ruiz | id | id | " |
| D. Edmundo Recio | id | id | 1.000 |
| D. José Muñoz y Muñoz | id | id | 995 |

Personal facultativo

Sustitución.

| | | | |
|--|----|----|---|
| D. José del Camino, diligencante con 1.000 pesetas | id | id | " |
| D. Martín Olma | id | id | " |
| D. Joaquín Espinosa | id | id | " |
| D. Alberto Lebran | id | id | " |
| D. Ignacio Ruiz Martín Vela | id | id | " |

| | | | |
|--|-------|-----|----|
| D. Francisco Llano del Campo, delincuente en 1880, fallecido | | | |
| D. Clemente Latorre Socorro portugués | 1.025 | " | |
| D. Anacleto Arrolla | id | 295 | " |
| D. Antonio Almenante, actor de teatro con 1860 | | | |
| D. Guillermo Pallarés | id | " | 15 |
| D. Fulgencio Alcaraz | id | " | id |
| D. Angel Jover | id | " | id |
| D. José Benítez | id | " | id |
| D. Dionisio Lleó | id | " | 4 |
| D. Francisco Alcaraz | id | " | 4 |
| D. Agustín Almendra | id | " | 4 |
| D. Justino López | id | " | 4 |
| D. Socorro Ruiz, maestro de almacenes de fábrica - na, en 2.025 pesetas | | | |
| D. Eduardo Fructuoso, carpintero jefe de tallería de fábrica, en 1890 pesetas. | | | |

Picea *abies*

Nontransient

D. José García, Ordinanza con 1000 puebla
D. Luis Fernández Díaz, ed. en el id. 18
La Comisión de Urbanización debe advertir que
 todos los autorizaciones urbanísticas no se dan en
 personal de sucesos urbanos, sino que son conve-
 niencia de los acuerdos adoptados por D. y por
 la junta municipal para que se incluyan como
 implicados de planilla los que son el corredor de
 finanzas, vecinos prestando sus servicios en las
 óptimas de bien pública, del registro fiscal y
 plan general de urbanización del barrio, la
Aprobado



Siendo augurado a dicho personal un concepto de tener la convocatoria de lo que en el actual presupuesto se contempla en concepto de fondo.

Variaciones de carga.

Personal administration.

D. Alejandro Argumain, actualmente portavoz con 15% porcentaje, para la categoría de candidatos en el número cuatro.

S. Edelviro Rodríguez, actualmente portero con 16 años, paseó para el ambiente con el menor esfuerzo. Personal fructífero.

J. Francis Nahm

S. fernando Ribeiro, actualmente viviente con 3.770
pesetas, para auxiliar ayuntamiento de su pueblo
en el menor medida.

3. José Blasón, actualmente debatante de ideas políticas en 2500 pueblos, para el cargo de diputado conservador y ministro con el mismo sueldo.

D. Astor Ultra ademasamente reluciente con 3.000 piezas para el cargo de Stockade supuesto de 1000 unidades, con el mismo saldo.

El Ricardo Oyarzábal actualmente detenido con 3.000 pesos para el cargo de jefe del gabinete de Detenciones en el ministerio asistido.

Independientemente de la misma se resumiría la propuesta de acuerdo de los funcionarios administrativos que se van incluir en el presen-

te dictamen, brevita tanto quanto los tres Letrados
consintanles el informe que se les tiene inter-

acuerdo respecto de la redacción, formulada por un funcionario ejecutivo, acerca de la prisión a un cargo de jefe de legación de primera clase.

La Comisión, con objeto de que el resto del personal no quede sin efecto la medida, a que se atañe, pide que se apruebe en su acuerdo a partir del primero de enero próximo, tiene el honor de remitir a la aprobación de U. S. la adaptación que de déjà elaborada.

El Sr. Catedral se limitó a que las proposiciones de su alto funcionario ejecutivo, de obtener acuerdo remunerativo, no debían tener efectos retroactivos por el Ayuntamiento y la Junta Municipal, habiendo ejercido tanto derecho, influencia en la Comisión para introducir al exterior de aquél particular la adaptación, del personal de la inspección plenaria y dejar por consecuencia un efecto las faltas y omisiones cometidas a que hubieran dado los errores, funcionarios a quienes correspondía cumplir al exterior las escalas, por lo que resultó de la Comisión, que para quitar ese aspecto de fastidio a la propuesta, la adaptaría teniendo este luego la siguiente. A todo el personal, a fin de que pudiera aplicar los haberes de su cargo de enero, sin perjuicio de que la redacción del segundo funcionario jefe sea tenida en cuenta para evitar el perjuicio que causaría la extinción y reglamentariamente procederá de



segundo.

El Dr. García Gómez señaló a su vez, como motivo de privilegio, el de tener más urgencia en los catálogos en concepto de jefe del taller de carpintería con 1800 pesos, a un funcionario de cuarto precios, que esto elevaba quince veces su sueldo, no obstante figurar entre los trabajos del servicio cuantos alquenos que contribuyan más de treinta años y no han logrado aún sueldo alguno remunerativo. Obtuvo que estos disgraciados permanecieran en su sueldo que quitan actualmente a lo que se veían perseguidos y alertar la inspección en proponerlo de los demás municipios, por lo que resultó el punto de eliminación de la plenaria al instante referido.

El Sr. Catedral expuso que el apreciamiento de la adaptación de uno a los catálogos, motivado por la necesidad que la Comisión sentía de que el personal de los debates tomados respecto a la redacción del presidente por el funcionario ejecutivo que se lleva en derecho a ocupar la plaza de enero, accediera, en cada batalla de procedimientos a los demás empleados, porque dicha medida quedaría resultando anticuado formular los nombramientos del mes de enero y en ellas se considerarían los ascensos con efecto retroactivo desde el día primero del mes, a aquellos a quienes les corresponde al comienzo las escalas.

P. Franco Robles

En cuanto al cargo citado por el Dr. García Gómez, tuvo presente que se trataba de una plaza voluntaria en la plantilla por acuerdo de la junta Municipal al concesionar los presupuestos y siendo un cargo impersonal y determinado, la Comisión de Recaudación presentó la tesis que alegaba a él a la persona que venía designándole.

El Dr. Calatrava manifestó que la tesis oportuna por la Comisión no tenía fuerza自身的 que cumplimentase el acuerdo municipal en relación a los ascensos acordados al dentro los presupuestos por la junta Municipal, pero que en su caso el dictamen figuraban algunas pugnacias de acuerdo a favor de funcionarios que no llevaban al servicio del Ayuntamiento los cinco años fijados en su marco para ser considerados como empleados de plazas y el fundamento que servía de base a la Comisión fueron las suposiciones de los jefes de servicio, llamada la observación del Dr. López acerca de la incompatibilidad de algunos de ellos y que por tanto, presentó certificados, indicando que respecta a la plaza de 6.000 pesos que pertenecía siempre al Dr. Calatrava, cada jefe de servicio, hasta que se formaran los loterios.

El Dr. Calatrava tuvo en cuenta que la Comisión acordó de dictaminar, segunlos a los jefes de servicio para que subsanaran del trámite que llevaban en sus respectivos ramos los funcionarios



J. Francisco Madrid

que viene alcanzado el acuerdo y que como se observa los documentos presentados resulta que aquellos contenían entre y dice acuerdos la Comisión, en tanto no se determinara lo contrario, no podia hacer otra cosa que practicar en acuerdo a lo establecido en las disposiciones.

Fue el turno del Dr. García Muñoz de que quedaron en suspensión todos los asuntos tratados que se abordarían en posterior fecha por el Dr. Calatrava, no fue aceptado por la Comisión por entender que al acuerdo era independiente de la adaptación al personal a las plantillas del presupuesto aprobado y considerando además suyo autorizado dejar en suelo el trámite en espera de lo que el Ayuntamiento vendrá respecto a la petición de hecho de porque pudiera darle el año de que el Consejo lo aceptara y autorizar sueltamente los acuerdos hechos en una anterior reunión.

El término indicado que es el Dr. Calatrava, manifiesta en su intervención verbal de que se verifica con la adaptación del personal, anotándose los primeros lugares de los cuales dando por visto la petición del Dr. Calatrava, siendo que de ello surgen los nombramientos del Ayuntamiento y en consecuencia lo que informaron los loterios, insinuándose la Comisión que subsanaría en dictamen en ese sentido.

El Dr. García Muñoz siguió de la palabra con el sentido de que el dictamen debía redactarse para sucesivo debate de la Comisión, y al efecto tomó nota

ú que los señores constituyentes informaran la petición del Sr. Gobernador para salvar de su cargo la responsabilidad de la comisión.

El Sr. Gobernador respondió en sus memorias anteriores, indicando que el jefe del taller de carpintería a quien se habilitó de acusar, establecida al servicio del Ayuntamiento, permaneció muerto y que tanto algunos de sus compañeros de trabajo le atribuyeron motivo del accidente municipal por preferir morir al same donde actualmente trabajaba, lo que hace más de cinco años de aquello en las mismas condiciones que atañen a mandatar superior en favoritismo para con aquel jefe que adoraba como un ídolo el servicio, influyendo además persona que serviría de mediadora.

El Sr. de la Torre indicó la conveniencia de que el dictamen se utilizara para que la comisión con vista de los antecedentes necesarios, elaborase si en efecto existían esos casos de favoritismo a que habla sobre referencia el Sr. Gobernador.

El Dr. Agustín expuso que el jefe de talleres de carpintería era un funcionario meritorio y de buenas condiciones empíricas para el cargo que desempeñaba, que había merecido en su puesto numerosos los más justos elogios de sus jefes superiores, habiendo sido ellos los que propusieron a la comisión el acuerdo para que cesara de ejercerlo a los nuevos subalternos y que significaría el anuncio que se proponía, los reales sucesos en un



A.0.0.B.196
261

verdadero honor, era caso de justicia que el Ayuntamiento accediera a lo propuesto en el dictamen, como serviría de lo que en su día acordó.

El Sr. Gobernador tomó inmediatamente en el Estado intervención, que en el acuerdo de la comisión, habría privado más de instancia de su funcionario que voluntariamente pidió la excedencia, que el ayuntamiento municipal de elevar el sueldo a funcionarios sujetos de acuerdo, asimismo que en la instancia del Sr. Gobernador, señalando en sangre en el tiempo de suplantes municipales en la categoría que anteriormente, fue presentada en uno de sus despachos referidos asuntos por la Junta municipal, lo que no, como habla indicado anteriormente, que el acuerdo se mantuviera en todo su rigor y que los señores constituyentes atenuaran o posiblemente si procedía o no concederle la primera recomienda de 6.000 pesos que serviría y que de este modo la adaptación podría quedar aprehendida a reserva de aquellos casos en que las circunstancias impidieran que los jefes de los servicios no actuasen conforme en el tiempo que se considerase cumplido el funcionario a quien hubiera referido.

El Sr. Colanera dijo que después de haber examinado sus papeles con algunos vocales de la Comisión, se había comunicado en asunto la convocatoria del Sr. Gobernador en la siguiente forma:

P. Francisco Robles

apostar el dictamen tal como se trataba redactado; que con respecto a los funcionarios cuya adaptación se trataba aplicarse en virtud de lo establecido del Sr. Castelain, se adaptaría su situación, subordinándose que serían los que ocuparan los puestos designados en las respectivas categorías, ya que en el dictamen no se designaban los nombres, en lo cual quedaba una adaptación de totalidad del presupuesto.

Dijo por último con referencia a las manifiestaciones del Sr. Calatayud que por ahora no trataba una acuerdo que abusase de las especificaciones de los jefes de servicio, pero que si se demandara que algunas de ellas eran incorrectas, esto sería motivo de unidad del acuerdo.

El Sr. García Molina preguntó si al adoptar en una forma la enmienda del Sr. Calatayud, se producía una modificación del supuesto de los tres delegados constituyentes por lo que afectaría a la redacción del Sr. Castelain, contestando el Sr. Calatayud que no, pero que de todas maneras era necesario aclarar separadamente porque en el caso de que el Ayuntamiento mantuviese la petición del Sr. Castelain, este podría observar el acuerdo y la corporación se podría dejar sin adaptar el presupuesto en espera de una resolución, por lo que si por el contrario se acuerda a lo propuesto por dicho Sr., se habría que sacar que proceder a la creación de una placa de un organismo con cargo a ese presupuesto extraordinario e in la forma que



J. Francisco Rodríguez

fueran más preciso.

El Sr. García Molina se manifestó conforme con estas declaraciones.

Su más discusiones y medida por la Presidente de la oportuna pregunta, se acordó aprobar el dictamen en la enmienda del Sr. Calatayud en la forma admitida por el Sr. Calatayud en nombre de la Comisión, consignando en voto en contra los Sres. García, Grajales, Jiménez y Aguado, José Muñoz y Valtierra.

Se acordó como proponía la Comisión 7º en dictamen fecha 27 del actual, desestimar la enmienda de su autor el Sr. Calatayud fecha 19 de diciembre último indicando en su lugar la enmienda en la forma del acuerdo de concenso por considerar conveniente tal acuerdo, todo sea que no sea de acuerdo a ninguna fija por hallarse propuesta la sustitución del supuesto, e igualmente el acusar en este acuerdo de acuerdo de acuerdo, ambas en enmiendas de acuerdo.

Se acordó en la proposición la Comisión 8º en dictamen fecha 22 del actual el primero y 27 de igual año lo rechazar.

1º Mantener enmienda del Sr. Molina en su redacción por fallecimiento de D. Francisco Gómez Velasco, con el final de sus poderes a D. Juanito Rodríguez Gómez.

2º Modificar la primera parte del artículo 121 del reglamento general para el seguimiento y administración materiales del Mercado, que quedará

señalada en la siguiente forma:

"Las operaciones de riego vacunas y lavaderos, municipios:
a las 7 1/2 de la mañana } De 1^o de octubre a
las de matanza } 1^o de mayo
a las 6 1/2 de la mañana } hasta el ciento del año.
las de matanza

El romaneo de las ríos municipios se cumplió durante todo el año a las 6 y media de su hora".

3º Aprobar un presupuesto importante 1955/56
puestos para obras de reparación, imprescindibles en
el Alberche de Guadarrama que se ejecutarán por ad-
ministración, siendo en cargo la expensas en
una alrededor de 80.000 puestos que habrá de figurar
en el presupuesto de 1956 en el concepto 4º 6
capítulo 6º artículo 6º para los gastos generales
de conservación y reparación de las canas convierte-
riales y de los fieros propiedad del Municipio, que
no hagan señalar otra partida especial".

Se acordó como propuesta la tenucción de diez
millones de la hacienda en distinción fecha 22
del actual, nombrar jefe del Negociado de Ense-
ñanza en el Salón anual de 4.000 puestos a Dr.
Luis María Serrano Secane, como resultado del concur-
so celebrado para la provisión de dicha plaza.

Se acordó como propuesta la tenucción de Refor-
madas Sociales en dos distinciones fecha 26 del actual
1º Abonar a Dr. Esteban López madre del oberto



municipal Francisco Cadizas López, fallecido en ac-
cedente del trabajo, una indemnización equivalente
a diez meses del sueldo que percibía la viuda, lo-
ciendo en cuenta lo dispuesto en el art. 5º del artículo
5º de la ley de 30 de junio de 1930 y sin perjuicio más
por gasto de sueldo, con arreglo al paraje previsto
al efecto establecido en la suma de 750 puestos a que
según liquidación ascienden otras partidas, que de-
berán satisfacer con cargo al capítulo 6º artículo 6º
del presupuesto vigente.

2º Nombrar a Dr. Fulgencio Alvarez, para el oberto Dr.
Fulgencio Alvarez, fallecido por accidente en la vía pública
una gratificación de seis puestos con cargo al capi-
tulo 6º artículo 6º del presupuesto vigente.

Se acordó como propuesta la tenucción del Trabajo
en dos distinciones fecha 27 del actual.

1º Dar la baja en el año de cumplir al teniente
mayor 12, Enrique Hernández López por faltas de
resistencia al trabajo, recuerda a este pleno el sargento
menor 55, Luis Gómez Martínez y nombrar para
ocupar la vacante con el sueldo de 2.750 puestos a
Francisco Martínez.

Asimismo la distinción presentada por el suplente de
ayudante menor 18, Mario Díaz, nombrando para
sustituirle a Santiago García Ferrero con el sueldo
de 2.500 puestos.

3º Nombrar guarda de artillero, con el sueldo de

peces de 250 a Manuel Villena Moreno, en acuerdo por fallecimiento de Francisco Batista y pone firm con igual formal a Florencio Orta y Plácido Peñal en vencido por fallecimiento de Manuel Rodríguez Tárraga y Manuel Pascual.

Dar la taza por faltas cometidas en el servicio a la persona considerada del Parque del Colegio Nuestro Señor Jesucristo y Santiago Pinto y monitores para sustituirlos con el jefe de 2º de peones a Santos Mena, José Yagüe y Enrique Galván López.

Notó un sentido de los dos anteriores acuerdo al Dr. García Gómez.

Se dio cuenta de los dictámenes de la misma Comisión, y de igual fecha que los anteriores proponiendo que en lo sucesivo de cada nuevo plazas de jefes o encargados que se presentaran, se otorgue una a los individuos de la guardia civil, personal que a juicio del Dr. Enguixero jefe del ramo se designen dentro acuerdo a ésta comisión, a cuya efecto pasará a la Alcaldía Presidencia la comunicación necesaria para que en cada caso se dé al Ayuntamiento lo correspondiente propuesta.

El Dr. García Gómez hizo constar que aun conforme con el procedimiento, por acuerdo de justicia que aquellos que trataran en la jefatura personal pasaran a ocupar plazas de jefes o encargados, no habrá problema el dictámen por abrigar el temor de que aquella práctica se convirtiera en una corrupción.



El Sr. Presidente recordó que aunque no era necesario, por su parte velaría porque el acuerdo se cumpliera en justicia.

Después de agradecer el dictámen los doctores Rodríguez Soto y Pascual decidió por anterior que en apoyo al acuerdo sobre fijación de vencido de personal jefes o encargados, fue aprobado en votación ordinaria previa la oportuna pregunta de la Presidencia en el acto en contra de lo ya mencionado los.

Proposiciones

Se acordó tener en consideración y poner a la discusión correspondiente la iniciativa por los doctores Tomás Pérez, de Cárdenas y Salcedo, proponiendo:

Si fuese superior del plazo impuesto de seis meses, no se conceda bajo ningún concepto licencia de vacaciones a causa nueva de los padres y de más de 100-200 kilómetros.

Si fuesen reformadas las ordenanzas suministradas a cada una las disposiciones oportunas para que desde el momento en que se tiene este acuerdo, ningún caso de los citados padres dar la matita en una calle, obligándose a dar la matita a la manzana, en beneficio del vecindario.

Se dio lectura de otra del Dr. Robredo, informando de acuerdo al mismo de los componentes que componen las comunidades.

Al Dr. Ramón rogo al Dr. Robredo que retomase su proposición por oponerse al acuerdo de lo ya mencionado que disponía que al constituirse los Ayuntamientos

Juanito Robles



miento en la segunda sección designarán las comisiones que han de funcionar durante su vista figura el número que ha de comporstar cada una de aquellas; y aunque tal vez en el fondo todo estuviera conforme con el pensamiento del Sr. Obregón, no habrá motivo legal de tomar en consideración su proyecto.

Así, por disposición de la Presidencia, el citado artículo 6º de la ley municipal, el Sr. Obregón retira su proposición.

El Dr. Presidente recuerda al licenciado propulsor del Sr. Obregón, examinando si existen lo que menciona actualmente, que constituyan las comisiones propuestas locales, para que se renueve y los asuntos sean supeditados por una nueva norma, puesto que sería conveniente que así faltas a la ley se buscara un medio de conseguir los fines de los propios de la proposición.

Al Sr. Obregón satisfizo las manifestaciones de la Presidencia y expuso su confianza de que el Ayuntamiento comparta en el ejercicio de su proposición la medida en cuanto es necesario.

Se dio cuenta de otra suscripción del Dr. Obregón propositorio que en sentido de los puntos de este informe del año, se establezcan comisiones de protección social a los niños pobres y enfermos.

Al Sr. Obregón se le pidió solicitar la deliberación de su grupo y la aprobación de su proposición.



Explicó su finalidad examinando a importancia de mejorar la condición social de los padres de acuerdo a la solicitud en beneficio de la infancia desvalida, para lo cual el Dr. de Reyes propondrá instalar en teatro, café, bares etc., aquellos donde el comedor popular contará con destino a este fin otra.

El Dr. Presidente solicitó del Dr. Obregón que por este año se comprometiera con la iniciativa de la Alcaldía de iniciar una caución al reparto de juguetes a los niños, por entender que en los circumstances actuales, cuando las autoridades prestandan un abandono a la recogida de juguetes, muestra una excepcionalidad que el Dr. Obregón, siendo portavoz, promovió el Dr. Obregón reproducir su proposición en otra sesión, y seguramente se habrá encontrado con una inmediata apoyo.

El Dr. Obregón avisó estando que su proposición no perjudicaría a otras iniciativas, ya que lo fundamental sería el impulso de la excepcionalidad y lo principal el establecimiento de la fundación, manifestó que no tiene inconveniente en abster el requerimiento de la Presidencia, esperando que el Ayuntamiento responda al ejercicio de su nuevo mandato a la formación en el año próximo.

Comunicado los asuntos consignados en el orden del día, el Dr. Encuentro regresó a la Presidencia que exercitaba

el acto de la Comisión correspondiente para que
mismo auto se distingua en propositos relativos
a promover la unión de la libertad a los fueros de
Biscaya y de la Castellana.

El Sr. Presidente expuso atento el informe de Sd.
sobre lo que se trataba la sesión, siendo la misma
y veinte minutos.

El Secretario

El Presidente

J. Marcos Rubio

Luis Corrales

J. García Molina

José M. Gómez Martínez

M. A. Ramón

S. J. de Reyna

Filiberto Esteban

José L. Gómez Luis Galvea

S. R. M.

J. García Molina

Ayuntamiento de Madrid



Fundación de la
Ayuntamiento de Madrid
Antonio Gómez
Diputado

